



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2014. 5814

#### PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro. 5912

Decreto que crea la Medalla de Honor a Sor Juana Inés de la Cruz del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. 5916

Acuerdo por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los ayuntamientos de los 18 municipios, todos del Estado de Querétaro, a declarar el 2014, Año de Octavio Paz. 5918

Acuerdo por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, se suma a la promoción del Año Internacional de la Agricultura Familiar, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 5920

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que autoriza la constitución del Fideicomiso de Apoyo para la Implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro. 5922

Acuerdo que autoriza la extinción del Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago, denominado Fondo de Desastres Naturales Querétaro. 5926

Acuerdo por el que se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez. 5929

#### COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Acuerdo que autoriza la disminución de polígono de operación a la empresa Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V., con relación a la concesión que le fue otorgada y publicada en el periódico oficial en fecha 02 de marzo de 2012 y le da autorización a LA CONCESIONARIA+ para que opere y amplíe la planta tratadora de aguas residuales de su propiedad. 5931

#### PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Aviso de cambio de domicilio oficial de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano. 5933

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Reglamento del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río. 5934

#### UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. 5940

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. 5947

#### COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. 5949

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos. Municipio de El Marqués, Qro. 5950

Acuerdo que autoriza las modificaciones presupuestales de los ejercicios fiscales 2013 y 2014. Municipio de El Marqués, Qro. 5960

Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014, respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FOPEDEP y CONACULTA. Municipio de El Marqués, Qro. 5964

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de El Marqués, Qro.	5968
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Huimilpan, Qro.	6006
Acuerdo relativo a la autorización para destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	6020
Dictamen técnico que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura para las etapas 3 y 4, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	6024
Acuerdo que autoriza el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, Qro.	6036
Dictamen técnico que autoriza el reconocimiento jurídico de la sección de la vialidad denominada "Isla Montecristo", vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro.	6164
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Tolimán, Qro.	6168
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>6173</b>

# AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrito a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X. PEF 2014: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XIII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIV. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las Reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presenta el plan de auditorías (programa preliminar) para el ejercicio fiscal 2014, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, incisos a y d, de la Ley. Este programa podrá registrar adecuaciones durante su ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo

conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II, de estas Reglas, se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

## CAPÍTULO II

### CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**6.-** La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**7.-** En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

## CAPÍTULO III

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

**8.-** Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

**9.-** La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

**10.-** La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos será aplicado por la ASF para realizar auditorías, a esos mismos recursos, de manera directa.

**11.-** Los recursos del PROFIS, \$368,710,056.00 (trescientos sesenta y ocho millones setecientos diez mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2014, se distribuirán de la manera siguiente:

**I.-** El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal, al contratado por honorarios en 2014 y al personal de las EFSL, así como de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para lo cual privilegiará los temas técnicos que coadyuven con el objetivo del PROFIS, que se mencionan en el numeral 14, Fracción IV, incisos a y b, de las presentes Reglas y en el Plan de Profesionalización de la ASF en lo correspondiente a las actividades de capacitación para el personal de la ASF.

**II.-** El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL de conformidad con los elementos siguientes: el 10 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 70 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; el 12 por ciento, para que las EFSL instrumenten actividades de capacitación dirigidas a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 3 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2013, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; y el 5 por ciento con base en el factor de fortalecimiento institucional de cada EFSL.

El factor de fortalecimiento institucional involucra la creación de capacidades y la mejora continua de las EFSL. Para la determinación de este factor se consideran elementos relacionados con temas de autonomía y buenas prácticas de esas entidades; también se valora la participación de las EFSL en proyectos de interés conjunto con la ASF.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.
- b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- c) El restante 2 por ciento, que se destinará a capacitación de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la asignación del FISM de cada entidad federativa en el ejercicio 2013. En virtud de que el Distrito Federal no participó en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará con la inclusión en la estructura porcentual indicada anteriormente, del 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta entidad federativa.

Las EFSL distribuirán el monto que se les asigne para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en la distribución proporcional anterior.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes:

- i. Calidad y alcance de los Informes de las auditorías solicitadas. Sus componentes y ponderación se presentan en el anexo III.
- ii. Entrega de los Informes de las auditorías solicitadas, así como oportunidad en la misma.
- iii. Oportunidad y calidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2011.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo IV.

#### CAPÍTULO IV

#### OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

**12.-** Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, en el cual señalarán al personal asignado para su ejecución, que se coordinará con el responsable operativo designado por la EFSL para el manejo del Programa, mencionado en el numeral 32, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 10, con excepción de los formatos 7 y 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada a la Legislatura correspondiente, en la fecha de publicación de las Reglas, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 10.

Igualmente, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 10.

El programa de trabajo de los recursos asignados a las EFSL para capacitación, señalados en el anexo IV, se presentará en el formato 5 para los recursos y acciones destinados a los gobiernos de las entidades federativas y en el formato 6 para los municipios y para los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**13.-** Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

**14.-** Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

**I.-** La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores, operación del programa de capacitación a las EFSL y actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2014, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, observará la política de integridad de la ASF, la cual incluye el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, y en el caso de las EFSL observarán sus políticas equivalentes, junto con el Código de Ética (NPSNF 30) - aprobado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización- como una de las normas profesionales aplicables para los organismos de fiscalización a nivel nacional.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

**II.-** La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo V de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

**III.-** La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

**IV.-** Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

**a)** Las EFSL instrumentarán actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS asignados en el anexo IV de las presentes Reglas, por lo que estos recursos no se podrán erogar en otros conceptos de gasto, y vigilarán que la oferta de cursos se diseñen con el enfoque sistémico de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las actividades de capacitación desarrolladas, por lo que la prestación de servicios de capacitación deberá de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes mediante la realización de la investigación de mercado correspondiente.

En el anexo VI se propone un catálogo de acciones para apoyar a las EFSL en la formulación de su programa de capacitación dirigido a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Preferentemente las EFSL deberán alinear su proceso de capacitación a dicho catálogo, así como también observar montos similares, a los considerados por la ASF, para el pago de honorarios por concepto de contratación de servicios de capacitación, por lo que para mayor referencia, la ASF hará del conocimiento de las EFSL los montos utilizados para el pago de dicho concepto.

Para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las EFSL deberán establecer la vinculación necesaria con las dependencias federales coordinadoras, por medio de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF y el ICADEFIS.

Las EFSL deberán instrumentar el mecanismo necesario para dar seguimiento a la efectividad de la capacitación que ellos realizan, en la calidad de la gestión de los fondos o programas operados; asimismo, deberán aplicar a los participantes las evaluaciones de reacción y aprendizaje que permitan inferir el nivel de satisfacción y conocimientos logrados, debiendo informar a la ASF el resultado alcanzado e integrarlo como parte del informe ejecutivo anual del PROFIS, en los términos de los lineamientos que les enviará la ASF referidos en el numeral 31 de las presentes Reglas.

**b)** La ASF realizará actividades de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2014 y al personal de las EFSL. Asimismo, podrá realizarlas para los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

Respecto de la capacitación a las EFSL, el ICADEFIS ha definido un programa integral de formación y capacitación genérico, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos; anexo VII de las presentes Reglas.

El programa específico por realizar en cada caso, será acordado por la EFSL con el ICADEFIS, con base en la relación de temas de capacitación definidos en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se podrán incorporar con un carácter complementario, siempre y cuando guarden una correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, se hubieren atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Una vez acordados y calendarizados los programas específicos de capacitación, las EFSL podrán cancelar hasta un 10% de los cursos solicitados, siempre y cuando medie escrito que exponga las razones debidamente justificadas y se soliciten al ICADEFIS con quince días hábiles de anticipación a la celebración de la actividad de capacitación.

Tanto los resultados de la efectividad de la capacitación realizada por las EFSL, como el cumplimiento de los plazos y porcentajes establecidos para cancelar cursos, serán elementos a considerar en los indicadores de evaluación para la asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

La estrategia que se desarrolle privilegiará la capacitación no presencial, mediante el uso de las tecnologías correspondientes, a fin de apoyar el uso eficiente de los recursos destinados a esta materia y su mayor impacto; las acciones respectivas se complementarán con las actividades de capacitación presencial que sean necesarias.

En el caso de la impartición de los cursos bajo la modalidad presencial, se deberá contar con al menos 15 participantes; en caso contrario, el enlace de capacitación de la EFSL deberá enviar junto con su informe, la justificación correspondiente debidamente firmada, a efecto de hacer un uso eficiente de los recursos destinados a este concepto.

En el caso de la capacitación que realice la ASF, de manera coordinada con las EFSL, para las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se establecerá la coordinación necesaria entre ambas instancias y, en relación con la ASF, será la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, conjuntamente con el ICADEFIS, la instancia responsable.

**V.-** Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

**VI.-** La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.



Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

**VII.- Gastos de administración.** En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

**VIII.- Asesorías,** cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a este concepto el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

**IX.- Otros requerimientos** de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que podrán aplicarse recursos de este rubro son, entre otros, aparatos topográficos, equipos y herramientas que apoyen la realización de las auditorías, equipos de georeferenciación, equipos de aire acondicionado y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

**15.-** Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2014 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

**16.-** Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 26 de septiembre de 2014, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

**17.-** La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**18.-** Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

**19.-** Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 deberán remitirse a la ASF en los plazos siguientes: el 40 por ciento de los mismos antes del 1 de septiembre y el resto a más tardar el 1 de octubre de 2014.

Las EFSL atenderán lo siguiente:

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.
- c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hubieren solventado durante el desarrollo de las auditorías.
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.

- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe.
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.
- j) Los resultados presentados en los informes deberán corresponder exclusivamente a los procedimientos considerados en las guías de auditoría (anexo II).

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 30 de mayo de 2014.

**20.-** La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, así como sus aspectos técnicos, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

**21.-** Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo VIII de estas Reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluidas sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 7 de noviembre de 2014. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

## CAPÍTULO V

### INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

**22.-** La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**23.-** Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2014 y de sus rendimientos financieros.

**24.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

**25.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**26.-** La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2014, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

**27.-** En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

**I.-** El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

**II.-** La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

**III.-** La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

**IV.-** La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes Reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

**28.-** Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, con excepción de los formatos 14 y 15; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1° de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 22 de agosto de 2014, en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, con excepción de los formatos 14 y 15.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, del avance del PROFIS, en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, en los mismos términos y fechas que las EFSL.

**29.-** La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

**30.-** A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 22 de agosto de 2014, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2014.

**31.-** Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 16 de enero de 2015, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 1 de diciembre de 2014.

## CAPÍTULO VI

### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

**32.-** Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**33.-** La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2014+", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

**34.-** La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

**35.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

## CAPÍTULO VII

**DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS**

**36.-** La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

**37.-** Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas.

**38.-** Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2014 que le corresponden, cumplirá con la información.

## CAPÍTULO VIII

**DISPOSICIONES FINALES**

**39.-** Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

**40.-** La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Auditor Superior de la Federación,  
**CPC. Juan Manuel Portal Martínez.-** Rúbrica.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PÚBLICA 2013 <small>(Miles de pesos)</small>												
EFSL: <input type="checkbox"/> (1)		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/>		ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)								
ASF: <input type="checkbox"/>		PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (3)										
RAMO, FONDO O PROGRAMA  (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA  (5)	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR  (6)	AUDITORÍA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR  (8)	MUESTRA POR AUDITAR  (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR RAMO, FONDO O PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO			MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)
<b>TOTAL</b>												

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (17)

FIRMA: (18)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
CUENTA PÚBLICA 2013**

**Formato No. 1**

**Objetivo:** Conocer el impacto de la fiscalización de los recursos PROFIS (por ramo, fondo o programa) y la ubicación en donde se realizarán las revisiones, determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa, así como definir los avances programados que realizarán las auditorías en el ejercicio, y su gasto asignado de cada auditoría apoyada con los recursos del PROFIS. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará.
- 5.- Registrar el número oficial de cada auditoría, definido en el programa de trabajo, apoyada con el PROFIS.
- 6.- Anotar el nombre de la entidad federativa por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal por revisar.
- 7.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.
- 8.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán, para el caso de las entidades federativas, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 9.- Anotar el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá registrar de forma agregada por Ramo, Fondo y Programa.
- 10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.
- 11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.
- 12.- Registrar el porcentaje programado de avance al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 16.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 17.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 18.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
 PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

EFSL:  (1)  
 ASF:

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR:   
 PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (Meses) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
<b>TOTAL</b>			
Director			
Subdirector			
Jefe de Departamento			
Coordinadores			
Auditores			
Otros (Señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_ (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: \_\_\_\_\_ (9)

FIRMA: \_\_\_\_\_ (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014****PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES****Formato No. 2**

**Objetivo:** Conocer el impacto que ha tenido el PROFIS en el fortalecimiento de las instancias fiscalizadoras en materia de recursos humanos, mediante la contratación del personal profesional, indicando el nivel, periodo de contratación y recursos asignados del PROFIS a este rubro. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Registrar las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
- 5.- Registrar el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías del personal a contratar.
- 6.- Indicar el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías del personal.
- 7.- Registrar en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal por contratar por nivel o categoría de puesto.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.



Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
 AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

EFSL:  (1)  
 ASF:

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR:   
 PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
<b>TOTAL</b>		

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS**

**Formato No. 3**

**Objetivo:** Conocer las auditorías realizadas por despachos externos y financiadas con los recursos del PROFIS, y permitir un control sobre las contrataciones de despachos, debido a que su utilización es excepcional y debe de estar justificada. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.
- 5.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizar mediante esta modalidad.
- 6.- Registrar para cada una de las auditorías por realizar por medio de despachos externos, el monto de los recursos PROFIS asignados.
- 7.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 8.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES

EFSL:  (1)  
 ASF:

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR:   
 PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
<b>TOTAL</b>  EQUIPO (Especificar):   SOFTWARE:   OTROS (Especificar):			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS**  
**PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE**  
**DICHOS BIENES**

**Formato No. 4**

**Objetivo:** Señalar los recursos asignados a la adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y a la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como al entrenamiento y a la asistencia correspondiente, para identificar la importancia de este rubro de gasto en el PROFIS. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar los conceptos de equipo informático y software programados a adquirir, identificados de manera separada por equipo y software; en otros especificar.
- 5.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos por adquirir.
- 6.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos.
- 7.- Anotar el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS										
EFSL: <input type="checkbox"/> (1) ASF: <input type="checkbox"/>		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (5) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>			ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)					
ENTIDAD FEDERATIVA (4)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (5)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (6)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (7)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (8)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (9)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (10)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (11)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (12)
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
<b>TOTAL</b>										

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (14)

FRMA: (15)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**Formato No. 5**

**Objetivo:** Conocer el alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Indicar el nombre de la entidad federativa a la que corresponden los cursos de capacitación por realizar (sólo para las actividades de capacitación programadas por la ASF).
- 5.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 6.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 7.- Indicar si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 8.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 9.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.
- 10.- Anotar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales a capacitar.
- 11.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 12.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a capacitación.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS										
EFSL: <input type="checkbox"/> (1) ASF: <input type="checkbox"/>		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (3) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>		ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)						
ENTIDAD FEDERATIVA (4)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (5)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (6)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (7)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (8)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (9)	NÚMERO DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (10)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (11)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (12)
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
<b>TOTAL</b>										

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (14)

FRMA: (15)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS**

**Formato No. 6**

**Objetivo:** Conocer el detalle del alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Indicar el nombre de la entidad federativa a la que corresponden los cursos de capacitación por realizar (sólo para las actividades de capacitación programadas por la ASF).
- 5.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 6.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 7.- Indicar si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 8.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 9.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.
- 10.- Anotar en este espacio el número de municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a capacitar.
- 11.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 12.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a capacitación.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.



Formab No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (CADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS								
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (1) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (1)								
(2) NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR	(3) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES	(4) MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X):			(5) NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN	(6) NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	(7) DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas)	(8) RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
<b>TOTAL</b>								

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZO:  
NOMBRE Y PUESTO: (10)  
FIRMA: (11)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR  
HONORARIOS**

**Formato No. 7**

**Objetivo:** Conocer el detalle del alcance de las actividades de capacitación al personal de la ASF y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 2.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 3.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 4.- Indicar si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 5.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 6.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.
- 7.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 8.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.
- 9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 10.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 11.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL									
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (1) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>									
ENTIDAD FEDERATIVA (2)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (8)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
<b>TOTAL</b>									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL**

**Formato No. 8**

**Objetivo:** Conocer el detalle del alcance de las actividades de capacitación al personal de las EFSL en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL a la que corresponden los cursos de capacitación por realizar.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 7.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.
- 8.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 9

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

EFSL:  (1)  
ASF:

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR:   
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
<b>TOTAL</b>			
VEHÍCULOS (Características por unidad)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			
OTROS CONCEPTOS (Señalar):			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE  
TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,  
MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS  
Y REPARACIONES**

**Formato No. 9**

**Objetivo:** Conocer el alcance de los recursos PROFIS en la adquisición de vehículos de trabajo y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Señalar los conceptos de gasto programados de cada adquisición correspondiente a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus características principales por unidad y costo.
- 5.- Indicar las unidades de medida de los conceptos por adquirir.
- 6.- Anotar la cantidad de cada uno de los conceptos por adquirir.
- 7.- Registrar los recursos asignados por el PROFIS para cada uno de los rubros programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.10

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE CUENTA PÚBLICA 2013					
EFSL: <input type="checkbox"/> (1) ASF: <input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (3)	ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)			
CONCEPTO  (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos)  (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
<b>TOTAL</b>  CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL  CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS  ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES  CAPACITACIÓN: EFSL (Gobiernos de las entidades federativas y/o municipios) ASF (ICADEFIS)  ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)  ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES.  GASTOS DE ADMINISTRACIÓN  ASESORÍAS  OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):					

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS  
PROGRAMADOS POR TRIMESTRE  
CUENTA PÚBLICA 2013**

**Formato No. 10**

**Objetivo:** Conocer la programación para cada uno de los conceptos de gasto de acuerdo con el monto asignado de los recursos del PROFIS de manera trimestral. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en el numeral 12 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar los conceptos de gasto programados a realizar en el programa de trabajo de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Registrar los recursos programados del PROFIS para cada uno de los conceptos de gasto programados a realizar de la ASF o las EFSL.
- 6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.



Formato No. 11

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS  
 TRIMESTRE REPORTADO: (1)

EFSL:   
 ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (6)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL RAMO, FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR RAMO, FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)			
				MONTO (8)	% (9)	PRIMERO (10)	SEGUNDO (11)	TERCERO (12)	CUARTO (13)
<b>TOTAL</b>									

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

**Formato No. 11**

**Objetivo:** Conocer los recursos ejercidos y el avance físico de las auditorías programadas y apoyadas con los recursos del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 4.- Señalar el nombre del Ramo, Fondo o Programa, al cual pertenecen las auditorías de las que se informa su avance.
- 5.- Indicar el número de auditoría de cuyo avance se informa.
- 6.- Anotar el nombre de la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado.
- 7.- Anotar el monto asignado a la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado, en el Fondo o Programa auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso de la entidad federativa, y en el periódico oficial de la entidad federativa para los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- 8.- Registrar el monto de los recursos ejercidos, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Ramo, Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando en cada Fondo o Programa.
- 9.- Registrar el porcentaje de los recursos ejercidos, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Ramo, Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando en cada Fondo o Programa.
- 10.- Anotar el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 11.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 12.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 13.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 15.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato 12

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014										
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS										
TRIMESTRE REPORTADO: _____ (1)										
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)										
EFSL: <input type="checkbox"/>	ASF: <input type="checkbox"/>	(3)								
ENTIDAD FEDERATIVA (4)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (5)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (6)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (7)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (8)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (9)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (10)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (11)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (12)
			FRESENCIAL	NO FRESENCIAL	MIXTO					
<b>TOTAL</b>										

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (14)

FIRMA: (15)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**Formato No. 12**

**Objetivo:** Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 4.- Indicar el nombre de la entidad federativa a la que corresponden los cursos de capacitación realizados (sólo para las actividades de capacitación realizadas por la ASF).
- 5.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 6.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 7.- Indicar si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 8.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 9.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 10.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de dependencias o entidades estatales capacitadas.
- 11.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 12.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato 13

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS										
EFSL: <input type="checkbox"/> ASF: <input type="checkbox"/> (3)		TRIMESTRE REPORTADO: _____ (1)			ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)					
ENTIDAD FEDERATIVA (4)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (5)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (6)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (7)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (8)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (9)	NÚMERO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (10)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (11)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (12)
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
<b>TOTAL</b>										

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (14)

FIRMA: (15)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS**

**Formato No. 13**

**Objetivo:** Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 4.- Indicar el nombre de la entidad federativa a la que corresponden los cursos de capacitación realizados (sólo para las actividades de capacitación realizadas por la ASF).
- 5.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 6.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 7.- Indicar si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 8.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 9.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 10.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de Distrito Federal capacitados.
- 11.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 12.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato 14

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS TRIMESTRE REPORTADO: _____ (1)								
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (2)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (3)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (4)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (5)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (6)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (7)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (8)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
<b>TOTAL</b>								

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (10)

FIRMA: (11)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL  
CONTRATADO POR HONORARIOS**

**Formato No. 14**

**Objetivo:** Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para su personal y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 2.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 3.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 4.- Indicar si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 5.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 6.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 7.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 8.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 10.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 11.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.



Formato 15

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL  
 TRIMESTRE REPORTADO: \_\_\_\_\_ (1)

ENTIDAD FEDERATIVA (2)	NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (SEÑALAR CON UNA X): (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (8)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
<b>TOTAL</b>									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL**

**Formato No. 15**

**Objetivo:** Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para el personal de las EFSL en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL a la que corresponden los cursos de capacitación realizados.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizadas.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 8.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal de las EFSL.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 16

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE  
 CUENTA PÚBLICA 2013  
 TRIMESTRE REPORTADO: (1)

EFSL:   
 ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCES FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE (Miles de pesos)							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
<b>TOTAL</b>									
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL									
CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS									
ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES									
CAPACITACIÓN: EFSL (Gobiernos de las entidades federativas y/o municipios) ASF (ICADEFIS)									
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)									
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORÍAS									
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA  
POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE  
CUENTA PÚBLICA 2013**

**Formato No. 16**

**Objetivo:** Conocer los recursos ejercidos de cada uno de los conceptos de gasto programados, correspondientes a los recursos asignados del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el trimestre reportado.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Para el caso de la ASF este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X en el espacio correspondiente.
- 4.- Registrar los conceptos de gasto en los cuales se aplican los recursos del PROFIS.
- 5.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo por concepto de gasto.
- 6.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 7.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 8.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 9.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 17

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
 EFSL DEL ESTADO DE: \_\_\_\_\_ (1) o ASF

INDICADORES

TRIMESTRE REPORTADO: \_\_\_\_\_ (2)

INFORMACION TRIMESTRAL

(Miles de pesos)

(Remitir en cada informe trimestral)

Indicador # 1: Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado ..... = Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado	
Indicador # 2: Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado ..... = Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado	
Indicador # 3: Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado ..... = Recursos programados	
Indicador # 4: Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado ..... = 1/ Número de municipios programados a capacitar	Indicador # 6: Número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre y acumulado ..... = 1/ Número de dependencias o entidades estatales programadas a capacitar
Indicador # 5: Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado ..... = 1/ Recursos programados en capacitación a municipios	Indicador # 7: Recursos ejercidos en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado ..... = 1/ Recursos programados a ejercer en capacitación a dependencias o entidades estatales

EJERCICIO 2014

INFORMACION ANUAL

(Miles de pesos)

(Remitir en el Cuarto Informe Trimestral y en el Informe Ejecutivo Anual)

Indicador # 8: Número de Auditorías realizadas ..... = Número de Auditorías programadas	
Indicador # 9: Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2014 ..... = Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2013	
Indicador # 10: Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados 2014 ..... = 1/ Recursos asignados en los municipios del FISM auditados 2014	Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados 2014 ..... = 1/ Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados 2014
Indicador # 11: Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2014 ..... = 1/ Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2013	Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2014 ..... = 1/ Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2013
Indicador # 12: Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2014 ..... = 1/ Número de personas capacitadas en municipios en el ejercicio 2013	Indicador # 13: Recursos totales ejercidos en la capacitación a dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2014 ..... = 1/ Número de personas capacitadas en dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2013

AUTORIZÓ:

1/ No aplicable a la ASF.  
 NOTA: Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas con recursos PROFIS.

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_ (3)

\_\_\_\_\_  
 FIRMA:  
 NOMBRE:  
 PUESTO:

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014  
INDICADORES**

**Formato No. 17**

**Objetivo:** Contar con los elementos sobre el avance y alcance del PROFIS que permitan conocer el cumplimiento del programa para determinar áreas de mejora en el proceso. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 28 de las presentes Reglas.

- 1.- Anotar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que reporta el trimestre, o de la ASF.
- 2.- Anotar el trimestre reportado.
- 3.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 4.- Registrar la firma y anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal capacitados en el trimestre reportado, entre el número de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal programados por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales en capacitación a municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre reportado, entre el número de dependencias o entidades estatales programadas por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre los recursos programados totales en capacitación a dependencias o entidades estatales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2014, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.

Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2014, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2013.

- Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2014, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 11: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2014, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2013. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 12: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio 2014, entre el número del personal capacitado en los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el mismo ejercicio.
- Indicador # 13: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2014, entre el número del personal capacitado en las dependencias o entidades estatales en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar valores absolutos para cada indicador

**ANEXOS****ANEXO I**

**PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014  
CUENTA PÚBLICA 2013**

**RECURSOS A FISCALIZAR POR FONDO O PROGRAMA**

<b>FONDO O PROGRAMA</b>	<b>NÚMERO DE AUDITORÍAS</b>	<b>RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)</b>
FAEB	63	310,744.0
FAETA	31	5,376.0
FAFEF	32	29,731.0
FAM	32	17,286.0
FASP	42	7,632.0
FASSA	64	67,871.0
FISE	31	6,435.0
FISM	222	16,717.0
FORTAMUN-DF	31	10,519.0
FOPENDEP	5	349.0
SUBSEMUN	45	1,887.0
Seguro Popular	64	56,913.0
Programa de Escuelas de Tiempo Completo	10	2,748.0
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	15	12,531.0
Subsidios para Centros de Educación	20	26,828.0
<b>TOTAL</b>	<b>707</b>	<b>573,567.0</b>



## ANEXO I

**PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014  
CUENTA PÚBLICA 2013**

**RECURSOS A FISCALIZAR POR ENTIDAD FEDERATIVA**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NÚMERO DE AUDITORÍAS</b>	<b>RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)</b>
Aguascalientes	19	6,910.0
Baja California	20	15,890.0
Baja California Sur	17	5,278.0
Campeche	22	6,510.0
Chiapas	43	32,969.0
Chihuahua	24	17,051.0
Coahuila	21	13,473.0
Colima	15	4,116.0
Distrito Federal*	21	44,459.0
Durango	25	11,594.0
Estado de México	23	58,350.0
Guanajuato	24	24,935.0
Guerrero	29	25,333.0
Hidalgo	21	15,844.0
Jalisco	19	27,016.0
Michoacán	24	22,523.0
Morelos	16	9,100.0
Nayarit	20	8,360.0
Nuevo León	23	19,034.0
Oaxaca	24	25,498.0
Puebla	24	26,984.0
Querétaro	22	8,929.0
Quintana Roo	19	8,164.0
San Luis Potosí	19	13,415.0
Sinaloa	24	14,443.0
Sonora	21	12,440.0
Tabasco	20	13,188.0
Tamaulipas	19	14,981.0
Tlaxcala	18	6,906.0
Veracruz	26	38,434.0
Yucatán	23	10,231.0
Zacatecas	22	11,209.0
<b>TOTAL</b>	<b>707</b>	<b>573,567.0</b>

\*Incluye una revisión a la Oficialía Mayor SEP y una a la SHCP.

**ANEXO II  
PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
FEDERALES**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN  
BÁSICA Y NORMAL (FAEB)**

**1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, del ejercicio fiscal, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; así como la notificación a los órganos de control y fiscalización local y federal.

2.3 Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

**3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, que cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que la Entidad Federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre:

- El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia.
- El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales.

Revisar la congruencia entre los formatos . Nivel fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como su congruencia con los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor.

4.2 Verificar que las entidades federativas enviaron a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino) y;

b) Pagos retroactivos realizados durante 2013.

4.3 Verificar que la Entidad Federativa cuente con las conciliaciones realizadas por la SEP referente a:

1. Matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2012-2013.
2. Tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

**5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

5.2 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.

5.3 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.

5.4 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

5.5 Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FAEB a trabajadores durante el periodo en que contaron con baja definitiva o licencia sin goce de sueldo.

5.6 Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FAEB a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.

5.7 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.

## **6. GASTOS DE OPERACIÓN Y PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES**

6.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por la Entidad Federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda %Operat+ o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

6.2 Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, etc.).

## **7. VERIFICACIÓN FÍSICA DE CENTROS DE TRABAJO**

7.1 Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de una muestra determinada.

## **8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DE LAS ACCIONES DEL FONDO**

8.1 Verificar la participación del FAEB en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

8.2 Verificar si se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)**

### **COMPLEMENTARIAS**

#### **1. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

1.1 Constatar que se constituyeron los consejos escolares de participación social en la educación como órgano de consulta, orientación y apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

#### **2. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

2.1 Verificar que el personal con más de una plaza, incorporados en las nóminas, dispusieron de la compatibilidad de empleo.

2.2 Verificar que los pagos realizados al personal que recibió el beneficio del programa de carrera magisterial incorporados en las nóminas durante el ejercicio 2013, se ajustaron a los niveles y vertientes autorizados.

2.3 Verificar que la Entidad Federativa realizó los pagos de nómina solamente a personal que dispone del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que las nóminas disponen de la firma que acredita la recepción del pago.

2.5 Verificar que el personal acreditado como habilitado dispone de su nombramiento y expediente personal debidamente integrado.

#### **3. EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE TRABAJO**

3.1 Verificar que los Servicios de Educación Estatal registraron contablemente en cuentas específicas del activo y en el inventario los bienes adquiridos con recursos del fondo.

3.2 Comprobar que las adquisiciones para el equipamiento de centros de trabajo se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y

que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

3.3 Verificar que las adquisiciones para el equipamiento de centros de trabajo efectuados se ampararon en un contrato y/o pedido debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

3.4 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido y/o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.

3.5 Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de las adquisiciones para el equipamiento de centros de trabajo, que permitan su identificación y fiscalización.

3.6 Constatar que el equipamiento adquirido con los recursos del FAEB se haya distribuido a los centros de trabajo o a las oficinas que desarrollan funciones de educación básica o normal.

#### **4. PROCEDIMIENTOS EN VISITAS A CENTROS DE TRABAJO**

4.1 Verificar, mediante visitas a una muestra determinada de centros de trabajo, que el personal frente a grupo registrado en la estadística del estado, estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando esa función.

4.2 Constatar, mediante la visita física a los centros de trabajo de una muestra determinada, que los consejos escolares de participación social en la educación operaron conforme a las disposiciones aplicables.

4.3 Comprobar que las adquisiciones para el equipamiento, se entregaron a los centros de trabajo y, en su caso, verificar su existencia en los mismos, así como los resguardos correspondientes.

4.4 Verificar para una muestra determinada, que el personal registrado en las nóminas pagadas con el FAEB laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

4.5 Comprobar que los trabajadores no localizados y los identificados con un movimiento de personal de centro de trabajo, laboraron efectivamente en sus nuevos centros de trabajo de adscripción.

4.6 Obtener, mediante la aplicación de una encuesta, la percepción de los agentes participantes en la gestión de la educación, respecto de los servicios y la calidad educativa.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)**

##### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

##### **2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar haya transferido los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los fondos, así como a los municipios, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta productiva y específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.4 Verificar que la Entidad Federativa envió a la DGPYP ~~%A+~~ los recibos de los recursos depositados por Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que lo reciban.

2.5 Verificar que la Entidad Federativa suscribió los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos, con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de los recursos.

##### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión.

3.2 Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas y que éstas, se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales; se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable y se cancelaron con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

#### 4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la Entidad Federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

4.2 Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

4.3 Verificar, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos (revisar la congruencia entre los mismos formatos . Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).

4.4 Verificar que la Entidad Federativa entregó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino).

b) Los pagos retroactivos realizados durante 2013, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.

4.5 Verificar que la Entidad Federativa y la SEP se coordinaron para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

#### 5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la Entidad Federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

5.2 Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo.

5.3 Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

#### 6. SERVICIOS PERSONALES

6.1 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

6.2 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

6.3 Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2013 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.

6.4 Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

6.5 Comprobar que en la muestra de las nóminas del CONALEP e IEEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.

6.6 Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e IEEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones, y en su caso, se contó con la carta poder correspondiente.

6.7 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

6.8 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

6.9 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

## **7. IMPACTOS DE LAS ACCIONES DEL FONDO**

7.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación tecnológica. (CONALEP).

7.2 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación para adultos (IEEA).

## **8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAETA (CONALEP e IEEA).

## **9. EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

9.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAETA. Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas por Sistema Educativo (CONALEP e IEEA).

## **10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

10.1 Evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

10.2 Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal haya realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de internet de las entidades federativas.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para constatar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa, y determinar con base en la metodología establecida, las fortalezas y debilidades que presentan las entidades fiscalizadas respecto al orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas; así como los eventos que están relacionados con la operación del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; la cual se hizo del conocimiento previo a la TESOFE para el efecto de radicación de los recursos.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa transfirió, en su caso, los recursos a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por la Entidad Federativa.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2013 y de los rendimientos financieros generados, así como que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

3.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables, presupuestarios y patrimoniales del egreso de los recursos del FAFEF 2013, debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, la cual debe estar cancelada con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales; asimismo, constatar que los pagos realizados se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

3.3 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable; y que la información reportada por el manejo de los recursos del FAFEF 2013, sea coincidente con los diferentes reportes generados.

#### 4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la Entidad Federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales.

4.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; su calidad y congruencia con la aplicación así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

4.3 Verificar que la Entidad Federativa publicó e incluyó en los informes trimestrales enviados a la SHCP, la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo especificando lo siguiente:

I. Tipo de obligación;

II. Fin, destino y objeto;

III. Acreedor, proveedor o contratista;

IV. Importe total;

V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos del fondo;

VI. Plazo y;

VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

a) En el caso de amortizaciones:

1. La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre de 2012;

2. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de la amortización y;

3. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de la amortización.

b) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado.

#### 5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Destino de los recursos.

5.1.1 Verificar que la Entidad Federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

5.1.2 Verificar que no se destinó más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al estado por concepto del fondo, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones; y, que los recursos que dieron origen a las obligaciones se destinaron a los fines establecidos para el fondo.

5.2 Inversión en infraestructura física.

5.2.1 Constatar que los recursos destinados del fondo en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.

5.3 Saneamiento financiero.

5.3.1 Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normatividad establecida.

5.4 Sistema de pensiones.

5.4.1 Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reformas a los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

5.5 Modernización de los registros públicos de la propiedad.

5.5.1 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

5.6 Modernización de los sistemas de recaudación.

5.6.1 Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y que se haya generado en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

5.7 Fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

5.7.1 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

5.8 Protección civil.

5.8.1 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

5.9 Educación pública.

5.9.1 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.

5.10 Proyectos de infraestructura concesionada.

5.10.1 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

## 6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, constatar que estén amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6.2 Verificar que los proveedores contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados y, mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

## 7. OBRA PÚBLICA

7.1 Verificar que la obra pública realizada, se licitó y adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que en su caso, los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente verificar que estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.2 Verificar que las modificaciones en plazo y monto de los contratos de obras públicas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recepcionadas de acuerdo a la normativa aplicable.

7.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.

7.4 Verificar que las obras se ejecutaron dentro de los plazos convenidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones correspondientes.

7.5 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

7.6 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.

## 8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAFEF 2013.

## 9. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FONDO

9.1 Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAFEF 2013; y comprobar el cumplimiento de las metas establecidas, identificando en su caso, las variaciones, efectos y causas.



## 10. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

10.1 Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de internet, y en su caso, comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con la Entidad Federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

10.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad, y corroborar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FAFEF 2013.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

#### 1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM, cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### 2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

2.1 Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.3 Verificar que las entidades federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

#### 3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

#### 4. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad.

#### 5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la Entidad Federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.

#### 6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las instancias operadoras del fondo cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

6.2 Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

6.3 Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

## **7. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM, haya sido debidamente autorizado por la entidad facultada.

7.2 Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.

7.3 Verificar que las contrataciones de obra pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso, el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

7.4 Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

7.5 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

7.6 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y estas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos (Equipamiento).

## **8. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO**

8.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo (Asistencia Social).

8.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

8.3 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

## **9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

9.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.

## **10. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN, DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL FAM.**

10.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

10.2 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.3 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.4 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura Educativa superior en su modalidad universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.5 Evaluar la eficacia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.

## 11. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

11.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social).

11.2 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria).

11.3 Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

11.4 Comprobar que las dependencias coordinadoras de los fondos implementaron indicadores de desempeño y metas de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

### 1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

### 2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

2.1 Comprobar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Constatar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria productiva para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.3 Revisar que la Entidad Federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

### 3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar la existencia de registros contables y presupuestales específicos de cada fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

3.2 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

3.3 Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

### 4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Revisar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y al principio de anualidad.

4.2 Verificar que el Gobierno del Estado reprogramó hasta un 30% de los recursos de acuerdo a la normativa aplicable, y que no hayan modificado más del 20% del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada programa, salvo fuerza mayor.

4.3 Comprobar que las cédulas técnicas se remitieron para su validación al SESNSP previo al ejercicio de los recursos.

### 5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que la Entidad Federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel eje, programa, proyecto y acción) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan

realizado y que la Entidad Federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo (revisar la congruencia entre los mismos formatos . Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP), así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor y los remitidos al SESNSP.

5.4 Verificar si la Entidad Federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5.5 Verificar que la Entidad Federativa reportó en los informes trimestrales, el ejercicio de los recursos del FASP, incluyendo lo siguiente:

- a) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales y;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

## **6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional y en el cuerpo del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013 (metas y objetivos), así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

6.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

6.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

6.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

Centros de Control y Confianza

6.8 Verificar que se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C-3) de la entidad, y que se realizó el número de evaluaciones de control de confianza establecidas en las metas compromiso.

## **7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

7.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

7.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

7.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

7.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)**

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

8.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

8.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8.4 Constatar mediante inspección física selectiva que los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

## **9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)**

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

9.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

9.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

9.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

9.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o

conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

### **Adquisiciones**

10.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

10.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **Obra Pública**

10.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

10.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES**

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

### **Adquisiciones**

11.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

11.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **Obra Pública**

11.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

11.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o

conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

### **Adquisiciones**

12.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

12.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

12.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

## **13. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

### **Adquisiciones**

13.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

13.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **Obra Pública**

13.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

13.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **14. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

### **Adquisiciones**

14.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

14.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

14.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

14.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **15. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)**

15.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

15.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

15.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

15.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

15.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **16. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089**

16.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

16.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.



16.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

16.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### **17. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**

17.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

17.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

17.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

17.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

17.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **18. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)**

18.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

18.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

18.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

18.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### **19. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES**

19.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

19.2 Verificar que el Gobierno del Estado, remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado, lo siguiente:

1. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
2. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo a sus disposiciones aplicables y;
3. El costo total de la evaluación externa, en la fecha establecida.

19.3 Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral del Informe Anual de Evaluación, se manejaron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del Anexo Técnico Único, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado en la fecha establecida.

19.4 Verificar que el contrato que suscriba la Entidad Federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad y la que estipule la condición de la liquidación final.

Adquisiciones

19.5 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

19.6 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

19.7 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

## **20. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: GENÉTICA FORENSE**

20.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

20.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

20.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

20.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

## **21. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

21.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de Montos, a lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Adquisiciones

21.2 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.

21.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

21.4 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

21.5 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

21.6 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

21.7 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

## **22. PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

22.1 Comprobar que acciones implementó el estado para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.

### **23. EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y ACCIONES DEL FONDO**

23.1 Evaluar la eficiencia del FASP en la aplicación de sus recursos y acciones.

### **24. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL FONDO**

24.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FASP.

### **25. IMPACTO DE LOS RECURSOS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO**

25.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la Entidad Federativa.

25.2 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de internet de las entidades federativas.

25.3 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la Entidad Federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable artículo 85 de la LFPRH.

25.4 Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**

### **COMPLEMENTARIAS**

#### **1. TRANSFERENCIA DE LA APORTACIÓN ESTATAL**

1.1 Verificar que la Entidad Federativa aportó, con cargo a su propio presupuesto, lo acordado en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Gobierno del Estado de , para el ejercicio fiscal 2013; dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del FASP se recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de los recursos ministrados por la Federación.

#### **2. DESTINO DE LOS RECURSOS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa distribuyó, cuando menos, el 20% de los recursos del FASP, entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

2.2 Verificar que los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013), asignados a los Programas con Prioridad Nacional, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, y a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2013 del Programa de Prioridad Nacional y en el cuerpo del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013 (metas y objetivos), así como a las cédulas técnicas correspondientes.

2.3 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados con el 20% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013), se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2.4 Verificar que los bienes adquiridos con el 20% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013), se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

2.5 Constatar, mediante inspección física selectiva, que los bienes adjudicados y contratados con el 20% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2013), se encuentran en los municipios, resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **3. COMPROMISOS ESTATALES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**

3.1 Verificar que se creó o en su caso se fortaleció la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro.

3.2 Verificar que se realizaron talleres, seminarios y cursos de capacitación especializados en Delitos en Materia de Secuestro.

3.3 Verificar que se creó o en su caso se fortaleció el Centro de Operación Estratégica y que realice operaciones de investigación y persecución de los delitos contra la salud; asimismo, constatar que el Gobierno del Estado suscribió un convenio de coordinación con la Procuraduría General de la República para su operación.

3.4 Verificar que se creó o en su caso, se fortaleció el Centro de Justicia para las Mujeres y que operen conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)**

#### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FASSA.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor del fondo abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del FASSA a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

#### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente conforme a la normativa aplicable; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda "Operado" o como lo establezcan las disposiciones locales, con el nombre del fondo.

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Principio de anualidad.

4.1.1 Constatar que el destino y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se sujetaron a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

4.2 Servicios personales.

4.2.1 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

4.2.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.3 Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.

4.2.4 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo a un muestreo determinado).

4.2.5 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.6 Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.

4.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

4.3 Adquisiciones, control y entrega de medicamento.

4.3.1 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

4.3.2 Verificar que el medicamento adquirido sea recibido de acuerdo a las condiciones pactadas y, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.

4.3.3 Comprobar que el medicamento adquirido con recursos del fondo sea recibido de manera completa por los beneficiarios del fondo de conformidad con una muestra de recetas prescritas, y que los medicamentos prescritos por el médico, correspondan con los del Cuadro Básico y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que no sean beneficiarios del fondo.

## 5. TRANSPARENCIA

5.1 Verificar que la Entidad Federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

5.2 Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral o semestral, en su caso, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.

## 6. PARTICIPACIÓN SOCIAL

6.1 Comprobar que en cada unidad de salud se estableció un aval ciudadano, que existe evidencia de su constitución y de su participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

## 7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES

7.1 Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

7.2 Verificar que la SHCP, la Secretaría de Salud y la dependencia ejecutora del fondo acordaron con la Entidad Federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales debieron reportarse en los términos del artículo 85 de la LFPRH.

7.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del FASSA.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

## **COMPLEMENTARIAS**

### **1. SERVICIOS PERSONALES**

- 1.1 Verificar que en los expedientes del personal se disponga de la documentación que acredite el perfil de la plaza contratada.
- 1.2 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

### **2. CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO (EXCEPTO SERVICIOS SUBROGADOS)**

2.1 Verificar la recepción y el registro en almacén de los medicamentos y la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos, para determinar aquéllos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad; así como constatar que disponen de un manejo adecuado y transparente de los medicamentos, insumos médicos y medicamentos controlados adquiridos y que permitan su identificación y fiscalización.

### **3. PROCEDIMIENTOS EN VISITAS A UNIDADES DE SALUD**

- 3.1 Verificar, en una muestra determinada, que los médicos y otro personal registrados en las nóminas pagadas con el FASSA laboraron efectivamente en las unidades de salud y que existieron controles de asistencia.
- 3.2 Verificar la recepción y el registro en las unidades de salud de los medicamentos y la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos, para determinar aquéllos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad.  
Asimismo, constatar que las unidades de salud disponen de un manejo adecuado y transparente de los medicamentos, insumos médicos y medicamentos controlados y que tienen las condiciones físicas adecuadas para su control y resguardo (Excepto servicios subrogados).
- 3.3 Verificar la existencia de insumos médicos y medicamentos suficientes en las unidades médicas y centros de salud que los requirieron, la oportunidad en su abasto de acuerdo con las fechas establecidas y su correspondencia con los solicitados, para atender la demanda de la población objetivo del fondo (Excepto servicios subrogados).
- 3.4 Comprobar que las recetas fueron requisitadas de forma completa y que los medicamentos prescritos por el médico en la receta, correspondieron con los del Cuadro Básico de Medicamentos, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como, la cantidad y monto de aquéllos que se surtieron a pacientes que estaban fuera de los objetivos del fondo.
- 3.5 Comprobar que en las unidades de salud visitadas se estableció un aval ciudadano, que existe evidencia de su constitución y de su participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**

### **1. CONTROL INTERNO**

- 1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

- 2.1 Comprobar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
- 2.2 Verificar que la Entidad Federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables y comprobar que no destinó más del 25% de los recursos para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento o servir como fuente de pago.
- 2.3 Constatar que el estado administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva para el fondo; que no depositó remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones realizadas y que no se transfirieron recursos entre los fondos y a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos por la Entidad Federativa.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

- 3.1 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, la cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes

y estar cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo o como se establezca en las disposiciones locales.

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Constatar que el ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ajustó al principio de anualidad y que los recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### **5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que la Entidad Federativa informó a la SHCP trimestralmente y de forma pormenorizada sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y los erogados y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Verificar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.3 Comprobar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

#### **6. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

6.1 Constatar que se constituyó y operó en el Estado el órgano de planeación participativa (COPLADE o Similar), que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto (solicitud de obras, planeación, ejecución de proyectos, entrega recepción, seguimiento y evaluación), mediante la constitución de comités comunitarios de obra, con la finalidad de evaluar la gestión del Estado en materia de transparencia y rendición de cuentas.

#### **7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**

7.1 Obra Pública.

7.1.1 Evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público mediante la verificación del cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación y contratación; asimismo, constatar la aplicación de las principales cláusulas contractuales de las obras sujetas a revisión.

7.1.2 Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

7.1.3 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar mediante visita física que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

7.2.1 Evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público en las adquisiciones, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, mediante visita física, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que el activo fijo adquirido en el año 2013 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.

#### **8. GASTOS INDIRECTOS**

8.1 Comprobar que el estado aplicó como máximo el 3% de las aportaciones asignadas al fondo a gastos indirectos y que los conceptos de pago tuvieron relación directa con las obras realizadas del fondo, para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

#### **9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**

9.1 Verificar que la entidad federativa designó a instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la SHCP.

9.2 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

### 1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

### 2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Comprobar que el Estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la LCF.

2.2 Constatar que el municipio administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva para el fondo; que no depositó remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones realizadas y que no se transfirieron recursos entre los fondos y a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos por la Entidad Federativa.

### 3. REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, la cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes y estar cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo o como se establezca en las disposiciones locales.

### 4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el municipio cumpla con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma.

4.2 Revisar que el municipio haya implantado las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación y que estuvieron vigentes en el ejercicio.

4.3 Comprobar los avances en las obligaciones en materia de armonización contable, cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC.

4.4 Constatar que el ente auditado dio seguimiento a las obligaciones de transparencia en materia de armonización contable establecidas en la normativa del CONAC.

### 5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que el ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ajustó al principio de anualidad y que los recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

### 6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

6.1 Verificar que el municipio reportó en tiempo a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación entre la población, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

6.2 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

6.3 Comprobar que el municipio, por conducto del estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

### 7. PARTICIPACIÓN SOCIAL



7.1 Constatar que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto (solicitud de obras, planeación, ejecución de proyectos, entrega recepción, seguimiento y evaluación), mediante la constitución de comités comunitarios de obra, con la finalidad de evaluar la gestión del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

## **8. OBRA Y ACCIONES SOCIALES**

### **8.1 Obra pública.**

8.1.1 Evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público mediante la verificación del cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación y contratación; asimismo, constatar la aplicación de las principales cláusulas contractuales de las obras sujetas a revisión.

8.1.2 Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

8.1.3 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar mediante visita física que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

### **8.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

8.2.1 Evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público en las adquisiciones, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, mediante visita física, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que el activo fijo adquirido en el año 2013 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.

## **9. GASTOS INDIRECTOS**

9.1 Comprobar que el municipio aplicó como máximo el 3% de las aportaciones asignadas al FISM a gastos indirectos y que los conceptos de pago tuvieron relación directa con las obras realizadas del fondo, para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

## **10. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

10.1 Comprobar que el municipio destinó como máximo el 2% de los recursos asignados al fondo para el programa de Desarrollo Institucional, y que para su ejercicio se contó con el convenio entre los tres órdenes de gobierno y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, asegurando el fortalecimiento del municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

## **11. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**

11.1 Verificar que la entidad federativa designó a instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la SHCP.

11.2 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones. Además de identificar las fortalezas y debilidades de la gestión del FORTAMUN-DF.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Comprobar que la entrega de los recursos sea oportuna, verificando que el estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión

local; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCF.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

3.1 Verificar que los recursos y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales y que no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o a otras cuentas bancarias.

3.2 Verificar la calidad del ejercicio del gasto público, comprobando que las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, incluyendo la patrimonial y Cuenta Pública del ente auditado y verificar, en la muestra seleccionada, que se cuente con los documentos comprobatorios y justificativos originales, los cuales deben de estar cancelados con la leyenda "Operado".

3.3 Constatar la existencia de un registro presupuestal que contenga, en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Así mismo, que se emita, cuando menos la información contable y presupuestaria que establece la LGCG.

### **4. REVISIÓN DE LA ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

4.1 Revisar que el municipio haya publicado en su medio de difusión local las 32 normas que el CONAC ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

5.2 Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

### **6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO**

6.1 Verificar la correcta transparencia y rendición de cuentas del fondo y la entrega de información constatando que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación y difusión entre la población para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

6.2 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, comprobando que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron difundidos públicamente.

### **7. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

7.1 Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

7.2 Verificar que los pasivos pagados con cargo al fondo, estén registradas al 1º de enero de 2013 en la contabilidad del municipio y se hayan previsto en el presupuesto autorizado por el cabildo para ser cubiertos con el presupuesto del FORTAMUN-DF 2013.

### **8. SEGURIDAD PÚBLICA**

8.1 Verificar que las retenciones por concepto de ISR efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo corresponden con las enteradas al SAT, así como que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

8.2 Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de

estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior; asimismo, la participación de la sociedad en esta materia.

## **9. SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS**

### **9.1 Obra Pública.**

9.1.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, se cuenta con contratos debidamente formalizados y que se cuenta con las garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos.

9.1.2 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.

9.1.3 Comprobar que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.

9.1.4 Mediante visita física, verificar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

9.1.5 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

### **9.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

9.2.1 Verificar que las adquisiciones arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se contó con la garantía de cumplimiento y que el activo fijo adquirido en el año 2013 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.

9.2.2 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

## **10. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FORTAMUN-DF**

10.1 Evaluar el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de:

- a) Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial.
- b) La situación financiera del municipio o demarcación territorial.

Así como verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

10.2 Verificar que los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

10.3 Comprobar que la SHCP dependencia coordinadora del fondo, acordó con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.

## **11. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y LAS METAS DEL FORTAMUN-DF**

11.1 Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento del programa de inversión del fondo.

Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas en programa de inversión.

## **12. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

12.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)**

## **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

## **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Comprobar que la entidad federativa entregó al municipio o demarcación territorial los recursos del fondo en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, conforme al calendario de entrega.

2.2 Constatar que el municipio o demarcación territorial administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, que no depositó remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre los fondos y a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

2.3 Verificar que los apoyos económicos y rendimientos financieros que no fueron erogados o comprometidos al 31 de diciembre de 2013 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

## **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que las operaciones del apoyo económico o de los créditos respaldados con garantías están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda Operado FOPEDEP 2013+.

## **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos del apoyo económico y sus productos financieros se destinaron exclusivamente a la pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo los gastos vinculados con gastos indirectos.

4.2 Verificar que las garantías que en su caso fueron otorgadas para respaldar créditos, que tengan por destino la pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

4.3 Verificar que el municipio o demarcación territorial destinó el uno al millar del monto total asignado, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local.

## **5. OBRA PÚBLICA**

5.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, se disponen de contratos debidamente formalizados y de las garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos.

5.2 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.

5.3 Comprobar que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.

5.4 Mediante visita física, verificar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

5.5 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar mediante visita física, que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; asimismo, que son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

5.6 Verificar que la entidad federativa autorizó el Calendario de Ejecución y que el municipio o demarcación territorial realizó las obras conforme a éste y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos estén debidamente justificadas las modificaciones del calendario.

## **6. GASTOS INDIRECTOS**

6.1 Comprobar que el municipio o demarcación territorial aplicó como máximo el 2% del costo de la obra a gastos indirectos y que los conceptos de pago tuvieron relación directa con las obras realizadas del fondo, por conceptos de supervisión y control de la obra, así como gastos de inspección y vigilancia de la obra realizada por administración directa.

## **7. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO**

7.1 Verificar que el municipio o demarcación territorial reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el

avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con su Cuenta Pública..

7.2 Constatar que el municipio o demarcación territorial publicó los informes trimestrales reportados a la SHCP en su página de internet o en otros medios accesibles al ciudadano, la información de las obras realizadas con apoyos económicos o que fueron garantizadas con el fondo, incluidos los avances físicos y financieros.

7.3 Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: %Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa+.

## **8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FOPEDEP**

8.1 Verificar que se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del subsidio, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

### **2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSEMUN**

2.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió con los requisitos para acceder a los recursos del SUBSEMUN 2013.

### **3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado cumplió con las obligaciones establecidas previó a la entrega de las ministraciones del subsidio.

3.2 Verificar, cuando corresponda, que el estado transfirió en tiempo los recursos del subsidio al ente fiscalizado, conforme a lo establecido en las reglas de operación del SUBSEMUN.

### **4. REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

4.1 Comprobar que las operaciones del subsidio están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda %Operado SUBSEMUN 2013+.

4.2 Revisar que el municipio haya implantado las normas vigentes en el año 2013, que el CONAC ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que los recursos del subsidio y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros establecidos en la normativa aplicable y que el equipo adquirido, en su caso, corresponde al Catálogo de Bienes del SUBSEMUN, con los cuales se contribuirá al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

### **6. DESTINO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL**

6.1 Verificar que los recursos de la coparticipación se destinaron a la restructuración y homologación salarial, o en su caso al Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo y a las acciones de Prevención social del delito con participación ciudadana.

### **7. SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

7.1 Verificar que se garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las instancias de prevención y readaptación social, y que los sistemas de emergencia 066 y 089 se alinearon a los sistemas establecidos por el Centro Nacional de Información (CNI) y que operan adecuadamente; todos los bienes y sistemas deberán ajustarse a las especificaciones generales determinadas.

7.2 Comprobar que los beneficiarios del subsidio adoptaron el Informe Policial Homologado (IPH), para favorecer el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y constatar que se integraron los registros nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Armamento y Equipo (kardex electrónico del personal policial y armamento).

## **8. PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL**

8.1 Verificar que el beneficiario cumplió en el rubro de profesionalización del personal, con las evaluaciones de control de confianza, de desempeño en el servicio y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función, y con los programas de capacitación, instrucción o formación del personal; asimismo, comprobar que se homologó el Manual de Procedimientos Policiales del beneficiario con el Manual Básico del Policía Preventivo y que se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial.

## **9. INFRAESTRUCTURA**

9.1 Verificar que la obra pública se adjudicó mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; asimismo, que se integró y envió el expediente técnico de las obras al SESNSP de conformidad con la Normativa.

9.2 Constatar, mediante inspección física, que las cantidades de obra pagada, de la muestra seleccionada, corresponden a lo verificado en campo, que las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones y la calidad del proyecto.

## **10. EQUIPAMIENTO**

10.1 Verificar que las adquisiciones se adjudicaron por licitación pública o se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se garantizó el cumplimiento y los anticipos otorgados y que se entregaron en los plazos establecidos.

10.2 Verificar que los bienes adquiridos, de la muestra seleccionada, se encuentran operando y que corresponden a las especificaciones y calidad pactada.

## **11. PREVENCIÓN DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OPERACIÓN POLICIAL**

11.1 Verificar que los recursos destinados a la prevención social del delito con participación ciudadana cumplieron con el importe determinado en las reglas de operación, que se ejercieron en los proyectos establecidos y que éstos se implementaron en los polígonos prioritarios. Constatar que se promovió la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

11.2 Verificar que se organizó la corporación policial bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos y que se reestructuró el estado de fuerza de las corporaciones conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así mismo, que la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal.

## **12. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL SUBSIDIO**

12.1 Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio, y de manera pormenorizada, el avance físico y el avance mediante los indicadores de desempeño; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública.

12.2 Verificar que el ente fiscalizado entregó trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) al SESNSP, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

## **13. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL SUBSEMUN**

13.1 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de los programas y acciones financiados con el subsidio, con la coparticipación del ente fiscalizado, y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública en la materia.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SEGURO POPULAR**

## 1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud.

## 2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) u organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Federación transfirió con puntualidad los recursos de la Cuota Social (CS), y en su caso, la Aportación Solidaria Federal (ASf) al estado y que la Tesorería del estado o su equivalente, transfirió los recursos y los rendimientos generados con oportunidad al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para su administración, manejo y ejercicio de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado y sus rendimientos financieros no se transfirieron a otros programas o fondos, ni hacia cuentas donde se manejó otro tipo de recursos; así como que no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del Seguro Popular a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

2.4 Verificar que la Entidad Federativa remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS durante dicho periodo, incluya la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares; asimismo, comprobar que la aportación solidaria estatal se realizó en términos de lo establecido en la normativa.

## 3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

3.1 Verificar que los recursos del SPSS recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente conforme a la normativa aplicable; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y requisitos fiscales; asimismo, que esté cancelada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

## 4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que las disposiciones señaladas en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con la Entidad Federativa para la instrumentación del SPSS en la entidad, se sujetaron a lo establecido en el artículo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, y que los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación se firmaron en el primer trimestre del ejercicio y al momento de su firma la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y la entidad los publicaron en sus páginas de Internet; asimismo, los anexos II, III, y IV, fueron publicados en el DOF, a través de la Secretaría de Salud (SS).

4.2 Servicios personales.

4.2.1 Verificar que el estado no destinó más del 40% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema.

4.2.2 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

4.2.3 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.4 Constatar que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.

4.2.5 Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en caso de nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normativa.

4.2.6 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como

pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa o destino de los pagos cancelados.

4.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

4.3 Adquisiciones, control y entrega de medicamento.

4.3.1 Verificar que el estado no destinó más del 30% de los recursos transferidos por concepto de CS y ASf para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

4.3.2 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

4.3.3 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.

4.3.4 Verificar que en la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes.

4.3.5 Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato los cuales no podrán ser superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.

4.3.6 Comprobar que el medicamento adquirido con recursos del programa sea recibido de manera completa por los beneficiarios del programa de conformidad con una muestra de recetas prescritas, y que los medicamentos prescritos por el médico, en las recetas de la muestra de auditoría, correspondan con los del CAUSES, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que no sean beneficiarios del SPSS.

4.4 Gasto operativo y pago del personal administrativo.

4.4.1 Verificar que no se destinó más del 6% de los recursos transferidos de la CS y la ASf para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS; asimismo, constatar que la Entidad Federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.

4.5 Fortalecimiento de la infraestructura médica.

4.5.1 Verificar que los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento realizados con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, estén incluidos en el Programa de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, tipo de unidad, población a beneficiar y monto a invertir en cada una, y en su caso, para el equipo médico. Asimismo, en el caso de obra nueva, remodelación y rehabilitación deberán estar incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS y que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SPSS, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

4.6 Pago a terceros por servicios de salud (Subrogados).

4.6.1 Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los contratos, acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio y que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que los servicios fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del SPSS; así como verificar que se contó con el documento que dio origen

a la prestación del servicio.

## 5. TRANSPARENCIA

5.1 Verificar que el estado puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

5.2 Constatar que la Entidad Federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido y el costo unitario por cada intervención contratada, así como su publicación en la página de Internet de la Unidad de Protección Social en Salud del Estado y de la Comisión Nacional de



Protección Social en Salud; remitió de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos, esta información deberá ser publicada de manera semestral en la página de Internet de la CNPSS; reportó semestralmente a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos indicando también entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos y que publicó dicha información en la página de Internet de la CNPSS y la Unidad de Protección Social en Salud del Estado; asimismo, que publicó el monto total de los recursos destinados a la compra de medicamentos, identificando la fuente de financiamiento; envió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf destacando nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación, puesto, entre otros, conforme a los formatos establecidos por la CNPSS.

## **6. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

6.1 Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.

## **7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DE LAS ACCIONES**

7.1 Verificar que los recursos del SPSS fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

7.2 Verificar que la Secretaría de Salud acordó con la Entidad Federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales debieron reportarse en los términos del art. 85 de la LFPRH.

7.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Seguro Popular.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SEGURO POPULAR**

### **COMPLEMENTARIAS**

#### **1. SERVICIOS PERSONALES**

1.1 Verificar que en los expedientes del personal pagado con recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) se disponga de la documentación que acredite el perfil de la plaza contratada.

1.2 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

1.3 Verificar, en una muestra determinada, que los médicos y otro personal registrados en las nóminas pagadas con el Seguro Popular laboraron efectivamente en las unidades de salud y que existieron controles de asistencia.

#### **2. CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO**

2.1 Verificar la recepción y el registro en almacén de los medicamentos y la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos, para determinar aquéllos de lento o nulo movimiento de los que se haya propiciado su caducidad; así como constatar que disponen de un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos y que permitan su identificación y fiscalización (excepto servicios subrogados).

2.2 Comprobar que las recetas fueron requisitadas de forma completa y que los medicamentos prescritos por el médico, en las recetas de la muestra de auditoría, correspondan con los asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que no sean beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

#### **3. ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES**

3.1 Verificar que el estado aplicó al menos el 20% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES; que consideró las acciones de medicina general vinculadas a la detección de riesgos (consulta segura) en el porcentaje programado para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades y que correspondieron hasta en un 3% del total de los recursos de la CS y la ASf; que estas acciones se encuentren validadas por el estado en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizó mediante un convenio específico.

3.2 Verificar la existencia de evidencia respecto de las acciones realizadas de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

#### **4. PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

4.1 Comprobar que se hayan destinado recursos de la CS y la ASf para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, mediante el programa Caravanas de la Salud; que se disponga del programa operativo anual debidamente validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

4.2 Comprobar que la Entidad Federativa dispone de una estadística de las localidades y tamaño de su población donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, y que en base a dicha estadística existan metas anuales para atender a las localidades y población mediante el programa Caravanas de la salud.

4.3 Determinar la frecuencia en que se visitaron las localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud; asimismo, determinar si las caravanas visitaron a las localidades más alejadas de la infraestructura de salud.

#### **5. OTROS CONCEPTOS DE GASTO**

5.1 En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, deberá verificarse que se dispone del proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS. Asimismo verificar que los bienes adquiridos fueron dados de alta en el inventario; disponen de un resguardo y fueron registrados en el patrimonio.

5.2 Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, y los cuales deben estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la CNPSS.

5.3 Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos de portabilidad hayan tenido como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, previa revisión, validación y visto bueno de la CNPSS.

#### **6. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

6.1 Verificar que los beneficiarios dispongan de Clave Única de Registro de Población; asimismo, que el Padrón de Beneficiarios contenga los elementos mínimos de la normativa.

6.2 Revisar una muestra de los expedientes de las familias afiliadas para comprobar que la información contenida en los registros disponga de la documentación fuente; asimismo la correcta captura de la información, la inexistencia de folios duplicados, y que las homonimias correspondan a personas diferentes.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO**

#### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar que mecanismos de control se tienen establecidos para dar cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas Tiempo Completo (PETC).

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que la Secretaría de Educación Estatal o la AFSEDF envió al titular de la SEB la carta compromiso y su respectiva lista de escuelas participantes, para manifestar su voluntad de participación y compromiso en el PETC en el ciclo 2013-2014, a más tardar el 29 de marzo de 2013.

2.2 Verificar que la AEE y la AFSEDF hayan comunicado oficialmente a la DGDGIE de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la administración de los recursos del PETC.

2.3 Verificar que la AEE y la AFSEDF hayan recibido los recursos del PETC y que hayan emitido comunicado a la DGDGIE de la SEB por conducto de la CNP, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

2.4 Verificar que la AEE y la AFSEDF hayan enviado a la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

2.5 Verificar que las instancias ejecutoras que conservaron recursos al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, los hayan reintegrado a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

#### **3. GASTOS DE OPERACIÓN**

3.1 Verificar que los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las entidades federativas y el Distrito Federal hayan sido aplicados por las AEE y la AFSEDF en los 11 rubros citados en el ACUERDO número 644 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y en su caso reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados.

3.2 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se haya otorgado cuando tengan solo una plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo.

3.3 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgue únicamente durante el tiempo efectivo que desempeñen la función en una Escuela de Tiempo Completo.

3.4 Verificar que al momento de que el personal directivo y docente realice un cambio de adscripción, se suspenda el apoyo económico, salvo que el nuevo centro de trabajo también esté incorporado al Programa Escuela de Tiempo Completo.

3.5 Verificar que de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se haya destinado hasta un 2% para gastos de operación central.

#### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN Y AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS**

4.1 Verificar que tanto la publicidad que se adquiera para la difusión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, como la papelería y documentación oficial incluya, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

4.2 Verificar que la AEE y la AFSEDF hayan formulado trimestralmente por separado y bajo su estricta responsabilidad los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC y que hayan sido remitidos a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y que se hayan adjuntado las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

#### **5. VISITAS FÍSICAS**

5.1 Seleccionar del padrón de escuelas beneficiadas con el Programa Escuela de Tiempo Completo proporcionado por la entidad una muestra de 30 centros de trabajo y verificar la implementación del programa.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD)**

#### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la Universidad a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que los recursos federales autorizados a la Universidad se hayan formalizado a través del Convenio de Apoyo Financiero, y que dicho instrumento jurídico establezca los montos, plazo y calendario de entrega de los recursos.

2.2 Verificar que los montos y porcentajes de las aportaciones tanto federales como estatales, se hayan realizado de conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero.

2.3 Comprobar que el Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción de los recursos federales del convenio, incluyendo sus rendimientos financieros y que estos no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2.4 Verificar que el Gobierno del Estado transfirió oportunamente la totalidad de los recursos federales recibidos a la Universidad y que la aportación estatal se haya transferido a más tardar el siguiente día hábil de haber recibido los recursos y en caso de identificar retrasos en las ministraciones a la Universidad, comprobar que se le hayan entregado los rendimientos financieros correspondientes. Asimismo, constatar que la Universidad remitió los recibos oficiales de los recursos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia.

2.5 Comprobar que la Universidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del convenio, incluyendo sus rendimientos financieros y que éstos no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2.6 Comprobar que los recursos federales y los rendimientos financieros generados no ejercidos o no devengados al 31 de diciembre de 2013 hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2.7 Constatar que tanto el Gobierno del Estado como la Universidad, no hayan realizado transferencias temporales o definitivas de recursos federales a otras cuentas bancarias ajenas a la del programa, en caso de identificar dicha situación, investigar el destino final de dichos recursos y su aplicación.

### 3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos realizados con recursos federales del convenio estén registrados en la contabilidad de la Universidad en forma separada o identificable de otro tipo de recurso, programa o fondo. Asimismo, que las operaciones contables y presupuestales se realicen con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable.

3.2 Verificar que el monto de los recursos federales registrados contablemente como ingresos, corresponda con lo aprobado en el PEF y comunicado por la SEP en el informe anual que rinde la Universidad.

3.3 Verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad.

### 4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, la Universidad los destinó al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas (sueldos y prestaciones del personal de conformidad con las plantillas de personal autorizadas y gastos de operación) en los términos establecidos en el convenio y su Anexo Único. Asimismo, constatar que el monto de los subsidios objeto del convenio, en ningún caso se destine a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el Anexo Único.

4.2 Comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales, se encuentren contenidas en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, que las mismas no rebasen el límite establecido en el Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero.

4.3 Capítulo 1000 %Servicios Personales+

4.3.1 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina estén registrados en la contabilidad correspondiente al capítulo 1000.

4.3.2 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales y de seguridad social conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

4.3.3 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el Tabulador de sueldos acordados en el Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero.

4.3.4 Verificar que en la nómina, las incidencias del personal estén registradas y que cuenten con la documentación correspondiente a licencias, incapacidades, suplencias, bajas, comisiones entre otros, y se cuente con la autorización de la Universidad; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

4.3.5 Revisar selectivamente 150 expedientes individuales de los empleados de la Universidad (100 docentes y 50 administrativos), al que se le pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 por Servicios Personales con recursos del subsidio federal que cumpla con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos; asimismo, de las cédulas profesionales revisadas de la muestra seleccionada (del personal de mandos medios superiores y docentes), verificar su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP.

4.3.6 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas.

4.4 Capítulo 2000 y 3000 %Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios+y Capítulo 6000 %Inversión Pública+

4.4.1 Constatar que la Universidad adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.4.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.4.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente

y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.4.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar mediante visita de inspección física que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que los bienes cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido.

4.4.5 Verificar que los bienes adquiridos por la Universidad con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero se encuentren registrados en su contabilidad en las cuentas específicas del activo, que cuentan con los resguardos correspondientes, que se hayan llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de internet de la Universidad, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

## 5. TRANSPARENCIA

5.1 Constatar que la Universidad reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

5.2 Constatar que la Universidad envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2013 y 15 de enero de 2014.

5.3 Constatar que la Universidad proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP y la Entidad Federativa le soliciten.

## 6. CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

6.1 Comprobar que la Universidad cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la Universidad.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN

#### 1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

#### 2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que los convenios, a través de los cuales se realizan las ministraciones de los subsidios, hayan sido formalizados, respondan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

2.2 Comprobar que Gobierno del Estado y el ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del convenio incluyendo sus rendimientos financieros, y que no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento, identificando el monto ministrado, ejercido y el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2013, verificando además que el Gobierno del Estado remitió los recibos oficiales de los recursos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia.

2.3 Comprobar que los recursos federales y los rendimientos financieros no ejercidos o no devengados al 31 de diciembre de 2013 hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2.4 Constatar que tanto el Gobierno del Estado como el ejecutor, no hayan realizado transferencias temporales o definitivas de recursos federales a otras cuentas bancarias ajenas a la del programa, en caso de identificar dicha situación, investigar el destino final de dichos recursos y su aplicación.

### 3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos realizados con recursos federales del convenio estén registrados en la contabilidad del Gobierno del Estado y de los entes ejecutores; asimismo, que las operaciones contables y presupuestales de los ejecutores se realicen con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que estén soportados con la evidencia documental original, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable, comprobando que las adquisiciones se registren adecuadamente.

3.2 Verificar que el monto de los recursos federales convenidos corresponda con lo reportado en la Cuenta Pública del Estado.

3.3 Verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del ente ejecutor cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad.

### 4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos federales y los rendimientos financieros generados, se hayan destinado exclusivamente a acciones comprometidas en el convenio.

4.2 En caso de que el recurso federal transferido a través del Convenio de Apoyo Financiero, se haya destinado como complemento al FAEB o a otro programa federal que cuente con su propio financiamiento, verificar que primero se haya agotado el recurso de aquel programa para poder complementarse con los del U023, con la finalidad de que no se encuentren duplicados los pagos en ambos programas.

4.3 Capítulo 1000 %Servicios Personales+

4.3.1 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina estén registrados en la contabilidad correspondiente al capítulo 1000.

4.3.2 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales y de seguridad social conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

4.3.3 Verificar que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijaron en función al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos autorizados por la SEP, y determinar por cada nivel salarial de los puestos seleccionados, si el sueldo bruto mensual pagado fue superior al tabulador de sueldos autorizado.

4.3.4 Verificar que en la nómina, las incidencias del personal estén registradas y que cuenten con la documentación correspondiente a licencias, incapacidades, suplencias, bajas, comisiones entre otros, y se encuentren soportadas con los formatos autorizados por el ejecutor del gasto; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

4.3.5 Revisar selectivamente 150 expedientes individuales de los empleados del ejecutor del gasto (100 docentes y 50 administrativos), al que se le pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 por Servicios Personales con recursos del subsidio federal que cumpla con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos; asimismo, de la muestra seleccionada (del personal de mandos medios superiores y docentes) verificar que los datos de la cédula profesional del trabajador coincida con los contenidos en el Registro Nacional de Profesionistas.

4.3.6 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, levantando las actas correspondientes.

4.4 Capítulo 2000 y 3000 %Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios+ y Capítulo 6000 %Inversión Pública+

4.4.1 Constatar que el ejecutor adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.4.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.4.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.4.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; Asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar mediante visita de inspección física que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas, asimismo, que los bienes cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido.

4.4.5 Verificar que los bienes adquiridos por el ejecutor con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero se encuentren registrados en su contabilidad en las cuentas específicas del activo, que cuentan con los resguardos correspondientes, que se hayan llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de internet del ejecutor, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

## **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Constatar que la Gobierno del Estado o el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

5.2 Constatar que la Universidad envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2013 y 15 de enero de 2014.

## ANEXO III

**ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD Y ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS SOLICITADAS**

El numeral 11 de las Reglas de Operación del PROFIS 2014 señala en la fracción II, que para la distribución de los recursos del PROFIS asignados a las EFSL, un factor a considerar, entre otros, serán los resultados de una evaluación de la operación del programa en el ejercicio fiscal anterior. A su vez, componentes de dicha evaluación serán la calidad y el alcance de los informes de las auditorías solicitadas.

Al respecto, la calidad y el alcance referidos se evalúan de acuerdo con los elementos y ponderaciones siguientes:

	%
a. Empleo de los procedimientos sugeridos en las guías de auditoría específicas para cada fondo y programa propuestas por la ASF.	15.0
b.- Profundidad con la que se aplicó cada uno de los procedimientos de auditoría.	35.0
c.- Muestra de auditoría.	10.0
d.- Alineación de los apartados del Informe de Auditoría: control interno, resultados, cumplimiento de metas y objetivos, y dictamen.	15.0
e.- Apego a los apartados de la estructura del informe sugeridos por la ASF.	5.0
f.- Consistencia de cifras.	10.0
g.- Redacción.	5.0
h.- Atención de las sugerencias planteadas por la ASF.	5.0
Puntaje total de la evaluación de la calidad y alcance de las auditorías:	100.0



**ANEXO IV  
DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014  
(CIFRAS EN PESOS)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONCEPTO						TOTAL	CALENDARIO												
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	ENERO
1- PROFIS						368,710,056	25,759,548	26,759,548	29,259,548	29,259,548	34,259,548	32,759,548	34,259,548	32,759,548	31,759,548	32,759,548	32,759,548	26,355,028	
2-COMPONENTE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (50%)						184,355,028	9,000,000	10,000,000	12,500,000	12,500,000	17,500,000	16,000,000	17,500,000	16,000,000	15,000,000	16,000,000	16,000,000	26,355,028	
2-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)						184,355,028	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	16,759,548	
EFSL DE:	FACTOR DE EQUIDAD	UNIVERSO POTENCIAL (FSM + FORTAMUN-DF)	CAPACITACIÓN	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	EVALUACIÓN														
AGUASCALIENTES	576.110	41,481	589,643	291,549	4,310,079	5,808,862	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	528,078	
BAJA CALIFORNIA	576.109	98,233	592,723	364,533	5,063,944	6,693,542	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,504	608,503	608,503	
BAJA CALIFORNIA SUR	576.110	21,016	581,126	247,072	4,394,051	5,819,375	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,034	529,035	529,035	
CAMPECHE	576.109	48,117	613,622	342,349	5,006,698	6,586,895	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,809	598,808	598,808	
CHAPAS	576.110	587,908	1,230,042	295,058	3,335,766	6,024,882	547,717	547,717	547,717	547,717	547,717	547,717	547,717	547,716	547,716	547,716	547,716	547,716	
CHIHUAHUA	576.109	138,819	647,177	271,021	4,225,750	5,858,876	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	532,625	
COAHUILA	576.110	92,362	603,879	256,957	4,255,557	5,784,865	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,897	525,896	525,896	
COLIMA	576.109	21,570	581,937	297,749	4,371,164	5,848,529	531,684	531,684	531,684	531,684	531,684	531,684	531,685	531,685	531,685	531,685	531,685	531,685	
DISTRITO FEDERAL	576.110	246,667	633,720	264,009	3,987,874	5,708,380	518,944	518,944	518,944	518,944	518,944	518,944	518,944	518,943	518,943	518,943	518,943	518,943	
DURANGO	576.109	80,194	629,000	338,535	5,332,115	6,955,953	632,359	632,359	632,359	632,359	632,359	632,359	632,359	632,360	632,360	632,360	632,360	632,360	
GUANAJUATO	576.110	242,243	714,022	343,414	362,949	2,238,738	203,521	203,521	203,521	203,521	203,522	203,522	203,522	203,522	203,522	203,522	203,522	203,522	
GUERRERO	576.109	312,482	894,858	284,418	3,244,123	5,311,990	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,908	482,909	482,909	
HIDALGO	576.110	150,987	690,572	321,049	3,617,905	5,356,623	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,966	486,965	486,965	
JALISCO	576.109	254,963	662,977	264,075	3,571,166	5,329,290	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,481	484,480	
MÉXICO	576.110	566,339	812,844	299,261	3,741,405	5,995,959	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,087	545,088	545,088	
MICHOACÁN	576.109	215,142	721,387	238,198	4,148,768	5,899,604	538,328	538,328	538,328	538,328	538,328	538,328	538,328	538,327	538,327	538,327	538,327	538,327	
MORELOS	576.110	69,133	608,307	226,217	3,543,897	5,023,664	456,697	456,697	456,697	456,697	456,697	456,697	456,696	456,696	456,696	456,697	456,697	456,697	
NAYARIT	576.109	51,435	608,197	292,718	4,242,589	5,771,046	524,641	524,641	524,641	524,641	524,641	524,641	524,640	524,640	524,640	524,640	524,640	524,640	
NUÉVO LEÓN	576.110	153,752	618,278	256,529	3,814,590	5,419,259	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	492,660	
OAXACA	576.109	356,727	941,833	246,293	5,058,970	7,179,932	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	652,721	
PUEBLA	576.110	360,598	872,759	296,578	557,193	2,663,238	242,113	242,113	242,113	242,113	242,113	242,113	242,112	242,112	242,112	242,112	242,112	242,112	
QUERÉTARO	576.109	73,558	610,793	303,619	5,281,961	6,846,040	622,367	622,367	622,367	622,367	622,367	622,367	622,367	622,368	622,368	622,368	622,368	622,368	
QUINTANA ROO	576.110	62,496	612,708	258,246	3,590,397	5,099,957	463,632	463,632	463,632	463,632	463,632	463,632	463,632	463,633	463,633	463,633	463,633	463,633	
SAN LUIS POTOSÍ	576.109	152,093	696,753	248,317	4,320,357	5,992,629	544,784	544,784	544,784	544,784	544,784	544,784	544,785	544,785	544,785	544,785	544,785	544,785	
SINALOA	576.110	103,976	621,688	260,411	5,144,472	6,706,657	609,696	609,696	609,696	609,696	609,696	609,696	609,696	609,697	609,697	609,696	609,696	609,696	
SONORA	576.109	90,703	604,330	300,670	5,257,894	6,829,706	620,882	620,882	620,882	620,882	620,882	620,882	620,882	620,883	620,883	620,883	620,883	620,883	
TABASCO	576.110	108,401	645,817	261,153	4,234,359	5,825,840	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,622	529,621	529,621	
TAMAULIPAS	576.109	119,462	622,884	313,484	4,849,145	6,481,084	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	589,189	
TLAXCALA	576.110	54,200	608,718	275,418	3,887,355	5,401,801	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	491,073	
VERACRUZ	576.109	468,999	959,042	408,362	3,715,870	6,128,382	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	557,126	
YUCATÁN	576.109	112,825	663,588	280,348	4,849,416	6,482,286	589,299	589,299	589,299	589,299	589,299	589,299	589,299	589,299	589,299	589,298	589,298	589,298	
ZACATECAS	576.109	75,770	628,379	270,145	3,730,741	5,281,144	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	480,104	

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Auditor Superior de la Federación,  
**CPC. Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.**

**ANEXO V  
MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS**

**CONTRATO** \_\_\_\_\_ **(1)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, \_\_\_\_\_ **(2)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **Í LA ENTIDADÍ** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ **(3)**, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ **(4)** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ **(5)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **Í EL PROVEEDORÍ**, REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ **(6)**, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ **(7)**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

**DECLARACIONES**

De **Í LA ENTIDADÍ**:

- I. Que es la entidad de fiscalización de la legislatura del Estado de \_\_\_\_\_ **(8)** en términos de los artículos \_\_\_\_\_ **(9)**.
- II. Que \_\_\_\_\_ **(3)** es el Titular de \_\_\_\_\_ **(4)**, quien tiene facultades para suscribir a nombre de **Í LA ENTIDADÍ**, los convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico necesario, relacionados con la administración de recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(10)**.
- III. Que requiere se realice una auditoría \_\_\_\_\_ **(11)**.
- IV. Que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes asignados en la partida \_\_\_\_\_ **(12)** de fecha \_\_\_\_\_.
- V. Que el presente contrato se adjudicó mediante \_\_\_\_\_ **(13)**, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_ **(13)**, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ **(14)**.
- VI. Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_ **(15)**, mismo que señala para los efectos de este contrato.

De **Í EL PROVEEDORÍ**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ **(16)**.
- II. Que el \_\_\_\_\_ **(6)**, en su carácter de \_\_\_\_\_ **(7)**, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ **(17)**, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que entre su objeto social se encuentra \_\_\_\_\_ **(18)**.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ **(19)**.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y personal necesario para cumplir con la prestación de los servicios a que se refiere este instrumento.
- VI. Que dicha sociedad, sus accionistas, sus funcionarios o directivos y personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo - \_\_\_\_\_ **(20)**, así como ninguno de los integrantes que prestarán el servicio objeto del presente contrato.
- VII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de su parte, ni tampoco de sus socios, de sus empleados y de las personas que utilizará para la ejecución del contrato.
- VIII. Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_ **(21)**, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.-** **Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a realizar una auditoría de tipo \_\_\_\_\_ **(11)** con motivo de la Cuenta Pública \_\_\_\_\_ para efecto de \_\_\_\_\_ **(22)**.

- SEGUNDA** **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Los servicios objeto del presente contrato tendrán un plazo de ejecución que comprende a partir del (23) al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- TERCERA** **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta la aceptación de los servicios objeto del presente contrato.
- CUARTA** **MONTO.-** **Í LA ENTIDADÍ** se obliga a cubrir a **Í EL PROVEEDORÍ** la cantidad de \$ (24) ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que suma un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- QUINTA** **ANTICIPO.-** **Í LA ENTIDADÍ** otorgará el (25)%, equivalente al \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) del monto total del contrato por concepto de anticipo para \_\_\_\_\_ efecto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- SEXTA** **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** **Í LA ENTIDADÍ**, designa al (26), como **Í ADMINISTRADORÍ** del presente contrato, quien tendrá las facultades de (27).
- SEPTIMA** **FORMA DE PAGO.-** **Í LA ENTIDADÍ** a través de la (28), se obliga a cubrir a **Í EL PROVEEDORÍ** por los servicios prestados, de la siguiente forma: (29).
- OCTAVA** **DICTAMENES E INFORMES REQUERIDOS.-** **Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a entregar a **Í LA ENTIDADÍ**, lo siguiente: (30).  
**Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a conservar en el lugar que **Í LA ENTIDADÍ** le indique, la documentación y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
- NOVENA** **RESPONSABILIDADES.-** **Í EL PROVEEDORÍ** será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.  
**Í EL PROVEEDORÍ** acepta que los servicios objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos hasta que **Í EL ADMINISTRADORÍ** haya efectuado la verificación y aceptación de los mismos.
- DÉCIMA** **CONTRIBUCIONES.-** Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.
- DÉCIMA PRIMERA** **GARANTÍAS.-** **Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a presentar las siguientes garantías:  
**I. GARANTÍA DE ANTICIPO.-** **Í EL PROVEEDORÍ** deberá otorgar garantía a favor de (2) por el monto concedido como anticipo, dentro del plazo de días (31) contados a partir de la notificación del fallo, o previo a la entrega del anticipo, a efecto de garantizar a **Í LA ENTIDADÍ** la correcta aplicación de los recursos a los fines especificados en la Cláusula Primera del contrato.  
El otorgamiento del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de (32).  
(En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente):  
El texto de la garantía deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo:  
a) Que la fianza se otorga para garantizar la totalidad del monto del anticipo concedido.  
b) Que la fianza estará vigente hasta que el importe del anticipo concedido se haya amortizado en su totalidad, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.  
c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **% LA ENTIDADÍ**, una vez que se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.  
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley (33), para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.  
Cuando **Í EL PROVEEDORÍ** no entregue la fianza a que se refiere la presente Cláusula en el plazo establecido y derivado de ello se retrase la entrega del anticipo correspondiente, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato.  
**II. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** **Í EL PROVEEDORÍ** deberá presentar

\_\_\_\_\_**(34)**\_\_\_\_\_. El texto de la misma deberá especificar como mínimo:

(En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)

- a) Que el importe por el que se expide la garantía equivale al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de \_\_\_\_\_**(2)**\_\_\_\_\_.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley \_\_\_\_\_**(33)**\_\_\_\_\_, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
  - 1) Cuando haya vencido el plazo para ejecutar los servicios y éstos no fueron ejecutados.
  - 2) Cuando los servicios no cumplan con las especificaciones solicitadas.
  - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.
- g) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentarse a la **Í LA ENTIDADÍ** la modificación correspondiente de la fianza.

**Í LA ENTIDADÍ** a solicitud de **Í EL PROVEEDORÍ**, deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **Í LA ENTIDADÍ** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente **Í EL ADMINISTRADORÍ**, cuando:

- a) \_\_\_\_\_**(35)**\_\_\_\_\_;
- b) \_\_\_\_\_;
- c) \_\_\_\_\_

**DÉCIMA TERCERA**

**CONFIDENCIALIDAD.-** **Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación incluida la del personal utilizado para la ejecución del objeto del presente contrato en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA**

**ACCESO.-** **Í LA ENTIDADÍ** facilitará al personal de **Í EL PROVEEDORÍ** el acceso a las instalaciones para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato cuando así se requiera, dicho personal deberá portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

**DÉCIMA QUINTA**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD.-** **Í EL PROVEEDORÍ** se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, con las medidas y requisitos de seguridad que le solicite **Í LA ENTIDADÍ** y la entidad fiscalizada.

**DÉCIMA SEXTA**

**RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **Í EL PROVEEDORÍ** es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del presente contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de **Í LA ENTIDADÍ** liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA**

**COMUNICACIONES.-** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos **Í LA ENTIDADÍ** autoriza al **Í ADMINISTRADORÍ** y **Í EL PROVEEDORÍ** a su

\_\_\_\_\_**(36)**\_\_\_\_\_;

**DÉCIMA OCTAVA**

**CESIÓN DE DERECHOS.-** **Í EL PROVEEDORÍ** no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

- DÉCIMA NOVENA** **CONFLICTO DE INTERESES.-** Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:
- I.** **ÍEL PROVEEDORÍ** tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;
  - II.** **ÍEL PROVEEDORÍ** o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
  - III.** **ÍEL PROVEEDORÍ** previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;
  - IV.** **ÍEL PROVEEDORÍ** resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
  - V.** **ÍEL PROVEEDORÍ** se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
  - VI.** **ÍEL PROVEEDORÍ** tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de **ÍLA ENTIDADÍ**.
- VIGÉSIMA** **RESCISIÓN.-** **ÍLA ENTIDADÍ** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando **ÍEL PROVEEDORÍ** incurra en alguna de las siguientes causas:
- I.** \_\_\_\_\_ **(37)**
  - II.**
  - III.**
- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley \_\_\_\_\_ **(38)**.
- La resolución en la que conste la rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.
- VIGÉSIMA PRIMERA** **SANCIONES.-** La autoridad competente impondrá sanciones que procedan cuando se infrinjan las disposiciones del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera de las cláusulas del presente contrato, con independencia de otras acciones que pudieren ejercitarse.
- VIGÉSIMA SEGUNDA** **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que **ÍEL PROVEEDORÍ** no preste los servicios objeto de este contrato conforme a la Cláusula Primera y su (s) Anexo(s), **ÍLA ENTIDADÍ** aplicará una pena convencional por \_\_\_\_\_ **(39)**.
- VIGÉSIMA TERCERA** **MODIFICACIONES.-** **ÍLA ENTIDADÍ** podrá dentro de su presupuesto autorizado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, de conformidad \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ artículo \_\_\_\_\_ **(40)**. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles de la fecha de suscripción del convenio.
- VIGÉSIMA CUARTA** **SUSPENSIÓN.-** **ÍLA ENTIDADÍ** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en caso de \_\_\_\_\_ **(41)**.
- VIGÉSIMA QUINTA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **ÍEL PROVEEDORÍ** será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **ÍLA ENTIDADÍ** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio que se obliga a realizar.
- VIGÉSIMA SEXTA** **CALIDAD DEL SERVICIO.-** **ÍEL PROVEEDORÍ** queda obligado ante **ÍLA ENTIDADÍ** a responder por la calidad del servicio objeto del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de **ÍLA ENTIDADÍ** para ejercitar las acciones legales que le correspondan.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA** **INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La \_\_\_\_\_ **(42)** de **ÍLA ENTIDADÍ**, podrá verificar en cualquier momento que la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y a las disposiciones legales aplicables.
- VIGÉSIMA OCTAVA** **JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales \_\_\_\_\_ **(43)**, con residencia en

\_\_\_\_\_**(44)**\_\_\_\_\_, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y su anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en todas sus fojas al margen y al calce ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad \_\_\_\_\_**(45)**\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_**(46)**\_\_\_\_\_.

POR Í LA ENTIDADÍ  
\_\_\_\_\_**(3)**\_\_\_\_\_  
TITULAR DE \_\_\_\_\_**(4)**\_\_\_\_\_

POR Í EL PROVEEDORÍ  
\_\_\_\_\_**(6)**\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**(7)**\_\_\_\_\_

EL Í ADMINISTRADORÍ  
\_\_\_\_\_**(26)**\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_**(47)**\_\_\_\_\_

TESTIGOS  
\_\_\_\_\_**(47)**\_\_\_\_\_

## ANEXO V

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

Para el llenado en el Modelo de Contrato, se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de Contrato.
2. Indicar la denominación completa de la Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) contratante.
3. Indicar el nombre de la persona que comparece en representación de la EFSL contratante.
4. Señalar el cargo que desempeña en la EFSL contratante la persona que comparece en Representación.
5. Señalar el nombre o la denominación completa del Prestador de Servicios.
6. Indicar el nombre de la persona que comparece en Representación del Prestador de Servicios.
7. Señalar el carácter con el que comparece el representante del Prestador de Servicios.
8. Precisar el Estado al que corresponda la EFSL.
9. Precisar el fundamento legal que establece la naturaleza jurídica de la Entidad de Fiscalización de Legislatura Local.
10. Precisar el fundamento legal que otorga la facultad de suscribir contratos a la persona señalada en el numeral 3.
11. Precisar el objeto de los servicios (señalando el tipo de auditoría; ya sea el de financiera y de cumplimiento, obra pública o desempeño).
12. Señalar la partida presupuestal con la que se autoriza el ejercicio de los recursos.
13. Señalar los datos correspondientes al procedimiento de adjudicación.
14. Señalar el fundamento legal del procedimiento de adjudicación.
15. Precisar el domicilio completo de la EFSL contratante.
16. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Prestador de Servicios. (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
17. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Representante Legal del Prestador de Servicios (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
18. Señalar el objeto social del Prestador de Servicios, el cual debe tener relación directa con el objeto del contrato.
19. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios.
20. Precisar las disposiciones legales que establecen que los Prestadores de Servicios no deben encontrarse en ninguno de los supuestos legales que impidan su contratación ya sea por sanción, inhabilitación y/o imposibilitado para ello.
21. Precisar el domicilio completo del Prestador de Servicios.
22. Precisar el objeto de la auditoría de forma detallada incluyendo, en caso de existir, los Anexos correspondientes, señalado que los Anexos ~~forman~~ forman parte integrante del contrato+.
23. Señalar fecha de inicio y de término para realizar los servicios objeto del contrato.
24. Precisar la cantidad con número y letra por concepto de pago de los servicios, desglosando el IVA.
25. Señalar el porcentaje y cantidad del anticipo en caso de otorgarse, precisando los términos en que deberá ocuparse para el adecuado desarrollo de los trabajos.
26. Señalar el cargo de la persona designada como ~~%Administrador del Contrato+~~ Administrador del Contrato+.
27. Señalar en forma general las funciones que llevará a cabo el ~~%Administrador del Contrato+~~ Administrador del Contrato+, para supervisar el estricto cumplimiento del contrato.
28. Indicar a través de qué unidad administrativa de la entidad, se pagarán los servicios contratados.
29. Señalar la forma de pago.
30. Señalar los requisitos que deben contener los informes, dictámenes o documentación requerida por la entidad, que constaten el adecuado cumplimiento de los trabajos.
31. Señalar el plazo en que debe otorgarse la garantía de anticipo.
32. Precisar los preceptos legales que establezcan lo relacionado con el otorgamiento de garantía por concepto de anticipos.
33. Precisar los ordenamientos legales aplicables a la efectividad de las fianzas.
34. Precisar tipo de garantía y plazo en que debe presentarse la garantía de cumplimiento.
35. Señalar los supuestos en que conforme a la ley aplicable, proceda dar por terminado el contrato de manera anticipada.
36. Persona designada para recibir todos los avisos y comunicaciones.
37. Precisar las causas de la Rescisión.
38. Señalar el procedimiento conforme a la ley aplicable, para rescindir el contrato.
39. Señalar el porcentaje conforme a la ley aplicable, que se aplicará de pena convencional en caso de existir incumplimiento. Así como el procedimiento para tal fin.
40. Indicar los preceptos legales aplicables que sustenten la posibilidad de modificar los contratos.

41. Precisar conforme a la ley aplicable, los casos en los que se podrá suspender la prestación del servicio; asimismo, describir el procedimiento para tal fin.
42. Precisar el órgano o unidad administrativa encargado de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
43. Precisar el órgano judicial competente para conocer de las controversias derivadas del contrato.
44. Precisar la residencia del órgano jurisdiccional competente.
45. Precisar lugar en que se firma el contrato.
46. Fecha en que se firma en contrato.
47. Señalar nombre y cargo de las personas que comparecen como testigos.



**ANEXO VI**  
**CATÁLOGO DE ACCIONES PARA APOYAR A LAS EFSL EN LA FORMULACIÓN**  
**DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS DE LAS**  
**ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS**

1. Marco jurídico y operativo para la gestión del FISM.
2. Marco jurídico y operativo para la gestión del FORTAMUN-DF.
3. Marco jurídico y operativo para la gestión del FAEB.
4. Marco jurídico y operativo para la gestión del FASSA.
5. Marco jurídico y operativo para la gestión del FASP.
6. Marco jurídico y operativo para la gestión del FISE.
7. Marco jurídico y operativo para la gestión del FAM.
8. Marco jurídico y operativo para la gestión del FAETA.
9. Marco jurídico y operativo para la gestión del FAFEF.
10. Marco jurídico y operativo para la gestión del Seguro Popular.
11. Marco jurídico y operativo para la gestión de los convenios de descentralización y reasignación.
12. Gestión de la licitación y contratación de obra pública y adquisiciones.
13. Gestión del proceso de ejecución de la obra pública.
14. Política de Integridad.
15. Aplicación de sistemas y el manejo de bases de datos.
16. Paquetería de cómputo.
17. ACL.
18. Reintegros a la TESOFE vinculados a irregularidades de auditoría y Homologación de cálculo de rendimientos financieros.
19. La Ley de Coordinación Fiscal y sus modificaciones en 2013.
20. Marco Jurídico Federal para Adquisiciones y Obra Pública.
21. Marco Jurídico Estatal para Adquisiciones y Obra Pública.
22. Formulación de Proyectos y presupuestos de Obra Pública.
23. Formulación de Contratos de Adquisiciones y Obra Pública.
24. Control del proceso de ejecución de la Obra Pública.
25. Integración de Expedientes Unitarios.
26. Gestión eficiente de la deuda pública y otras obligaciones financieras.
27. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.
28. Control Interno: COSO III (diseño, implementación y evaluación).
29. Teoría del riesgo y su administración.
30. Matriz de marco lógico, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
31. El Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Curso y Taller de aplicación.
32. Indicadores de desempeño. Curso y Taller sobre su construcción.
33. Principales disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Curso y taller de aplicación sobre las normas emitidas por el CONAC.
34. Fuentes de Información Socioeconómica para la planeación y Gestión de los Fondos y Programas. Curso y taller de aplicación.
35. La importancia de la Participación Social en la inversión municipal. Casos de éxito.
36. Herramientas para la transparencia y acceso a la información.
37. Integración de la Cuenta Pública Municipal.
38. Transferencias Federales a Gobiernos Estatales y Municipales.
39. Fuentes de financiamiento alternativas o complementarias.

**ANEXO VII  
PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN GENÉRICO  
DE ACCIONES DE LA ASF PARA APOYAR A LAS EFSL**

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley, y de las Reglas de Operación del PROFIS, el ICADEFIS integra el Programa Abierto de Capacitación ejercicio 2014 para las EFSL.

El Programa Abierto de Capacitación PROFIS 2014, busca contribuir a fortalecer la fiscalización superior, la rendición de cuentas y la transparencia, mediante la formación, profesionalización y el desarrollo de capacidades técnicas, orientando sus acciones hacia la formación integral de los servidores públicos de las EFSL.

Durante 2014, el ICADEFIS continuará dando prioridad a la capacitación en materia de fiscalización de fondos federales, dirigida a las EFSL en el marco del PROFIS. Se considera la impartición en las modalidades presencial, no presencial y mixta, talleres regionales, capacitación en servicio, mesas de consulta permanentes y videoconferencias, manteniendo una visión que dirija la capacitación a la tendencia mundial para su mayor alcance en cobertura, distancia y tiempo, coadyuvando a la eficiencia, eficacia y economía de los recursos.

Dentro de las acciones desarrolladas para la integración del programa, en noviembre de 2013 se efectuó la reunión nacional de enlaces de capacitación, con la que se aseguró la armonización de la coordinación logística académica y administrativa de todas las EFSL, para el alcance pleno de los objetivos del programa.

Con base en lo expuesto el programa genérico se integra de la siguiente manera:

**Programa Abierto de Capacitación 2014 (Presencial y Mixto)**

NÚM	CURSO	MODALIDAD
1	Aplicación de la normativa internacional al proceso de ejecución de la auditoría	Mixta
2	Bitácora electrónica de obra pública II	Presencial
3	Control interno y los criterios para su evaluación	Mixta
4	Determinación, elaboración y fundamentación de observaciones	Mixta
5	Diseño de pruebas de auditoría	Presencial
6	Elementos para la práctica de Auditoría de Obra Pública II	Mixta
7	Evaluación de la Deuda Pública Estatal y Municipal	Mixta
8	Fiscalización a los Procedimientos de revisión y aspectos estratégicos en las auditorías al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Mixta
9	Fiscalización al Fondo Municipal de Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)	Mixta
10	Panorama general de las auditorías de Tecnología de información y relacionadas	Mixta
11	Planeación genérica y específica de auditoría (Parámetros de selección, alcances y criterios de fiscalización)	Mixta
12	Seguimiento y Solventación de las Observaciones	Mixta
13	Taller de Fiscalización del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Mixta
14	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Mixta
15	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Mixta
16	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Mixta
17	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	Mixta
18	Taller para la Fiscalización del Fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Mixta
19	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Estatal y Municipal)	Mixta
20	Taller para la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Mixta
21	Técnicas de Auditoría asistidas por computadora TAACs (CAATs)	Presencial

## Programa Abierto de Capacitación 2014 (No Presencial)

NUM	CURSO	MODALIDAD
1	Planeación del programa anual de auditoría - CFSP	No Presencial
2	Análisis de riesgos CFSP	No Presencial
3	Evaluación de control interno CFSP	No Presencial
4	Auditoría financiera basada en la norma Internacional	No Presencial
5	Proceso de ejecución de auditoría con enfoque a la normativa internacional	No Presencial
6	Auditoría de Tecnología de Información	No Presencial
7	Seguimiento, atención y solventación de observaciones de auditoría	No Presencial
8	Procedimiento administrativo resarcitorio con enfoque a la normativa internacional	No Presencial
9	Técnicas para la elaboración de proyectos de resolución	No Presencial
10	Administración Pública I. Organización del Estado Mexicano	No Presencial
11	Administración Pública II. Organización del poder ejecutivo	No Presencial
12	Evaluación de proyectos de inversión pública	No Presencial
13	Contabilidad Gubernamental Armonizada Módulo II.- Taller de ejercicios prácticos de registros presupuestales y contables	No Presencial
14	Contabilidad Gubernamental Armonizada Módulo III.- Implicaciones institucionales del proceso de armonización contable. Avances y desafíos	No Presencial
15	Contabilidad Gubernamental Armonizada Módulo IV.- Preparación de modelos de sistemas de contabilidad gubernamental armonizados	No Presencial
16	Formación de instructores	No Presencial
17	Fundamentos del Enfoque Sistémico de Capacitación	No Presencial
18	Word Básico	No Presencial
19	Word Avanzado	No Presencial
20	Excel Básico	No Presencial
21	Excel Intermedio	No Presencial
22	Excel Avanzado	No Presencial
23	Access Básico	No Presencial
24	Access Avanzado	No Presencial
25	Power Point Básico	No Presencial
26	Power Point Avanzado	No Presencial

**ANEXO VIII  
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA  
POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2013  
(Miles de pesos)**

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de: \_\_\_\_\_ (1)

Auditoría Número: _____ (2)	Monto Asignado: _____ (6)
Tipo de Auditoría: _____ (3)	Monto Auditado: _____ (7)
Fondo o Programa: _____ (4)	Muestra (%): _____ (8)
Ente Auditado: _____ (5)	Monto Ejercido: _____ (9)

Resultados asociados con recuperaciones Concepto (10)	Recuperaciones		
	Total (10.1)	Operadas (10.2)	Probables (10.3)
<b>TOTAL (10.4)</b>			

Principales resultados no asociados con recuperaciones Concepto (11)

Número de resultados con observación: \_\_\_\_\_ (12)

Número de acciones de los resultados con observación: \_\_\_\_\_ (13)

Número de resultados con observación solventada: \_\_\_\_\_ (14)

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas por la EFSL homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción (15)	Núm. de acciones (15.1)	Tipos de acción (16)	Núm. de acciones (16.1)
		Recomendación ( R )	
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
<b>TOTAL</b>	<b>(15.2)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>(16.2)</b>

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Satisfactorio, Regular o Deficiente), en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.)	(17)
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente), en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.)	(18)
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención, en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.)	(19)
Comentarios:	(20)

## ANEXO VIII

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.- Registrar el nombre de la entidad federativa correspondiente a la EFSL.
- 2.- Señalar el número de auditoría que asignó la EFSL a la revisión practicada.
- 3.- Señalar el tipo de auditoría (solicitada por la ASF o realizada por la EFSL con recursos propios).
- 4.- Consignar el nombre del fondo o programa al que corresponden los recursos federales de la auditoría realizada.
- 5.- Indicar el nombre del ente que ejerció los recursos federales transferidos de la auditoría realizada.
- 6.- Señalar el monto asignado de la auditoría realizada por la EFSL.
- 7.- Señalar el monto auditado de la auditoría realizada por la EFSL.
- 8.- Señalar el porcentaje de la muestra que representa el monto auditado respecto del asignado a la auditoría revisada, se obtiene de dividir el importe auditado entre el asignado, multiplicado por 100.
- 9.- Señalar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2013 de la auditoría realizada.
- 10.- Indicar los resultados asociados con recuperaciones. En los renglones de esta columna deberán enlistarse los conceptos de las irregularidades detectadas en la auditoría realizada, que presenten recuperación de recursos por haber afectado la Hacienda Pública Federal.
  - 10.1.- Registrar el importe total al que ascendió la recuperación correspondiente en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados, es la suma de recuperaciones operadas y probables.
  - 10.2.- Registrar el importe de cada recuperación reintegrada al fondo o justificada.
  - 10.3.- Registrar el monto pendiente por recuperar de cada irregularidad registrada.
  - 10.4.- Anotar la suma de los montos reportados.
- 11.- Enlistar los conceptos de irregularidades más importantes determinados en la revisión que no corresponden a recuperaciones, pero que afectan los objetivos de los fondos y programas. Ejemplos: debilidades del control interno, registros contables incorrectos, ausencia de actas de entrega-recepción, entre otros.
- 12.- Registrar el número total de resultados con observaciones que presentó el informe de la auditoría realizada, tanto con recuperaciones como sin ellas.
- 13.- Registrar el número de acciones de los resultados con observación que presentó el informe de la auditoría realizada.
- 14.- Registrar el número de resultados con observación solventada que presentó el informe de la auditoría realizada.
- 15.- Enlistar el tipo de acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico que la EFSL registró en el informe de la auditoría realizada, para dar seguimiento a las observaciones generadas.
  - 15.1.- Registrar el número de acciones que la EFSL promovió para cada una de las acciones enlistadas.
  - 15.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
- 16.- Enlistar el tipo de las acciones promovidas por la EFSL, homologadas con la tipología de las acciones que aplica la ASF en sus auditorías directas: *Recomendación, Solicitud de Aclaración, Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncia de Hechos, y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*. Los conceptos de estas acciones se presentan en los Lineamientos para la Formulación de los Informes de las Auditorías Solicitadas a las EFSL, enviados anualmente por la ASF a las EFSL.
  - 16.1.- Registrar el número de acciones enlistadas de cada tipo.
  - 16.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
- 17.- Señalar el tipo de resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado de la revisión practicada (Satisfactorio, Regular o Deficiente), en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.).
- 18.- Señalar el tipo de resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos de la auditoría practicada (Cumplió, No Cumplió o Cumplió parcialmente), en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.).
- 19.- Señalar el tipo de Dictamen de la auditoría practicada (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención), en su caso señalar: No hay dato (N.D.) o No aplica (N.A.).
- 20.- Anotar las observaciones y/o comentarios pertinentes.

Nota: Todas las cifras serán expresadas con una décima y en miles de pesos.

EL Lic. Marino Castillo Vallejo, Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 33, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación:-----

-----CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas integradas por ciento ocho fojas útiles, foliadas, selladas y rubricadas, concuerdan fielmente con las originales que obran en los archivos de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se tuvieron a la vista y se cotejaron. Se hace la presente certificación a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

**LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO**

Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el reto de implementar un nuevo Sistema Procesal Penal, como es el Acusatorio Adversarial, es enorme. El cambio implica la modificación profunda de la normatividad sustantiva y adjetiva aplicable en la materia, así como de los ordenamientos complementarios que se requieren para su ejecutoriedad; situación que conlleva, desde luego, la transformación de los operadores del sistema y de la sociedad misma en la forma de concebir y realizar la función punitiva del Estado.

En ese contexto, el 18 de junio de 2008, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México dio inicio a ese proceso transformador, estableciendo un plazo máximo de ocho años para que el sistema en comento se encontrara en aplicación en todo el país, tal como se desprende del Artículo Segundo Transitorio del mencionado Decreto, al señalar: "o la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio".

Derivado de lo anterior, se precisa armonizar el orden jurídico local con la reforma a la Constitución Federal, en aras de contar con un sistema de justicia penal que, bajo la rectoría de los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos.

2. Que en ese contexto, las diversas instancias encargadas de la administración y procuración de justicia, así como de la defensa de los derechos de las personas, deben ajustar su actuación a las disposiciones legales que rigen el modelo procesal penal a implementar, dada la creación de múltiples figuras jurídicas o por la innovación de otras que ya existen.

En la especie, a través de la expedición de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicada el 20 de marzo de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el Poder Judicial reestructura su organización interna, a fin de dar cabida a los jueces de control y a los jueces de juicio oral, entre otros, así como a las áreas administrativas indispensables para la operación del sistema procesal penal; estableciendo las competencias de todos y cada uno de los actores inmersos en el proceso.

3. Que atendiendo al contenido del Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de octubre de 2013 y de manera puntual lo dispuesto en el inciso a), corresponde al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes generales en materia de secuestro y trata de personas, tal como en su momento sucedió al expedirse las normativas conducentes, bajo la denominación de Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En los citados cuerpos normativos se establecen, entre otros, los tipos penales, las sanciones de las conductas que regulan y las formas de coordinación entre los diversos órdenes de gobierno. Empero, en ellos también se determina la competencia concurrente en materia penal, entre la Federación y los Estados, para atender lo atinente al procedimiento.

En tal virtud, resulta necesario ampliar el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en lo relativo a la competencia de la Sala Penal, a efecto de proveerle competencia para resolver las apelaciones derivadas de los procedimientos seguidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por competencia concurrente en materia penal.

4. Que en otro orden de ideas, el Capítulo Único del Título Séptimo de la Ley para la Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro, establece el procedimiento para el trámite de los recursos de Revisión, Reconsideración, Apelación y Queja que sean interpuestos en los procesos, cuyo conocimiento se otorga al Tribunal competente, en términos de lo previsto en el artículo 130; en este caso, al Tribunal Superior de Justicia, a través de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes. Así pues, a fin de que la Sala Especializada conozca la materia de los agravios hechos valer en el recurso de Apelación, es menester que las resoluciones de Segunda Instancia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, sean emitidas bajo la estructura y modo establecidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, siendo oportuno reformar el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
5. Que en tratándose del tema de ejecución de sentencias, no pasa inadvertido para este cuerpo colegiado legislativo que, a virtud del Decreto que reforma el artículo 73, fracción XXI, de la Carta Fundante, mencionado con antelación, aunque refiriéndonos ahora al contenido del inciso c), es competencia del Congreso de la Unión expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas (subrayado propio) que regirán en la República en el orden federal y en el fuero común. Sin embargo, considerando que con anterioridad a dicha reforma, en el orden jurídico local ya se encontraba vigente la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro, cuyo objeto es regular la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas por los Tribunales del Estado, conforme a las disposiciones constitucionales y las leyes aplicables y haciendo una interpretación armónica con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, del Decreto en comento, se colige que la legislación estatal de mérito deberá continuar en aplicación, hasta en tanto inicie la vigencia de la norma que en la materia, en su momento, tenga a bien expedir el legislador federal.

En el mismo sentido, también debe tenerse presente que con anticipación a la multicitada reforma, el Poder Judicial del Estado ya contaba con un Juzgado Especializado en Ejecución de Sanciones Penales, creado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 17 de junio de 2011 y que diversos ordenamientos legales incluían en sus disposiciones la figura del juez de ejecución o de juez en función de ejecución, entre ellos, las leyes en materia de justicia para adolescentes y de ejecución de penas y medidas de seguridad locales. Si bien, la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial integra en su estructura a los Juzgados de Ejecución de Sanciones, como lo prevé en el artículo 60, fracción V y a los Jueces de Ejecución, según lo establecido en el artículo 87, fracción III, la competencia de éstos deberá estar regulada por la norma que en el futuro expida el Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo mandatado por la Constitución Federal; entre tanto, con la finalidad de otorgar certeza jurídica al gobernado y de que se cumpla con las funciones inherentes al Sistema Penal Acusatorio Adversarial, resulta indispensable dotar al Juzgado Especializado en Ejecución de Sanciones Penales de las facultades contenidas en el artículo 94, excepto lo previsto en el último párrafo en cuanto a resolver en audiencia oral todas las peticiones o planteamientos de las partes; facultades que ejercerá a partir de la implementación del referido Sistema, conforme a la gradualidad que establecen los incisos a), b) y c) del Artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de mérito.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado expide la siguiente:

**LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Artículo Primero.** Se reforman los incisos c) y d), y se adiciona un inciso e) a la fracción I; se reforman los incisos c) y d), y se adiciona un inciso e) a la fracción II, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** La Sala Penaló**I.** En el Sistemaó

- a) ó
- b) ó
- c) La apelación contra resoluciones que deriven de procesos que se sigan por delitos graves;
- d) Las apelaciones derivadas de los asuntos seguidos por delitos contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo, previstos en el Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, que sean competencia de las autoridades del fuero común, sujetándose a las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; y
- e) Los recursos en el que les otorgue competencia objetiva esta Ley u otras disposiciones aplicables; y

**II.** En el Sistemaó

- a) ó
- b) ó
- c) La apelación contra resoluciones que concedan o nieguen cualquier tipo de medida cautelar de carácter personal;
- d) Las apelaciones derivadas de los asuntos seguidos por delitos contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo, previstos en el Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, que sean competencia de las autoridades del fuero común, sujetándose a las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; y
- e) Los recursos en el que les otorgue competencia objetiva esta Ley u otras disposiciones aplicables.

En ambos sistemasó

La Sala Penaló

**Artículo Segundo.** Se deroga el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 38.** La Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, conocerá de los asuntos que señale la ley de la materia.

**Artículo Tercero.** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, quedando en los términos siguientes:

**Artículo Segundo.** En lo relativoó



a) al c) Â

Por cuanto ve al Juzgado Especializado en Ejecución de Sanciones Penales, creado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión del 17 de junio de 2011, tendrá las facultades a que refiere el Artículo 94 de esta Ley, con excepción del último párrafo; las que deberá ejercer a partir de la implementación del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, en la gradualidad que establecen los incisos anteriores.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES 1916-1917Î RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. ALEJANDRO CANO ALCALÁ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día quince del mes de mayo del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que los cambios sociales son gestados por ciudadanas o ciudadanos que, con su pensamiento y acciones, propician la modificación de las reglas que rigen la convivencia social y contribuyen a la evolución del pensar de la colectividad.
2. Que en su generalidad son luchadoras sociales, aquellas personas que buscan lograr un fin común, que beneficie a la sociedad, para lograr un mejor modo de vida para cada persona, sin que persigan un fin personal.
3. Que el autor Humberto Nogueira Alcalá, refiere en su libro *El Derecho de Igualdad en la Jurisprudencia Constitucional que ~~El~~ principio de igualdad proviene de la igual dignidad de toda persona humana, después de la igualdad ante la ley: la igualdad de las personas, refiere a las personas naturales, luego a las personas jurídicas+*
4. Que la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que *La igualdad sustantiva es la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho formal. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública+*
5. Que es importante incentivar, mediante el reconocimiento, a aquellos ciudadanos que llevan a cabo acciones en favor de la sociedad, realizan esfuerzos filantrópicos y, en especial, a quienes luchan a favor de la igualdad sustantiva de género.
6. Que una forma de reconocer de manera especial a estos ciudadanos, es precisamente con la creación de una medalla con la que a la vez, se rinda homenaje a una de las mujeres más emblemáticas del ámbito social y cultural de nuestro País: Sor Juana Inés de la Cruz, quien, a pesar de tener en contra, la ideología, las creencias y la educación de la época en quien nació, se convirtió en una gran escritora y en la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII. Revolucionó el pensamiento femenino al fomentar el derecho de las mujeres al aprendizaje, argumentando que el conocimiento no sólo les es lícito, sino muy provechoso; luchó por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, instituyéndose como una de las pioneras del movimiento moderno de liberación femenina.
7. Que en este sentido, resulta oportuno crear la Medalla de Honor ~~de~~ Sor Juana Inés de la Cruz+del Poder Legislativo del Estado de Querétaro para reconocer a quienes como ella se distinguen por la lucha constante por la igualdad sustantiva de género, en beneficio de la sociedad queretana.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

## DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR ÍSOR JUANA INÉS DE LA CRUZÍ DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Artículo Primero.** Se crea la Medalla de Honor ~~de~~ Sor Juana Inés de la Cruz+del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con el objeto de reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos y, sobre todo, vasto en oportunidades, sin distinción de género.

**Artículo Segundo.** La Medalla de Honor ~~de~~ Sor Juana Inés de la Cruz+del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, estará conformada por: una Medalla de plata, midiendo 50 milímetros de diámetro y 4 milímetros de grosor, que contendrá en el anverso, en relieve y sin color, la imagen del busto de Sor Juana Inés de la Cruz, debajo la inscripción ~~Al~~ mérito en la lucha por la igualdad sustantiva de género+ y en el reverso, en relieve y sin color, el Escudo de Armas del Estado de Querétaro y la leyenda de la Legislatura que corresponda, penderá de una cinta de seda color azul, para fijarse al cuello, de 650 milímetros de largo y 20 milímetros de ancho; y por un Diploma alusivo, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva, los integrantes de la Junta de Concertación Política y el Presidente de la Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados.

**Artículo Tercero.** La Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados, a nombre del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, convocará anualmente al registro de los candidatos, el cual se llevará a cabo entre los días 1 al 30 del mes de noviembre de cada año.

**Artículo Cuarto.** Los candidatos a la obtención de la citada Medalla, podrán ser propuestos por el Gobernador del Estado de Querétaro, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, los Diputados de la Legislatura del Estado de Querétaro, los organismos autónomos o las organizaciones de la sociedad civil queretana que estén relacionadas con la promoción y defensa de la igualdad sustantiva de género en nuestra Entidad.

**Artículo Quinto.** La Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados, será la encargada de la discusión y valoración de los méritos de los candidatos, para elegir a quien deba ser galardonado con la mencionada presea, debiendo emitir, mediante sesión de comisión, el dictamen correspondiente, a más tardar el último día del mes de enero de cada año.

**Artículo Sexto.** La Dirección de Investigación y Estadística Legislativa, llevará los registros de las personas condecoradas y previo a la ceremonia de otorgamiento de la Medalla, mantendrá bajo su resguardo las insignias.

**Artículo Séptimo.** La Medalla de Honor a Sor Juana Inés de la Cruz del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se otorgará por acuerdo aprobado en sesión del Pleno de la Legislatura, la que se verificará a más tardar el último día del mes de febrero de cada año.

**Artículo Octavo.** La Medalla citada, se entregará en sesión solemne del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que se llevará a cabo en el mes de marzo de cada año, en torno a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de la Mujer.

**Artículo Noveno.** El Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura, invitará a la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, a efecto de que sea testigo de honor de la entrega de la Medalla, bajo el formato que para tal efecto se establezca.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga+.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES ÍCONSTITUYENTES DE 1916-1917Í RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NUÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que por largo tiempo, el ambiente cultural de nuestro País se ha visto engalanado con la presencia de grandes literatos como Octavio Paz Lozano; novelista, poeta y ensayista nacido en 1914, en la ciudad de México. Se destacó como un intelectual liberal y diplomático mexicano. Se le ha considerado como uno de los más influyentes escritores del Siglo XX y uno de los grandes poetas hispanos de todos los tiempos.
2. Que la actividad literaria del escritor comenzó a muy temprana edad, influenciada por su abuelo; en 1937 viajó a Valencia, España, para participar en el Segundo Congreso Internacional de escritores antifascistas. A su regreso a México, en 1938, se convirtió en uno de los fundadores de la revista *Taller* (taller), que marcó el surgimiento de una nueva generación de escritores en nuestro País, así como una nueva sensibilidad literaria.

Para el año 1945, ingresó al servicio diplomático mexicano, en el que fue enviado a Francia, donde escribió su estudio fundamental de la identidad mexicana *El laberinto de la soledad*, el cual se ha convertido en un clásico de la cultura mexicana, que busca dar una respuesta a sus inquietudes sobre el carácter del mexicano, revisando costumbres, vida cotidiana y producción cultural. Asimismo, participó en diversas actividades y publicaciones organizadas por los surrealistas (junto con André Breton y Benjamín Peret). En 1962 fue nombrado embajador de México a la India, momento importante en la vida y trabajo del poeta, concluyendo su actividad diplomática en 1968.

Su tarea continuó como redactor y editor, fundado dos importantes revistas dedicadas a las artes y a la política: *Plural* y *Vuelta*. En 1978, la Universidad Nacional Autónoma de México le otorgó el grado de Doctor Honoris Causa y en 1980 también lo fue por la Universidad de Harvard. Entre los galardones de mayor relevancia que se le otorgaron, se encuentra el Premio Cervantes, en 1981 . uno de los más importantes en el mundo de habla hispana - y el prestigioso Premio Neustadt Americana, en 1982; los Premios Nacional de Literatura, el Menéndez Pelayo y el Príncipe de Asturias. Como cierre magistral en la inmensa gama de reconocimiento a Octavio Paz, en 1990 se le otorga el premio Nobel de Literatura, el primero en este rubro para un escritor mexicano.

3. Que el interés de la poesía de Octavio Paz, radica principalmente en su carácter de vanguardia renovadora; en la fusión de tradiciones occidentales y orientales; en su vinculación y proyección internacional; y en el especial momento en que surgió en la cultura mexicana resolviendo, a su manera, el *impasse* entre la poesía pura, identificada con el grupo de contemporáneos y la poesía comprometida con dar una respuesta a la historia y a la sociedad.

La poesía de Octavio Paz es hoy un punto de referencia para los poetas jóvenes latinoamericanos y para algunos de lengua inglesa y francesa, además del español; es en esas lenguas en las que hay poetas de generaciones posteriores a la de Paz que han seguido con atención al desarrollo de su poesía.

4. Que tras una larga y prolifera carrera literaria, el 19 de abril de 1998, fallece en la ciudad de México uno de los grandes escritores del Siglo XX, dejando una herencia cultural invaluable para la sociedad actual y las generaciones venideras.
5. Que estando próximos a conmemorar los cien años de su natalicio, en diversos ámbitos del mundo de las letras y de la política, se han dado a la tarea de preparar actividades para rendir un merecido homenaje a su trayectoria. Tal es el caso de Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, al aprobar un Acuerdo que declara la presente anualidad el 2014, Año de Octavio Paz+.
6. Que en esa misma tesitura, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro estima pertinente celebrar los cien años del natalicio del escritor, en reconocimiento a su loable labor dentro de la historia literaria en México.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DECLARAR EL 2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ.**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en conmemoración de los cien años del natalicio del escritor y poeta mexicano Octavio Paz, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos de los 18 Municipios, todos del Estado de Querétaro, a declarar el 2014 como el año Octavio Paz, mediante el uso de la leyenda "2014, año de Octavio Paz".

**Artículo Segundo.** Además de la utilización de la leyenda "2014, año de Octavio Paz" en las plataformas de comunicación y documentos oficiales que se emitan en la presente anualidad, se exhorta a las autoridades referidas en el artículo que antecede, a realizar actividades conmemorativas de la vida y obra de Octavio Paz.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

**Artículo Tercero.** Envíese este Acuerdo a los titulares de los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

**Artículo Cuarto.** Túrnese el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES 1916-1917 Í RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la agricultura familiar, es considerada como la base de la producción sostenible de alimentos, dado que va mucho más allá del modelo de economía agraria; se encuentra basada en un pilar esencial del desarrollo sistemático de las personas. La dificultad alimentaria presente en los últimos años ha tenido un cambio de tendencias, incitando a un interés internacional por la agricultura familiar.
2. Que de acuerdo con los conceptos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola, gestionada y operada por una familia, que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluye tanto mujeres como hombres.
3. Que en los países en desarrollo, tres de cada cuatro personas pobres viven en zonas rurales y dependen de la agricultura para su subsistencia; las mujeres son propietarias de menos del 2% de toda la tierra y reciben menos del 5% de los servicios de extensión.
4. Que el Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014, es una iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones civiles y campesinas de todo el mundo; su conmemoración a nivel mundial, declarada por la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas, proyecta convertirse en un instrumento a favor del desarrollo sostenible de los sistemas agrarios, apoyados en la unidad familiar campesina, indígena, pesquera y comunal.
5. Que la agricultura familiar es una manera sobresaliente de agricultura, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, pues existen más de 500 millones de explotaciones agrícolas familiares en el mundo y lo más importante, sus acciones son operadas y tratadas por una familia que dependen especialmente de la mano de obra de la familia.
6. Que el Año Internacional de la Agricultura Familiar, es una forma existente de lograr un mundo libre de pobreza y hambre, ya que se puede desarrollar con rapidez su potencial de producción agrícola y alcanzar la seguridad alimentaria; además, va desde las pequeñas explotaciones a las medianas escalas y engloba a campesinos, pueblos indígenas, comunidad tradicionales, pastoriles, de pescadores, recolectores, entre otros.
7. Que el objetivo del Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF), nos brinda una visión más clara del papel que juegan los agricultores familiares en el desarrollo rural y agrícola, así como el establecimiento de plataformas de diálogo político con organizaciones de agricultores, con la finalidad de generar consensos y políticas eficientes. Es importante que los gobiernos muestren un compromiso político verdadero instruyendo un marco jurídico para los agricultores familiares.
8. Que la meta del AIAF, es poder acrecentar el panorama de la agricultura familiar en la lucha por la erradicación del hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria, la nutrición y el respeto al medio ambiente y a la biodiversidad, para mejorar la calidad de vida de los agricultores y la protección del medio ambiente, dando como resultado la conciencia de los retos a los que se enfrentan los campesinos día a día.
9. Que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, se abocará a convocar a instituciones académicas, investigadores, promotores del desarrollo rural, productores, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales locales para establecer un calendario de actividades orientadas a celebrar e impulsar las políticas públicas y una legislación en materia de agricultura familiar.
10. Que para ello, es importante considerar los objetivos clave que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece en relación al Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014:
  1. Apoyar el desarrollo de las políticas agrícolas, ambientales y sociales propicias para la agricultura familiar sostenible.

2. Aumentar el conocimiento, la comunicación y concienciación del público.
3. Lograr una mejor comprensión de las necesidades de la agricultura familiar, su potencial y limitaciones, y garantizar el apoyo técnico.
4. Crear sinergias para la sostenibilidad.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE SUMA A LA PROMOCIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA.**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, se suma a la promoción del Año Internacional de la Agricultura Familiar, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

**Artículo Segundo.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable llevará a cabo actividades para celebrar el Año Internacional de la Agricultura Familiar, considerando los siguientes objetivos clave establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

1. Apoyar el desarrollo de las políticas agrícolas, ambientales y sociales propicias para la agricultura familiar sostenible.
2. Aumentar el conocimiento, la comunicación y concienciación del público.
3. Lograr una mejor comprensión de las necesidades de la agricultura familiar, su potencial y limitaciones, y garantizar el apoyo técnico.
4. Crear sinergias para la sostenibilidad.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES 1916-1917Í RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 64 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

## Considerando

1. Que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, entendido éste como el conjunto de normas, principios, acciones y procedimientos, que regulan la justicia penal de corte acusatorio y oral, racionalmente enlazados entre sí de manera ordenada y sistematizada, que contribuyan a perfeccionar las tareas de procurar y administrar justicia de manera pronta y expedita, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de los gobernados.
2. Que, en congruencia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en el Eje de Desarrollo Seguridad y Estado de Derecho establece como Estrategia 3.5 la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, considerándola de carácter prioritario para la consecución del objetivo consistente en garantizar a la sociedad el acceso a una procuración de justicia pronta, expedita y eficiente con el fin de contribuir a la consolidación del estado de derecho.
3. Que el artículo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 03 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que los recursos previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de dicho Decreto por \$5,000,000,000.00, para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de enero, a través de los cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos asignados en ese Presupuesto de Egresos, así como los mecanismos financieros que, en su caso, permitan potenciar dichos recursos.
4. Que en ese tenor, con fecha 31 de enero de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas . en lo sucesivo Lineamientos . , que establecen los criterios generales para que éstas puedan tener acceso a los recursos para proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento tecnológico . en lo sucesivo Proyectos . , nuevos o en proceso, tales como:
  - a) Equipamiento tecnológico: equipos y programas de cómputo para el desarrollo de tecnologías de información, comunicación y de servicios periciales.
  - b) Infraestructura: construcción, ampliación, conclusión y mejoramiento de la infraestructura necesaria que requieran los Operadores del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas.

Los Proyectos deberán ser aprobados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión técnica de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, en atención al procedimiento establecido en los Lineamientos, y los apoyos serán aportados a través de un fideicomiso constituido por el Gobierno Federal . en lo sucesivo Fideicomiso Federal . , con cargo a los recursos presupuestarios referidos en el Considerando 3 del presente instrumento.

5. Que los apoyos de mérito, son susceptibles de otorgarse bajo la modalidad denominada "Co-pago", prevista en el numeral 11, inciso a) de los Lineamientos, la cual consiste en que el Fideicomiso Federal realizará aportaciones hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del valor total de cada uno de los Proyectos aprobados, IVA incluido, a otro fideicomiso que constituya la entidad federativa apoyada, para la administración y ejecución de dichos Proyectos, debiendo dicha entidad asumir el compromiso de aportar los recursos necesarios para cubrir el 50% (cincuenta por ciento) restante.



6. Que en ese contexto, el Ejecutivo a mi cargo ha resuelto la conveniencia de elegir la modalidad expuesta y llevar a cabo los actos que de la misma se deriven, toda vez que constituye el medio idóneo para la ejecución de los Proyectos aprobados, al permitir la conjunción de recursos de origen estatal y federal tendentes a coadyuvar en la implementación de la trascendental reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro, por cuanto respecta a los rubros específicos de infraestructura y equipamiento tecnológico, dentro del plazo establecido en el artículo Transitorio Segundo, primer párrafo, del Decreto referido en el Considerando 1, observando asimismo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir la administración de los recursos económicos de que disponga el Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundamentado, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo 1.** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y en relación al numeral 11, inciso a) de los Lineamientos, se autoriza la constitución de un fideicomiso de administración e inversión que se denominará **FIDEICOMISO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, y que para efectos de referencia en el presente instrumento se designará únicamente como Fideicomiso.

**Artículo 2.** El Fideicomiso tiene por objeto fungir como el mecanismo por medio del cual se ejercerán y administrarán los recursos destinados a la ejecución de los Proyectos requeridos para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro, bajo la modalidad de **Co-pago**, en términos de los Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que a través del Fideicomiso se lleve a cabo la ejecución, en su caso, de proyectos inherentes a la implementación de dicho Sistema, con recursos distintos a los previstos en los Lineamientos, en ejercicios presupuestarios posteriores.

**Artículo 3.** Para la consecución de su objeto, el Fideicomiso tendrá los siguientes fines:

- I. Que el Fiduciario reciba del Fideicomitente, los recursos de origen estatal que deban aportarse para cada uno de los Proyectos aprobados en términos de los Lineamientos y demás normatividad aplicable, para su debida aplicación conforme a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico del Fideicomiso o, en su caso, del Fideicomitente.
- II. Que el Fiduciario reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Fideicomiso Federal, los recursos de origen federal para los efectos señalados en la fracción que antecede.
- III. Que el Fiduciario invierta y administre los recursos en numerario disponibles que hubiere en el patrimonio fideicomitado conforme a la política de inversión o lineamientos de inversión que autorice el Comité Técnico del Fideicomiso en los términos del correspondiente contrato constitutivo, en tanto no se apliquen a la realización de pagos de los Proyectos, procurando en todo momento los mayores rendimientos y productos financieros.
- IV. Que el Fiduciario celebre con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los actos jurídicos que el Comité Técnico considere necesarios, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, y
- V. Los que se desprendan de las leyes, reglamentos, el contrato constitutivo del Fideicomiso, los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 4.** Serán partes del Fideicomiso:

- I. Fideicomitente: el Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- II. Fiduciario: la Institución de crédito que designe el Fideicomitente, debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- III. Fideicomisario: los Operadores del Sistema de Justicia Penal reconocidos como tales en los Lineamientos, así como aquellos entes en cuyo beneficio el Comité Técnico autorice la aplicación del patrimonio fideicomitado en estricto cumplimiento del objeto del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 5.** El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por:

- I. La aportación inicial que realice el Fideicomitente en la suscripción del contrato constitutivo del Fideicomiso.
- II. Los recursos que, de manera adicional a los señalados en la fracción anterior, aporte el Fideicomitente para la consecución del objeto del Fideicomiso, de conformidad con los Lineamientos, en atención a su disponibilidad presupuestaria y a los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos al efecto.
- III. Los recursos que para la consecución del objeto del Fideicomiso aporte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Fideicomiso Federal.
- IV. Los rendimientos que se generen de los recursos señalados en las fracciones que anteceden.
- V. Los rendimientos que se deriven de las inversiones que realice el Fiduciario y los valores que adquiera en cumplimiento del objeto del Fideicomiso, y
- VI. Los recursos de naturaleza y fuentes diversas a las mencionadas en el presente artículo, incluidas las donaciones a título gratuito provenientes de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios, ni tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.

**Artículo 6.** Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico, que se integrará de la siguiente manera:

<b>INTEGRANTE</b>	<b>CARGO</b>
I. Gobernador del Estado	Presidente
II. Procurador General de Justicia del Estado	Secretario de Actas
III. Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo	Vocal
IV. Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo	Vocal
V. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo	Vocal
VI. Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo	Vocal
VII. Oficial Mayor del Poder Ejecutivo	Vocal
VIII. Un representante del Poder Legislativo del Estado	Vocal
IX. Un representante del Poder Judicial del Estado	Vocal
X. Un representante de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo	Comisario
XI. Un representante por: las instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como personas físicas o morales, académicas, científicas o de la sociedad civil, relacionadas con la materia del presente Fideicomiso, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, y que el Comité Técnico, en su caso, considere conveniente invitar	Vocales Invitados
XII. Un representante del Fiduciario, que el Comité Técnico, en su caso, considere conveniente invitar	Vocal invitado

Los integrantes del Comité Técnico podrán nombrar a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico de Director o su equivalente. El Comité Técnico podrá designar a un Prosecretario, a propuesta del Secretario de Actas, a efecto de que lo auxilie en sus funciones y lo supla en sus ausencias.

La participación de los integrantes indicados en las fracciones I a IX gozará de voz y voto, y la correspondiente al resto de los integrantes sólo tendrá derecho a voz, sin voto. Asimismo, en razón al carácter exclusivamente honorífico de su participación, los integrantes del Comité Técnico no tendrán derecho a retribución o emolumento alguno por las actividades que desempeñen en el Fideicomiso.

En caso de que los entes a los que se encuentren adscritos los integrantes del Comité Técnico desaparezcan, se reformen orgánicamente, o las funciones esenciales que motivaron su integración al Comité Técnico sean objeto de modificación, la referencia que corresponda en la estructura contenida en este artículo se entenderá formulada hacia los entes que los sustituyan o que adquieran tales funciones en atención a las adecuaciones normativas que hubieren tenido lugar, bastando para ello su ratificación por el Comité Técnico en la sesión inmediata posterior a la entrada en vigor de dichas adecuaciones.

**Artículo 7.** Las demás disposiciones concernientes a las atribuciones del Comité Técnico y sus integrantes; las relativas al desarrollo, periodicidad y toma de acuerdos en sus sesiones, así como sobre aquellos asuntos que resulte necesario normar y solventar para el cabal cumplimiento del objeto del Fideicomiso, serán establecidas en el contrato constitutivo correspondiente.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La Sombra de Arteaga~~.

**Segundo.** El Fideicomiso se formalizará mediante el contrato de constitución respectivo, suscrito entre el Fideicomitente y la Institución de crédito que se designe como Fiduciario.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de abril de 2014.**

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

**Ing. Germán Giordano Bonilla**  
**Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

**Lic. Arsenio Durán Becerra**  
**Procurador General de Justicia del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 64 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

## Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los Estados, se administrarán con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2. Que el 31 de marzo de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de cuyos numerales 3, 6, 7, 8, 11 y 65 se desprende que el mismo tiene como objetivo, atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas, para lo cual, la Secretaría de Gobernación procuraría concertar con cada entidad federativa, la suscripción de Convenios de Colaboración en la materia y la constitución de un Fideicomiso mixto, de carácter público y estatal, que tendría por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que de manera conjunta aportaría la Federación, vía subsidio, y las entidades federativas, para enfrentar un desastre natural.

3. Que el día 10 de junio de 1999 se suscribió entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, el Convenio de Colaboración cuyo objeto consistió en establecer por una parte que el Estado llevara a cabo programas y medidas coincidentes con las del Gobierno Federal en materia de prevención y de atención a los efectos de desastres naturales; señalar la responsabilidad de las autoridades estatales para prever que la infraestructura pública local sea construida y mantenida adecuadamente; establecer el compromiso del Estado para invertir en lo posible, lo requerido para contar con un abasto de agua potable suficiente para responder a sequías previsibles o recurrentes o planear lo necesario en zonas agropecuarias que sistemáticamente fuesen afectadas por heladas o sequías y establecer el mecanismo de participación de pago en caso de un desastre natural.

Por su parte, el Gobierno Federal, de conformidad con dicho instrumento y en términos del Acuerdo referido en el Considerando 2 del presente Acuerdo, asumió el compromiso de proporcionar al Estado información y asesoría para la prevención, y en su caso, recursos para la atención de desastres naturales.

4. Que en la cláusula décima séptima del Convenio de Colaboración citado en el considerando anterior, se estipuló la obligación a cargo del Estado, de promover lo conducente para constituir en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), un Fideicomiso Público Estatal, que tuviese por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente en el ejercicio de los recursos para enfrentar un desastre natural.

5. Que en ese tenor, el Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, constituyó en su carácter de Fideicomitente, en BANOBRAS, como Institución Fiduciaria, el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago, denominado Fondo de Desastres Naturales Querétaro, mediante la suscripción del Contrato de fecha 23 de julio de 1999, en lo subsecuente el FIDEICOMISO.

6. Que el 29 de febrero de 2000, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en cuyo artículo tercero transitorio, se dispuso, en lo conducente, la abrogación del Acuerdo referido en el Considerando 2 y que las acciones, obras, erogaciones y demás actos iniciados y/o realizados conforme al acuerdo abrogado, en su caso, se seguirán tramitando hasta su conclusión, conforme al mismo.

7. Que el 3 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, en el que, en sus artículos 22 y Cuarto Transitorio, segundo párrafo, prevé la suscripción de un Convenio de Coordinación, por parte de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, con cada una de las entidades federativas, en el que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las dependencias y entidades federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento, con cargo al Fondo de Desastres Naturales y la entidad federativa por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de que se trata no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

Asimismo, en su artículo Segundo Transitorio, el Acuerdo en comento, dispuso la abrogación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2009, cuyos preceptos aún reconocían la existencia y regulación de los Fideicomisos FONDEN Estatales, entre los cuales se encuentra el FIDEICOMISO.

8. Que en atención al Acuerdo citado en el primer párrafo del numeral anterior, se celebró entre las Secretarías de Gobernación y Hacienda y Crédito Público del Ejecutivo Federal, y el Estado de Querétaro, el Convenio de Coordinación de 25 de marzo de 2011, conforme al cual, ante la ocurrencia de un desastre natural, se realizará la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales y de la Entidad Federativa.

9. Que a través del oficio número 5014/CG114/2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo solicitó la intervención del Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo a fin de gestionar ante BANOBRAS la extinción del FIDEICOMISO, ya que las obras y acciones que fueron autorizadas como susceptibles de apoyo del Fondo de Desastres Naturales, habían sido concluidas en su totalidad; razón por la cual ya no se ejercerá recurso alguno con cargo al patrimonio del citado FIDEICOMISO.

10. Que en atención al escrito mencionado en el numeral que antecede, mediante el oficio número SPF/00018/2013, de fecha 07 de enero de 2013, el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico del FIDEICOMISO, solicitó al Delegado Estatal de BANOBRAS girar instrucciones a fin de ejecutar la extinción del FIDEICOMISO, en razón de que las obras y acciones incluidas en el Programa emergente: %Ocurrencia de lluvias severas del día 19 de septiembre del 2010+ aplicado en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, fueron concluidas en su totalidad.

Dicha conclusión se desprende de lo establecido por el Comité Técnico del FIDEICOMISO en los Acuerdos SO.3.5, SE.2.3, SO.6.4, formulados respectivamente en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 1 de abril de 2011, Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 3 de agosto de 2012 y Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2012, en las que ese órgano colegiado aprobó y declaró el cierre oficial de los Sectores Hidráulico, Carretero y Salud, relativos a las acciones referidas en el Programa emergente de mérito, y autorizadas mediante el Acuerdo SE.125.04 emitido en la Centésima Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN Federal, en atención a la Declaratoria de Desastre Natural publicada el 28 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

11. Que mediante el oficio número SPF/00148/2013, de fecha 23 de abril de 2013, el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, comunicó al Secretario de Gobernación, la voluntad del Estado de Querétaro de dar por terminado el Convenio de Colaboración referido en el Considerando 3 del presente Acuerdo, en ejercicio de la atribución estipulada en su cláusula vigésima cuarta, segundo párrafo.

Lo anterior, toda vez que para el debido trámite del procedimiento de extinción del FIDEICOMISO es necesaria la previa terminación del citado Convenio, como instrumento legal de origen.

12. Que por conducto del oficio DGGR/0246/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, el Titular de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, informó al Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, que dicha Dirección General tomaba conocimiento de la voluntad descrita en el numeral que antecede.

13. Que de acuerdo a lo manifestado por la Institución Fiduciaria, no existen recursos públicos remanentes de naturaleza federal en el patrimonio del FIDEICOMISO cuya reversión sea necesario solventar, ni obligaciones pendientes de cualquier otra índole frente a la Federación.

14. Que en ese contexto, el Ejecutivo a mi cargo ha resuelto la conveniencia de extinguir el FIDEICOMISO, de conformidad a lo estipulado en la cláusula décima segunda del Contrato referido en el Considerando 5 del presente instrumento, en relación con la causal prevista en el artículo 392, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de contar con una estructura administrativa eficaz, eficiente y simplificada, así como con los instrumentos jurídicos idóneos, para hacer frente a fenómenos naturales perturbadores mediante la instrumentación de estrategias y políticas públicas responsables, en coordinación con las autoridades de los demás ámbitos de gobierno.

Por lo expuesto y fundamentado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO, DENOMINADO FONDO DE DESASTRES NATURALES QUERÉTARO**

**Artículo 1.** Se autoriza la extinción del Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago, denominado Fondo de Desastres Naturales Querétaro, en términos del numeral 64 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**Artículo 2.** Se faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, en su carácter de Fideicomitente, para llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos inherentes a la plena formalización y materialización del procedimiento de extinción del FIDEICOMISO.

**Artículo 3.** La Institución Fiduciaria entregará a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo los remanentes patrimoniales de origen estatal que existan a la fecha en que aquéllas suscriban el correspondiente Convenio de Extinción del FIDEICOMISO, así como los rendimientos que en su caso se hubieren generado, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera, inciso I) del Contrato de fecha 23 de julio de 1999, referido en el Considerando 5 del presente Acuerdo.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga+.

**Segundo.** Queda sin efectos cualquier normatividad de igual o menor jerarquía en todo lo que se oponga a lo dispuesto en este Acuerdo.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, a los 29 días del mes de abril de 2014.**

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroa**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

**Ing. Germán Giordano Bonilla**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
**del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador del Estado de Querétaro**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 1, 2, 3, 4, 7, 12, 13, 19, 36, 37 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

## Considerando

**Primero.** Que con fecha 5 cinco de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal nombró a la Licenciada Alma Delia Alcántara Magos, como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

**Segundo.** Que con fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, la Licenciada Alma Delia Alcántara Magos, presentó su renuncia al nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**Tercero.** En virtud de la renuncia antes referida, se emitió Declaratoria de fecha 12 doce de febrero de 2014 dos mil catorce, mediante la cual se dejó sin efecto dicho nombramiento, razón por la cual la Adscripción de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, quedó vacante.

**Cuarto.** En fecha 24 veinticuatro de marzo de 2014 dos mil catorce, la Licenciada Sonia Alcántara Magos, dirigió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, propuesta para que el Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, accediera al nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**Quinto.** En fecha 26 veintiséis de marzo de 2014 dos mil catorce, el Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, presentó solicitud al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para ser examinado a efecto de acceder a la Adscripción de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

**Sexto.** De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y según las constancias existentes en el expediente del Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, que obran en la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, se acredita que con fecha 22 veintidós de abril de 2014 dos mil catorce fue aprobado en el examen que presentó para ser nombrado Notario Adscrito, dejando cubierto todos los requisitos para ello establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

En virtud de lo expuesto y fundamentado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez.

**Segundo.** Expídase el nombramiento correspondiente al Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 18 dieciocho de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**Tercero.** Notifíquese personalmente al interesado, a la Directora del Archivo General de Notarías, a las Dependencias señaladas en el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+ y en alguno de los periódicos de mayor circulación.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 8 ocho días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce.**

**Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa  
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Licenciado Jorge López Portillo Tostado  
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo  
del Estado de Querétaro**

Rúbrica



# PODER EJECUTIVO

## COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

### Titulo.-

**ACUERDO:** Que autoriza la disminución de polígono de operación a la empresa Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. con relación a la concesión que le fue otorgada y publicada en el periódico oficial en fecha 02 de marzo de 2012 y le da autorización a **LA CONCESIONARIA** para que opere y amplíe la planta tratadora de aguas residuales de su propiedad.

**LIC. HABIB ABRAHAM WEJEBE MOCTEZUMA**, con el carácter de **VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**, de acuerdo a las atribuciones y facultades que me confiere el Decreto de Creación de este organismo, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado denominado **La Sombra de Arteaga** el día 13 de marzo de 1980, los artículos 18, 21, 22, 23 fracción II y 55 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 405, 407 y 408, fracción VIII en correlación con el 409, 461, 462, 463 y 464 del Código Urbano para el Estado de Querétaro y de acuerdo con el nombramiento que me fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 27 de agosto de 2012, con el debido respeto expongo que:

Con motivo de la celebración de la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de esta Comisión correspondiente al año en curso, celebrada el pasado día 28 de marzo del presente, esta Vocalía que me honro en presidir, presentó para su aprobación el siguiente tema: La disminución de polígono de operación a la empresa Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. con relación a la concesión que le fue otorgada y publicada en el periódico oficial en fecha 02 de marzo de 2012 y autorización a **LA CONCESIONARIA** para que opere y amplíe la planta tratadora de aguas residuales de su propiedad.

Como resultado del análisis a los antecedentes y motivos expuesto por el Secretario del Consejo, los Integrantes del H. Consejo Directivo tuvieron a bien dar su aprobación, resolviendo mediante **ACUERDO DÉCIMO CUARTO** lo siguiente:

### Acuerdo

**ACUERDO DÉCIMO CUARTO.-** El Consejo Directivo autoriza al Vocal Ejecutivo realizar las gestiones para dar cumplimiento a la condición décima del título de concesión, en atención a la solicitud realizada por la concesionaria.-----

Asimismo se autoriza, con las facultades establecidas en la condición octava del título de concesión, como uno de los lineamientos de operación técnica el que, LA CONCESIONARIA opere y amplíe la planta tratadora de aguas residuales de su propiedad, lo anterior para saneamiento y reúso de sus aguas residuales así como las del fraccionamiento denominado La Pradera, además de tratar sin costo las aguas residuales de los escurrimientos que vengan de la subcuenca, mismos que comprenden algunos polígonos que no se encuentran descritos en la concesión, incluyendo La Pradera y que deberán definirse dentro de los posteriores lineamientos que serán emitidos por esta Comisión Estatal de Aguas. -----

El presente acuerdo no faculta a LA CONCESIONARIA para el cobro de saneamiento a los usuarios ni para la venta de aguas residuales, fuera de los polígonos de su concesión, debiéndola verter a colectores pertenecientes a la CEA. -----

### **Transitorios**

**Artículo primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación

**Artículo segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro %La Sombra de Arteaga+.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 15 de mayo de dos mil catorce.

**Lic. Habib Abraham Wejbe Moctezuma**  
**Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y**  
**Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo**

Rúbrica

# PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.

## AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL.

De conformidad con los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 17, 23 y 55 fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 5 y 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y; 15 fracción VII y 33 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en estricto cumplimiento a dar publicidad al domicilio oficial de esta dependencia se hace de su conocimiento que:

**A partir del día Lunes 02 (dos) de junio de 2014 (dos mil catorce) el domicilio oficial de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano estará ubicado en Prolongación Corregidora Sur Número 25, Int. 101, Planta Alta, Delegación Centro Histórico, C.P. 76 000, Santiago de Querétaro, Qro.**

Lo anterior para efectos de la prestación del servicio de denuncia popular y para el debido seguimiento a los procedimientos administrativos en trámite ante esta dependencia.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2014.

**ATENTAMENTE.**

**M. en I. José Alfredo Zepeda Garrido**  
**Procurador Estatal de Protección al**  
**Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.**

Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

### INNOVACION PARA EL DESARROLLO

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 Fracción Primera, 7, 8, 9 10 y 11 del Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, expide el siguiente:

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

##### CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Directivo se integrará en los términos establecidos en los Artículo 6 y 7 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, dicho Consejo conjuntamente con el Rector serán los responsables de la dirección y administración de la Universidad.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Directivo será el Órgano Supremo de Gobierno y autoridad máxima de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y se integrará de la siguiente manera

- I. El Secretario de Educación del Estado de Querétaro, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado;
- III. El Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado;
- IV. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
- V. Un representante del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, designado por el propio Ayuntamiento;
- VI. Dos representantes del sector productivo de la región y uno del sector social en donde se ubique la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, a invitación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y
- VII. Otros representantes de los sectores público y privado podrán asistir a las reuniones del Consejo Directivo, a invitación expresa del Presidente de éste, en las que participarán con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 3.** Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 65 al momento de la designación;
- III. Tener experiencia académica y profesional; y
- IV. Gozar de buena reputación y de prestigio académico y profesional.

**ARTÍCULO 4.** Los integrantes del Consejo Directivo especificados en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 2 de este Reglamento serán miembros permanentes de dicho Consejo. Los representantes de los sectores productivo y social, únicamente durarán en el cargo dos años, pudiendo ser ratificados por períodos iguales siempre y cuando continúen formando parte de esos sectores.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico. Cada uno de los miembros del Consejo designara un suplente que pertenezca al área o al sector que represente, quien durante la sesión, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular y su desempeño será compatible dentro de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, únicamente con la realización de actividades académicas.

**ARTÍCULO 5.** Salvo los miembros fundadores del Consejo Directivo, los demás integrantes antes de tomar posesión, deberán rendir ante el Consejo Directivo la protesta de rigor que le será tomada por el Presidente.

**ARTÍCULO 6.** A las sesiones del Consejo Directivo podrá asistir el Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, con voz pero sin voto.

## **CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 7.** El consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Expedir su propio Reglamento, mediante el cual se regule la forma y los términos en que se realizaran sus reuniones;
- II. Dirimir los conflictos surgidos entre las autoridades universitarias, maestros y alumnos, cuando se trate de conflictos graves;
- III. Discutir y, en su caso aprobar los proyectos que en general se sometan a su consideración, por parte del Rector, realizados por las autoridades académicas y administrativas de la Universidad;
- IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, y demás disposiciones de su competencia;
- V. Autorizar, en su caso, la estructura orgánica de la Universidad;
- VI. Designar al auditor externo que dictaminará anualmente los estados financieros, a propuesta del Comisario;
- VII. Integrar comisiones de análisis de su competencia;
- VIII. Designar a los miembros del Patronato de la Universidad;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado, mediante una terna, el nombramiento del Rector de la Universidad;
- X. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector
- XI. Expedir los Reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;
- XII. Estudiar, y en su caso, aprobar los planes y programas de estudio particulares o regionales;
- XIII. Examinar, y en su caso, aprobar el proyecto financiero anual de ingresos y egresos;
- XIV. Discutir, y en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y de egresos de la Institución, y designar al auditor que dictamine sus estados financieros;
- XV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución, tomando en cuenta la opinión del Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas;

- XVI. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se presenten y los que surjan en el propio Consejo;
- XVII. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los temas particulares o regionales que a su juicio deban ser incorporados a los planes y programas de estudio y proponer su integración ante la autoridad educativa;
- XVIII. Proponer a la autoridad educativa la creación o cierre de carreras, así como la apertura de diplomados y de estudios de posgrado;
- XIX. Integrar comisiones de análisis de los problemas de su competencia;
- XX. Conocer y aprobar en su caso, los informes generales y especiales que le presente el Rector;
- XXI. Integrar órganos colegiados de apoyo, comisiones académicas y administrativas para que auxilien en el estudio o trámite que expresamente se les encomiende. Estos órganos y comisiones se integrarán y funcionarán de acuerdo con las instrucciones que señale el propio Consejo Directivo;
- XXII. Dictar las políticas y lineamientos generales, para el debido funcionamiento de la Institución,
- XXIII. Nombrar, suspender y remover a los Directores de Área y Carrera de la Universidad, a propuesta del Rector;
- XXIV. Fijar las reglas generales a las que se deberá sujetar la Universidad, en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones en materia de política educativa;
- XXV. Otorgar Poderes generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio al Rector de la Universidad, así como suscribir títulos, para presentar querellas y desistirse de ellas, concurrir a las autoridades laborales, así como interponer el juicio de amparo y desistirse del mismo. Cuando se trate de otorgar poder para actos de dominio, se deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo, y
- XXVI. Las demás que les sean conferidas en este ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, así como las que no se encuentren atribuidas a otros órganos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 8.** Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Vigilar el correcto desarrollo de las sesiones;
- III. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión, para lo cual fue citado el Consejo Directivo;
- IV. Dirigir los debates del Consejo Directivo;
- V. Emitir voto de calidad, en caso de empate; y
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Directivo contará con un Secretario, que será nombrado por el Presidente.

**ARTÍCULO 10.** Serán atribuciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Previa autorización del Presidente, acordar la elaboración del orden del día de las reuniones y hacerla del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo;
- II. Verificar el quórum de las asambleas, para la instalación de las mismas;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos que tome el Consejo, comunicando acerca de los trámites que se realicen; y
- IV. Elaborar las minutas o actas que al efecto se levanten de cada sesión.

**ARTÍCULO 11.** Los miembros del Consejo Directivo tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Directivo, en los términos establecidos en el Artículo 2 de este Reglamento.
- II. Solicitar que se inserten, en el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo, los asuntos que se consideren pertinentes y aprobar, en su caso, las actas de esas reuniones;
- III. Promover iniciativas para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; y
- IV. Cumplir con el presente Reglamento y con las comisiones que les sean conferidas.

#### **CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 12.** Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada cuatro meses, contendrá la orden del día, y se incluirá el asunto especial para la cual fue convocada.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así se requieran para dar cumplimiento al objeto de la Universidad.

De cada sesión que se celebre se levantará una acta que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo.

**ARTÍCULO 13.** El quórum para las sesiones del Consejo Directivo se integrará con la mitad más uno de los miembros, siempre que estuviere presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

En caso de no reunirse el quórum necesario el Presidente emitirá la segunda convocatoria para la media hora siguiente y se llevará a cabo con los miembros asistentes, siempre y cuando esté el Presidente.

**ARTÍCULO 14.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 15.** Se celebrarán cuando menos tres sesiones por año y serán convocadas por el Presidente o por el Rector a indicación del Presidente, debiendo enviar a los integrantes del Consejo Directivo el orden del día

con antelación no menor de cinco días naturales, acompañada de la información y documentación correspondientes.

**ARTÍCULO 16.** El Rector tendrá a su cargo la administración y dirección de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, será su representante legal y contará con las facultades establecidas en el Decreto de Creación de esta Institución, las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos que emita el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 17.** El Rector será designado y removido por el Ejecutivo del Estado con base en una terna propuesta por el Consejo Directivo; durará en su cargo cuatro años pudiendo ser ratificado por un período más; y será suplido en sus ausencias temporales por quien designe el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 18.** La relación entre el Consejo Directivo y los restantes órganos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, se establecerá por conducto del Rector.

**ARTÍCULO 19.** El Consejo Directivo podrá integrar comisiones internas, para el cumplimiento de sus acuerdos o para el estudio y dictamen de un asunto

**ARTÍCULO 20.** Los informes o dictámenes de las comisiones, no tendrán carácter ejecutivo, y se someterán a la consideración del Consejo Directivo, en pleno.

#### **CAPÍTULO V DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD**

**ARTÍCULO 21.** El órgano de vigilancia de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río será un Comisario Público Propietario, el cual tendrá un suplente, designados por el Secretario de la Contraloría. El Comisario evaluará el desempeño general del organismo, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos podrá solicitar información y efectuar los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Comisario Público propietario podrá participar en las reuniones que celebre el Consejo Directivo con voz pero sin voto.

#### **CAPÍTULO VI DE LAS REFORMAS**

**ARTÍCULO 22.** Este Reglamento podrá ser reformado por el propio Consejo Directivo, con la condición de que, para que la reforma sea válida, se cuente con los votos de cinco o más de sus miembros y que esté presente el Presidente o quién lo supla legalmente.

#### **CAPÍTULO VII TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

**SEGUNDO.** Todo lo no previsto en éste Reglamento será resuelto por lo que disponga el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y la Ley de Entidades Paraestatales.

DR. GABRIEL SIADE BARQUET  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Rúbrica



LIC. DULCE MARIA YARZA DÍAZ  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Rúbrica

LIC. SUHAILA MARÍA NUÑEZ ELÍAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
Rúbrica

C.P. ROBERTO MUÑOZ TELESFORO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN A ENTIDADES  
PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
Rúbrica

LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CASADOS  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA SEP.  
Rúbrica

ING. ALFREDO LÓPEZ HERRERA  
COORDINADOR ACADÉMICO Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA SEP.  
Rúbrica

DR. ELEUTERIO ZAMANILLO NORIEGA  
REPRESENTANTE DE LA SEP EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
Rúbrica

ING. ATILANO INZUNZA INZUNZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN JUAN DEL RÍO.  
Rúbrica

LIC. OSCAR CANTÚ DURÁN  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V. Y MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES SJR.  
Rúbrica

ING. MANUEL ARENAS MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AIR PRODUCTS  
RESINAS S.A. DE CV. Y PRESIDENTE DE CANACINTRA SJR  
Rúbrica

LIC. MARIA GUADALUPE JIMÉNEZ SOTO  
PRESIDENTE DE CANACO SERVYTUR SJR  
Rúbrica



Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales 4

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ejecución del Presupuesto		Tipo de Ejercicio	Ejercicio	Pago	Ingresos	Reserva	Fecha de Reducción	Balance Ejecutado		Observaciones
							Programa	Sub-programa							Compendio	Reserva	
0001030002070	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública	001 0001 0002 070	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Ciudad de México	Programa Federal	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública
0001030002080	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública	001 0001 0002 080	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Ciudad de México	Programa Federal	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública
0001030002090	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública	001 0001 0002 090	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Ciudad de México	Programa Federal	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública
0001030002100	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública	001 0001 0002 100	Secretaría de Educación Pública	Distrito Federal	Ciudad de México	Programa Federal	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	Programa de Mejoramiento de las Instalaciones de la Secretaría de Educación Pública

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas  
Públicas y la Deuda Pública**

**Primer Trimestre 2014**

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-001	FAEB	Ramo	33	Aportaciones Federativas y Municipios	Entidades para Dependencia Coordinadora del Fondo "A"	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 5 - Educación		Clasificación Funcional Subfunción 1 - Educación Básica		3 - Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Institucional		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
<b>Actividad</b>	Recursos del FAEB en educación preescolar. Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar en el año N / Total de recursos del FAEB asignados a la entidad federativa en el año N X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	N/A								
<b>Propósito</b>	Los niños y niñas tienen acceso a los servicios de eficiencia terminal en educación (Número de alumnos egresados de la educación primaria de educación básica y completan sus estudios (escuelas y secundaria apoyadas por FAEB en el ciclo escolar N / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de primaria y secundaria en escuelas apoyadas por FAEB) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	13.30								
<b>Componente</b>	Servicios educativos en educación básica Índice de cobertura de la educación (Número de alumnos registrados en escuelas apoyadas por FAEB en educación primaria, secundaria y terciaria por FAEB en el ciclo escolar del año N / Población de 3 a 14 años de edad en el año N) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	91.69								
<b>Actividad</b>	Recursos del FAEB en educación primaria. (En Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria en el año N / Total de recursos del FAEB asignados a la entidad federativa en el año N) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	81.91								
<b>Actividad</b>	Recursos del FAEB en educación secundaria. Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria en el año N / Total de recursos del FAEB asignados a la entidad federativa en el año N) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	34.21								
<b>Actividad</b>	Recursos del FAEB en educación terciaria. Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación terciaria en el año N / Total de recursos del FAEB asignados a la entidad federativa en el año N) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	34.21								
<b>Actividad</b>	Recursos del FAEB en educación superior. Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación superior en el año N / Total de recursos del FAEB asignados a la entidad federativa en el año N) X 100								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	34.91								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	34.91								
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>	34.91								

Fin	Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo puntaje los ubico en el nivel de logro por debajo del suficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica	que (Número estimado de estudiantes en el grado g cuyo nivel de logro por debajo del suficiente en el Dominio de español y matemáticas/ Número estimado de estudiantes en el grado g, evaluados en el dominio evaluado por los EXCALE: español y matemáticas)*100 g= Grado escolar, 3º y 6º de primaria y 3º de secundaria	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	NA Administración Pública Federal
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>								
<b>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.</b>								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
<b>Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar</b>								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB)								
0 - COBERTURA ESTATAL								
<b>Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB</b>								
0 - COBERTURA ESTATAL								
<b>Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria</b>								
0 - COBERTURA ESTATAL								
<b>Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria</b>								
0 - COBERTURA ESTATAL								
<b>Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica</b>								
Sin información								

\_\_\_\_\_  
 Lic. Roberto Smitago Arana  
 Director de Planeación Educativa de la USEBEO  
 Rubrica















# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos, el cual señala:

**% CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN III, 80 FRACCIÓN I, 150 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2012, asentado en acta AC/010/2012-2013, el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos.
- II. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de mayo de dos mil trece, asentado en acta AC/024/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués aprobó la Modificación del Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos referido en el antecedente anterior.
- III. Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~la~~ Sombra de Arteaga se publicó el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109000,000.00, incluidos los accesorios financieros.
- IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/036/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó por Unanimidad el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.
- V. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de octubre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/003/2013-2014, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos y Ampliación del Programa Habitat, dentro del Programa de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013.
- VI. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/009/2013-2014, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.
- VII. Que en mediante oficio número DOPM-00699/2014, fechado y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 29 de abril del 2014, el C. Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del COPLADEM, remite la propuesta de obra nueva para modificación del empréstito dentro del apartado de inversiones públicas productivas, que fuera autorizado mediante Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autorizó al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109000,000.00, incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva, para su evaluación y aprobación por el H. Ayuntamiento en pleno, siendo el siguiente:

% DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
SECCION: Dirección de Obras Públicas  
RAMO: Administrativo  
OFICIO No.: DOPM-00699/2014

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento del Empréstito.

Municipio de El Marqués, Qro., 28 de Abril del 2014

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda  
 Secretario del H. Ayuntamiento.  
 P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito presentarle la propuesta Obra Nueva para modificación del Empréstito dentro del apartado de las Inversiones Públicas Productivas Retroactivas y en el apartado de las Inversiones Públicas Productivas, que fuera autorizado mediante Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro al Municipio de El Marqués, Qro.

Lo anterior a efecto de que, conforme a lo establecido en los artículos 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y 30, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se someta a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno.

Sirve de fundamento de la presente solicitud, en relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple y constitución de garantía, celebrado entre el Municipio de El Marqués y BANOBRAS el 15 de mayo de 2013, la Clausula Segunda.- DESTINO, en su penúltimo párrafo que dice: EL ACREDITADO podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino de EL CREDITO, específicamente los relacionados en el inciso a) de la presente cláusula, siempre y cuando: (i) BANOBRAS reciba solicitud por escrito promovida por el funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúen en representación de EL ACREDITADO, (ii) no se modifique el monto de EL CREDITO, (iii) BANOBRAS reciba documento suscrito por funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, mediante el cual certifique(n) que el (los) nuevo(s) proyecto(s) cuenta(n) con los estudios de la factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como con los proyectos ejecutivos, y (iv) EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar de las autorizaciones que, en su caso, le hayan otorgado el Cabildo de su H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado de Querétaro, para llevar a cabo el (los) nuevo(s) proyecto (s).

1) PROPUESTA DE CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS RETROACTIVAS PARA LA APROBACION DE OBRA NUEVA :

CANCELACION DE MONTO EN INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS RETROACTIVAS						
ACTA DE APROBACION	NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO	MONTO A CANCELAR PARA TRANSFERIR	MONTO PARA APROBACION
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	10	MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	VARIAS COMUNIDADES	\$ 9,084,676.18	\$ 1,152,057.78	\$ 7,932,618.40
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	11	ADQUISICION DE MATERIALES PARA APOYOS SOCIALES	VARIAS COMUNIDADES	\$ 9,592,178.21	\$ 2,680,591.38	\$ 6,911,586.83
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	16	RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LEÓN	EL LOBO	\$ 328,710.21	\$ 328,710.21	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	17	AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO (CALLE HERNAN CORTES)	CHICHIMEQUILLAS	\$ 414,024.80	\$ 414,024.80	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	18	OBRA CIVIL, PARA LA INSTALCION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE LA MANSION A AVENIDA DEL MARQUES	LA CAÑADA	\$ 428,592.71	\$ 428,592.71	\$ -

AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	24	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 482,915.35	\$ 482,915.35	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	25	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 426,298.91	\$ 426,298.91	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	44	URBANIZACION DE CALLE SAN FRANCISCO,	ATONGO	\$ 892,467.75	\$ 892,467.75	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	45	PLAZA DEL DEPORTE EMILIANO ZAPATA S/N LA CAÑADA, BARRIO LA CRUZ ALTA, 2DA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 476,772.06	\$ 476,772.06	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	46	PLAZA DEL DEPORTE EMILIANO ZAPATA S/N LA CAÑADA, BARRIO LA CRUZ ALTA, 2DA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 1,044,964.43	\$ 1,044,964.43	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	47	PLAZA DEL DEPORTE EMILIANO ZAPATA S/N LA CAÑADA, BARRIO LA CRUZ ALTA, 2DA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 737,082.04	\$ 737,082.04	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	48	PLAZA DEL DEPORTE EMILIANO ZAPATA S/N LA CAÑADA, BARRIO LA CRUZ ALTA, 2DA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 794,210.00	\$ 794,210.00	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	54	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LA LOMA	LA LOMA	\$ 493,524.42	\$ 493,524.42	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	55	TECHADO DE CANCHA DE USOS MUTIPLES	AMAZCALA	\$ 419,419.59	\$ 419,419.59	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	56	TECHADO DE CANCHA DE USOS MUTIPLES	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 411,007.92	\$ 411,007.92	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	57	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	LOS POCITOS	\$ 394,658.54	\$ 394,658.54	\$ -
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	58	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	LOS POCITOS	\$ 365,878.37	\$ 365,878.37	\$ -
					\$ 11,943,176.26	

2) PROPUESTA DE CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS PARA LA APROBACION DE OBRA NUEVA :

CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS						
ACTA DE APROBACION	NO.	DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO	MONTO CANCELADO A TRANSFERIR	MONTO PARA APROBACION
AC/010/2012-2013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	1	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA ZONA	TIERRA BLANCA	\$ 8,389,241.10	\$ 8,389,241.10	\$ -
					\$ 8,389,241.10	

3) PROPUESTA DE REDUCCION A MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVA EJERCIDAS PARA LA APROBACION DE OBRA NUEVA :

TRANSFERENCIA DE REMANENTES DE CIERRE DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS					
ACTA DE APROBACION	DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO APROBADO DE APORTACION MUNICIPAL	REMANENTE DE MONTO A TRANSFERIR DE APORTACION MUNICIPAL	MONTO DE APORTACION MUNICIPAL PARA APROBACION
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	AMPLIACION DE DREN PLUVIAL, INCLUYE: PUENTE PEATONAL EN CALLE PABLO VAZQUEZ	CHICHIMEQUILLAS	\$ 594,094.00	\$ 2,577.03	\$ 591,516.97
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE ANDADOR SIN NOMBRE	LA CAÑADA	\$ 101,189.00	\$ 22,832.43	\$ 78,356.57
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION CALLE PIPILA	SANTA CRUZ	\$ 274,106.00	\$ 89,420.10	\$ 184,685.90
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO	SANTA CRUZ	\$ 318,052.00	\$ 83,050.79	\$ 235,001.21
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION DE CALLE RICRDO FLORES MAGON	SANTA CRUZ	\$ 620,457.00	\$ 3,164.12	\$ 617,292.88
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES	SANTA CRUZ	\$ 379,234.00	\$ 9,989.82	\$ 369,244.18
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION DE CALLE ALCATRAZ	AMAZCALA	\$ 593,445.00	\$ 124,186.42	\$ 469,258.58

AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. SAN ISIDRO	AMAZCALA	\$ 443,003.00	\$ 1,760.26	\$ 441,242.74
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES	AMAZCALA	\$ 125,943.00	\$ 1,134.38	\$ 124,808.62
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URGANIZACION DE CALLE CORREGIDORA, 2A. ETAPA	LA PIEDAD	\$ 666,171.00	\$ 3,419.15	\$ 662,751.85
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION DE CALLE LAURELES 1A ETAPA	ATONGO	\$ 318,231.00	\$ 1,767.79	\$ 316,463.21
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION DE PRIV. LA CAPILLA	ATONGO	\$ 545,062.00	\$ 14,563.65	\$ 530,498.35
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	ATONGO	\$ 283,593.00	\$ 4,008.80	\$ 279,584.20
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE	ATONGO	\$ 210,656.00	\$ 1,800.18	\$ 208,855.82
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	URBANIZACION CALLE EJIDO COYOTILLOS	LA GRIEGA	\$ 154,382.00	\$ 1,405.63	\$ 152,976.37
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SAN MIGUEL AMAZCALA Y EJIDO AMAZCALA	LA GRIEGA	\$ 318,394.00	\$ 71,901.45	\$ 246,492.55
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE QUINTANA ROO	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 108,960.00	\$ 1,600.43	\$ 107,359.57
AC/003/2013-2014 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TABASCO	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 98,264.00	\$ 12,459.33	\$ 85,804.67



AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION PARQUE LOS LAVADEROS	CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,028,860.28	\$ 257,399.85	\$ 771,460.43
			TOTAL	\$ 708,441.62	

4) RESUMEN DE MONTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS RETROACTIVAS Y DE INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA APROBACION DE AUMENTO DE MONTO DE OBRA APROBADA Y OBRA NUEVA :

CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS RETROACTIVAS	\$ 11,943,176.26
CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS	\$ 8,389,241.10
TRANSFERENCIA DE REMANENTES DE CIERRE DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS	\$ 708,441.62
TOTAL	\$ 21,040,058.98

5) APROBACION DE AUMENTO DE MONTO DE INVERSION PRODUCTIVA DE INVERSION APROBADA:

ACTA DE APROBACION	DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	MONTO A APROBARSE
AC/036/2012-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	AMAZCALA	\$ 154,427.00	\$ 34,305.95	\$ 188,732.95
				\$ 34,305.95	

6) APROBACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS RETROACTIVAS NUEVAS:

INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS RETROACTIVAS NUEVAS		
DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS UNIDAD DEPORTIVA,	CHICHIMEQUILLAS	\$ 91,103.61
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO, VARIAS CALLES	PALO ALTO	\$ 500,241.72
MATERIAL PARA CONTINGENCIAS POR LLUVIAS	VARIAS COMUNIDADES	\$ 6,960.00
CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL VARIAS CALLES	ALFAJAYUCAN	\$ 468,595.57
URBANIZACION DE CALLE S/N	LOS POCITOS	\$ 326,065.15
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	LA CAÑADA	\$ 2,845.94
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	EL POZO	\$ 543,742.04

RENTA DE GRUA PARA CENTRO EXPOSITOR PARA ELABORACION DE LOGOTIPO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE ARRANQUE DE FERIA INTERNACIONAL DE QRO.	CENTRO EXPOSITOR	\$ 32,155.20
MANTEMINETO AL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	LA CAÑADA	\$ 2,784.00
MANTENIMIENTO, REHABILITADOY EQUIPAMIENTO VIALIDADES, BACHEO DE EMPEDRADO Y REHABILITACIÓN DE PUENTES	EL LOBO, SAN PEDRO AMAZCALA	\$ 7,540.00
		\$ 1,982,033.23

7) APROBACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS:

DESCRIPCION	LOCALIDAD	MONTO
CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y MUROS DE CONTENCION PARA CANCHA DE FUTBOL 7; ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	\$ 2,612,145.19
CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL 7; SAN ISIDRO MIRANDA	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 555,350.70
EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA CANCHA DE FUTBOL 7; SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	\$ 539,591.98
CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y MUROS DE CONTENCION PARA CANCHA DE FUTBOL 7; SALDARRIAGA	SALDARRIAGA	\$ 2,150,380.00
AMPLIACION DE ARCOTECHO DE PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR EDMUNDO CLAPARADE	LAS LAJITAS	\$ 133,568.03
AMPLIACION DE ARCOTECHO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL COBAQ, PLANTEL 15; CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	\$ 133,272.88
AMPLIACION DE ARCOTECHO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL COBAQ, PLANTEL 16; EL COLORADO	EL COLORADO	\$ 262,774.20
REHABILITACION DE ACCESO A POZO; SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	\$ 361,201.28
CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y REHABILITACION DE MALLA CICLONICA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES BARRIO SAN ANTONIO	LA CAÑADA	\$ 423,092.55
MARCOS Y PROTECCIONES EN CENTRO DE MEDIACION; AMAZCALA	AMAZCALA	\$ 268,500.00
CONSTRUCCION DE REJILLA, BANQUETAS Y DESAZOLVE DE CANAL EN ACCESO A LA	ATONGO	\$ 387,001.01

COMUNIDAD; ATONGO		
URBANIZACION DE CALLE ARMANDO PAREDES, TRAMO PLAZUELA A LATERAL DE CARR. 57	EL COLORADO	\$ 300,000.00
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA	PALO ALTO	\$ 629,741.70
REHABILITACION DE ESPACIO DEPORTIVO; ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	\$ 158,094.56
PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. EL MARQUES; SAN MIGUEL AMAZCALA	SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 310,517.48
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE ACCESO A CERRO PRIETO	CERRO PRIETO	\$ 211,100.01
REHUBICACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CORDABA; SAN JOSE NAVAJAS	SAN JOSE NAVAJAS	\$ 119,136.61
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, CALLE HERNAN CORTES; CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	\$ 91,572.96
MEJORAMIENTO DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES ZONA NORPONIENTE DE LA POBLACION; LOS POCITOS	LOS POCITOS	\$ 650,000.00
CONSTRUCCION DE AULA COCINA EN ESC. PRIM. "JUAN N. MIER Y ALTAMIRANO"	FRACC. PASEOS DEL MARQUES	\$ 1,100,000.00
CONSTRUCCION DE AULA COCINA EN ESC. PRIM. "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"	FRACC. HACIENDA LA CRUZ	\$ 1,100,000.00
CONSTRUCCION DE AULA COCINA EN ESC. PRIM. "BENITO JUAREZ"	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 1,100,000.00
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y URBANIZACION DE CALLE JUAN ALDAMA, EN ACCESO A CAMPO DE FUTBOL	SAN VICENTE FERRER	\$ 1,142,566.11
URBANIZACION DE CALLE PARALELA AL CANAL	CERRITO COLORADO	\$ 2,841,777.76
REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	LA CAÑADA	\$ 650,000.00
REHABILITACION DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES	CALAMANDA	\$ 793,134.79
		\$ 19,024,519.80

8) RESUMEN DE MONTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS RETROACTIVAS Y DE INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA APROBACION DE AUMENTO DE MONTO DE OBRA APROBADA Y OBRA NUEVA :

AUMENTO DE MONTO DE INVERSION PRODUCTIVA DE INVERSION APROBADA	\$ 34,305.95
INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS RETROACTIVAS NUEVAS	\$ 1,982,033.23
APROBACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS	\$ 19,024,519.80
TOTAL	\$ 21,040,058.98

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
%Unidos construimos el futuro+

C. Cirilo Ibarra Rangel  
Secretario Técnico del COPLADEMō +

**VIII.** Que mediante oficio numero SAY/DT/521/2013-2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la solicitud de modificación del empréstito en su apartado de inversiones públicas productivas, que fuera autorizado mediante Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autorizó al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109@00,000.00, incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva, para su análisis y posterior dictamen.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les compete, en beneficio de los gobernados.
- 2.- Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.
- 3.- Que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables, conforme lo señala el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 4.- Que una de las preocupaciones de ésta Administración Municipal, es el desarrollo de las comunidades para incorporarlas con los beneficios que las obras urbanas conllevan, y con ello evitar un retraso de servicios públicos, siempre pendientes de propiciar la ayuda social que acarrea las obra pública y favorecer el mayor número de comunidades y habitantes de éste municipio, tal y como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, en el cual se considera uno de los ejes rectores más importantes establecidos.
- 5.- Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, %a Sombra de Arteaga+, se publicó el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109@00,000.00, incluidos los accesorios financieros.
- 6.- Que derivado de la propuesta presentada por el Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales referida en el antecedente 7 de este instrumento, se observa que se realizó un análisis de las carencias de servicios de comunidades que integran nuestro Municipio, con lo que se cumple con los requisitos señalados en el Artículo Décimo Segundo del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109@00,000.00, incluidos los accesorios financieros, justificando plenamente la reasignación de algunas de las obras descritas en el considerando 9, inciso d) del Decreto en cita, conteniendo las obras propuestas los mismos fines y objetivos de las anteriormente aprobadas...+

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2014, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

#### **Í A ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de El Marqués, en uso de la facultad establecida en el Artículo Décimosegundo del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109@00,000.00, incluidos los accesorios financieros, aprueba la modificación de las obras descritas en el considerando 9, inciso d) del Decreto en cita, aunando a las no modificadas, las que se describen en el ANTECEDENTE VII, séptimo del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Se entiende que subsisten para las obras descritas en el punto de Acuerdo anterior, las instrucciones detalladas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo Segundo del Decreto referido en el considerando número 5 del presente instrumento.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal, a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

#### **T R A N S I T O R I O S**

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %a Sombra de Arteaga+y en la Gaceta Municipal...I

---

---

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 8 DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO. -----**

**DOY FE -----**

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza las Modificaciones Presupuestales de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, el cual señala:

**‰ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, 23, 33 y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2013 fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *‰a Sombra de Arteaga†* en fecha 26 de diciembre de 2012.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el año 2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *‰a Sombra de Arteaga†* en fecha 28 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Que los Presupuestos de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, se elaboraron tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SFT/0212/2014, de fecha 24 de abril del 2014, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, someta al Pleno del Ayuntamiento su petición relativa a la aprobación de las adecuaciones presupuestales de los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014.

**CUARTO.-** Que el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta de la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, consistente en la aprobación de las adecuaciones presupuestales de los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, para su estudio y correspondiente dictamen.

**QUINTO.-** Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

**CONSIDERANDO**

- 1.- *Que es competencia del Honorable Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.*
- 2.- *Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.*
- 3.- *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*
- 4.- *Que los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y para el Ejercicio Fiscal 2014 son un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.*
- 5.- *Que los movimientos propuestos por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal deben de realizarse y ratificarse por el Ayuntamiento de El Marqués, para darle a las partidas con insuficiencia presupuestal saldo presupuestario con los remanentes de otras partidas con disponibilidad...Ĥ*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2014, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**Í Ā ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autoriza y ratifica las adecuaciones presupuestales del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 que se describen a continuación, modificando el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2013 en los términos establecidos, los cuales prevalecen en los puntos subsistentes no variados:*

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO					
ADECUACIONES PRESUPUESTALES					
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	DISMINUCION	AUMENTO	MODIFICADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
1101	DIETAS	\$7,087,601.00		\$135,176.68	\$7,222,777.68
1102	SUELDOS	\$143,466,500.00		\$25,386,559.39	\$168,853,059.39
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	\$9,895,512.00		\$640,292.68	\$10,535,804.68
1209	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$0.00		\$1,484,727.08	\$1,484,727.08
1301	QUINQUENIOS	\$2,038,133.00		\$320,492.15	\$2,358,625.15
1305	PRIMA VACACIONAL	\$8,656,859.00		\$1,735,882.86	\$10,392,741.86
1306	AGUINALDO	\$32,620,055.00		\$5,076,610.67	\$37,696,665.67
1308	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$4,034,358.00	\$609,540.49		\$3,424,817.51
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$25,954.00	\$25,954.00		\$0.00
1310	PRIMA DOMINICAL	\$62,554.00	\$17,758.86		\$44,795.14
1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	\$457,095.00		\$135,679.76	\$592,774.76
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	\$12,483,128.00		\$9,379,519.33	\$21,862,647.33
1326	BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$500.00	\$500.00		\$0.00
1402	CUOTAS DE PENSIONES	\$2,294,612.00		\$671,972.02	\$2,966,584.02
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	\$1,181,226.00	\$1,181,226.00		\$0.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$37,002,977.00		\$4,313,107.96	\$41,316,084.96
1510	PAGO DE MARCHA	\$41,911.00		\$140,326.10	\$182,237.10
1511	APOYO PARA TRANSPORTE	\$323,130.00		\$221,806.93	\$544,936.93
1512	APOYO PARA DESPESA	\$1,087,441.00		\$151,918.31	\$1,239,359.31
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$582,099.00		\$845,392.53	\$1,427,491.53
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$315,066.00		\$363,088.37	\$678,154.37
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	\$431,804.00	\$88,081.62		\$343,722.38
2110	MATERIAL DE TRABAJO	\$1,867,316.00		\$2,739,784.06	\$4,607,100.06
2207	ALIMENTACION DE ANIMALES	\$0.00		\$2,100.00	\$2,100.00
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00		\$0.00	\$0.00
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$1,199,426.00		\$78,692.63	\$1,278,118.63
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$0.00		\$51,184.48	\$51,184.48
2601	COMBUSTIBLE	\$13,917,261.00	\$1,762,234.74		\$12,155,026.26
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$2,424,397.00	\$978,821.65		\$1,445,575.35
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$3,334,525.00		\$13,386,973.28	\$16,721,498.28
3107	SERVICIO DE AGUA	\$5,542,348.00	\$3,402,943.82		\$2,139,404.18
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,406,174.00		\$893,025.47	\$2,299,199.47
3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$29,308,006.00	\$10,113,832.85		\$19,194,173.15
3301	ASESORIA	\$4,279,451.00		\$16,448,489.78	\$20,727,940.78
3305	CAPACITACION	\$0.00		\$699,000.00	\$699,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$250,000.00		\$149,401.93	\$399,401.93
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$0.00		\$280,172.82	\$280,172.82
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	\$647,636.00		\$9,077.82	\$656,713.82
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$5,892,811.00	\$503,431.51		\$5,389,379.49
3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	\$778,516.00	\$486,993.18		\$291,522.82
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	\$161,089.00		\$48,086.43	\$209,175.43
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00		\$135,173.40	\$135,173.40
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00		\$0.00	\$0.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	\$0.00		\$170,943.06	\$170,943.06
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	\$2,889,055.00		\$3,829,719.80	\$6,718,774.80
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	\$9,640,675.00	\$252,779.46		\$9,387,895.54
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	\$0.00		\$135,840.37	\$135,840.37
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	\$1,166,337.00		\$380,970.90	\$1,547,307.90
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	\$417,163.00		\$175,797.93	\$592,960.93
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$34,500.00		\$148,380.00	\$182,880.00
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	\$2,905,078.00		\$751,138.06	\$3,656,216.06
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	\$513,329.00		\$814,249.46	\$1,327,578.46
3905	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	\$4,659,100.00		\$136,339.00	\$4,795,439.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>				
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$26,581,863.00	\$10,659,237.40		\$15,922,625.60
4301	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	\$6,305,558.00	\$4,577,842.35		\$1,727,715.65
4306	SUBSIDIO AL DIF	\$35,000,000.00		\$4,210,000.00	\$39,210,000.00
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	\$10,156,954.00		\$4,746,895.25	\$14,903,849.25
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>				
5101	MOBILIARIO	\$0.00		\$281,683.18	\$281,683.18
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$200,000.00		\$372,787.30	\$572,787.30
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$0.00		\$0.00	\$0.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	\$0.00		\$34,655.00	\$34,655.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$0.00		\$78,682.80	\$78,682.80
5206	BIENES INFORMATICOS	\$4,550,000.00	\$1,629,515.77		\$2,920,484.23
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$9,038,821.00		\$1,898,985.03	\$10,937,806.03
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	\$0.00		\$14,400.00	\$14,400.00
5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	\$0.00		\$0.00	\$0.00
5702	TERRENOS(DOMINIO PRIVADO)	\$0.00		\$4,576,995.40	\$4,576,995.40
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	\$0.00		\$59,357.20	\$59,357.20
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>				
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$23,644,546.00	\$2,982,914.08		\$20,661,631.92
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	\$22,500,000.00	\$6,768,061.11		\$15,731,938.89
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	\$99,833,998.00	\$19,745,517.67		\$80,088,480.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA.</b>				
9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$14,164,823.00	\$9,000,000.20		\$5,164,822.80
9201	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,286,502.00	\$3,501,348.85		\$2,785,153.15
9301	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$1,226,978.00		\$163,521.52	\$1,390,499.52
9601	ADEFAS	\$642,248.00	\$529,397.01		\$112,850.99
	<b>SUMAS</b>	<b>\$617,454,999.00</b>	<b>\$78,817,932.62</b>	<b>\$108,815,056.18</b>	<b>\$647,452,122.56</b>

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autoriza las modificaciones presupuestales para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, que se describen a continuación, modificando el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2014 en los términos establecidos, los cuales prevalecen en los puntos subsistentes no variados:



MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO ADECUACIONES PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014							
No.	DEPENDENCIA	PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	DISMINUCION	AUMENTO	DISPONIBLE
<b>TRANSF.</b>							
1	PRESIDENCIA	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -
	ADMINISTRACION	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,417,781.00	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 4,817,781.00
2	PRESIDENCIA	38101	GASTOS CEREMONIAL	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -
	ADMINISTRACION	38101	GASTOS CEREMONIAL	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
3	PRESIDENCIA	38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	\$ 11,742,846.00	\$ 11,742,846.00	\$ -	\$ -
	ADMINISTRACION	38201	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ -	\$ -	\$ 11,542,846.00	\$ 11,542,846.00
	ADMINISTRACION	21102	MATERIAL DE TRABAJO	\$ 2,256,243.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 2,456,243.00
4	SRIA. EJECUTIVA	38101	GASTOS CEREMONIAL	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -
	ADMINISTRACION	38101	GASTOS CEREMONIAL	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
5	SRIA. EJECUTIVA	38501	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 1,143,337.00	\$ 443,337.00	\$ -	\$ 700,000.00
	ADMINISTRACION	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
	ADMINISTRACION	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 143,337.00	\$ 243,337.00
	ADMINISTRACION	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 1,082,316.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 1,282,316.00
6	TESORERIA	43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	\$ 34,060,891.00	\$ 5,720,000.00	\$ -	\$ 28,340,891.00
	TESORERIA	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$ 6,481,386.00	\$ 215,000.00	\$ -	\$ 6,266,386.00
	ADMINISTRACION	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 1,282,316.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 1,482,316.00
	ADMINISTRACION	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	\$ 724,692.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 924,692.00
	ADMINISTRACION	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 515,000.00	\$ 615,000.00
	ADMINISTRACION	38501	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 279,475.00	\$ -	\$ 220,000.00	\$ 499,475.00
	ADMINISTRACION	38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
	ADMINISTRACION	58101	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
7	ADMINISTRACION	21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INF	\$ 884,235.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 684,235.00
	ADMINISTRACION	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 573,675.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 773,675.00
8	ADMINISTRACION	35701	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 1,815,457.00	\$ 815,457.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
	ADMINISTRACION	27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	\$ -	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
	ADMINISTRACION	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	\$ 924,692.00	\$ -	\$ 165,457.00	\$ 1,090,149.00
9	PRESIDENCIA	44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 15,500,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 10,500,000.00
	D. AGROPECUARIO	43101	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 5,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
	OBRAS PUBLICAS	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 215,974.00	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 1,415,974.00
	OBRAS PUBLICAS	61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	\$ 27,000,000.00	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 27,800,000.00
	OBRAS PUBLICAS	33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -	\$ -	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00
	COMUNICACION SOCIAL	36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	\$ 8,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 11,000,000.00
10	REGIDORES	44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 193,444.00	\$ -	\$ 3,250,000.00	\$ 3,443,444.00
	REGIDORES	15401	OTRAS PRESTACIONES	\$ 5,924,145.00	\$ 3,250,000.00	\$ -	\$ 2,674,145.00
11	TESORERIA	43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	\$ 28,340,891.00	\$ 1,503,808.32	\$ -	\$ 26,837,082.68
	OBRAS PUBLICAS	61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	\$ 27,800,000.00	\$ -	\$ 1,503,808.32	\$ 29,303,808.32
			SUMAS	\$ 187,743,796.00	\$ 32,290,448.32	\$ 32,290,448.32	\$ 187,743,796.00

### TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
- 2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.
- 4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Contraloría Municipal y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...<sup>1</sup>

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 8 DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO. -----

----- DOY FE -----

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FOPEDEP y CONACULTA, el cual señala:

**ÍÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y**

## CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*
2. *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.*
3. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:*
  - I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*
  - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*
  - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*
  - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*
  - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
  - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*
  - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*
  - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*
  - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*
  - X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.+*
4. *Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.*

5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con los recursos del Ramo XXXIII asignados por la Federación al Municipio, conformado por los distintos programas federales y con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.
6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 dieciséis de abril de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Desarrollo Municipal y Ramo XXXIII (FORTAMUN) del ejercicio 2014, asentado en acta AC/019/2013-2014.
8. Que mediante oficio número DOPM-0727/2014, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de abril de 2014, el ciudadano Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la Propuesta Obra Pública 2014, referente al Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, siendo:

**% DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**SECCION:** Dirección de Obras Públicas  
**RAMO:** Administrativo  
**OFICIO No.:** DOPM-00727/2014

**ASUNTO:** Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento de gastos para la Feria 2014

Municipio de El Marqués, Qro., 28 de Abril del 2014

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
**Secretario del H. Ayuntamiento.**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito presentarle la Propuesta de Gastos de Equipamiento para la FERIA EL MARQUES 2014, comprendida en el período del 16 al 25 de Mayo, dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL 2014, para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a las propuestas siguientes:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES  
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
 GASTOS DE LA FERIA 2014**

DESARROLLO MUNICIPAL					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	ACONDICIONAMIENTO DE TERRACERIA EN TERRENOS DE LA FERIA	EL MARQUES	\$ 738,208.32	1 OBRA	MUNICIPIO EL MARQUES
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA EN TERRENOS DE LA FERIA	EL MARQUES	\$ 455,200.00	1 OBRA	MUNICIPIO EL MARQUES
3	INSTALACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA EL MARQUES 2014	EL MARQUES	\$ 310,000.00	1 OBRA	MUNICIPIO EL MARQUES
TOTAL DESARROLLO MUNICIPAL			\$1,503,808.32		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**¡ Unidos construimos el futuro!**

**C. Cirilo Ibarra Rangel**  
**Secretario Técnico del COPLADEM**

9. Que mediante oficio número DOPM-00698/2014, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 2014, el ciudadano Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la Propuesta de Obra Anual 2014 referente a los Programas CONADE, FOPEDEP Y CONACULTA, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, siendo:

**% DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**SECCION:** Dirección de Obras Públicas  
**RAMO:** Administrativo  
**OFICIO No.:** DOPM-00698/2014

**ASUNTO:** Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento de obra federal 2014

Municipio de El Marqués, Qro., 28 de Abril del 2014

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
**Secretario del H. Ayuntamiento.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito presentarle la Propuesta de Obra Federal 2014 autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, referente a los Programas CONADE, FOPEDEP Y CONACULTA, para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a las propuestas siguientes:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

FOPEDEP					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	REPAVIMENTACION VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL COLORADO	EL COLORADO	\$3,496,500.00	1 OBRA	4315 HABITANTES
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,496,500.00</b>		

CONADE					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	ADECUACION DE UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO 1RA ETAPA	EL COLORADO	\$3,006,699.03	1 OBRA	4315 HABITANTES
2	ADECUACION DE UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO 1RA ETAPA (SUPERVISION EXTERNA)	EL COLORADO	\$ 90,200.96	1 OBRA	4315 HABITANTES
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,096,899.99</b>		

CONACULTA					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	REMODELACION DE PLAZA CIVICA CULTURAL	LA CAÑADA	\$ 3,096,899.95	1 OBRA	8391 HABITANTES
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,096,899.95</b>		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*¡ Unidos construimos el futuro!*

**C. Cirilo Ibarra Rangel**  
Secretario Técnico del COPLADEMÁ Î

- 10.** Que mediante oficio numero SAY/DT/548/2013-2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la propuesta del Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FOPEDEP y CONACULTA, para su análisis y posterior dictamen...+

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2014, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**Í Á ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FOPEDEP y CONACULTA, los cuales constan en la documentación a que se refieren los considerandos números 8 ocho y 9 nueve del presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión mencionados con anterioridad.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...Î

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 8 DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**  
-----

----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

## GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES 2012-2015

**L.A.E. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el último párrafo de su artículo 21 que las instituciones policiales de los tres órganos de gobierno deberán coordinarse entre para cumplir los objetivos de la seguridad pública, conformando el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de entre cuyas bases mínimas se encuentra la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Que el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las relaciones laborales entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Que atendiendo a los considerandos anteriores, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de seguridad pública. En tal sentido, dicha Ley dispone que la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las instituciones policiales de todo el país.

Que el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, se encuentra facultado para emitir el presente ordenamiento, en base a lo dispuesto en los artículos 21, 123, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y en base a las disposiciones generales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.

Que la Seguridad Pública es un elemento esencial para la convivencia armónica de toda la sociedad y corresponde constitucionalmente al Estado, en el ámbito de su competencia, la obligación de brindar esta función dentro de su territorio.

Que para contribuir al logro de tal objetivo, es necesario hacer más eficiente y eficaz la actuación de los Policías Municipales de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de El Marqués, Querétaro; a través del establecimiento, operación y consolidación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Que es indispensable la implementación normada del Servicio Profesional de Carrera Policial para garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo integral de los policías con base al reconocimiento, estímulo y certidumbre de una carrera reconocida.

Que resulta necesario que, a través de una instancia vinculadora, colegiada y responsable, se regulen los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección, formación inicial, formación continua, certificación, ingreso, asimilados, permanencia, reconocimientos, estímulos y recompensas y la conclusión del servicio de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que por lo anteriormente expuesto, se aprobó por parte del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de mayo del 2014, el siguiente

## **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Es objeto de este ordenamiento reglamentar el Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio de El Marqués, en base a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.

**Artículo 2.-** El Servicio Profesional de Carrera Policial es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, de manera planificada, con sujeción a derecho y con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Áreas operativas: Ámbito que identifica las unidades en que se integra el personal operativo de la Corporación;
- II. Aspirante: A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de selección de aspirantes;
- III. Bases de Datos: Las bases de datos Nacionales y Municipal de información, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, armamento y equipo, vehículos, huellas, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema;
- IV. Cadete: La persona que cursa la formación inicial para ser policía una vez acreditado;
- V. Carrera Policial: Al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VI. Comisión: A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de El Marqués, Querétaro;
- VII. Consejo: El Consejo de Honor y Justicia;
- VIII. Coordinación: El Área encargada del Servicio Profesional de Carrera Policial, de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro;
- IX. Corporación: La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro;
- X. Director: El titular de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro;
- XI. Dirección: La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro;

- XII. Ingreso: Procedimiento administrativo de integración de los candidatos a la estructura Institucional de la corporación y tendrá verificativo al terminar el proceso de Formación Inicial;
- XIII. LGSNSP: A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIV. Ley: A Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro;
- XV. Parte de Novedades: Al documento que reúne las incidencias de todo un turno de servicio;
- XVI. Policía Municipal o Personal Operativo: A los elementos en activo que integran la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro;
- XVII. Programa Rector de Profesionalización: Conjunto de planes y programas encaminados a la preparación Teórico-Práctica de los integrantes de la Corporación;
- XVIII. Registro Nacional: El Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública;
- XIX. Servicio: Al Servicio Profesional de Carrera Policial; y
- XX. Sistema Integral de Desarrollo Policial: Conjunto de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y los regímenes disciplinarios y de prestaciones de los integrantes de la Corporación.

**Artículo 4.-** El Servicio se compondrá por lo menos de los siguientes procesos:

- I. Planeación;
- II. Reclutamiento;
- III. Selección;
- IV. Formación Inicial;
- V. Formación Continua
- VI. Certificación;
- VII. Ingreso;
- VIII. Permanencia;
- IX. Reconocimientos, Estímulos y Recompensa; y
- X. Conclusión del Servicio.

**Artículo 5.-** Dentro del Servicio sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos en las condiciones que establecen este Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 6.-** La Corporación, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollará cuando menos, las siguientes funciones:

- I. Investigación, a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;



- II. Prevención de comisión de delitos e infracciones administrativas, realizando acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- III. Reacción, para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

**Artículo 7.-** La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el Personal Operativo. Se regirá por las normas mínimas establecidas en el artículo 85 de la LGSNSP.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para ocupar cargos administrativos o de dirección que el Personal Operativo llegue a desempeñar en la Corporación. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, el Presidente Municipal podrá designar al Personal Operativo para que ocupen cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la Corporación; asimismo, podrá relevarlos libremente, respetando su grado policial y los derechos inherentes a la Carrera Policial.

## **CAPÍTULO II**

### **De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial**

**Artículo 8.-** El Servicio Profesional de Carrera Policial tiene como fines:

- I. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un sistema de promociones que permite satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la corporación;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos; y
- III. Impulsar la formación y profesionalización permanente de los integrantes de la corporación a fin de garantizar el desarrollo institucional y personal a través del debido reconocimiento de los méritos y competencias en el servicio.

**Artículo 9-** El objeto del Servicio es profesionalizar a los elementos en activo de la Policía Municipal mediante los procesos que lo integran, en las áreas de operación y de servicios vinculados, para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.**

## **CAPÍTULO I**

### **De los Derechos de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.**

**Artículo 10.-** El Personal Operativo, tendrá los siguientes derechos dentro de la Carrera Policial:

- I. Recibir su nombramiento;
- II. Estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevén la formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables;

- III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, estímulos que se prevean y demás prestaciones;
- IV. Ascender a una categoría, jerarquía o grado superior cuando haya cumplido con los requisitos de desarrollo y promoción;
- V. Recibir gratuitamente formación inicial, continua y especializada para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Ser evaluado por segunda ocasión, previa la capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en los procedimientos de formación inicial, continua y especializada; a excepción de la evaluación toxicológica y de confianza;
- VII. Promover medios de defensa contra las resoluciones emitidas en su perjuicio por los Órganos Colegiados de la Corporación;
- VIII. Sugerir a la Comisión Municipal, las medidas que estime pertinentes para el mejoramiento del servicio, por conducto de sus superiores y en ejercicio del derecho de petición;
- IX. Percibir prestaciones acordes con las características de su cargo, categoría, jerarquía o grado, de conformidad con el presupuesto asignado a la corporación y demás normas aplicables;
- X. Gozar de las prestaciones de seguridad social que el Municipio, a través de las dependencias responsables, establezca;
- XI. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus subalternos y superiores jerárquicos;
- XII. Recibir el equipo de trabajo necesario y sin costo alguno;
- XIII. Recibir atención médica de urgencia sin costo alguno, cuando sea lesionado con motivo o durante el ejercicio de sus funciones;
- XIV. Gozar de los beneficios que establezca el procedimiento de separación y retiro;
- XV. Gozar de permisos y licencias en términos de las disposiciones aplicables;
- XVI. Recibir asesoría jurídica cuando en ejercicio de sus funciones se vea involucrado en algún problema legal con motivo de su función;
- XVII. Recibir apoyo de sus compañeros y superiores, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones su vida se encuentre en peligro;
- XVIII. Negarse a cumplir órdenes ilegales, y
- XIX. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Obligaciones de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.**

**Artículo 11.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, el Personal Operativo se sujetará a las siguientes obligaciones en el Servicio:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;

- II. Guardar el secreto profesional de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. Si conociera algún acto de tortura, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberá denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por la corporación, en su caso;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones que realice en el Registro Administrativo de Detenciones, conforme a las disposiciones aplicables;

- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la corporación;
- XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la corporación bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de la corporación;
- XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de la corporación o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la corporación, dentro o fuera del servicio;
- XXVII. No permitir que personas ajenas a la corporación realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio; y
- XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, el personal operativo tendrá en el servicio específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

## **TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL**

### **CAPÍTULO I Del Proceso de Planeación y Control de Recursos Humanos**

**Artículo 13.-** Para el óptimo funcionamiento del Servicio y el despacho de los asuntos vinculados, la Dirección contará con una estructura que permita el funcionamiento homogéneo del mismo, a partir de la normatividad federal y municipal y la propia de la corporación.

**Artículo 14.-** Para el funcionamiento ordenado y jerarquizado del Servicio, la Dirección se organizará de acuerdo al número de personal que tenga en activo registrado, conforme a las categorías siguientes:

A.- Escala jerárquica en el Servicio:

- I. Comisarios,
- II. Inspectores,
- III. Oficiales; y
- IV. Escala Básica.

B.- Así mismo, las jerarquías tienen los Grados siguientes:

- I. Comisarios:
  - a) Comisario General,
  - b) Comisario Jefe, y
  - c) Comisario
- II. Inspectores:
  - a) Inspector General
  - b) Inspector Jefe

c) Inspector

III. Oficiales:

a) Sub Inspector

b) Oficial

c) Sub Oficial

IV. Escala Básica:

a) Policía Primero

b) Policía Segundo

c) Policía Tercero

d) Policía

**Artículo 15.-** Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán sus diferentes jerarquías, mismas que son reguladas por la LGSNSP y de acuerdo al tamaño de la corporación.

**Artículo 16.-** Dentro del Servicio, se entenderá por mando a la autoridad ejercida por un superior jerárquico de la corporación, en servicio activo, sobre sus subordinados o iguales en jerarquía, cuando éstos se encuentren adscritos a él en razón de su categoría, jerarquía, grado, cargo o comisión.

**Artículo 17.-** Con base en el Catálogo General del artículo 14 de este Reglamento, se elaborará y homologará el perfil del grado del personal operativo por competencia en el Servicio a que deberá sujetarse cada policía municipal de acuerdo con su categoría, jerarquía, grado, nivel de mando, cargo o comisión.

**Artículo 18.-** Para los anteriores efectos, la Dirección se coordinará con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a efecto de establecer el tabulador salarial para los niveles de mando, jerarquías o grados, de acuerdo con sus recursos presupuestales.

**Artículo 19.-** Para el óptimo funcionamiento del Servicio y el despacho de los asuntos vinculados al Servicio, la Dirección a través de la Coordinación, establecerá la agenda temática para el desarrollo de las actividades a efecto de garantizar la debida planeación y operación de los sistemas que integran el Servicio Profesional de Carrera de manera general y particular dentro del Plan Individual de Carrera.

**Artículo 20.-** De manera anual, la Coordinación presentará a la Comisión el diagnóstico que guarda la corporación en materia de servicio de carrera, a través de indicadores preestablecidos con datos cuantitativos y cualitativos que permitan la toma de decisiones generales y particulares.

**Artículo 21.-** A efecto de garantizar los mejores perfiles dentro de un proceso de competencias, la Comisión establecerá el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera, mismo que deberá contemplar todos aquellos puestos operativos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

**Artículo 22.-** El catálogo de puestos deberá contener invariablemente lo relativo a la regulación del ingreso, permanencia y desarrollo dentro en el servicio.

**Artículo 23.-** El Plan Individual de Carrera tiene por objeto diseñar la proyección y trayectoria operativa en el servicio, a efecto de garantizar de manera programada las acciones particulares que permitan al elemento el debido cumplimiento de los requerimientos normados a partir de su ingreso, formación y permanencia en cada etapa del servicio.

**Artículo 24.-** El diseño del Plan Individual de Carrera se realizará tomando en cuenta los requerimientos y perfiles particulares, en consenso con el policía y en concordancia con el servicio.

**Artículo 25.-** El Plan Individual de Carrera deberá contemplar lo relativo a la selección, formación inicial, ingreso, desarrollo, sistema de evaluaciones, formación continua y especializada, certificación, régimen disciplinario y retiro del servicio en activo.

**Artículo 26.-** La Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio de Carrera Policial será el sistema principal de registro y seguimiento del personal en el servicio. Dicho sistema se alimentará de las diferentes fuentes de información institucionales existentes, sin que por ello sean las fuentes autorizadas en materia de registro y consulta de servicio de carrera policial.

**Artículo 27.-** A través de la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio de Carrera Policial se garantizará el monitoreo puntual del Plan Individual de Carrera, tanto en particular al elemento como de los objetivos institucionales en el mismo.

## **CAPÍTULO II Del Proceso de Ingreso**

**Artículo 28.-** El proceso de ingreso se integra invariablemente por la: Planeación, Convocatoria, Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Nombramiento, Certificación, Plan Individual de Carrera y Reingreso.

### **SECCIÓN A De la Convocatoria y Reclutamiento.**

**Artículo 29.-** Requisitos para el ingreso a la Corporación:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad, con residencia en el Estado de Querétaro de más de 4 años;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de aspirantes a áreas de investigación: enseñanza superior o equivalente;
  - b) Tratándose de aspirantes a áreas de prevención: enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de integrantes de áreas de reacción: los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;

- XI. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIII. Firmar carta compromiso en la que los aspirantes de nuevo ingreso se obligan a concluir su formación inicial y en caso contrario deberán retribuir el monto total de las becas otorgadas.
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30.-** Previa autorización por la Comisión en los términos, contenidos y etapas que señala el presente reglamento, la Convocatoria deberá ser publicada y difundida en medios masivos de comunicación o en cualquier otra vía de comunicación, siendo dirigida a todos los interesados que deseen ingresar al Servicio.

La Convocatoria deberá señalar con precisión lo siguiente:

- I. Los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
- III. El lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- IV. El lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- V. La fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar; y
- VI. Los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma;

**Artículo 31.-** No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;

**Artículo 32.-** Son requisitos específicos para ingresar a las áreas operativas de Reacción, Prevención, Investigación o Análisis Táctico:

- I. Para el área operativa de reacción, acreditar que ha concluido los estudios de enseñanza básica y tener 18 años de edad como mínimo y máxima de 35 años;
- II. Para el área operativa de prevención e investigación acreditar que ha concluido los estudios de enseñanza media superior y tener 18 años de edad como mínimo y máxima de 35 años; y
- III. Para el área de Análisis Táctico acreditar que ha concluido los estudios de licenciatura o Técnico Superior Universitario y tener 25 años de edad como mínimo y máximo 45 años.

**Artículo 33.-** Requisitos comunes a las tres áreas operativas:

- I. Ser de notoria buena conducta;
- II. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el Estado de Querétaro de más de 4 años;



- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- IV. En su caso tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- V. Aprobar las evaluaciones de control de confianza que comprenda el proceso de Selección dentro del concurso de ingreso, así como los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos del perfil físico, médico y de personalidad que establezca la comisión;
- VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a las evaluaciones previstas en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza;
- VIII. No estar suspendido o inhabilitado;
- IX. No haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- X. No ser ministro de algún culto religioso;
- XI. Estatura mínima 1.65 cm. en los hombres y 1.60 en mujeres (sin calzado);
- XII. No presentar tatuajes, ni perforaciones distintas a las de los lóbulos, cuyo uso es permitido exclusivamente para las mujeres;
- XIII. En caso de haber pertenecido en alguna Institución Policial, o fuerzas armadas o empresa de Seguridad Privada, el elemento deberá presentar su constancia de baja por separación voluntaria, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso, y
- XIV. No presentar antecedentes negativos en las bases de consulta del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México.

### **SECCIÓN B** **De la Selección**

**Artículo 34.-** La selección de aspirantes tiene como objeto determinar si el aspirante cumple con los requisitos y perfil establecido para el área operativa.

**Artículo 35.-** A efecto de determinar si los aspirantes cumplen con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del puesto a cubrir, deberán ser invariablemente evaluados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, mediante las evaluaciones siguientes:

- I. Toxicológica,
- II. Psicológica,
- III. Poligráfica,
- IV. Socio-económica
- V. Médica
- VI. Así como todas aquellas evaluaciones que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza requiera llevar a cabo a los Aspirantes, cuyo resultado será determinante para su ingreso a la corporación.

**Artículo 36.-** La aplicación de los estudios y evaluaciones, de conformidad con lo establecido en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, y su aprobación de las mismas, constituirá la referencia para otorgar la certificación al aspirante para su ingreso a la Corporación.

**Artículo 37.-** Ninguna persona podrá ingresar a la Corporación si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema Nacional;

**Artículo 38.-** De manera complementaria y previa a la Evaluación por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la Corporación podrá realizar exámenes internos de pre-selección, sin que por ello los aspirantes acreditados en este proceso interno sean exentados de ser evaluados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

### **SECCIÓN C De la formación inicial**

**Artículo 39.-** La formación inicial es el proceso mediante el cual se brindan a los aspirantes los conocimientos y prácticas necesarias para incorporarse a la Carrera Policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de su función en forma profesional y de acuerdo al área de servicio que corresponda.

**Artículo 40.-** La formación inicial estará a cargo del Instituto de Formación Policial y Académica; los aspirantes se sujetarán a las disposiciones aplicables del régimen interno.

**Artículo 41.-** El proceso de formación tendrá una duración mínima de 6 meses y se desarrollará a través de actividades académicas escolarizadas, impartidas diariamente, que tendrán validez oficial en toda la República.

**Artículo 42.-** Los planes y programas de estudio, así como el cuerpo de instructores y personal docente del Instituto de Formación Policial y Académica, se ajustarán al Plan Rector de Profesionalización vigente; la Comisión podrá adicionar requerimientos particulares a los planes y programas.

**Artículo 43.-** Los aspirantes tendrán como obligación firmar carta compromiso dirigida a la Dirección, en la que se comprometerán a concluir su formación inicial y, en caso contrario, deberán retribuir el monto total de las becas que se les hayan proporcionado por el Municipio.

**Artículo 44.-** Una vez terminado el curso y aprobados los exámenes de ingreso establecidos en las Leyes y Reglamentos en materia de Seguridad Pública, el Aspirante tiene derecho a ingresar a la Corporación, debiendo laborar por un tiempo mínimo de un año a partir de su alta.

### **SECCIÓN D Del Nombramiento**

**Artículo 45.-** El nombramiento es el documento formal que se otorga al Personal Operativo de nuevo ingreso por parte del Presidente Municipal, del cual se deriva la relación jurídica, en la que prevalecen los principios de derecho público y con el cual se inicia en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción, ascensos, dotaciones complementarias, estímulos y retiro en los términos de los procedimientos aplicables.

**Artículo 46.-** El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

- I. Nombre completo del Policía;
- II. Área operativa o de servicio de adscripción, categoría y jerarquía;
- III. Fecha de expedición y vigencia.

**Artículo 47.-** Una vez emitido el nombramiento, la Comisión elaborará la constancia de grado correspondiente, con lo que se formaliza el ingreso al servicio que sujeta al policía al cumplimiento de los requisitos de permanencia y desarrollo.

### **SECCIÓN E** **De la Certificación**

**Artículo 48.-** La Certificación tiene por objeto identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, por medio de evaluaciones periódicas establecidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con el fin de garantizar la calidad de los servicios que los policías municipales ofrecen a la comunidad, así como reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos aprobados por el Consejo.

**Artículo 49.-** El proceso de certificación se realizará en los casos de ingreso y permanencia, así como en todos los que a juicio de la Comisión sean requeridos dentro del Servicio, siendo solicitado dicho proceso al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, quien determinará su procedencia.

**Artículo 50.-** El Certificado tendrá por objeto acreditar que el policía municipal es apto para ingresar o permanecer en la Corporación, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo

**Artículo 51.-** La Coordinación deberá gestionar ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza la evaluación del policía municipal con seis meses de anticipación a la expiración de la validez de su certificado y registro, a fin de obtener la revalidación de los mismos.

**Artículo 52.-** La revalidación del certificado será requisito indispensable para la permanencia del personal operativo en la Institución.

**Artículo 53.-** La certificación que otorgue el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza deberá contener los requisitos y medidas de seguridad que para tal efecto acuerde el Centro Nacional de Certificación y Acreditación. Así mismo, solo tendrá validez si el centro emisor cuenta con la acreditación vigente del Centro Nacional, en cuanto a sus procesos y su personal, durante la vigencia que establezca el Reglamento que emita el Ejecutivo Federal.

**Artículo 54.-** Son requisitos de permanencia en el servicio los siguientes:

- I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que establezca la Comisión;
- II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
- III. Ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
- V. Notoria buena conducta;
- VI. No haber sido condenado por sentencia irrevocable ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- VII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

- VIII. Cumplir con todos los deberes establecidos en la LGSNSP y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro;
- IX. Mantener vigente la certificación en materia de Control y Confianza; y
- X. Por acumulación de tres inasistencias al servicio asignado en un periodo de treinta días naturales sin permiso del Director o sin causa justificada; o bien si acumula ocho inasistencias en el periodo que comprenda un año calendario;

### **SECCIÓN F** **Del Plan Individual de Carrera**

**Artículo 55.-** El Plan Individual de Carrera es el modelo de desarrollo y trayectoria diseñado de manera particular para el policía, mediante el cual se establecen las acciones institucionales y personales que permitan alcanzar las metas y objetivos en cada uno de los procedimientos que integran al Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Artículo 56.-** El diseño del Plan Individual de Carrera está a cargo de la Coordinación y deberá contener los procedimientos normados en el Servicio en los que participa el policía municipal de:

- I. Reclutamiento;
- II. Certificación;
- III. Selección;
- IV. Formación Inicial;
- V. Ingreso;
- VI. Formación Continua y Especializada;
- VII. Permanencia;
- VIII. Reconocimientos, Estímulos y Recompensas; y
- IX. Conclusión del Servicio.

**Artículo 57.-** Una vez diseñado el Plan Individual de Carrera se hará del conocimiento del policía municipal, quien podrá proponer u observar las consideraciones y acciones particulares en su desarrollo. La viabilidad de las mismas obedecerá a la observancia de la normatividad vinculada al caso propuesto.

**Artículo 58.-** El seguimiento y observancia del Plan Individual de Carrera es responsabilidad de la Coordinación, quien deberá informar al policía municipal del cumplimiento o no cumplimiento del mismo.

**Artículo 59.-** La Coordinación deberá informar a la Comisión de las acciones institucionales necesarias a realizar ajenas al policía municipal, que limiten el cumplimiento del Plan Individual de Carrera.

**Artículo 60.-** La Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera es el Sistema Institucional de operación y monitoreo del Plan Individual de Carrera.

### **SECCIÓN G** **Del Reingreso**

**Artículo 61.-** El personal operativo podrá separarse voluntariamente de sus cargos por la causal ordinaria de la renuncia voluntaria a que se refiere el procedimiento de separación y retiro.

**Artículo 62.-** El personal operativo podrá reingresar al servicio siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:

- I. Que acredite un curso de formación inicial policial o afín, de Procuración de Justicia o de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal.;
- II. Que exista acuerdo favorable por parte de la Dirección;
- III. Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
- IV. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
- V. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal;
- VI. No haber sido destituido o inhabilitado como servidor público, sin que la autoridad competente revocara o anulara dicha sanción.
- VII. Que presente y acredite los requisitos y exámenes relativos al procedimiento de selección y evaluación por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; y
- VIII. Acreditar la evaluación del desempeño, que contemplará el tiempo de permanencia en el servicio hasta la fecha de su renuncia.

**Artículo 63.-** Para efectos de reingreso, el personal operativo que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la categoría, jerarquía y el grado que hubiere obtenido durante su carrera, siempre y cuando la plaza respectiva se encuentre vacante.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Proceso de la Permanencia y Desarrollo**

**Artículo 64.-** El proceso de permanencia y desarrollo se integra invariablemente de los procedimientos de: Formación Continua, Evaluación del Desempeño, Estímulos, Promoción, Renovación de la Certificación y Licencias, Permisos y Comisiones.

**Artículo 65.-** La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para continuar en el servicio activo en la Dirección. Por tanto, son requisitos de permanencia los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación: enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
  - b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención: enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de integrantes de las áreas de reacción: estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

- VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No padecer alcoholismo;
- XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## **SECCIÓN A**

### **De la Formación Continua**

**Artículo 66.-** La formación continua es obligatoria y comprende las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización, perfeccionamiento y en su caso, especialización de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de sus funciones, mediante carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos u otras actividades de formación, que se impartan en la Corporación, en instituciones especializadas u organismos competentes en los tres niveles de gobierno, así como en otras instituciones educativas nacionales o internacionales.

**Artículo 67.-** La formación continua busca el desempeño profesional del personal operativo de carrera en todas sus categorías y grados, a través de procesos dirigidos a la actualización de sus conocimientos, al desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarias para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**Artículo 68.-** La formación continua comprenderá las áreas de:

- I. Actualización: Programas por medio de los cuales los integrantes de la corporación, ponen al día los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de sus funciones y actividades de acuerdo a su área de servicio.
- II. Promoción: Es el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el cual se prepara a los integrantes de la corporación, en el conocimiento teórico y práctico de las funciones de la jerarquía inmediata superior al que ostentan.
- III. Especialización: Programas mediante los cuales los integrantes de la corporación profundizan en una determinada rama del conocimiento policial y de seguridad pública, para desempeñar funciones y actividades que requieren conocimientos habilidades y actitudes de mayor complejidad. En este rubro quedarán comprendidos los niveles de especialización técnica y profesional, lo que permitirá obtener títulos y jerarquías académicos.

IV. Alta Dirección: Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de la corporación.

**Artículo 69.-** Como requisito de permanencia y promoción dentro de la Evaluación del Desempeño, el personal operativo deberá acreditar como mínimo 60 horas de curso de formación continua anuales en el período correspondiente a la evaluación.

**Artículo 70.-** El personal operativo que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación continua, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda, expedido por la institución u organismo competente.

**Artículo 71.-** Las actividades de capacitación continua se realizarán a través de instancias y acciones académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, congresos, entre otros, que se impartan en las instituciones de formación y capacitación policial, así como en otras instituciones educativas nacionales e internacionales.

**Artículo 72.-** Los cursos que conformen la capacitación continua deberán responder al Plan Individual de Carrera de cada policía municipal.

**Artículo 73.-** Por medio de la Coordinación se establecerán los procedimientos que garanticen el derecho de los policías municipales de gozar de igualdad de oportunidades para recibir la capacitación continua.

## **SECCIÓN B**

### **De la Evaluación del Desempeño**

**Artículo 74.-** La Evaluación del Desempeño en el Servicio Profesional de Carrera permite valorar, tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo y trayectoria de cada Policía.

**Artículo 75.-** Todo el personal sujeto al Servicio está obligado a presentar la Evaluación del Desempeño de manera anual o para fines particulares que requiera la Comisión para la toma de decisiones, debiendo aprobar la misma como un requisito de permanencia.

**Artículo 76.-** En caso de que el resultado de la evaluación de la formación continua de un policía municipal no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente en tiempo y forma conforme a las disposiciones correspondientes.

**Artículo 77.-** Para lo dispuesto en el artículo anterior, se le brindará la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación; de no aprobar la segunda evaluación el policía municipal será separado de la corporación.

**Artículo 78.-** La Evaluación del Desempeño está a cargo de la Coordinación quien diseñará el sistema particular de evaluación que como mínimo contemplará los componentes siguientes:

#### **I.- TRAYECTORIA OPERATIVA Y DESEMPEÑO EN LA FUNCIÓN:**

- a. Antigüedad;
- b. Grado;
- c. Formación Inicial;
- d. Formación Continua;

- e. Actividades Docentes;
- f. Certificaciones;
- g. Cumplimiento de la Función;
- h. Acciones Relevantes; y
- i. Resultado de la Evaluación del Superior Jerárquico responsable.

## **II.- DESARROLLO PROFESIONAL**

- a. Nivel de Escolaridad;
- b. Capacitación y Desarrollo Externo Complementario; y
- c. Actividades Profesionales.

## **III.- PERFIL FUNCIONAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

- a. Resultado de las Evaluaciones Internas;
- b. Resultado de la Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos;
- c. Certificación por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;
- d. Hechos meritorios de sanción administrativa; y
- e. Hechos meritorios de sanción disciplinaria.

**Artículo 79.-** La Comisión aprobará el Manual del Procedimiento de la Evaluación del Desempeño, el cual será elaborado por la Coordinación.

**Artículo 80.-** El resultado general y particular de cada componente se dará a conocer al policía municipal evaluado y se dará el seguimiento correspondiente al resultado conforme a las bases del procedimiento de evaluación previamente diseñado.

**Artículo 81.-** Los resultados arrojados darán inicio al seguimiento de las acciones necesarias por frecuencia de resultados clasificándolos por áreas de impacto, tales como promoción, estímulos, recompensas y reconocimientos, régimen disciplinario, permanencia y profesionalización, o para aplicar las medidas disciplinarias, correctivas y preventivas que induzcan al elemento a alcanzar el cumplimiento y respeto de los principios constitucionales.

## **SECCIÓN C De los Estímulos**

**Artículo 82.-** Los estímulos tienen como objeto fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo entre los policías municipales en activo, mediante el reconocimiento de sus méritos y acciones relevantes que sean reconocidas y debidamente demostrables así como documentadas.

**Artículo 83.-** La Comisión aprobará el manual y las políticas para el otorgamiento de estímulos a favor de los policías municipales, lo cual será desarrollado a través de la Coordinación.

**Artículo 84.-** El régimen de estímulos dentro del servicio comprende el Premio al Policía del Año, las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos y reconocimientos, por medio de los cuales



gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del policía municipal.

**Artículo 85.-** Las acciones de los policías municipales que se propongan para recibir algún estímulo serán motivo de un solo reconocimiento de los contemplados en este procedimiento, pero no impedirá el otorgamiento de algún otro u otros reconocimientos, por parte de otras instituciones, asociaciones u organismos nacionales, o internacionales.

**Artículo 86.-** Todo estímulo otorgado por la corporación será acompañado de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de aportación de la condecoración o distintivo correspondiente.

**Artículo 87.-** Si un policía municipal pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular, a fin de conferírsele a título *postmortem* a sus deudos.

**Artículo 88.-** Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías son:

- I. Premio al Policía del Año: Premio otorgado por la sociedad organizada en la entidad; y
- II. Condecoración: Es la presea o joya que galardona un acto o hechos relevantes del Policía Municipal en activo, siendo las siguientes:
  - A. Mérito Policial: La condecoración al mérito policial, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías municipales que realicen los siguientes actos:
    1. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la corporación;
    2. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
      - a).- Por su diligencia en la captura de delincuentes;
      - b).- Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
    3. Actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
    4. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
    5. Actos que comprometan la vida de quien las realice, y
    6. Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación, el Estado o el Municipio.

Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

- B. Mérito Social: La condecoración al mérito social se otorgará a los policías municipales que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.
- C. Mérito Ejemplar: La condecoración al mérito ejemplar se otorgará a los policías, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la corporación.
- D. Mérito Tecnológico: La condecoración al mérito tecnológico se otorgará en primera y segunda clase a los policías municipales que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para la corporación. Se confiere en primera clase a los policías municipales que sean autores de un invento o modificación de utilidad para la Nación, Estado o Municipio o para el beneficio

institucional y, en segunda clase, a los que inicien reformas, métodos de instrucción o procedimientos que impliquen un progreso real para la corporación.

- E. Mérito Facultativo: La condecoración al mérito facultativo se otorgará a los policías municipales que se hayan distinguido por realizar en forma brillante su formación, obteniendo en todos los cursos primeros o segundos lugares.
  - F. Mérito Docente: La condecoración al mérito docente se otorgará a los policías municipales que hayan desempeñado actividades docentes al interior de la corporación, o instituciones educativas donde sus servicios hayan sido requeridos, y su desempeño y profesionalismo exalte a la corporación.
  - G. Mérito Deportivo: La condecoración al mérito deportivo se otorgará a los policías municipales de carrera que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte, por su participación que en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna preseña.
- III. Recompensa: Es la remuneración de carácter económico que se otorga dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la corporación, en base al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, a fin de incentivar la conducta del personal operativo, creando conciencia de que el esfuerzo y sacrificio son honrados y reconocidos por la corporación.

#### **SECCIÓN D** **De la Promoción**

**Artículo 89.-** La Comisión fomentará la vocación y permanencia de los Policías Municipales, mediante el establecimiento del sistema de promoción dentro del Servicio.

**Artículo 90.-** Para lo anterior, la Comisión a través de la Coordinación diseñará y operará el Manual y Políticas del Sistema de Promoción de Grados por Competencia en el Servicio Profesional de Carrera.

**Artículo 91.-** Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, la Comisión expedirá la convocatoria respectiva, en la que se señalará el procedimiento para la promoción, aplicando en lo conducente, los términos y condiciones de la convocatoria.

**Artículo 92.-** Son requisitos para participar en la promoción:

- I. Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- II. Cumplir los requisitos de ingreso y permanencia;
- III. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio;
- IV. Aprobar las evaluaciones de control de confianza.

**Artículo 93.-** Para lograr la promoción, el personal operativo accederá por concurso de selección interna a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda y de acuerdo al Plan Individual de Carrera.

**Artículo 94.-** Para participar en los concursos de desarrollo y promoción, el personal operativo deberá cumplir con los perfiles del grado por competencia y aprobar los requisitos de permanencia y sistema de evaluaciones.

**Artículo 95.-** Las promociones sólo podrán llevarse a cabo cuando exista una plaza vacante o de nueva creación para la categoría, jerarquía o grado superior inmediato correspondiente.

**Artículo 96.-** Al personal que sea promovido le será expedida su nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

**Artículo 97.-** Cuando un policía municipal esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada por cualquier institución pública de salud, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

**Artículo 98.-** A las mujeres policías que reúnan los requisitos para participar en un procedimiento de promoción y que se encuentren en estado de gravidez, se les aplicarán las evaluaciones que determine la Comisión.

**Artículo 99.-** Los policías municipales que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
- III. Sujetos a un proceso penal;
- IV. Desempeñando un cargo de elección popular, y
- V. En cualquier otro supuesto previsto aplicable.

## **SECCIÓN E**

### **De la Renovación de la Certificación**

**Artículo 100.-** La renovación de la Certificación será a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con el objetivo de evaluar el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los internos de la corporación para continuar en el Servicio y deberá:

- I. Ser de notoria buena conducta;
- II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. Haber concluido los estudios correspondientes a las áreas de operación que en el momento se desempeñe y normadas en este Reglamento;
- V. Aprobar los cursos de Formación Continua, los procesos de evaluación de control de confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, y los protocolos específicos de evaluación, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- VI. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VII. Participar en los procesos de promoción que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- XI. No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y

XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 101.-** La renovación de la Certificación se realizará cada tres años, o con mayor frecuencia a criterio de la Comisión, fundamentado y motivado que podrá solicitar al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza la evaluación para la permanencia del policía municipal, aún estando vigente la certificación, siendo el propio Centro quien determine su viabilidad.

**Artículo 102.-** El Policía Municipal que, sujeto a ser evaluado, no se presentara a la práctica de cualquiera de las evaluaciones normadas en este reglamento sin que mediara causa justificada a juicio de la Comisión, será considerado como no acreditado, dando lugar a las acciones correspondientes para ser retirado del Servicio.

Solamente podrá justificarse que los policías municipales no se presenten a las evaluaciones normadas por el presente reglamento si existiera imposibilidad física para ello por enfermedad, accidente, violencia o alguna causa análoga que resulte incontestable, a juicio de la Comisión.

## SECCIÓN F

### De las licencias, permisos y comisiones

**Artículo 103.-** Pueden otorgarse licencias temporales a los policías para separarse del servicio, a fin de atender necesidades o problemas de carácter personal o familiar, contingencias o imprevistos que requieran su presencia, así como en aquellos casos en que con motivo de una oferta de trabajo con responsabilidad directiva y funciones estrictamente relacionadas con el rubro de la seguridad, sean requeridos sus servicios por entidades, dependencias u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal. Dichas licencias pueden ser ordinarias, extraordinarias o de trabajo.

**Artículo 104.-** La licencia ordinaria es la que se concede a solicitud del interesado, de acuerdo con las necesidades del servicio, para atender asuntos personales, y estará sujeta a las siguientes reglas:

- I. Sólo podrá ser concedida por el Director, con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos;
- II. Únicamente podrá otorgarse una vez cada 365 días naturales, siempre que no exista nota desfavorable en el expediente del solicitante, con separación de cuando menos seis meses entre una y otra licencia.
- III. La licencia podrá ser de hasta treinta días, para los que tengan un año de servicio; hasta de noventa días para los que tengan entre uno y cinco años de servicio; hasta de ciento ochenta días a los que tengan más de cinco años de servicio; hasta un año a los que tengan más de 10 años de servicio, y hasta tres años a los que tengan más de 15 años de servicio;
- IV. En las licencias mayores de tres días, el personal dejará de recibir sus percepciones.

**Artículo 105.-** La licencia extraordinaria se concede por padecer accidentes o enfermedades profesionales o no profesionales, por alumbramiento de hijos del policía municipal o por la pérdida de familiares, conforme a las siguientes reglas:

- I. Por accidentes o enfermedades no profesionales, comprobadas mediante certificado médico expedido por un servicio de salud público en la que el policía municipal se encuentre inscrito por la corporación, de acuerdo con lo siguiente:
  - a. Si el policía municipal tiene por lo menos seis meses de servicio, podrá gozar de hasta quince días con goce íntegro de sus percepciones; hasta quince días más, con goce de la mitad de la percepción y hasta un mes más, sin goce de percepción;
  - b. Los que tengan de cinco a diez años de servicio, podrán gozar de hasta treinta días con goce íntegro de sus percepciones; hasta treinta días más con goce de la mitad de la percepción y hasta sesenta días más sin goce de percepción; y

- c. Los que tengan más de diez años de servicio, podrán gozar de hasta cuarenta y cinco días con goce íntegro de sus percepciones; cuarenta y cinco más con goce de la mitad de la percepción, y noventa más sin goce de percepción, salvo en aquellos casos especiales, en los que el dictamen médico recomiende mayor tiempo.
  - d. Concluidos los términos anteriores, sin que el policía municipal haya reanudado su servicio, se turnará el caso a la autoridad administrativa competente para que resuelva conforme a derecho.
  - e. Los cómputos de los términos anteriores se harán por servicios continuos o cuando, de existir una interrupción en la prestación de los servicios, no sea mayor de seis meses.
- II. Por enfermedades profesionales o accidentes con motivo del servicio, también acreditadas mediante certificado médico expedido por la institución de salud pública a que esté inscrito el policía municipal, se otorgarán con goce de percepción durante todo el tiempo que sea necesario para el restablecimiento de la salud del policía municipal;
- III. En caso de alumbramiento de hijos del personal operativo, el varón tendrá derecho a licencia con goce de su remuneración, por cinco días; las mujeres, en caso de alumbramiento, gozarán de 90 días de licencia con goce de sueldo;
- IV. Cuando algún policía municipal obtenga en adopción a un menor o incapaz, los varones gozarán de 5 días naturales de licencia con goce de sueldo; las mujeres de 15 días naturales; y
- V. Por el deceso de familiares del policía municipal en línea recta ascendente o descendente, hasta el segundo grado; o colateral hasta el segundo grado, el policía tendrá derecho a licencia con goce de su remuneración por tres días.

**Artículo 106.-** Sólo el Director podrá otorgar al personal operativo de carrera policial la licencia de trabajo, para funciones estrictamente relacionadas con el rubro de la seguridad en entidades, dependencias u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal. El personal con licencia de trabajo estará obligado a sujetarse a los lineamientos disciplinarios de la institución que lo reciba.

**Artículo 107.-** Durante la licencia de trabajo, quedan definitivamente suspendidas las obligaciones de la corporación, respecto al pago de remuneraciones u otras contraprestaciones de contenido patrimonial.

**Artículo 108.-** El personal con licencia de trabajo tendrá vigentes sus derechos de acumulación de antigüedad y para efectos de promoción y ascenso en la carrera policial. Los plazos de permanencia en el grado, se interrumpen durante el tiempo de la comisión.

**Artículo 109.-** La licencia de trabajo tendrá una duración máxima de un año. Al término de este tiempo, el interesado deberá reportarse con el Director, quien podrá ratificar la licencia hasta por dos años más, al término de los cuales el personal deberá reintegrarse a sus labores en la Corporación.

**Artículo 110.-** Si en el lugar donde el policía haga uso de su licencia ordinaria se localizan instalaciones de la corporación, deberá reportarse ante el responsable de dichas instalaciones.

**Artículo 111.-** En caso de que el policía requiera una prórroga de la licencia otorgada, cuando sea ordinaria, lo solicitará por escrito al Director, con antelación al vencimiento respectivo.

**Artículo 112.-** Las solicitudes de otorgamiento o prórroga de licencia ordinaria, serán resueltas de plano y en forma inatacable por el Director, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, salvo cuando se funden en un impedimento médico dictaminado por una institución de salud oficial, en cuyo caso no procederá la negativa. Todo otorgamiento de licencia ordinaria será comunicado por la Coordinación Administrativa de la Corporación.

**Artículo 113.-** Las licencias extraordinarias serán tramitadas ante la Dirección.

#### **CAPÍTULO IV Del Proceso de Separación**

**Artículo 114.-** La separación es el acto mediante el cual el Municipio, a través de la Corporación, da por terminada la relación laboral, cesando los efectos del nombramiento entre esta y el policía municipal, de manera definitiva dentro del Servicio y comprende:

- I. El Régimen Disciplinario.
- II. El Recurso de Rectificación.

**Artículo 115.-** Las causales de separación del policía municipal de la Corporación son Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 116.-** Las causales Ordinarias de separación del Servicio son:

- I. La renuncia formulada por el policía;
- II. La incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones;
- III. La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio, invalidez, cesantía en edad avanzada e indemnización global, y;
- IV. La muerte del policía.

**Artículo 117.-** Son causales Extraordinarias de separación del Servicio el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia que debe de mantener en todo tiempo el policía.

**Artículo 118.-** La separación del Servicio para el personal operativo de la corporación, por el incumplimiento de los requisitos de permanencia, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- I. El superior jerárquico deberá presentar queja fundada y motivada ante la Comisión, en la cual deberá señalar el requisito de ingreso o permanencia que presuntamente haya sido incumplido por el policía municipal, adjuntando los documentos y demás pruebas que considere pertinentes.
- II. La Comisión notificará la queja al policía municipal y lo citará a una audiencia que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la citación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes;
- III. El superior jerárquico podrá suspender temporalmente al policía municipal, siempre que a su juicio así convenga para el adecuado desarrollo del procedimiento o para evitar que siga causando perjuicio o trastorno al Servicio, a la Corporación o al Municipio, hasta en tanto la Comisión resuelva lo conducente;
- IV. Una vez desahogada la audiencia y agotadas las diligencias correspondientes, la Comisión resolverá sobre la queja respectiva. El presidente de la Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando este considere pertinente; y
- V. Contra la resolución de la Comisión no procederá recurso administrativo alguno.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por superior jerárquico al Director y Sub Director de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro.

**Artículo 119.-** En el caso de separación, remoción, baja o cese o cualquier otra forma de terminación del servicio que haya sido injustificada, la Corporación sólo estará obligada a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reinstalación.

## **SECCIÓN I**

### **Del Régimen Disciplinario**

**Artículo 120.-** El régimen disciplinario es un procedimiento que busca asegurar que la conducta de los Policías Municipales sea apegada a derecho, a los altos conceptos del honor, la justicia y la ética y a los principios de actuación de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, siendo la autoridad competente para sancionar el Consejo de Honor y Justicia.

**Artículo 121.-** El régimen disciplinario comprenderá: deberes, correcciones disciplinarias, principios de actuación, leyes, sanciones aplicables, y procedimientos para su aplicación, al policía que viole las disposiciones de este ordenamiento, sujetándose a la normatividad aplicable.

**Artículo 122.-** El régimen disciplinario permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el Policía Municipal que transgreda los principios de actuación, falte a sus deberes y obligaciones, viole las leyes y normas disciplinarias aplicables.

Los procedimientos disciplinarios serán sustanciados por la Coordinación Jurídica quien iniciará la indagatoria correspondiente y, una vez concluida, presentará al Consejo de Honor y Justicia el resolutivo de sus actuaciones.

Concluido lo anterior serán notificados los policías municipales para que comparezcan ante el Consejo de Honor y Justicia, respetándose su garantía de audiencia, y ofrezcan los medios de prueba que a su derecho convengan, en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**Artículo 123.-** Son faltas a los deberes y obligaciones del Servicio, con independencia de las demás normas y disposiciones aplicables al Personal Operativo, las siguientes:

- I. Faltar a su servicio por más de tres ocasiones en un periodo de treinta días naturales, sin permiso o causa justificada;
- II. Acumular más de ocho inasistencias injustificadas durante un año;
- III. Dictar o ejecutar órdenes que constituyan un delito o que, conociéndolas, no las hiciera del conocimiento del superior jerárquico de quien las dicte o ejecute;
- IV. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra superiores jerárquicos, compañeros, los familiares de unos u otros o contra los ciudadanos, dentro o fuera de las horas de servicio;
- V. Portar el arma de cargo fuera del horario o lugar de servicio;
- VI. Poner en peligro a los particulares por imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio sin justificación alguna;
- VII. Abstenerse de cumplir o abusar de sus facultades como servidor público, con el fin de obtener beneficios por sí o por interpósita persona;
- VIII. Asistir a sus labores bajo el influjo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes o por consumirlas durante el servicio, dentro o fuera de su centro de trabajo;
- IX. Negarse a cumplir la sanción o el correctivo disciplinario que le fuera impuesto;

- X. Desacatar injustificadamente las órdenes de sus superiores o incitar a sus compañeros a hacerlo;
- XI. Negar la información oficial que le sea solicitada por autoridades y órganos públicos autorizados;
- XII. Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento, salvo orden de autoridad competente y en general todo aquello que afecte directamente la seguridad de la corporación o la integridad física de cualquier persona;
- XIII. Trafique o proporcione información de exclusivo uso de la Corporación, ya sea para beneficio personal, de terceros o en perjuicio de cualquier persona;
- XIV. Entregar o utilizar documentación alterada o falsa para fines de ingreso, promoción o cualquier trámite dentro de la Corporación;
- XV. Hacer anotaciones falsas o impropias en documentos de carácter oficial;
- XVI. Firmar por otro Policía Municipal la lista de asistencia o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;
- XVII. Aplicar a sus subalternos, en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios notoriamente injustificados;
- XVIII. Solicite u otorgue dádivas a consecuencia de la asignación de comisiones, por el uso de equipo o el goce de las prestaciones a que todo policía tiene derecho;
- XIX. Sustraer, ocultar intencionalmente o causar dolosamente daño al equipo de trabajo que hubiere recibido para el desempeño de su función, al de sus compañeros y demás personal de la Corporación;
- XX. Perder o dañar el armamento y equipo a su cargo de manera dolosa;
- XXI. Violentar los derechos fundamentales o la integridad de las personas detenidas;
- XXII. Sustraiga, oculte, extravíe, altere o dañe cualquier documento, prueba o indicio de probables hechos delictivos o faltas administrativas;
- XXIII. Reincidir en conductas leves o contar con más de dos suspensiones en un periodo de dos años;
- XXIV. Manifestar públicamente su inconformidad contra las políticas de la Corporación sin antes agotar las instancias o canales autorizados;
- XXV. Por infracciones o faltas a los deberes establecidos en la presente Ley y a los demás ordenamientos aplicables;
- XXVI. Por actos u omisiones de los que puedan derivarse probables responsabilidades penales o administrativas;
- XXVII. Por las demás que por su naturaleza resulten de igual o mayor gravedad a las enunciadas en las fracciones anteriores; y
- XXVIII. Por falta de uno de los requisitos de permanencia establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 124.-** El Consejo elaborará el Catálogo de faltas administrativas y disciplinarias para la Policía Municipal en el Servicio.

**Artículo 125.-** Las sanciones que serán aplicables al policía responsable son:



**I. Correctivos disciplinarios:**

- a. Amonestación; y
- b. Arresto de 5 hasta 36 horas.

**II. Sanciones:**

- a. Multa de 1 día a 50 días de salario mínimo general vigente en la zona del Estado de Querétaro;
- b. Suspensión sin goce de sueldo de 15 y hasta por 180 días naturales;
- c. Reparación o Restitución del daño;
- d. Destitución; e
- e. Inhabilitación.

**Artículo 126.-** La amonestación es el acto por el cual se advierte al Policía sobre la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones. Mediante ella, se le informa de las consecuencias de su infracción y se le exhorta a que enmiende su conducta para no incurrir en una nueva infracción, apercibiéndolo de que, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor. La aplicación de esta sanción se hará en términos que no denigren al policía, en público o privado.

**Artículo 127.-** La suspensión es la interrupción de la relación laboral existente entre el Policía Municipal y la Corporación, misma que no excederá de quince días,

**Artículo 128.-** La Remoción es la terminación de la relación laboral entre la Corporación y el Policía Municipal, sin responsabilidad para aquélla.

**Artículo 129.-** Son causa de remoción el incumplimiento de los requisitos de ingreso y de permanencia a la Corporación.

**Artículo 130.-** El procedimiento de remoción se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará de oficio o por denuncia presentada por el superior jerárquico, ante la Comisión, quien será la encargada de la instrucción del procedimiento:
- II. Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para presumir la responsabilidad del policía municipal denunciado.
- III. Se enviará una copia de la denuncia y sus anexos al policía municipal, para que en un término de 10 diez días hábiles a partir de su notificación, formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignore por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario;
- IV. Se citará al policía municipal a una audiencia en la cual se desahogarán las pruebas respectivas, si las hubiere, y se recibirán sus alegatos, por sí o por medio de su defensor;
- V. Una vez verificada la audiencia y desahogadas las pruebas, la Comisión resolverá en sesión sobre la inexistencia de la responsabilidad o imponiendo al responsable la sanción de remoción. La resolución se le notificará personalmente al interesado.

- VI. Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad a cargo del policía municipal denunciado o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar, en su caso, la celebración otra u otras audiencias, y
- VII. En cualquier momento, previo o posterior a la celebración de la audiencia, el superior jerárquico, podrá determinar la suspensión temporal del policía municipal, siempre que a su juicio así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones, la cual cesará si así lo resuelve la Comisión, independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este artículo. La suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, lo cual se hará constar expresamente en la determinación de la misma.
- VIII. Si el Policía suspendido conforme a esta fracción no resultare responsable será restituido en el goce de sus derechos.

**Artículo 131.-** Los Policías Municipales que estén sujetos a proceso penal como probables responsables de delito doloso, o culposo calificado como grave por la Ley, serán, en todo caso, suspendidos por la Comisión, desde que se dicte el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y hasta que se emita sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuese condenatoria serán removidos; si por el contrario, fuese absolutoria solo procederá su indemnización.

**Artículo 132.-** En todo caso, como probable responsable, el Policía Municipal tendrá expedita la vía para interponer el recurso correspondiente.

**Artículo 133.-** Son correcciones disciplinarias los arrestos administrativos, que se imponen a policías, cuyos actos u omisiones sólo constituyan faltas menores en el cumplimiento de la disciplina.

**Artículo 134.-** Los arrestos al Personal Operativo se aplicarán por los motivos siguientes:

- I. No presentarse a los ejercicios deportivos;
- II. Por no rendir su tarjeta informativa a su superior jerárquico;
- III. Por dañar el equipo de comunicación, transporte, computación, armas y todo aquel bien que esté bajo su resguardo;
- IV. Por hacer manifestaciones en los medios de comunicación escritos o electrónicos que afecten la imagen de la corporación;
- V. Por no presentarse en su turno a laborar;
- VI. Por no presentarse con el uniforme completo; y
- VII. Por no presentarse al pase lista del turno en que labora.

**Artículo 135.-** Los arrestos serán aplicados, de conformidad con la gravedad de la falta, en la forma siguiente de 6, 12, 24 o 36 horas.

El elemento sancionado se presentará en el lugar que indique el Director o Sub Director, para cumplir su arresto, generando la nota correspondiente para que se incluya en su expediente personal.

**Artículo 136.-** En todo caso el policía que se inconforme con la corrección disciplinaria impuesta, será oído en audiencia, dentro de las 24 horas siguientes, por quién haya graduado la sanción o la corrección disciplinaria.

**Artículo 137.-** Sin mayor trámite se procederá a resolver lo conducente y contra dicha resolución no procederá recurso alguno.

## SECCIÓN B Del Recurso de Rectificación

**Artículo 138.-** En contra de la suspensión, el policía podrá interponer el recurso de rectificación ante la Comisión de Honor y Justicia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 139.-** A fin de otorgar al Cadete y al Policía Municipal seguridad y certidumbre jurídica en el ejercicio de sus derechos, éstos podrán interponer el recurso de Rectificación.

**Artículo 140.-** La Comisión acordará si es o no de admitirse el recurso interpuesto. Si determina esto último, sin mayor trámite ordenará que se proceda a la ejecución de su resolución y no habrá consecuencia jurídica para el Cadete o el Policía Municipal.

**Artículo 141.-** En caso de ser admitido el recurso, la Comisión señalará día y hora para celebrar una audiencia en la que el Cadete o Policía Municipal inconforme podrán alegar, por sí o persona de su confianza, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, se dictará la resolución respectiva dentro del término de 10 días hábiles. En contra de dicha resolución ya no procederá recurso alguno.

**Artículo 142.-** El recurso de rectificación seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Cadete o Policía Municipal interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;
- II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisibles las pruebas confesionales;
- III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el Cadete o Policía Municipal, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y solo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre;
- IV. La Comisión podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la selección, en el desarrollo y promoción, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y la separación;
- V. La Comisión acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiere ofrecido el Cadete o Policía Municipal, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de 5 días hábiles, y
- VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Comisión dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de 3 días hábiles.
- VII. Por motivos de carga de trabajo de la Comisión podrá ampliar los términos para el desahogo de una prueba o para dictar su resolutive.

**Artículo 143.-** El recurso de Rectificación no se interpondrá en ningún caso, contra los criterios y contenidos de las evaluaciones de control de confianza que se hubieren aplicado.

**Artículo 144.-** La interposición del recurso no suspenderá los efectos de la sanción, pero tendrá por objeto que ésta no aparezca en el expediente u hoja de servicios del policía municipal de que se trate. Asimismo, si no resultare responsable, será restituido en el goce de sus derechos.

**Artículo 145.-** El recurso se resolverá en la siguiente sesión de la Comisión de Honor y Justicia y la resolución se agregará al expediente u hoja de servicio correspondiente.

**Artículo 146.-** La autoridad o el superior jerárquico que realice un acto ilegal o imponga indebidamente la suspensión y previa substanciación y resolución del recurso de rectificación ante la Comisión de Honor y Justicia, se hará acreedor a las sanciones que corresponda.

**Artículo 147.-** Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, la Comisión tomará en consideración los siguientes factores:

- I. La gravedad de la falta;
- II. El grado del oficial infractor;
- III. La reincidencia de la falta;
- IV. La omisión de sus obligaciones en el servicio;

## **TÍTULO CUARTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE CONTROL**

### **CAPÍTULO I De las Funciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera**

**Artículo 148.-** La Comisión del Servicio de Carrera Policial es el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

**Artículo 149.-** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial contará con una Coordinación que será la responsable de establecer los mecanismos y acciones necesarias para garantizar la debida operación del Servicio Profesional de Carrera al interior de la Corporación mediante la vinculación y coordinación de las diferentes áreas competentes.

**Artículo 150.-** La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir el Servicio, en el ámbito de su competencia;
- II. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos del presente Reglamento, referentes a los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y evaluación para la permanencia, especializada, desarrollo y promoción; estímulos, separación y retiro.
- III. Evaluar todos los anteriores procedimientos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías municipales, en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- V. Aprobar directamente los mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los policías municipales;
- VI. Resolver, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades presupuestales de la corporación, la reubicación de los integrantes;
- VII. Proponer las reformas necesarias al Servicio;
- VIII. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado;

- IX. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia del servicio, de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo;
- X. Establecer los Comités del Servicio que sean necesarios de acuerdo al tema o actividad a desarrollar, supervisando su actuación;
- XI. Participar en las bajas, la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y la remoción que señala este Reglamento, con la participación que le corresponda al Consejo de Honor y justicia
- XII. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con el Servicio, y
- XIII. Las demás que le señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables y todas las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio.

**Artículo 151.-** La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Titular, que será el Director, con voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador Jurídico de la Dirección, con voz y voto;
- III. Un vocal, que será el Coordinador Administrativo de la Dirección o el titular del Departamento de recursos Humanos con voz y voto;
- IV. Un vocal, que será el titular del órgano de control Interno, con voz y voto;
- V. Un vocal, que será un Oficial de la Corporación, con voz y voto;
- VI. Un vocal, que será el Coordinador del Instituto de Capacitación, con voz y voto.

**Artículo 152.-** Los integrantes de la Comisión podrán designar representantes o suplentes con toma de decisiones.

**Artículo 153.-** La Comisión sesionará de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cuando el titular o tres cuartas partes de la misma lo soliciten, por causas extraordinarias o de interés al Servicio.

**Artículo 154.-** De cada sesión deberá levantarse el acta o minuta de la misma, quedando en resguardo del Secretario Técnico.

**Artículo 155.-** La Comisión será renovada o ratificada cada tres años, a partir de la fecha de integración.

## **CAPÍTULO II**

### **Del Consejo de Honor y Justicia**

**Artículo 156.-** El Consejo de Honor y Justicia será el órgano colegiado responsable de imponer las sanciones que correspondan a la conducta del policía municipal, considerando las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra en la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ella;
- II. Las circunstancias socio-económicas del Policía Municipal;
- III. El grado en la estructura orgánica, los antecedentes y las condiciones del Policía Municipal;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

- V. La antigüedad en el servicio;
- VI. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y obligaciones; y
- VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones.

**ARTÍCULO 157.-** El Consejo de Honor y Justicia estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director General;
- II. Secretario, que será el Director Jurídico adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Un Vocal con adscripción al Órgano de Control Interno del Municipio;
- IV. Dos Vocales, quienes deberán ser Designados por el Director General, que tengan por lo menos cargo de oficial y que gocen de reconocida honorabilidad y probidad.

Los titulares de la Contraloría Interna y Dirección Jurídica estarán obligados a presentarse a las sesiones del Consejo; o bien, podrán designar a quienes los suplirán con voz y voto, para las Sesiones que los convoque el Presidente del Consejo.

El Consejo sesionará por lo menos una vez al año, siempre por convocatoria de su Presidente y en ocasiones adicionales a ésta, cuando el personal operativo la Dirección violente lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública.

**Artículo 158.-** El Consejo de Honor y Justicia determinará la aplicación de una suspensión temporal del policía municipal sujeto a procedimiento cuando considere que el mantenerlo activo puede afectar las condiciones del servicio o representa un riesgo para la sociedad.

Esta suspensión temporal tendrá carácter preventiva y subsistirá hasta que el procedimiento de que se trate quede total y definitivamente resuelto, a menos que el Consejo considere que es procedente levantar la suspensión mediante resolución debidamente fundada y motivada.

La suspensión conlleva la cesación de su servicio, percepciones y prestaciones, pero en caso de que el elemento sea declarado sin responsabilidad por el Consejo de Honor y Justicia, se le reintegrarán las percepciones suspendidas y se le reincorporará a su puesto.

**Artículo 159.-** El Consejo de Honor y Justicia elaborará un archivo de sanciones e informará al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión de Carrera Policial sobre las resoluciones que emita, exponiendo las causas que las motivaron.

**Artículo 160.-** La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio, por lo que los policías municipales deberán sujetar su conducta a la observancia de este procedimiento, las leyes, bandos de policía y gobierno, órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

**Artículo 161.-** La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo.

**Artículo 162.-** La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados

**Artículo 163.-** El Consejo implantará, desarrollará, operará y evaluará en forma permanente, un sistema integral de alertamiento temprano, prevención, detección, sanción, intervención y procesamiento de faltas policiales, que tendrá por objeto salvaguardar los principios esenciales de la actuación y la disciplina policial, velar por el honor, prestigio y eficiente funcionamiento de la corporación y de sus miembros y consolidar la confianza que la sociedad y las instituciones depositen en la Policía Municipal.

El Sistema a que se refiere este artículo trascenderá en su orientación, conducción y ejecución, el sólo propósito de los objetivos disciplinarios que le resultan inmediatamente inherentes, dotándosele de un valor estratégico para alcanzar el mejoramiento continuo de la corporación y el aprendizaje permanente de la institución.

Dicho Sistema será conducido, operado y supervisado por el Consejo a través de todas las unidades administrativas de la Dirección que convergen en el desarrollo y gestión de la corporación policial, con la intervención directa de la Coordinación, como unidad de apoyo ejecutivo.

**Artículo 164.-** Para cumplir con su objeto, el Sistema Disciplinario se allegará de toda información sobre posibles faltas o infracciones, uniformándolo a través de la figura del reporte de conducta policial, con origen:

**I. Interno, que procede de:**

- a. Solicitudes de investigación oficiosa;
- b. Reportes disciplinarios del superior jerárquico responsable, con respecto a la actuación de sus inferiores;
- c. Reportes administrativos de la Dirección de Recursos Humanos o de la Dirección, referentes al control del personal de la Corporación;
- d. Reportes especiales de las unidades internas de la Corporación, individual o colegiadamente responsables de ejercer auditorías operativas sobre la gestión policial; o
- e. Quejas o denuncias que promuevan los policías municipales, en contra de otros;

**II. Externo, que procede de:**

- a. Quejas o denuncias promovidas por individuos, organizaciones no gubernamentales u otras formas asociativas del sector privado; o
- b. Solicitudes de intervención o requerimientos expresos de otras autoridades competentes, con motivo de su conocimiento sobre hechos que impliquen posibles faltas a la disciplina policial.

Únicamente el Presidente Municipal o el Director podrán iniciar de manera oficiosa las investigaciones generales o específicas sobre conducta policial que consideren pertinentes, fundando y motivando la necesidad de la investigación.

**Artículo 165.-** La Dirección pondrá a disposición permanente del público, medios accesibles y sencillos para presentar quejas o denuncias relativas a la actuación policial, a través de formatos escritos, vía telefónica, electrónica o mediante comparecencia personal, en cuyo caso, el personal responsable de la atención del quejoso le brindará el auxilio y la asistencia suficientes para facilitar el esclarecimiento de los hechos denunciados, orientándolo sobre los posibles resultados y los tiempos de respuesta a su queja.

**Artículo 166.-** El derecho de defensa del personal policial es inviolable durante el enjuiciamiento ante el Consejo; para este efecto, el policía municipal será informado de las razones por las que se someta al procedimiento respectivo, se le facilitará la consulta del expediente en que se actúe y se le recibirán las pruebas que ofrezca en relación con los hechos que se le imputen, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.

**Artículo 167.-** La facultad del Consejo para imponer la sanción que corresponda, prescribirá en un año contado a partir de la primera audiencia de enjuiciamiento; dicha prescripción se interrumpirá por cada trámite que el Consejo realice y le sea notificado al probable responsable.

Las suspensiones que otras autoridades competentes decretaren afectando el curso del procedimiento, interrumpirán el plazo por el tiempo que subsista la suspensión.

**Artículo 168.-** Los principios rectores del procedimiento ante el Consejo, son:

- I. Inmediatez.- Consistente en procurar el conocimiento directo y personal del Consejo, respecto de los hechos e individuos sometidos a su valoración y enjuiciamiento.
- II. Concentración.- Consistente en procurar la mayor sumariedad de las actuaciones, para evitar la dilación de las resoluciones, lograr la economía procesal y evitar el rezago en la administración de la justicia administrativa; y
- III. Oralidad.- Consistente en procurar el predominio de la palabra hablada sobre la escrita, a efecto de garantizar el mayor conocimiento de la verdad.  
La oralidad del proceso prevalece sin perjuicio de la constancia material de las actuaciones, que deberán asentarse por escrito sin excepción, llevando la firma de quien hubiere presidido el Consejo y del Secretario Técnico del mismo, así como de aquellos que, en su caso, hubiesen tenido intervención en la diligencia. Si los policías municipales o los terceros se negaren a firmar las actuaciones, se asentará constancia de ello, sin que dicha circunstancia afecte la validez del acto.

**Artículo 169.-** Las medidas preventivas o correctivas aplicables, pueden ser:

- I. Cambios de adscripción, tipo u horario de servicio;
- II. Restricciones de portación y uso de armamento y equipo;
- III. Evaluación e intervención psicológica y otras especializadas
- IV. Medidas de supervisión y vigilancia personalizada; y
- V. Solicitud de intervención o apoyo de otras autoridades competentes.

**Artículo 170.-** Los correctivos disciplinarios que el Director puede imponer al personal operativo de la corporación, son:

- I. La amonestación privada;
- II. La amonestación pública, frente al superior jerárquico del responsable y dos compañeros de su mismo grado; y
- III. El arresto, conforme a la Ley, que se compurgará en las instalaciones de la Corporación o fuera de ellas bajo adscripción a servicios especiales, respetándose en todo tiempo y circunstancia los derechos constitucionales del infractor.
- IV. Tiene la facultad de suspender hasta por 15 días hábiles sin goce de sueldo como medida disciplinaria, al o los elementos que infrinjan las disposiciones que marca el artículo 9 del presente Reglamento, notificando a los policías municipales para que conforme a derecho manifiesten lo que a su interés convenga.

**Artículo 171.-** Las amonestaciones se expresarán verbalmente, sin perjuicio de hacerlas constar por escrito, para que obren en los expedientes o registros correspondientes.



**Artículo 172.-** Toda sanción o corrección disciplinaria impuesta se hará constar en los expedientes u hojas de servicio de los policías, informándose asimismo a los órganos colegiados de la corporación, a la Coordinación y al Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**Artículo 173.-** Los policías municipales afectados por las determinaciones del Consejo o de la Comisión, podrán oponerse a ellas dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, mediante el recurso de revisión que resolverá en forma inatacable el Consejo y se sustanciará, en lo adjetivo, en los mismos términos que se prevén para el recurso del mismo nombre, por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**Artículo 174.-** Las sanciones solamente serán impuestas al policía municipal, mediante resolución formal de la Comisión de Honor y Justicia, por violaciones o faltas a los deberes establecidos en las leyes, el presente procedimiento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 175.-** La ejecución de sanciones que realice la Comisión de Honor y Justicia se realizará sin perjuicio de las que corresponda aplicar, en su caso, a otra autoridad por la responsabilidad administrativa, civil o penal que proceda.

**Artículo 176.-** En el caso de la suspensión, el infractor quedará separado del servicio y puesto a disposición de personal, desde el momento en que se le notifique la fecha de la audiencia y hasta la resolución definitiva correspondiente.

**Artículo 177.-** En el caso de la suspensión, el infractor quedará separado del servicio desde el momento en que se le notifique la fecha de la audiencia y hasta la resolución definitiva correspondiente.

## TÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

### CAPÍTULO I Facultades y Obligaciones de la Coordinación Jurídica

**Artículo 178.-** La Coordinación Jurídica dependerá del Director y se coordinará con las demás áreas de la Corporación para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 180.-** La Coordinación Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Actuar como órgano de consulta y asesoría jurídica en los asuntos que le sean encomendados por el Director o le planteen las demás áreas administrativas;
- II. Sistematizar, compilar y difundir las normas jurídicas que regulen el funcionamiento de la Dirección;
- III. Tramitar y dar seguimiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los medios de defensa que en el ámbito de su competencia, le corresponda conocer y en su caso, turnar los asuntos para su seguimiento a las áreas competentes;
- IV. Preparar los informes que deba rendir la Dirección relacionados con los juicios y recursos en que intervenga o sea parte la Corporación;
- V. Rendir dentro de los plazos establecidos los informes solicitados por las autoridades competentes,
- VI. Formular las actas administrativas con respecto a la reposición, pérdida o robo del equipo y armamento utilizado por los miembros de los cuerpos operativos de la Dirección, así como las correspondientes al pago o reposición de las mismas, dando en todo momento vista a Control Patrimonial y la Contraloría Municipal.
- VII. Asesorar y concurrir conjuntamente con el personal Operativo de la Dirección cuando sea citado ante alguna autoridad, por probable responsabilidad administrativa o penal derivada del ejercicio de sus funciones;

- VIII. Recibir e investigar las quejas ciudadanas que se formulen o que por cualquier otro medio se tenga conocimiento, en contra de los integrantes de la Corporación que con motivo de sus funciones contravengan la normatividad aplicable, elementando el expediente correspondiente y hacer de su conocimiento al Consejo de Honor y Justicia, para su sanción;
- IX. Solicitar a las áreas administrativas la información necesaria a fin de hacerse llegar de los elementos necesarios para la integración de los expedientes de las quejas ciudadanas;
- X. Llevar a cabo las diligencias necesarias a fin de reunir los elementos suficientes dentro de la investigación abierta con motivo de la queja ciudadana o por alguna falta administrativa cometida por Policías Municipales;
- XI. Realizar aquellas actuaciones que le solicite la Contraloría Municipal, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XII. Emitir las recomendaciones derivadas de las investigaciones realizadas en cada caso e informar al Director;
- XIII. Remitir a la Contraloría los expedientes y asuntos en los cuales se presuma la existencia de una o más faltas administrativas, cometidas por Policías Municipales;
- XIV. Coadyuvar con la Contraloría en los procedimientos que ésta realice, respecto de la posible responsabilidad de los servidores públicos adscritos a la Dirección;
- XV. Verificar el cumplimiento de las resoluciones de las que le de vista la Contraloría, derivadas de las sanciones que imponga al Personal Operativo, e informarlo al Director;
- XVI. Remitir a la Comisión de Honor y Justicia los expedientes relativos a las investigaciones de quejas ciudadanas o por faltas cometidas por Personal Operativo al presente Reglamento;
- XVII. Trasladar o citar en las instalaciones de la Dirección, al personal adscrito a la misma que sea sorprendido cometiendo algún acto indebido, a fin de iniciar el procedimiento correspondiente;
- XVII. Suscribir todos aquellos documentos de carácter administrativo que se generen dentro de su Coordinación; y
- XVIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y sus anexos, así como las atribuciones que le confiera el Director.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado ~~la~~ Sombra de Arteaga;

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión citados en el transitorio anterior.

**TERCERO.-** La Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, contarán con un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento para adecuar la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, a fin de aplicar y operar en forma debida el Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de El Marqués, Querétaro.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección a efecto de que en un plazo no mayor a tres meses, someta a consideración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, para su autorización, los manuales de procedimientos y operación de los procesos necesarios a regular en base a este Ordenamiento, así como la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera.

**QUINTO.-** Para efectos del personal en activo se dispondrá un periodo de migración que no excederá de un año para que el personal operativo de la Dirección cumpla los siguientes criterios:

1. Que tengan las evaluaciones de control de confianza.
2. Que tengan la equivalencia a la formación inicial y;
3. Que cubran con el perfil de puesto con relación a la renivelación académica.

Para tales efectos, una vez cumplido el plazo los elementos que no cubran con alguno de los criterios anteriormente mencionados quedarán fuera de la corporación.

**SEXTO.-** Se derogan los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro.

**SÉPTIMO.-** Quedan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**L.A.E. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.**

Rúbrica

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**EL L.A.E. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO LOS Í REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2014, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**L.A.E. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.**

Rúbrica



2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	1.- GASTO CORRIENTE	\$50,000	\$17,000	\$13,221	\$15,221	\$15,221	\$13,221
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	1.- GASTO CORRIENTE	\$10,000	\$3,000	\$1,841	\$1,841	\$1,841	\$1,841
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	1.- GASTO CORRIENTE	\$80,000	\$28,000	\$35,376	\$35,376	\$35,376	\$35,376
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	1.- GASTO CORRIENTE	\$400,000	\$120,000	\$119,310	\$119,310	\$119,310	\$119,310
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	1.- GASTO CORRIENTE	\$50,000	\$8,000	\$7,645	\$7,645	\$7,645	\$7,645
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	2.- GASTO DE INVERSION	\$566,955	\$100,000	\$79,449	\$79,449	\$79,449	\$79,449
2014	2.- PARTIDA	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTABLER FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENMARCACIONES	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE HUIMILPAM, QU	2.- GASTO DE INVERSION	\$1,500,000	\$1,300,000	\$1,235,471	\$1,235,471	\$1,235,471	\$1,235,471

PROFRA MARIA GARCIA PEREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
HUIMILPAM

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 4

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Abasto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal - Ejecución	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Ejecución	Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones					
															Presupuesto Modificado	Recurrido (Incluyendo)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Avance		Saludado	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	Avance Acumulado
080014010203163	1100	1100	Queretaro	Munizipal	Cobertura municipal	n.a.	Aportaciones Federales	1005 FOMPROM		33-Aportaciones Federales para Fedatarios y Municipios	TE08021A MUNICIPAL	Obra obra pública	En Ejecución	2014	\$1,456,974	\$1,456,974	\$1,239,131	\$1,239,131	\$2,239,131	\$2,239,131	20.12	0	Programa	0	100.00	20.00	Financiera: / Físico: / Registro:
080014010203164	2000	2000	Queretaro	Munizipal	Munizipal	Urbano	Aportaciones Federales	1003 FOMPROM		33-Aportaciones Federales para Fedatarios y Municipios	TE08021A MUNICIPAL	Obra obra pública	En Ejecución	2014	\$1,794,000	\$1,794,000	\$503,632	\$503,632	\$653,632	\$653,632	28.04	0	Programa	0	100.00	20.00	Financiera: / Físico: / Registro:
080014010203164	3000	3000	Queretaro	Munizipal	Munizipal	Urbano	Aportaciones Federales	1003 FOMPROM		33-Aportaciones Federales para Fedatarios y Municipios	TE08021A MUNICIPAL	Obra obra pública	En Ejecución	2014	\$1,329,828	\$1,329,828	\$333,313	\$333,313	\$333,313	\$333,313	10.11	0	Programa	0	100.00	10.00	Financiera: / Físico: / Registro:
080014010203170	5000	5000	Queretaro	Munizipal	Munizipal	Urbano	Aportaciones Federales	1005 FOMPROM		33-Aportaciones Federales para Fedatarios y Municipios	TE08021A MUNICIPAL	Obra obra pública	En Ejecución	2014	\$1,066,365	\$1,066,365	\$1,374,520	\$1,374,520	\$1,374,520	\$1,374,520	64.50	0	Programa	0	100.00	66.00	Financiera: / Físico: / Registro:

PROFRA MARÍA GARCÍA PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Ixtapa



0808014010023484	Comunicación de Asesorado P. P. 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	El Cuernavaca	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2013	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	362	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023486	Mediador Calle 40231	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2013	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	123	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023721	Comunicación de Asesorado P. P. 40232	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2013	\$220,000	\$220,000	\$220,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	130	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023727	Comunicación de Asesorado P. P. 40233	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2013	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	28	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023813	Mediador Calle 40233	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	100	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023813	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	100	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023821	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	70	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023824	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$460,000	\$460,000	\$460,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	50	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023823	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	67	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023824	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	50	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023824	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$1,479,292	\$1,479,292	\$1,479,292	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	66	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023824	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023824	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	99	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023828	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023831	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$219,912	\$219,912	\$219,912	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023843	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$1,166,317	\$1,166,317	\$1,166,317	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	97	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023844	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	21	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023845	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$460,000	\$460,000	\$460,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	67	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00
0808014010023846	Mediador Calle 40234	Comité de Evaluación del Proyecto de Ley de Copia	Comedero Huamilton	Urban	Asesorías	Asesorías	En Ejecución	2014	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	71	México Límite	Financiamiento / Fideicomiso / Apoyos	100.00	0.00	0.00





Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 1

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Información general del Proyecto			Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Anverso	Avance Financiero			Unidad de Medida	Avance % Población Anual	Avance % Anual Acumulado	Observaciones				
					Programa Fondo Comunal - Específico	Programa Fondo Comunal - Específico	Programa Fondo Comunal - Específico						Reanudo (Mantenido)	Componente Desagregado	Ejecutado					Repaso	% Avance		
0000040230711	Rehabilitación de la Carretera Departativa Hunilpan	210248	Quetzaco	Hunilpan	Urbano	Comercios	8200	Segura	11-Ejecución pública	Reparación	2014	\$6,350,000	\$6,350,000	\$6,273,296	63,337,721	83,437,721	55.71	60	Acción	35,000	100.00	90.00	Existencias de recursos de ESTIMACIONES 1,2 Y 3 / FOLIOS: QUEJA FUENTE DE BARRIO 4 Y 5 FIN / REPARACIÓN DE SISTEMAS PARA EL SUPLENTE RIVEL.

PROFRA. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	L-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidad Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales Porcentaje de Avance en las Metas recibidos a través del FORTAMUN DF.		$\left( \frac{\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{ Metas programadas porcentuales de } i \text{ programa, obra o acción n-ésimo correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo)}}{i} \right) * 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		0.46	0.46	100.00 Municipal	
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>									
Actividad		Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF) * 100. El monto aprobado del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		0.46	0.46	100.00 s - HUMILPAN	
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>									
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Inversión) / (Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	24.69	24.69	100.00 s - HUMILPAN	N/A Municipal

<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --</b>					
<b>Propósito</b>	Contar con recursos federales transferidos para Índice de Dependencia Financiera el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	(Recursos ministrados del FORTAMIN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nominas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00 Municipal
			0.38	0.38	0.38
			34.40	34.40	34.40
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>					
<b>Componente</b>	Apliar los recursos federales transferidos en el Índice de Logro Operativo de sus requerimientos, dando prioridad a los desígnos previstos en la LCF.	(Sumatoria de i=1, n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) ) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=entésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00 Municipal
			0.38	0.38	100.00 8 - HUMILPAN
			34.40	34.40	100.00 Municipal
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>					
			34.40	34.40	100.00 8 - HUMILPAN
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la que programaron sus metas.					
<b>Porcentaje de Avance en las Metas</b>					
8 - HUMILPAN NINGUNO					
<b>Índice en el Ejercicio de Recursos</b>					
8 - HUMILPAN NINGUNA					
<b>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</b>					
<b>Índice de Dependencia Financiera</b>					
8 - HUMILPAN NINGUNA					
<b>Índice de Logro Operativo</b>					
8 - HUMILPAN NINGUNA					

PROFRA. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Púlicas y la Deuda Pública**

**Primer Trimestre 2014**

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario		Ramo		Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo		Enfoques Programación y Presupuesto		Ninguno	
1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33 Aportaciones Federales Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"					
Finalidad									
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social (FISM) en localidades con alto o muy alto rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje de municipios que invierten en localidades con alto o muy alto rezago social (Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto o muy alto rezago social / Total de población 2010 que habita en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habita en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto Social, en el ejercicio 2010.	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto Social, en el ejercicio 2010.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social.	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria, que cuentan con proyectos de inversión financiados por FAIS en el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de inversión directa.	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de inversión directa.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	2.57	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

<p><b>Componente</b></p> <p>Porcentaje de proyectos de servicios (Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>2.10</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p> <p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios en la vivienda financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>3.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo</p> <p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>11.88</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud</p> <p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>9.72</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación</p> <p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>2.87</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización</p> <p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>0.97</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de caminos rurales</p> <p>Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>31.08</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Otros Proyectos financiados</p> <p>Porcentaje de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>7.53</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Proyectos financiados de otros proyectos</p> <p>Porcentaje de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>28.15</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>





22-QUERÉTARO ARTEAGA	Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU/Número de municipios del país	0.00	0.00	0.00	N/A 8 - HUIMILPAN
		Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	75.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la que programaron sus metas.						
Inversión por cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.						
Sin información						
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto						
Sin información						
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS						
Sin información						
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país						
Sin información						
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país						
Sin información						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda						
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización						
8 - HUIMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO						
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales						
8 - HUIMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO						
Número de otros proyectos registrados en el SFU						
8 - HUIMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO						
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país						
Sin información						

PROFRA. MARIA GARCIA PÉREZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 dieciocho de febrero de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.6.3. tres punto seis punto tres del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo relativo a la Autorización para destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>, el que textualmente señala:

**Í CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II, V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 102 FRACCIONES I Y II, 109, 111, 112, 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. En términos de lo que establece el artículo 109 del Código Urbano del Estado de Querétaro, todo propietario de un fraccionamiento tendrá la obligación de transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano, así como también de conformidad con lo que establece el artículo 111 del Código Urbano del Estado de Querétaro, los propietarios de fraccionamientos, tendrán obligación de urbanizar las áreas de equipamiento urbano, en los términos y especificaciones de la licencia de obra correspondiente.
4. Mediante escritos de fecha 25 de julio y 23 de septiembre de 2013, dirigidos a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, la persona moral denominada Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicita la autorización para destinar como equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>.
5. La solicitante acredita su legal existencia y debida representación a través de los instrumentos siguientes:
  - 5.1. Mediante Escritura Pública número 18,585 de fecha 31 de enero de 2006, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez; se hace

constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada MS Atlas, S. de R. L. de C. V., que de acuerdo con la Ley General de Sociedad Mercantiles, celebran las Sociedades Denominadas Atlas Vivienda, S. A. de C. V., y Desarrollos Atlas, S. A. de C. V., ambas representadas por su Apoderado General, el señor Geoffroy Thomas Jean Paul Guichard.

**5.2.** Por Escritura Pública número 31,011 de fecha 24 agosto de 2009, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez; se hace constar la protocolización del Acta de las Resoluciones Unánimes de los Socios de MS Atlas, S. de R. L. de C. V., adoptadas con fecha 4 de agosto de 2009, fuera de Asamblea, relativo al cambio de su Denominación Social por la de Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y la consecuente reforma al Artículo Primero de sus Estatutos Sociales.

**5.3.** Mediante Escritura Pública número 77,679 de fecha 4 de marzo de 2011, pasada ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 del Distrito Federal; se hace constar la Revocación del Poderes y el Otorgamiento de Poderes de Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que resulta de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios; resolviéndose otorgar a favor de la ciudadana Karla Judith Moreno Aragón, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial para actos de dominio.

**6.** La Secretaría del Ayuntamiento recibió la opinión técnica con número de folio 002/14, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de la autorización para destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>. desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

**1.** Con fecha 26 de febrero de 2013, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo la Relotificación, Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Ratificación de Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa A del fraccionamiento Puerta Verona, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

Derivado del Acuerdo de Cabildo Referido, en el resolutivo tercero se establece que el promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup> por concepto de Equipamiento Urbano, equivalente al 6.89% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 7,459.76 m<sup>2</sup>, por concepto de áreas verdes, equivalentes al 3.57% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 22,060.04 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del fraccionamiento; transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública.

**2.** De revisión al proyecto de lotificación del fraccionamiento, se observa que el área de donación para equipamiento urbano del fraccionamiento correspondiente a una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>, se encuentra distribuida en cuatro predios con frente a la Avenida Puerta Verona, los cuales cuentan con la superficie señalada en la siguiente tabla:

Lote	Superficie en m <sup>2</sup>
1	6,152.57 m <sup>2</sup>
11	330.14 m <sup>2</sup>
18	2,000.08 m <sup>2</sup>
24	5,921.98 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>14,404.77 m<sup>2</sup></b>

**3.** De acuerdo con la propuesta y proyectos presentados por el desarrollador, se observa que se pretende generar una ciclovía mediante un circuito vial integral que se complementa con predios destinados para áreas verdes y una sección de las vialidades, proponiendo habilitar los lotes 11, 18 y 24 destinados a Equipamiento Urbano, conforme a lo siguiente:

Lote 11: Sección de ciclovía y área verde en una superficie de 330.14 m<sup>2</sup>.

Lote 18: Sección de ciclovía, una cancha de usos múltiples, juegos infantiles, área de estacionamiento y área verde en una superficie de 2,000.08 m<sup>2</sup>

Lote 24: Dos canchas de usos múltiples, juegos infantiles, área de estacionamiento, espacios abiertos, área de descanso y áreas verdes con andadores internos, en una superficie de 5,921.98 m<sup>2</sup>.

4. Para el proyecto proponen habilitar con vegetación baja y áreas arboladas, considerando diversas texturas en el pavimento que incluye pasto, adopasto y adocreto, con bancas distribuidas en distintos sitios, y juegos infantiles modulares en zonas con areneros.
5. De inspección al fraccionamiento, se observó que las áreas que se pretenden habilitar, se encontraban libres de ocupación, contando al frente del predio con banquetas y guarniciones, destacando que el fraccionamiento se encuentra en proceso de desarrollo, y su acceso se da a través del Libramiento Sur Poniente, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica, en seis carriles a contraflujo con camellón central.

#### Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico, **se considera técnicamente viable, autorizar** para destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>, a fin de que sean habilitadas como equipamiento recreativo, áreas deportivas, recreativas y áreas jardinadas por parte de la empresa denominada Residencial Atlas, S. de R. L. de C. V.

Lo anterior, dado que el uso propuesto forma parte de los servicios básicos para satisfacer los requerimientos de los habitantes del fraccionamiento, con lo que se otorga un servicio a nivel de Centro Vecinal a través de un proyecto integral de comunicación a través de accesos peatonales y ciclovías, y en cumplimiento por parte de la empresa a lo señalado en el Código Urbano del Estado de Querétaro el desarrollador deberá entregar al municipio el área de equipamiento urbano, según el destino que se asigne, el cual de acuerdo a la propuesta del desarrollador será con equipamiento recreativo y deportivo, mediante la habilitación de canchas deportivas de usos múltiples, áreas de juegos y áreas jardinadas, con lo que se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 . 2015, que refiere en su capítulo de Infraestructura y equipamiento urbano la necesidad de impulsar el crecimiento de la infraestructura y el equipamiento urbano necesarios para un desarrollo ordenado y sustentable en todo el municipio, ante la falta de espacios para el deporte y la recreación, entre otros y dentro de los objetivos previstos es el contribuir al sano desarrollo e integración social en el municipio, mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación, fomentando la integración familiar y reconstruyendo el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa, no obstante el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Transmitir a título gratuito al Municipio de Querétaro y mediante escritura pública las áreas de donación correspondientes a áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades, derivados del cumplimiento a lo referido en el punto tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2013, en un plazo no mayor a seis meses a partir de su autorización, para lo cual deberá de coordinarse con la Secretaría de Administración, así como con la Dirección General Jurídica para su cumplimiento.
- Coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para la aprobación del proyecto que pretende desarrollar, a fin de definir el mobiliario y las instalaciones que se pretenden llevar a cabo, para lo cual antes de habilitar cualquier espacio, será necesario contar con el visto bueno de dicha dependencia.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable para llevar a cabo las obras necesarias en los predios a habilitar, debiendo presentar la documentación que le sea requerida, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- El incumplimiento a cualquiera de las condicionantes impuestas, será motivo para que de considerarlo pertinente, el H. Ayuntamiento lleve a cabo la revocación del presente.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/513/2014 de fecha 23 de enero de 2014, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
8. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se autoriza para destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes que corresponden al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>, a fin de que sean habilitadas como equipamiento recreativo, áreas deportivas, recreativas y áreas jardinadas por parte de la empresa denominada Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, señala que se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012. 2015, que refiere en su capítulo de infraestructura y equipamiento urbano la necesidad de impulsar el crecimiento de éstas, lo cual es necesario para un desarrollo ordenado y sustentable en todo el municipio, ante la falta de espacios para el deporte y la recreación, entre otros y dentro de los objetivos previstos es el contribuir al sano desarrollo e integración social en el municipio, mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación, fomentando la integración familiar y reconstruyendo el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** destinar a equipamiento recreativo y deportivo, cuatro lotes propiedad del Municipio de Querétaro, identificados como lote 1, 11 18 y 24, los cuales conforman una superficie de 14,404.77 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Puerta Verona ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, mismos que corresponden al área de equipamiento urbano del citado desarrollo y que serán habilitados por la persona moral denominada Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, conforme al proyecto que deberá ser aprobado por las autoridades competentes.

**SEGUNDO.** La persona moral Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para la aprobación del proyecto que pretende desarrollar, por lo que previo a la habilitación de los lotes materia del presente acuerdo, tendrá que contar con la aprobación de dicha dependencia.

**TERCERO.** La persona moral Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable deberá llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para realizar las obras necesarias en los predios objeto de este acuerdo, debiendo presentar la documentación que le sea requerida, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La Sombra de Arteaga~~, por lo que los gastos generados serán a cargo de la persona moral Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

El plazo para la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro será de 15 días hábiles contados a partir de la notificación al promotor y de 15 días hábiles para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~, contados a partir de la publicación en la Gaceta, debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y notifique a la persona moral denominada Residencial Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Í

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**-----

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escritos recibidos en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, presentados por el Ing. José Lecona García, Representante Legal de *Inmobiliaria Cordillera+*, S.A. de C.V., solicita la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado *Puerta de Belén+*, ubicado en calzada de Belén en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

## DICTAMEN TECNICO

1. Mediante escritura 2,950 de fecha 10 de abril del año 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil número 6963/1 de fecha 18 de enero de 2001, de la Notaría Pública 34 de Querétaro, Qro., se formaliza la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada *Inmobiliaria Cordillera+* S.A. de C.V., de igual manera se establece en el mismo documento que se designa como Administrador Único de la Sociedad al Lic. Luis Alfonso García Alcocer, a quien se le otorgan las facultades que corresponde a un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgar y revocar poderes generales y especiales, otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito a nombre de su representada.
2. Mediante Escritura Pública 25,470 de fecha 10 de noviembre del año 2009, la Sociedad Mercantil denominada *Inmobiliaria Cordillera+*, S.A. de C.V., representada por el administrador único, Lic. Luis Alfonso García Alcocer, otorga poder especial al Ing. José Lecona García, para actos de administración y dominio.
3. La persona moral denominada *Inmobiliaria Cordillera+*, S.A. de C.V., acredita ser propietaria del predio en el que se desarrolla el fraccionamiento de tipo popular denominado *Puerta de Belén+* mediante escritura 39,679 de fecha 22 de febrero del año 2006, de la Notaría Pública Número 16 de Querétaro, Qro. instrumento inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio inmobiliario 00215285/0002 de fecha 06 de septiembre del año 2006, en la que se protocoliza la adquisición a su favor de una fracción con superficie de 116,368.755 m<sup>2</sup>, ubicada en la zona denominada Prolongación Cerro del Sombrerete s/n Centro Norte, de la Delegación Municipal Epigmenio González.

4. Mediante Dictamen de Uso de Suelo 2006-6741, con fecha de aprobación 10 de octubre del año 2006, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar un desarrollo habitacional, comercial y de servicios en el predio ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete s/n, Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, con superficie de 111,368.7260 m<sup>2</sup>.
5. Mediante oficio con folio VE/1302/2006, de fecha 13 de octubre del año 2006, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 50 viviendas, para la fracción 8 Sección B+ del polígono ubicado en calle en proyecto s/n, Col. San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.
6. Mediante oficio con folio VE/1497/2006 de fecha 15 de diciembre del año 2006, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 50 viviendas, para la fracción 8 Sección B+ del polígono ubicado en calle en proyecto s/n, Col. San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.
7. Mediante oficio con folio VE/082/2007 de fecha 19 de enero del año 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento condicionada del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 100 viviendas, para la fracción 8 Sección B+ del polígono ubicado en calle en proyecto s/n, Col. San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.
8. Mediante oficio con folio VE/0856/2007 de fecha 7 de agosto del año 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento condicionada del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 47 viviendas, para la fracción 8 Sección B+ del polígono ubicado en calle en proyecto s/n, Col. San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.
9. Mediante oficio DDU/DU/7626/2007 de fecha 19 de diciembre del año 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado Puerta de Belén+, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, en dos etapas.
10. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio con folio 125/08 de fecha 8 de febrero del año 2008, emite la factibilidad de otorgamiento de servicio de energía eléctrica, al fraccionamiento Puerta de Belén+, ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete esquina Av. Belén, Col. Centro Norte Calzada de Belén, en la Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro.
11. Mediante número de aprobación F233/2008 de fecha 5 de mayo del año 2008, la Comisión Federal de Electricidad emite la aprobación de la red eléctrica de distribución subterránea para la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado Puerta de Belén+ propiedad de Inmobiliaria Cordillera S.A. de C.V.
12. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0313/2008, de fecha 6 de mayo del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa Inmobiliaria Cordillera S.A. de C.V., para 260 unidades habitacionales del fraccionamiento denominado Puerta de Belén.
13. Mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/297/2008, de fecha 14 de mayo del año 2008, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento denominado Puerta de Belén+, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
14. Mediante oficio DDU/DU/3002/2008 de fecha 28 de mayo del año 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó la Factibilidad de dictamen de Impacto Vial del fraccionamiento Puerta de Belén, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, según oficio de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con folio SSPM/DT/IT/1108/2008 de fecha 29 de abril de 2008.
15. La Comisión Estatal de Aguas otorgó la autorización a los proyectos de Agua Potable, Redes de Alcantarillado, drenaje Sanitario y drenaje pluvial del fraccionamiento Puerta de Belén+, con número de registro QR-046-06-D el día 6 de junio del año 2008.

16. La Dirección Municipal de Catastro emitió el deslinde catastral con folio DMC2008106 de fecha 7 de Agosto del año 2008, el cual ampara una superficie de 107,598.853 m2, para el predio ubicado en Av. Cerro del Sombrerete s/n, del desarrollo Centro Norte.
17. Mediante oficio DDU/COPU/FC/5002/2008 de fecha 13 de agosto del año 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el Proyecto de Relotificación del fraccionamiento, debido a la modificación de las superficies de la 1ª y 2ª etapa, sin incrementar la densidad de población autorizada.
18. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre del año 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la autorización relativa a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y la Nomenclatura para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González.
19. Mediante escritura pública número 26,477 de fecha 12 de febrero del año 2010, pendiente de inscripción en el registro publico de la propiedad de esta ciudad, se protocoliza:
  - Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, de fecha 9 de septiembre de 2008, mediante el cual se aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª. Etapa y Autorización de Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.
  - Plano Autorizado por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, con fecha 13 de agosto del año 2008, relativo a la Lotificación de la 1ª. Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.
  - Plano Certificado por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de fecha 6 de noviembre del año 2009, relativo a la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.
20. Mediante oficio SSPM/DT/IT/3282/09, de fecha 28 de septiembre de 2009, la Dirección de Tránsito Municipal informa que el "Fraccionamiento Puerta de Belén", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, Desarrollo Centro Norte, Delegación Epigmenio González de esta ciudad, ha cumplido con las acciones de mitigación indicadas en el oficio SSPM/DT/IT/1108/2008.
21. El promotor presenta la Escritura Pública Número 26,478 de fecha 12 de febrero del año 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 00358149/0001, 00358215/0001, 00358332/0001, 00358341/0001 y 00358358/0001 el día 7 de septiembre del año 2010, mediante la cual se formaliza la donación a título gratuito que otorga la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Cordillera", S. A. de C. V., en su carácter de donante a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 5,547.165 m2 por concepto de donación para equipamiento urbano, ubicada en diversos predios al interior de fraccionamiento, así como una superficie de 22,714.202 m2 por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado "Puerta de Belén".
22. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de julio del año 2010, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización para Venta Provisional de Lotes de la 1ª. Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
23. Mediante oficio DDU/CPU/FC/3568/2010 de fecha 6 de Septiembre del año 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el resello de planos del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento denominado "Puerta de Belén".
24. La Dirección Municipal de Catastro, emitió el deslinde catastral con folio DMC2013024 de fecha 17 de Mayo del año 2013, avalando una superficie de 2,287.418 m2, para el predio ubicado en Av. Cerro del Sombrerete s/n, del desarrollo Centro Norte, identificado con la clave catastral 14 01 001 31 742 011, colindante con el predio en que se desarrolla el fraccionamiento Puerta de Belén.
25. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/1709/2013, de fecha 10 de Junio del año 2013, emitió el resello de los planos relativos al proyecto de Relotificación del fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", cuya autorización fue otorgada mediante oficio DDU/CPU/3568/2010, de fecha 6 de septiembre del año 2010.



26. La Dirección de Desarrollo Urbano emite fusión del predio referido en el punto anterior, con el predio que comprende el fraccionamiento Puerta de Belén, mediante folio FUS201300218 de fecha 4 de Junio del año 2013, amparando una superficie total de 109,886.271 m2.
27. Mediante oficio con folio VE/1531/2013 de fecha 14 de junio del año 2013, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 50 viviendas, para la fracción 8 Sección B+ del polígono ubicado en calle en proyecto s/n, Col. San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.
28. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/2116/2013, de fecha 11 de Julio del año 2013, emitió la factibilidad del Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular Puerta de Belén+, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, debido a un ajuste en la superficie total del predio, resultante de la fusión No. 218/2013 referida en el punto 27, así como de los Deslindes Catastrales con folio No. DMC2008106 de fecha 7 de Agosto del año 2008 y folio No. DMC2013024 de fecha 17 de Mayo de 2013, sin rebasar la densidad de población autorizada, para su desarrollo en cuatro etapas (Etapas 1, 2, 3 y 4 también identificadas como 1ª, 2ª 3ª y 4ª Etapas).
29. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de septiembre del año 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Puerta de Belén+ y la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, de la 1ª Etapa del fraccionamiento, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, de esta Ciudad.
30. Para dar cumplimiento al acuerdo QUINTO del Acuerdo celebrado el 03 de septiembre del año 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Puerta de Belén+ y la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, de la 1ª Etapa del fraccionamiento, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta el Dictamen de Uso de Suelo número DUS201400767 de fecha 28 de febrero del año 2014, mediante el cual, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible ratificar el Uso de Suelo número DUS200606741 de fecha 10 de octubre del año 2006, para ubicar 527 viviendas y 27 Locales Comerciales, en una superficie de 113,655.874 metros cuadrados, del fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado Puerta de Belén+, ubicado en Avenida Sombrerete, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
31. Para dar cumplimiento al Acuerdo SEGUNDO de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de septiembre del año 2013, referente a la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Puerta de Belén+ y la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, de la 1ª Etapa del fraccionamiento, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el Promotor presenta Fianza expedida por Afianzadora Insurgentes S.A de C.V. Grupo Financiero ASERTA, de fecha 6 de septiembre del año 2013, con folio 603143 y fianza número 2562-10244-4 por un monto de 1,310,944.61 (un millón trescientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), la cual servirá para garantizar el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras de urbanización, así como los vicios o defectos ocultos, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados en esta.
32. Mediante oficio número DDU/COU/FC/2895/2013 de fecha 19 de septiembre del año 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitió un avance del 100% respecto a la ejecución de las obras de urbanización de la 1ª Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Puerta de Belén+, misma que contiene la sección de vialidad correspondiente a la calle Práxides Guerrero, que da acceso a los lotes que comprenden la 2ª Etapa del desarrollo, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, por lo que no requieren de una licencia de ejecución de obras de urbanización al no contar con superficie para vialidad en dicha etapa.
33. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0432/2013, de fecha 7 de octubre del año 2013, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa Inmobiliaria Cordillera S.A. de C.V., para 50 viviendas, quedando pendientes por aprobar 232 viviendas y 24 lotes comerciales, los cuales serán autorizados una vez que cuenten con los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
34. Mediante escritura pública número 39,888, de fecha 23 de octubre del año 2013, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, con los folios numero 477611/1, 477612/1, 477613/1, 357817/4, 477609/1, 477610/1, 358358/2 y 357816/484, de fecha 20 de diciembre del año 2013, se protocoliza lo siguiente:

- Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, de fecha 3 de septiembre del año 2013, mediante el cual se Autorizo la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", perteneciente a la delegación Epigmenio González, en esta ciudad y la Autorización Definitiva para la Entrega Recepción y Entrega de Urbanización al Municipio de Querétaro, de la etapa 1 del citado Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", perteneciente a la Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.
  - Plano Autorizado numero "DDU/COU/FC/2116/2013", de fecha 11 de julio del año 2013, relativo a la Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", perteneciente a la Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.
35. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/1100/DGM/IV/2013, de fecha 21 de octubre del año 2013, emitió el Dictamen técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento de tipo popular para las Etapas 2, 3 y 4 del fraccionamiento "Puerta de Belén", ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación vial en él contenidas.
  36. Mediante Escritura Pública 39,886 de fecha 23 de octubre del año 2013, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad bajo el folio numero 00461683/0002, de fecha 6 de noviembre del año 2013, se protocoliza el plano de Autorizado con fecha 17 de mayo del año 2013, por la Dirección Municipal de Catastro con número de folio "DMC2013024", el cual contiene el deslinde catastral del predio identificado como lote resultante de la fusión de la fracción 5, resultante de la subdivisión de la fracción 2 y fracción "B", correspondiente al predio ubicado en Cerro del Sombrerete esquina Boulevard la Nación, Desarrollo Centro Norte, perteneciente a la Delegación Epigmenio González, de esta ciudad, al cual le corresponde la clave Catastral numero 14 01 001 31 742 011, misma que se otorga a solicitud de la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Cordillera", Sociedad Anónima de Capital Variable.
  37. Mediante Escritura Pública 39,887 de fecha 23 de octubre del año 2013, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad bajo el folio numero 00227814/0007, de fecha 19 de diciembre del año 2013, se protocoliza la fusión de predios que resulta de la protocolización del oficio y plano identificados con el numero de folio "FUS201300218" autorizados con fecha 4 de junio del año 2013, por la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, misma que se otorga a solicitud de la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Cordillera", Sociedad Anónima de Capital Variable.
  38. Mediante oficio DDU/COU/FC/3454/2013 de fecha 4 de noviembre del año 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano emite la modificación de la fusión FUS201300218 de fecha 4 de junio del año 2013, debido a que en el deslinde con DMC2008106 de fecha 7 de agosto del año 2008, emitido por la Dirección de Catastro, no fue considerada la superficie de la sección vial denominada Avenida Cerro del Sombrerete, misma que forma parte del fraccionamiento, tomando como validas las medidas y colindancias del predio que dio origen al fraccionamiento y las del predio que se fusiona referidas en el Deslinde Catastral con folio No. DMC2013024 de fecha 17 de mayo del año 2013, amparando una superficie total de 113,655.144m2.
  39. Derivado de lo anterior se modifican los cuadros generales de superficie del fraccionamiento de tipo popular "Puerta de Belén", autorizados en la relotificación de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de septiembre del año 2013, en la cual se consideraba una superficie de 109,889.27 m2. dentro de la cual y de acuerdo con el antecedente anterior, no se tomo en cuenta la superficie de la sección de la vialidad denominada Cerro del Sombrerete, por lo anterior se toman como base los datos referidos en plano de la relotificación emitida en oficio DDU/COU/FC/1709/2013, para que la modificación del mismo sin rebasar la densidad de población autorizada, para su desarrollo en cuatro etapas (Etapas 1, 2, 3 y 4 también identificadas como 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Etapas), para quedar las superficies del fraccionamiento de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO "PUERTA DE BELÉN"									
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA DDU/COU/FC/1709/2013					PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	26,866.26	24.12%	249	249	SUPERFICIE HABITACIONAL	49,925.70	43.93%	527	527
SUPERFICIE DONACIÓN	5,547.17	4.98%	4	0	SUPERFICIE COMERCIAL	11,013.94	9.69%	27	0
SUPERFICIE DE RESERVA	56,162.18	50.43%	1	0	ÁREA VERDE	11,034.71	9.71%	7	0
PASO DE SERVICIOS	78,917	0.07%	0	0	EQUIPAMIENTO URBANO	1,966.65	1.73%	1	0
SUPERFICIE VIAL	22,714.20	20.40%	0	0	PASO DE SERVICIOS	490,961	0.43%	3	0
TOTAL DE FRACCIONAMIENTO	111,368.73	100.00 %	254	249	SUPERFICIE VIAL	39,223.92	34.51%	0	0
					TOTAL DE FRACCIONAMIENTO	113,655.87	100.00 %	565	527

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1									
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA DDU/COU/FC/1709/2013					PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	26,866.26	48.66%	249	249	SUPERFICIE HABITACIONAL	23,037.30	44.55%	245	245
SUPERFICIE DONACIÓN	5,547.17	10.05%	4	0	SUPERFICIE COMERCIAL	430.937	0.83%	3	0
SUPERFICIE DE RESERVA	0	0.00%	0	0	ÁREA VERDE	5,445.05	10.53%	5	0
PASO DE SERVICIOS	78.917	0.14%	0	0	EQUIPAMIENTO URBANO	0	0.00%	0	0
SUPERFICIE VIAL	22,714.20	41.14%	0	0	PASO DE SERVICIOS	78.917	0.15%	1	0
TOTAL DE ETAPA 1	55,206.55	100.00%	253	249	SUPERFICIE VIAL	22,714.20	43.93%	0	0
					TOTAL DE ETAPA 1	51,706.41	100.00%	254	245

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 2									
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA DDU/COU/FC/1709/2013					PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	0	0.00%	0	0	SUPERFICIE HABITACIONAL	2,053.41	100.00%	21	21
SUPERFICIE DONACIÓN	0	0.00%	0	0	SUPERFICIE COMERCIAL	0	0.00%	0	0
SUPERFICIE DE RESERVA	56,162.18	100.00%	1	0	ÁREA VERDE	0	0.00%	0	0
PASO DE SERVICIOS	0	0.00%	0	0	EQUIPAMIENTO URBANO	0	0.00%	0	0
SUPERFICIE VIAL	0	0.00%	0	0	PASO DE SERVICIOS	0	0.00%	0	0
TOTAL DE ETAPA 2	56,162.18	100.00%	1	0	SUPERFICIE VIAL	0	0.00%	0	0
					TOTAL DE ETAPA 2	2,053.41	100.00%	21	21

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 3									
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA DDU/COU/FC/1709/2013					PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	-	-	-	-	SUPERFICIE HABITACIONAL	4,577.56	18.65%	48	48
SUPERFICIE DONACIÓN	-	-	-	-	SUPERFICIE COMERCIAL	10,583.00	43.13%	24	0
SUPERFICIE DE RESERVA	-	-	-	-	ÁREA VERDE	4,020.13	16.38%	1	0
PASO DE SERVICIOS	-	-	-	-	EQUIPAMIENTO URBANO	0	0.00%	0	0
SUPERFICIE VIAL	-	-	-	-	PASO DE SERVICIOS	412.044	1.68%	2	0
TOTAL DE ETAPA 3	-	-	-	-	SUPERFICIE VIAL	4,947.55	20.16%	0	0
					TOTAL DE ETAPA 3	24,540.29	100.00%	75	48

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 4									
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA DDU/COU/FC/1709/2013					PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	-	-	-	-	SUPERFICIE HABITACIONAL	20,257.43	57.30%	213	213
SUPERFICIE DONACIÓN	-	-	-	-	SUPERFICIE COMERCIAL	0	0.00%	0	0
SUPERFICIE DE RESERVA	-	-	-	-	ÁREA VERDE	1,569.53	4.44%	1	0
PASO DE SERVICIOS	-	-	-	-	EQUIPAMIENTO URBANO	1,966.65	5.56%	1	0
SUPERFICIE VIAL	-	-	-	-	PASO DE SERVICIOS	0	0.00%	0	0
TOTAL DE ETAPA 4	-	-	-	-	SUPERFICIE VIAL	11,562.17	32.70%	0	0
					TOTAL DE ETAPA 4	35,355.77	100.00%	215	213

40. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de noviembre del año 2013, el H. Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.7.6 del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se modifica la Relotificación aprobada en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de septiembre del año 2013 y se Autoriza la Venta de Provisional de Lotes para la etapa 2ª. del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
41. Para dar cumplimiento al Transitorio PRIMERO, del Acuerdo celebrado el 12 de noviembre del año 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.7.6. del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se modifica la Relotificación aprobada en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de septiembre del año 2013 y se Autoriza la Venta de Provisional de Lotes para la 2ª. etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad el promotor presenta copia simple de su publicación en la Gaceta Municipal de fecha 19 de noviembre de 2011 y el en Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 29 noviembre del año 2013.

42. La Comisión Federal de Electricidad con fecha del 22 de noviembre del año 2013, con número de aprobación del folio 44513/2013 aprueba el proyecto de red eléctrica para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en Boulevard la Nación s/n, colonia centro norte, en la Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro.
43. La Dirección de Aseo y Alumbrado publico perteneciente a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número SSPM/DAAP/2610/2013, de fecha 10 de Diciembre del año 2013 Autoriza el proyecto de Alumbrado Publico para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
44. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0032/2014, de fecha 28 de enero del año 2014, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa Inmobiliaria Cordillera S.A. de C.V., para 144 viviendas y 23 lotes comerciales, mas las 50 viviendas previamente autorizadas, quedando un subtotal de 194 viviendas y 23 lotes comerciales, de un total de 282 viviendas y 24 lotes comerciales.
45. El promotor presenta copia del oficio s/n, recibido en la Comisión Estatal de Aguas el 7 de febrero del año 2014, mediante el cual solicita la extensión de la factibilidad de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial para 65 viviendas a desarrollar en el fraccionamiento "Puerta de Belén", localizado en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
46. Se presenta copia del oficio s/n, recibido en la Secretaria de Servicios Públicos Municipales el 11 de febrero del año 2014, mediante el cual solicitan autorización del proyecto de Áreas Verdes correspondiente a las Etapas 3ª. y 4ª. del fraccionamiento "Puerta de Belén", ubicado en Avenida Sombrero esquina Boulevard de la Nación, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
47. La Comisión Estatal de Aguas, aprueba los proyectos de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento "Puerta de Belén", con número de expediente QR-046-06-D el día 11 de febrero del año 2014.
48. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, el propietario deberá cubrir ante la Secretaria de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de las etapa 3 y 4, por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de las etapas 3 y 4 y por superficie vendible comercial de la etapa 3, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", las siguientes cantidades:

**Derechos de Supervisión Etapa 3**

\$ 3,137,473.25	Presupuesto X 1.50%	\$47,062.10
25% Adicional		\$11,765.53
<b>Total.</b>		<b>\$58,827.63</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 3**

4,577.561 m <sup>2</sup> X	\$6.38	\$29,204.84
25% Adicional		\$7,301.21
<b>Total:</b>		<b>\$36,506.05</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial Etapa 3**

10,583.004 m <sup>2</sup> X	\$28.70	\$303,732.21
25% Adicional		\$75,933.05
<b>Total:</b>		<b>\$379,665.26</b>

**Derechos de Supervisión Etapa 4**

\$ 7,662,739.84	Presupuesto X 1.50%	\$114,941.10
25% Adicional		\$28,735.28
<b>Total.</b>		<b>\$143,676.38</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 4**

20,257.43 m <sup>2</sup> X	\$6.38	\$129,242.40
25% Adicional		\$32,310.60
<b>Total:</b>		<b>\$161,553.00</b>

49. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las secciones de vialidades que se generan, en las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Naranja
- Maple
- Ciruelo
- Castaño
- Abedul
- Pirul
- Haya
- Olmo
- Ceiba
- Eucalipto

Se verificó en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Naranja
- Maple
- Ciruelo
- Castaño
- Abedul
- Pirul
- Haya
- Olmo
- Ceiba
- Eucalipto

50. Asimismo, el promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, como a continuación se indica:

<b>NOMENCLATURA</b>				
<b>Nomenclatura de las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "Puerta de Belén"</b>				
Denominación	Longitud (ml)	Por cada	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ml	Excedente	
		\$ 420.24	\$ 42.09	
Naranja	207.710	\$840.48	\$0.00	\$840.48
Maple	199.850	\$420.24	\$378.81	\$799.05
Ciruelo	197.610	\$420.24	\$378.81	\$799.05
Castaño	119.380	\$420.24	\$42.09	\$462.33
Abedul	104.640	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Pirul	106.870	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Haya	197.070	\$420.24	\$378.81	\$799.05
Olmo	102.840	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Ceiba	188.610	\$420.24	\$336.72	\$756.96
Eucalipto	69.410	\$420.24	\$0.00	\$420.24
<b>Subtotal</b>				<b>\$6,137.88</b>
<b>25 % Adicional</b>				<b>\$1,534.47</b>
<b>Total</b>				<b>\$7,672.35</b>

(Siete mil seis cientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.)

51. Para dar cumplimiento al resolutivo SEXTO del acuerdo aprobado por cabildo en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, el promotor presenta los comprobantes de pago Z-750589 Y Z-750590.

52. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por

parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

53. Es obligación del desarrollador del fraccionamiento que sea responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al municipio, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
54. Mediante oficio número REG/AAR/146/2014, de fecha 3 de abril de 2014, signado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, se hace constar que, derivado de la reunión de trabajo de dicho órgano celebrada el día 3 de abril de 2014, se otorgó con unanimidad de votos, la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

De igual forma esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal autoriza la Nomenclatura de las vialidades que conforman las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento anteriormente referido, lo anterior, con fundamento en el Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a la delegación de facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano.

55. Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, y en atención punto segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de Noviembre del 2012 (dos mil doce), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 (once) de Diciembre del 2012 (dos mil doce), y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 (dieciocho) de Enero del 2013 (dos mil trece), en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en materia de fraccionamientos.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

Con base a los puntos anteriores expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las etapas 3 y 4, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén"**, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

1. Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **FACTIBLE la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las etapas 3 y 4, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén"**, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
2. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, previo a la solicitud de Venta Provisional de Lotes para las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", copia de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del estado, de la transmisión de 7,454.195 m<sup>2</sup> de superficie a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro por concepto de donación para Área Verde y Equipamiento Urbano, así como una superficie de 16,509.718 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades del fraccionamiento.
3. El promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, la ampliación del Dictamen de Impacto Ambiental para la totalidad de las viviendas del desarrollo objeto del presente.
4. Asimismo deberá gestionar ante la Comisión Estatal de Aguas la Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, correspondiente a las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento objeto del presente.
5. De igual manera el promotor deberá gestionar ante la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Aprobación del Proyecto de Áreas Verdes de las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

6. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de las etapas 3 y 4, por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de las etapas 3 y 4 y por superficie vendible comercial de la etapa 3, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", las cantidades referidas en el considerando 48 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente.
7. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, copia certificada de la escritura pública, así como de su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, mediante la cual se haga constar la protocolización de los Acuerdos tomados en las sesiones ordinarias de Cabildo de fecha 3 de Setiembre y 12 de noviembre de 2013, relativos a la Autorización de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén" y la autorización definitiva para la recepción y entrega de obras de urbanización al municipio de Querétaro de la primera etapa del fraccionamiento; así como al acuerdo por el que se modifica la Relotificación aprobada en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 3 de septiembre de 2013 y se autoriza, la venta provisional de lotes para la segunda etapa del fraccionamiento, respectivamente.
8. Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **FACTIBLE la Autorización de la Nomenclatura de las vialidades generadas en la etapa 3 y 4 del fraccionamiento** de tipo popular denominado "Puerta de Belén", como a continuación se enlista:
  - ~ Naranja
  - ~ Maple
  - ~ Ciruelo
  - ~ Castaño
  - ~ Abedul
  - ~ Pirul
  - ~ Haya
  - ~ Olmo
  - ~ Ceiba
  - ~ Eucalipto
9. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de derechos de nomenclatura del fraccionamiento, la cantidad señalada en el considerando 50 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente.
10. De conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. El diseño de las placas y los nombres de las calles deberán ser autorizados previamente por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, considerando la continuidad de las vialidades existentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se otorga a la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", Sociedad Anónima de Capital Variable, la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las etapas 3 y 4, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén"**, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

**SEGUNDO.** El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la publicación del presente, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del estado, de la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro por concepto de donación para área verde, equipamiento urbano, y vialidades del fraccionamiento, de acuerdo al resolutive 2 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente, el oficio de la ampliación del Dictamen de Impacto Ambiental para la totalidad de las viviendas del desarrollo, de conformidad al resolutivo 3 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente, la Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, correspondiente a las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento, de conformidad al resolutivo 4 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El promotor deberá de presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente la aprobación del Proyecto de Áreas Verdes de las Etapas 3 y 4, de conformidad al resolutivo 5 del presente Acuerdo.

**SEXTO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaria de Finanzas Municipal, los Derechos de Supervisión e impuestos por la superficie vendible de las etapas 3 y 4 del fraccionamiento, de conformidad al resolutivo 6 del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente, copia certificada de la escritura pública, mediante la cual se haga constar la protocolización de los Acuerdos tomados en las sesiones ordinarias de Cabildo de fecha 3 de Septiembre y 12 de noviembre de 2013, de conformidad al resolutivo 7 del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaria de Finanza Municipal, por concepto de derechos de nomenclatura del fraccionamiento, de conformidad al resolutivo 9 del presente Acuerdo.

**NOVENO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente documento.

**DÉCIMO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

**DÉCIMO PRIMERO.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El propietario será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades objeto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento municipal.

**DÉCIMO TERCERO.** Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.



**DÉCIMO CUARTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

**DÉCIMO QUINTO].** La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 (treinta) de Junio de 2012 (dos mil doce), lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio del Código Urbano del Estado de Querétaro que se encuentra en vigor.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La~~ Sombra de Arteaga, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Ing. José Lecona García, Representante Legal de ~~la~~ Inmobiliaria Cordillera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2014.  
A T E N T A M E N T E

DR. RAMÓN ABONCE MEZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.3.4 tres punto tres punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el que textualmente señala:

**Í DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO, 26, 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3 FRACCIÓN IV, 28, 29 Y 30 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, FRACCIÓN I, II, VII, VIII Y IX, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20, 20 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS2, 20 BIS 3, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 46 Y 60 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES I, 5 FRACCIONES XLVI, 8 FRACCIÓN IV Y XII, 35, 37 FRACCIONES I Y II, 39, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS C), G) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 71 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I Y IV, 6 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I Y II, 8 FRACCIÓN V, 9 Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

## CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo establecido en el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
3. La Ley de Planeación en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma, debiendo considerar la participación que corresponda a los municipios.
4. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4 prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma ley en el artículo 20 bis 1 determina que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente en la formulación y ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, en el artículo 20 bis 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

5. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, establecen las bases para la instrumentación de los procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
6. Les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
7. En la planeación para el desarrollo ambiental sustentable del Municipio de Querétaro, se deberá considerar el ordenamiento ecológico en coordinación con la Federación y el Poder Ejecutivo del Estado, cuando así lo determine el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro.
8. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene 5 metas nacionales, siendo una de estas **“En México Próspero”**, que en su Estrategia 4.4.1. referente a **“Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad”**, tiene como línea de acción **“Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable”**.
9. El Plan Estatal de Desarrollo, denominado Plan Querétaro 2010-2015, es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Estado. Uno de los Ejes de Desarrollo es el Fortalecimiento de la Economía con un enfoque de sustentabilidad y equilibrio entre las regiones, que tiene como lineamiento la Sustentabilidad Ambiental y la Estrategia 3.7. **“Establecimiento de ordenamientos ecológicos del territorio en el estado y los municipios”**, donde se busca una coordinación interinstitucional para la formulación, expedición y ejecución de los ordenamientos ecológicos municipales.
10. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el Eje 2 denominado Sustentabilidad Ambiental, en la Estrategia 2.1. establece **“Implementar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local”**, con el que se pretende consolidar una política ambiental integral, mediante el ordenamiento territorial y ecológico, promoviendo el cuidado de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y de los recursos naturales con los que se cuenta, ya que sólo así podrán impulsarse medidas que salvaguarden la integridad del entorno y del medio ambiente, las cuales en conjunto, facilitarán la inserción de la sociedad al sector productivo y con ello, se impulsará el dinamismo económico.
11. El 7 de septiembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal que deberán observar la variable ambiental en términos de la Ley de Planeación. Dentro de la Regionalización de este Programa, el Municipio de Querétaro está ubicado dentro de las Unidades Ambientales Biofísicas número 52 **“Llanuras y sierras de Querétaro e Hidalgo”** y 44 **“Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato”**.
12. El 17 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”**, No. 24, Tomo CXLII, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, como instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable; el que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio plan de desarrollo urbano 00000027/0001, de fecha 10 de agosto 2009.

13. El Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 6 de agosto de 2013, autoriza al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, celebren un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro, el cual tendrá por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso de formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, resolución que fue publicada en la Gaceta Municipal de fecha 13 de agosto de 2013, suscribiéndose el mismo el 18 de febrero de 2014.

14. El objetivo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, es regular el proceso de planeación y aplicación de las medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y lograr su aprovechamiento sustentable, con base en el análisis de su deterioro, de su posible recuperación y de las potencialidades de aprovechamiento del mismo.

15. El 27 de junio de 2013, se instaló el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, que es la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como el seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus órganos ejecutivo y técnico, mismos que se instalan en este acto.

16. El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Querétaro constituye un esfuerzo de la Administración Municipal por proveerse de una herramienta fundamental en la planeación y regulación de los usos del suelo a lo largo y ancho del territorio. También, es el reflejo del esfuerzo de especialistas por brindarle a la sociedad en general un documento que permita transitar hacia un desarrollo más sustentable. En este sentido, se elaboraron los estudios técnicos (Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta) por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, quienes realizaron la investigación donde se recopiló y analizó la información existente, que describe el estado de los componentes natural, social y sectorial, se identificaron las condiciones en que se encuentra el área de ordenamiento y las posibles causas de su deterioro, analizando los procesos que determinan la existencia de conflictos ambientales, se examinó la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas y se construyó un Programa que permite tener un mayor número de consensos entre los sectores, que reduce los conflictos ambientales y favorece el desarrollo sustentable de la región, e incluye las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), las políticas, los lineamientos ecológicos, los usos de suelo, las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica y las fichas técnicas descriptivas de cada UGA.

En todo el proceso de elaboración de este Programa participaron todos los sectores sociales, desde propietarios, académicos, autoridades y sociedad en general como lo son: las delegaciones federales en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Agraria, Comisión Nacional del Agua; Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como lo son la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Estatal de Aguas, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, la Dirección de Ecología y Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, el Instituto Municipal de Planeación, la Unidad de Protección Civil Municipal; la Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro; el Centro de Investigaciones del Agua de Querétaro, el Centro de Geociencias de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro A.C., el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable Región Occidente Núcleo Querétaro, el Colegio de Biólogos del Estado de Querétaro; Ambientalistas del Estado de Querétaro A.C., y los Consejos Municipales de Participación Social, Comisión Federal de Electricidad, PEMEX Refinación Zona Centro, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C., Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como comisariados ejidales, subdelegados, ciudadanos interesados y autoridades municipales auxiliares. Con algunos de estos participantes se formó un Comité del Programa, compuesto por un órgano ejecutivo y técnico.

Se realizó el proceso de consulta ciudadana, con convocatorias publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* (No. 35 de fecha 19 de julio de 2013 y No. 36 de fecha 26 de julio de 2013; en el Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro (Gacetas Municipales no.17 de fecha 16 de julio de 2013 y no. 18 del 29 de julio de 2013), y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio (Diario de Querétaro de fechas 22 de julio y 1 de agosto de 2013).

17. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SEDESU/0630/2014, a través del cual el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, doctor Ramón Abonce Meza, solicita se someta a consideración del Ayuntamiento de Querétaro el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

18. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2772/2014 de fecha 11 de abril de 2014, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

19. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo y Ecología dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable autorizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, ya que es el principal instrumento rector de planeación ambiental y ordenamiento del territorio y busca llevar al Municipio de Querétaro a un equilibrio, que permita armonizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con un crecimiento ordenado de la ciudad, orientando y promoviendo la actividad económica mediante la inversión productiva, que es uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contemplado en el Eje 2 denominado Desarrollo Sustentable, que tiene como objetivo contribuir a la generación de un desarrollo integral, sustentable y sostenido del Municipio de Querétaro en beneficio de su población y dentro de sus estrategias se encuentra el ordenamiento territorial generando instrumentos de planeación y regulación que lo propicien; sustentándose en una visión metropolitana y de largo plazo.

Por unanimidad de votos de los integrantes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, que se agrega al presente acuerdo como Anexo único, formando parte integral del mismo, el cual es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable.

**SEGUNDO.** La aplicación del presente Programa es competencia del Municipio de Querétaro por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, o la dependencia de la administración pública municipal que ejerza las atribuciones en materia de preservación de recursos naturales y preservación del equilibrio ecológico, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias estatales, federales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.** Lo contenido en este Programa es de observancia obligatoria en el Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Los actos que contravengan las disposiciones contenidas en el Programa que por el presente se autoriza serán sancionados conforme a la normatividad aplicable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo y el Programa objeto del mismo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, los que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el último de los órganos de difusión citados.



## ANEXO ÚNICO INTRODUCCIÓN

El Municipio de Querétaro, ubicado en el suroeste del Estado de Querétaro, forma parte de la denominada Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) y contiene a la mayor parte de la Ciudad de Querétaro, que es una de las ciudades más importantes del centro del país por su gran tradición histórica y cultural, de hecho, su centro Histórico tiene el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Cuenta con una extensión territorial de 690 km<sup>2</sup>, una población superior a 800,000 habitantes y una ubicación geográfica privilegiada, que ha favorecido su desarrollo en infraestructura, vivienda, comercios e industria, lo cual sin duda se ha traducido en un mejoramiento de la calidad de vida, a través de la generación de nuevas fuentes de empleo, y una mejor oferta de servicios de salud, educación, cultura y esparcimiento.

Este continuo crecimiento ha estado acompañado por una creciente influencia de los sectores responsables del uso y disposición del espacio físico, así como una mayor demanda de energía y mayor presión sobre los recursos naturales, generando problemas ambientales como pérdida de biodiversidad, administración y manejo del recurso hídrico, expansión urbana, etc. En este sentido el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) representa un instrumento necesario para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de los centros de población, a la vez de fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro son:

- I. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y el conocimiento y mejoramiento de las tecnologías, usos y costumbres utilizadas por los habitantes de la misma;
- II. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y
- III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

## ANTECEDENTES

A nivel nacional, las primeras experiencias de planeación ambiental y territorial, se originaron con la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, en donde se empezaron a considerar los aspectos ambientales del desarrollo para la planeación de los usos del suelo del territorio. De esta manera, el 11 de enero de 1982 con la Ley Federal de Protección al Ambiente se incluye por primera vez el concepto de Ordenamiento Ecológico (OE) como un instrumento básico de la planeación ambiental. Sin embargo, no es hasta la aparición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, el 1º de marzo de 1988, donde se fortalece el concepto de OE permitiendo el establecimiento de un marco básico de gestión integral del territorio y sus recursos.

En el ámbito estatal con la aparición de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que para 2010 se convierte en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y sus respectivas actualizaciones, quedan establecidos los mecanismos para la formulación de los ordenamientos ecológicos en el territorio estatal, como es el caso del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, decretado el 06 de marzo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* el 17 de abril de 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

## SUSTENTO LEGAL

El Ordenamiento Ecológico tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversas Leyes Federales, Estatales y Locales (artículos 4° párrafo quinto, 26°, 27° párrafo cuarto, 40°, 42°, 43°, 90°, 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción III y V, 3°, 4°, 33, 34, 35 y 44 de la Ley Federal de Planeación; 1° fracciones I, II, VIII y IX, 2° fracción I, 3° fracción XXIII, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones I, II y IX, 8° fracciones I, II y VIII, 15°, 16°, 17°, 19°, 19° BIS fracción III, 20°, 20° BIS 1 al 7, 23° fracción X, 32°, 46° fracción X, y 60° último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1°, 2° fracción IV, 4° fracción I, 5° fracción XLVI, 8° fracción IV, 35°, 37° fracciones I y II, 39°, 41°, 42°, 43°, 44° y 45° de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30° fracción II inciso g) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 70° y 71° del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, fracciones I y IV, 6°, Fracción II, 7° fracciones I y II, 8° fracción V, 9°, 11° fracción I, 12° y 17° del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro).

## AGENDA AMBIENTAL

La Agenda Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local tiene como objetivo identificar y priorizar en orden de importancia los problemas y conflictos ambientales presentes en el Municipio de Querétaro con el propósito de enfocar el estudio técnico en la prevención y solución de estos problemas mediante el modelo de ordenamiento, las políticas, los criterios de regulación ecológica e instrumentos de coordinación que en conjunto conformarán el Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Fue construida en base a la participación pública a través de talleres de participación ciudadana y encuestas a los representantes de diversos sectores a nivel Municipal, Estatal Federal, y del sector privado, aunada a la información técnica y científica existente sobre el municipio. En la formulación de los programas de ordenamiento ecológico local, se incluyen los intereses y conflictos que se dan entre los diversos sectores por el uso de los recursos naturales, con la finalidad de consensar el uso más adecuado del territorio y que se favorezca el desarrollo sustentable en la región.

### Sectores involucrados

La identificación de los sectores responsables del aprovechamiento de los recursos naturales en el Municipio de Querétaro se generó bajo el contexto histórico, económico, sociopolítico y cultural existente y fue basado en la revisión de fuentes oficiales de diversas dependencias, documentos administrativos e históricos, bases de datos, así como a través de la consulta a autoridades locales. Los sectores identificados fueron agrupados según sus compatibilidades e intereses siendo estos el sector productivo rural; sector recursos naturales; sector industria y de servicios y el sector de desarrollo urbano. Una vez que se identificaron y agruparon los sectores que utilizan los recursos naturales en el Municipio de Querétaro, se generó una lista que incluía los nombres de los posibles representantes de cada sector. La lista propuesta fue consensada junto con el consultor y se abrió una convocatoria para invitar a los representantes a participar en los talleres del POEL para la identificación, validación y priorización de los problemas ambientales del Municipio de Querétaro con lo que se obtuvo una lista de los principales problemas junto con una priorización para su atención.

### Identificación de problemática

La identificación de la problemática ambiental del Municipio de Querétaro se obtuvo mediante talleres de participación en los cuales se obtuvo información técnica y de expertos, así como opiniones e impresiones personales y por sector de los diferentes actores involucrados como funcionarios, líderes y/o ciudadanos del municipio. En estos talleres se identificaron un total de 98 problemas ambientales priorizándose de la siguiente manera: 1. Conservación, 2. Desarrollo urbano, 3. Uso de suelo, 4. Manejo de residuos, 5. Agua, 6. Riesgos ante desastre y focos de infección, 7. Contaminación y 8. Educación ambiental.



## CARACTERIZACIÓN

### Componente natural

El Municipio de Querétaro se ubica en el suroeste del Estado de Querétaro, localizado a su vez en el centro de México, en la región conocida como El Bajío. Colinda con los municipios queretanos de El Marqués, al oriente y Huimilpan y Corregidora por el lado sur, mientras que con el Estado de Guanajuato, limita por el norte con el Municipio de San José Iturbide, y los municipios de Apaseo el Grande y San Miguel de Allende por el poniente. Cuenta con una extensión territorial de 690.0225 km<sup>2</sup>, las cuales corresponden al 5.9% de la extensión territorial total del Estado de Querétaro.

#### a) Descripción biofísica

##### Fisiografía

Fisiográficamente, el área de interés queda comprendida en las Provincias Fisiográficas de la Mesa del Centro y el Eje Neovolcánico, que a su vez comprenden las subprovincias de Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato y Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, respectivamente.

Las topoformas en el Municipio incluyen una variedad de estructuras que van de llanuras aluviales, sierras, escudo volcánicas y lomeríos. En el caso de los terrenos del Eje Neovolcánico, en la zona comprenden pequeñas sierras y mesetas volcánicas que alternan con llanuras y fosas rodeadas por fallas, conocidas regionalmente como bajíos. La actividad volcánica se dio en la zona en un periodo que va desde los 20 millones de años hasta 5 millones de años atrás.

Los terrenos de la Mesa Central que forman la parte norte de los municipios de El Marqués y Querétaro presentan sierras volcánicas de edad mayor (15 a más de 20 millones de años) a las que se encuentran en el Eje Neovolcánico, con laderas abruptas, localizadas al norte y que forman parte del macizo de El Zamorano, con altitudes de 2,600 a 2,900 m.s.n.m.

##### Topografía

La topografía del Municipio de Querétaro es de un tipo de relieve mixto de naturaleza volcánica, con pequeñas serranías en el Norte y Sur; y dos cuencas sedimentarias importantes, una al norte (Buenavista) y otra al sur (Valle de Querétaro). El rango altitudinal varía desde los 1,800 hasta los 2,760 m.s.n.m., siendo los principales elevaciones Cerro Grande (2,760 m.s.n.m.), que es la máxima elevación municipal y el inicio de una serie de serranías que culminan en el Volcán del Zamorano (3,300 m.s.n.m.), máxima elevación estatal; cerro La Rochera (2,650 m.s.n.m.); Pájaro Azul, Tábula y El Pinalito (2,720 m.s.n.m.), El Patol (2,460 m.s.n.m.) y el Cerro El Cimatario (2,390 m.s.n.m.).

El tipo de pendiente predominante en el Municipio de Querétaro es ligera, es decir menor al 5%. Dentro de este rango se encuentra el 43% del territorio municipal, siendo su distribución principal en la zona urbana de Querétaro (21.32% del territorio municipal) que corresponde a pendientes planas, mientras que alrededor del 22.31% son pendientes suaves. Las pendientes medias ocupan el 31.61% y las altas un 16.83%. Solo el 7.90% del territorio del Municipio se considera con pendientes abruptas mayores al 35% encontrándose estas en el Norte, Noreste y Noroeste del Municipio, así como en los cerros La Rochera, Tábula y Pie de Gallo.

##### Geología

El Municipio de Querétaro se ubica en una región en donde convergen las estribaciones más occidentales de la Sierra Madre Oriental, compuesta principalmente por rocas sedimentarias marinas del Jurásico-Cretácico, y el límite sudoriental de la Sierra Madre Occidental, formada principalmente por rocas volcánicas félsicas del paleógeno y las manifestaciones más septentrionales de la faja volcánica transmexicana representadas por rocas volcánicas del neógeno-cuaternario. La geología del Valle de Querétaro concentra entonces características estratigráficas derivadas de cada una de estas tres grandes provincias geológicas mexicanas.

Desde el punto de vista tectónico el Valle de Querétaro aparece en la confluencia de dos sistemas estructurales recientes: El sistema de fallas Tula-Chapala y el sistema de fallas Taxco- San Miguel de Allende. Un 17.8% de la superficie municipal se formó en la era del Cenozoico durante el periodo cuaternario y el suelo es predominante de tipo aluvial. El 25.6% de la superficie, cuyo origen fue durante el periodo Terciario-Cuaternario, se compone por rocas ígneas extrusivas (Andesitas, basaltos, y basaltos de brecha volcánica). Adicionalmente, durante el periodo terciario se formó un 4.3% de la superficie por rocas ígneas extrusivas como la riolita-toba-acida; mientras que en un 9.0% predominan rocas sedimentarias, tal como arenisca-conglomerado, y sólo un 0.1% se compone por rocas sedimentarias, en específico areniscas. Durante el Mesozoico en el periodo Cretácico el suelo que se formó fue de tipo sedimentario donde el 1.61 % lo compone la caliza y el 0.55 % es caliza-lutita.

### Geomorfología

El conocimiento geológico del entorno del Valle de Querétaro se ha venido acumulando tanto a través del estudio de las estructuras volcánicas grandes que lo circundan a nivel regional, como son los volcanes el Zamorano, Palo Huérano, La Joya y las Calderas de Amealco y de Amazcala, como en las investigaciones volcano-tectónicas de carácter regional que lo incluyen. Estudios de carácter más local han enfocado tanto su estratigrafía como su estructura o han puntualizado sobre la problemática de los fenómenos de agrietamiento y fallamiento activo de los terrenos no consolidados que han ido apareciendo en las últimas dos décadas en el Valle; numerosos son los trabajos que por diversos autores han sido presentados en foros de divulgación científica sobre esta problemática, la cuál ha sido relacionada con el abatimiento severo de los mantos acuíferos.

### Clima

En el Municipio de Querétaro están presentes tres climas comunes en la zona del Bajío, los cuales son: semiseco templado, semiseco semicálido y templado subhúmedo. El clima semiseco templado (BS1kw), ocupa aproximadamente 24% del territorio, donde la temperatura media anual oscila entre 16 a 18°C y la precipitación total anual fluctúa entre los 450 y 630 mm. Mientras tanto el clima semiseco semicálido (BS1hw) está presente en aproximadamente 38% del territorio, donde se encuentra la mayor parte de la mancha urbana, con una temperatura media anual que varía entre 18 y 19°C y una precipitación de alrededor de 550 mm. Por último, el clima templado subhúmedo C(w0), con lluvias en verano, está presente en 38% del territorio, presenta una temperatura media anual de 12 a 18°C y sus precipitaciones más abundantes se registran en verano, pero a la mitad de esa estación se registra un periodo seco. La precipitación oscila entre los 630 y 860 mm.

### Uso de suelo

Con el fin de determinar el uso y cobertura del suelo en el área de estudio, se tomó como referencia la carta de uso y cobertura del suelo del Estado de Querétaro a escala 1:50,000 (CQRN, 2010); y se llevó a cabo una actualización mediante el análisis de imágenes satelitales. La actualización de la carta da como resultado para el Municipio de Querétaro doce principales usos de suelo: agricultura temporal, agricultura de riego, bosque de encino, bosque tropical caducifolio, chaparral, cuerpos de agua, matorral crasicaule, matorral subtropical, pastizal inducido, pastizal natural, zonas sin vegetación y la zona urbana.

**Tabla. Cobertura vegetal en el Municipio de Querétaro**

<b>Clasificación</b>	<b>Área (%)</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Área (%)</b>
Agricultura de riego	6.41	Matorral crasicaule	12.93
Agricultura de temporal	30.78	Matorral subtropical	11.31
Bosque de encino	0.57	Pastizal inducido	3.76
Bosque tropical caducifolio	3.97	Pastizal natural	3.09
Chaparral	4.34	Zona urbana	22.14
Cuerpo de agua	0.70		
<b>Total</b>		<b>100.00</b>	

*Cuerpos de agua:* Existen más de 200 bordos y presas dentro del territorio municipal, entre los cuerpos de agua más sobresalientes encontramos la Presa Santa Catarina, la Presa El Cajón y el Bordo Benito Juárez.

*Zona urbana:* El área urbana se distribuye principalmente en la parte sur municipal, con las delegaciones Centro Histórico, Villa Cayetano Rubio, Josefa Vergara y Hernández y Félix Osoro Sotomayor, expandiéndose del primer anillo vial (Bernardo Quintana-Av. 5 de febrero) principalmente hacia el norte (Delegación Santa Rosa Jáuregui), y en menor medida hacia el oriente y poniente, siguiendo el curso del Río Querétaro. Esta mancha urbana forma parte de la Zona Metropolitana de Querétaro junto con los Municipios de Corregidora, El Marqués y Huimilpan.

*Agricultura de riego:* Este tipo de uso de suelo se encuentra localizado en el suroeste y en el noreste del Municipio, claramente se puede observar que tiene gran influencia de la zona urbana. Los principales tipos de cultivos en estas zonas son: el *Sorghum vulgare* (sorgo), *Hordeum vulgare* (avena), *Hordeum sativum* (cebada), *Zea mays* (maíz) y *Medicago sativa* (alfalfa). En menor medida también se cultivan hortalizas como *Solanum lycopersicum* (jitomate) y *Lactuca sativa* (lechuga).

*Agricultura de temporal:* La agricultura temporal es tal vez el uso de suelo predominante en la zona de interés y además la actividad más antigua. Se encuentra distribuida por todo el territorio del Municipio, especialmente en las delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Santa Rosa Jáuregui. Predominan los cultivos de *Zea mays* (maíz) y *Phaseolus vulgaris* (frijol).

*Pastizal inducido:* Entre los géneros a que pertenecen las gramíneas dominantes pueden citarse: *Andropogon*, *Aristida*, *Bouteloua*, *Bromus*, *Oeschampsia*, *Hilaria*, *Muhlenbergia*, *Stipa*, *Trachypogon* y *Trisetum*. Menos frecuentes o quizá fáciles de identificar parecen ser los pastizales originados a expensas de Matorrales Xerófilos y aun de otros pastizales. Estas comunidades en general son bajas y muchas veces abiertas, a menudo incluyen un gran número de gramíneas anuales.

*Pastizal natural:* Es una comunidad dominada por especies de gramíneas (pastos), en ocasiones acompañadas por hierbas (zacates) y arbustos de diferentes familias. Su principal área de distribución se localiza en la zona de transición entre los matorrales xerófilos y la zona de bosques; en sus límites con los bosques de encino forma una comunidad denominada bosque bajo y abierto por la apariencia de los primeros árboles de los encinares de las partes elevadas propiamente dichos. Los pastizales son generalmente de altura media, de 20 a 70 cm., aunque a causa del intenso pastoreo se mantienen casi siempre más abajo. Las especies dominantes pertenecen a las familias *Poaceae*, *Asteraceae* y *Cyperaceae*.

*Zonas sin vegetación aparente:* Estas zonas se asocian a procesos de extracción de material pétreo, zonas de agricultura intensiva y zonas de degradación.

*Matorrales:* En el Municipio se ubican dos tipos de matorral: el matorral crasicaule y matorral submontano.

En el Matorral crasicaule se pueden encontrar son: *Opuntia strepacantha* (nopal), *Myrtillocactus geometrizans* (garambullo), *Prosopis laevigata* (Mezquite), *Acacia farnesiana* (huizache), *Acacia schaffneri* (huizache chino), *Ipomea murucoides* (palo bobo o cazahuate), esta última indicando afinidad u otro tipo de relación con el bosque tropical caducifolio, formando un estrato arbustivo menor, de aproximadamente 1.5 m de altura, se encuentra *Zaluzania augusta* (limpiatuna, tronadora), *Karwinskia humboldtiana* (tullidora) y *Mimosa biuncifera* (shaminí, uña de gato), además de estos elementos es común observar un alto número de especies leñosas que dan al matorral mayor densidad, las más frecuentes son: *Agave lechuguilla* (lechuguilla), *Bursera fagaroides* (palo xixiote), *Opuntia imbricata* (nopal cardón) por mencionar algunas.

Por su parte, el Matorral subtropical de tipo inerme o espinoso, se desarrolla en una amplia zona de transición ecológica entre la Selva Baja Caducifolia y los bosques templados y sus principales componentes son: *Ipomoea spp.* (Cazahuates), *Bursera spp.* (Copales, Papelillos), *Eysenhardtia polystachya* (Vara dulce), *Acacia pennatula* (Tepame), *Forestiera sp.* (Acebuche), *Erythrina spp.* (Colorín), entre otras.

*Bosque de encino:* El bosque de encino se localiza arriba de los 2,200 m.s.n.m. y se considera una comunidad relictual que forma bandas paralelas a las cañadas del Volcán La Joya y en menor medida en Cerro Grande, y es quizás el ecosistema menos representado de la zona. La comunidad se caracteriza por la dominancia de árboles de 6 a 8 m de alto, principalmente de *Quercus aff. Laeta* (encino roble) con algunas especies como el *Buddleia cordata* (tepezan), *Ptelea trifoliata* (palo hediondo) y *Condalia mexicana* (granjeno). El estrato arbustivo no pasa de 1.5 m y se encuentran especies como *Senecio spp.*, y *Salvia spp.* Las áreas con disturbio presentan ejemplares de *Acacia farnesiana*, *A. schaffneri* (huizaches), *Dodonaea viscosa* (ocotillo), *Celtis pallida mexicana* (granjeno) y *Opuntia spp* (nopal).

*Bosque tropical caducifolio (Selva tropical caducifolia):* El bosque tropical caducifolio o selva baja caducifolia constituye el ecosistema terrestre más complejo del área. Este tipo de vegetación es quizás la de mayor biodiversidad de la Zona Metropolitana de Querétaro y reviste una gran importancia. Esta asociación se caracteriza por la abundancia de la leguminosa *Lysiloma microphilla* (palo de arco). Al igual que el matorral espinoso, esta comunidad vegetal es importante sirviendo como refugio y alimento para la fauna silvestre que aún existe. Se le ha llegado a llamar matorral subtropical y cuando hay sobrepastoreo tiene fisionomía de un matorral espinoso.

*Chaparral:* Este tipo de vegetación es un matorral perennifolio, por lo común de 1 a 2 m. de alto, muy denso y difícilmente penetrable, cuya existencia frecuentemente resulta también favorecida por incendios. También conocido como encinar arbustivo, está presente en las zonas más altas de la serranía del Rancho Raspiño y ladera sur del Ejido Charape de los Pelones, así como otros *manchones* aislados), conformado principalmente por especies de encinos arbustivos o árboles pequeños de entre 1 y 5 m de altura como *Quercus depressipes*, *Q. Eduardo*, *Q. grises* y *Q. potosina*, *Arctostaphylos pungens* (pingüica), y *Litsea spp* (laurel).

#### Edafología

Los diferentes tipos de suelo, que con base a la clasificación FAO-UNESCO en la cartografía del SGM (1999) se localizan en el Municipio de Querétaro son los Vertisoles en el 61.9% de la superficie, seguido de Litosoles en el 14.6%, Feozems en el 11.1%, y Castañozem en el 2.6% de la superficie municipal, una porción muy pequeña está ocupada por suelos del tipo Fluvisol.

Los suelos del tipo Vertisol Pélico predominan en el Municipio. La parte Norte del área de estudio es la más heterogénea teniendo en esa zona una buena proporción de Litosol principalmente al Noroeste colindando con Guanajuato y Feozem Háplico en los extremos vecinos de San Luis Potosí e Hidalgo. En menor medida, en la misma región al centro del Municipio se tiene un poco de Castañozem Cálxico y Feozem Lúvico. Al extremo sureste hay algunas pequeñas porciones de Feozem Háplico, principalmente en la colindancia con el Estado de México y Litosol en la unión Norte del estado de Hidalgo.

#### Agua subterránea

El Municipio de Querétaro forma parte de la Región Hidrológico-Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico, dentro de sus límites se ubica los acuíferos del Valle de Querétaro, Valle de Buenavista y Valle Amazcala. Existen pequeñas porciones de los acuíferos de Celaya, Dr. Mora-San José de Iturbide y San Miguel de Allende.

El más importante es el acuífero Valle de Querétaro, se extiende en la región Centro - Sur del Municipio, en 49% del territorio municipal, y dentro de sus límites se sitúa la zona urbana de Querétaro, esta condición ha generado la sobreexplotación de agua subterránea, ya que el 70% del agua distribuida por la Comisión Estatal de Aguas proviene de este acuífero. De acuerdo a estudios de la UNAM se trata un acuífero granular y fracturado, de tipo libre o semiconfinado, en donde los datos de piezometría sugieren que el agua subterránea confluye hacia el Valle de Querétaro, mientras que las zonas de recarga por infiltración superficial se ubicarían en las sierras al norte y al sur del Valle, y en la zona de la Cañada. El flujo en las partes altas tiene fuerte componente horizontal con una dirección hacia el centro del Valle, cuya zona de tránsito podría estar asociada con las capas de rocas volcánicas fracturadas, siendo zonas probables de recarga los alrededores del Cerro Grande de Santa Cruz y Cerro Chato ubicados al norte de la Ciudad de Querétaro; en las mesetas de basalto ubicadas al este de la ciudad de Querétaro; y en el Cerro El Cimatario y la serranía (C. El Tángano) que se

extiende hacia su lado suroriental. La modelación de las entradas subterráneas en estudios previos indica que los acuíferos adyacentes aportan aproximadamente 38 millones de m<sup>3</sup>/año. Existen en el Valle alrededor de 304 aprovechamientos activos que explotan agua subterránea entre 70 y 300 m de profundidad y los balances indican que se extrae entre 2.3 y 2.8 veces más de lo que se recarga.

En el caso de los otros acuíferos, tenemos al acuífero del Valle de Buenavista que se distribuye en la región Centro-Norte, sobre todo en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, cubriendo el 41% de la superficie municipal y que registra un déficit de -9 hm, con una recarga de 11 hm y extracción de 20 hm; en el caso del acuífero del Valle de Amazcala, se extiende en 5% de la zona este del Municipio, en esta región se asientan las localidades de La Solana y San José Buenavista. Es un acuífero sobreexplotado; el balance hídrico indicó para el año 2009 que tiene un déficit anual de 40 hm, el volumen de extracción anual es de 40 hm al año y la recarga promedio anual se calcula en 34 hm; el Valle de Celaya, ocupa 2.8% de la zona Suroeste del Municipio, en donde se localizan las localidades de El Pie, Transito y Cerro Prieto. El volumen de extracción anual es de 593 hm al año y la recarga promedio anual se calcula en 286 hm, su déficit es de -111 hm; otros dos acuíferos que ocupan menos del 3% de la superficie municipal son Dr. Mora-San José de Iturbide y San Miguel de Allende, sin embargo, no se cuenta con información de su estado actual.

### Agua superficial

Con respecto a la hidrología superficial, el Municipio de Querétaro comprende dos cuencas: la del Río Laja, donde se asientan más de un millón de habitantes (73% de la población del Estado) con una superficie de 2, 274 km<sup>2</sup>, y la de río Lerma-Toluca, con 222 km<sup>2</sup>. A su vez está delimitada por la sub-cuenca del Río Querétaro.

En lo correspondiente a la delimitación de microcuencas en el Municipio de Querétaro, se utilizó el Modelo Digital de Elevaciones (MDE), con la delimitación de 39 microcuencas que, parcial o totalmente, forman parte de la zona de interés o comparten el límite de su parteaguas con el límite municipal. Nueve de ellos comparten el parteaguas con el límite municipal y se localizan en el Estado de Guanajuato, mientras que cuatro, se encuentran en municipios aledaños del Estado de Querétaro. Parcialmente, ocho microcuencas del área de estudio comparten una superficie mayoritaria con el Estado de Guanajuato, mientras que las correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro son seis. Las microcuencas que mayoritariamente se encuentran en el Municipio de Querétaro son 12.

La microcuenca Santiago de Querétaro se encuentra en el sur del municipio y es el territorio más urbanizado del mismo, junto con las zonas urbanas de los municipios de Corregidora, Huimilpan y El Marqués, con los cuales conforma la Zona Metropolitana de Querétaro. Las microcuencas rurales de mayor tamaño son la de Santa Rosa Jáuregui y Buenavista. La salida de todas las microcuencas se localiza en el sitio de las Adjuntas, en los límites con el Estado de Guanajuato.

No existen cuerpos de agua naturales y permanentes en el municipio y los que hay son artificiales (bordos y presas, que se empezaron a construir desde finales del siglo XIX). Las presas más importantes por superficie son: Santa Catarina (216 ha), El Cajón (29 ha), Las Chinitas (25 ha), La Purísima (18 ha), Los Ángeles (17 ha), P. Dolores (15 ha), San Antonio (8 ha). La Mora (8 ha) y El Macho (8 ha).

La única corriente de agua perene en el municipio es el Río Querétaro que se forma en el Cerro del Zamorano en el Municipio de Colón. El Río tiene como afluente principal el Río Pueblito y desemboca en el Río La Laja. Recibe las aguas residuales de la Ciudad de Querétaro, cruza la ciudad en dirección Este-Oeste, sirviendo de parque lineal para la población que habita a sus alrededores. La red hidrográfica del área de estudio está conformada por 855 kilómetros de corrientes intermitentes y por 7.8 kilómetros de corrientes perenes. Otra corriente importante es el Arroyo Jurica que drena toda la parte norte municipal, y que entrando a la ciudad se transforma en el dren El Arenal.

### Biodiversidad

Flora: Para el Municipio de Querétaro se han encontrado 821 especies de helechos, gimnospermas y angiospermas agrupadas en 420 géneros y 105 familias. De este total, los helechos tienen 20 especies en 10 géneros y 5 familias. Entre las angiospermas, que constituyen por mucho el grupo más diverso, las familias con mayor número de especies son las *Asteraceae* (130 especies), *Poaceae* (85 especies), *Fabaceae* (64 especies), *Cactáceae* (38 especies), *Solanaceae* (34 especies), *Euphorbiaceae* (24 especies). En cuanto a los géneros con más especies, destacan *Euphorbia* (17), *Solanum* (14), *Salvia* (13), *Physalis* (11), *Opuntia* (11), *Ipomoea* y *Cyperus* (10).

Las especies que se encuentran referidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son: *Mammillaria mathildae*, *Ferocactus histrix*, *Hesperalbizia occidentalis*, *Erythrina coralloides* y *Cedrela odorata*.

Del total de especies, 39 son endémicas de México, tres son microendémicas (conocidas solo en el Valle de Querétaro). En cuanto a las raras o en peligro de extinción, solo 5 se encuentran en la NOM, pero hay 10 más que no se han vuelto a coleccionar en mucho tiempo y que probablemente ya desaparecieron de la zona. En cuanto a los usos, hay 155 especies de usos múltiples.

Fauna: En el Municipio de Querétaro se ha registrado un gran número de fauna, derivado de la gran variedad de ecosistemas con los que se cuenta, esto gracias a sus características geográficas, geológicas y climáticas. Con base al Inventario Faunístico Municipal y a estudios y bases de datos de CONABIO, SEDESU del Gobierno Estatal y la Facultad de Ciencias Naturales de la UAQ, se tienen registradas 92 especies de insectos; 4 especies de peces; 16 especies de anfibios; 30 especies de reptiles; 141 especies de aves; y 64 especies de mamíferos. Existen reportadas 19 especies de mamíferos que no cuentan con registro geográfico pero se citan en bibliografía, posiblemente debido a que los trabajos que incluyen a estas especies para el Estado y el Municipio se realizaron a una escala muy pequeña.

Con respecto al grupo de invertebrados es importante señalar que solo se conoce una fracción muy pequeña de lo enorme que es este grupo. Para el Municipio de Querétaro se encontró que existen 203 especies de invertebrados, que representan 61.5% del total para el Estado.

Se reportan 27 especies bajo alguno de los estatus ecológicos de conservación según la NOM-059-SEMARNAT-2010, encontrando que el grupo de los reptiles presenta el mayor número de especies con un total de 15, que representa el 55.5% del total con estatus para el Municipio.

#### Áreas Naturales Protegidas (ANP)

En el Municipio de Querétaro se encuentran ubicadas ocho Áreas Naturales Protegidas decretadas y publicadas, las cuales son: El Parque Nacional El Cimatario, El Bordo Benito Juárez, La Cañada Juriquilla, Jurica Poniente, Montenegro, El Tángano, El Cerro de las Campanas y Zona Occidental de Microcuencas.

Áreas Naturales Protegidas Federales: El Parque Nacional el Cimatario: Decretado el 27 de julio de 1982, cuenta con una extensión territorial de 2,447.37 ha y se encuentra ubicado políticamente en los Municipios de Querétaro, Corregidora y Huimilpan. La porción de área que se encuentra en el Municipio es equivalente a 761.3 ha, lo que significa que el 31.10% del Parque Nacional le corresponde a Querétaro. La otra área es el Parque Nacional Cerro de las Campanas: Decretado el 7 de julio de 1937. Se encuentra ubicado en el centro del Municipio de Querétaro y tiene una superficie de 3.8 ha. En realidad se trata de un parque urbano, con vegetación casi en su totalidad inducida mediante reforestación, además de 20 especies de árboles y 41 especies de plantas de ornato.

Áreas Naturales Protegidas Estatales: La zona de Reserva Ecológica "Montenegro", declarada el 29 de mayo del 2009, cuenta con 546 ha y en su interior se encontraron aproximadamente 26 especies de aves, 15 de mamíferos y 2 de reptiles. La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población con subcategoría de Parque Intraurbano "Bordo Benito Juárez" fue decretada el 13 de febrero de 2009, con una superficie de 27.6 hectáreas. Se ha convertido también en un refugio importante a nivel estatal, llegándose a observar más de 27 especies de aves acuáticas y 19 especies de aves terrestres, lo que equivale al 12.76 % de las especies de aves que se han registrado en el Estado de Querétaro. La Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Tángano", decretada inicialmente por la Administración Municipal en 1999, fue posteriormente decretada como Área Natural Protegida Estatal en fecha 25 de marzo de 2005, con un área de 855 ha, de las cuales 114.8 ha, equivalentes al 15.89%, se ubican en el Municipio de Querétaro. Esta zona es de gran importancia ya que sirve se zona de amortiguamiento al Parque Nacional El Cimatario, también decretado como Área Natural Protegida (ANP) y se ubica en gran parte a un escarpe de falla, donde se desarrolla vegetación de bosque tropical caducifolio y de matorral xerófilo crasicale.

Áreas Naturales Protegidas Municipales: La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población (subcategoría de Parque Intraurbano) *Jurica Poniente*, decretada Área Natural Protegida el 25 de septiembre de 2006, con una superficie decretada de 224 ha, se localiza en la porción centro-poniente del Municipio de Querétaro, en la microcuenca El Nabo y su escurrimiento principal es el arroyo Jurica. Es una zona de vital importancia para la recarga del acuífero y para prevenir el azolvamiento de los bordos reguladores para el control de avenidas pluviales que se localizan aguas abajo. Aunque predominantemente es una zona de agricultura de temporal, se tiene vegetación riparia y una porción de matorral crasicaule. La Zona Sujeta a Conservación Ecológica *Zona Occidental de Microcuencas*, fue decretada el 22 de septiembre del 2005. Tiene un área decretada de 12,234 ha y es el origen de los escurrimientos de la parte poniente de la zona de interés. Presenta diversos tipos de vegetación como Bosque de Quercus o de encinos, matorral crasicaule, matorral espinoso, bosque tropical caducifolio, pastizal y vegetación rupícola. Este tipo de vegetación se encuentra restringido a las partes más altas, en el parteaguas de la escorrentía. Presenta una especie de encino dominante formando un dosel de hasta 8 m de alto. Las especies arbóreas asociadas son poco frecuentes y se pueden mencionar al tepozán (*Buddleja cordata*) y al granjeno (*Condalia mexicana*) como especies que están expandiéndose en la región, atribuible al cambio climático. Existen tres o cuatro manchones bien conservados de este bosque. El más grande se encuentra como una faja al sur de la microcuenca y el resto hacia el noroeste. La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población (subcategoría de Parque Intraurbano *Gañada Juquilla*, fue decretada el 19 de mayo de 2009. Cuenta con un área de 22 ha, resguarda un fragmento de bosque tropical caducifolio, así como sirve de hábitat de fauna.

Existen otras dos Áreas Naturales Protegidas que fueron decretadas en fecha 25 de septiembre de 2012, siendo las Zonas de Preservación Ecológica de Centros de Población y subcategoría de Parque Periurbano *Cerro Grande* y *Sierra del Raspiño* y en proceso de publicación.

### k) Corredores biológicos

Actualmente, el nombre de *corredor biológico* se utiliza para nombrar una gran región a través de la cual las áreas protegidas existentes (parques nacionales, reservas biológicas), o los remanentes de los ecosistemas originales, mantienen su conectividad mediante actividades productivas en el paisaje intermedio que permiten el flujo de las especies. Las Áreas Naturales Protegidas del Municipio de Querétaro funcionan como estos corredores, tanto para el mantenimiento de nuestra biodiversidad como de los servicios ambientales que nos brindan a la ciudadanía, por lo que es importante mantener una estructura de conectividad entre ellas, que a pesar de que actualmente se encuentren los flujos energéticos cortados por barreras antropogénicas como vialidades y desarrollos urbanos principalmente, permitan mantener los flujos mínimos para su mantenimiento, buscando estrategias que las fortalezcan; en este sentido se ha detectado 5 grandes regiones naturales en el Municipio de Querétaro, las cuales son: Sierra del Raspiño, Cerro Grande, Zona Occidental de Microcuencas, Peña Colorada y Tángano-Cimatario. En general se trata de las serranías, volcanes o mesetas que rodean a los dos grandes valles en el municipio (Valles de Querétaro y Buenavista), y en donde aún existen extensas zonas con vegetación forestal con diversos grados de perturbación.

De estas áreas solamente Sierra del Raspiño y Zona Occidental de Microcuencas se podrían considerar como un corredor biológico como tal, ya que están prácticamente unidas en uno de sus extremos, aunque las separa una vialidad que es la carretera 111 que comunica al Municipio de Querétaro con San Miguel de Allende.

Existe cierta cercanía entre Sierra del Raspiño y Cerro Grande, aunque la distancia entre ambas supera los 5 km, y se interpone la Autopista No. 57 y parte del Valle de Buenavista, por lo que el flujo de germoplasma puede verse interrumpido. Ambas están siendo propuestas como Áreas Naturales Protegidas municipales y en el caso de Cerro Grande se le considera el inicio de un gran corredor biológico que llega hasta la Sierra Gorda, de acuerdo al Estudio Técnico Justificativo de la Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población y subcategoría de Parque Periurbano, al área conocida como *Cerro Grande*.

Para el caso de Peña Colorada, está rodeada de vialidades (Libramiento Nororiente, Autopista No. 57, Anillo Vial Fray Junípero), además de zonas urbanas y agrícolas, por lo que podría considerar que está relativamente aislada de las otras grandes áreas aquí mencionadas.

Finalmente en el caso del Tángano-Cimatario, se trata de una zona natural constituida por dos Áreas Naturales Protegidas que están divididas por una carretera (No. 400), pero que están prácticamente unidas, por lo que debe existir un intercambio genético y de poblaciones importante.

### I) Riesgo ambiental

La mayor parte del territorio del Municipio de Querétaro está en riesgo de erosión severa y muy severa si no se mantiene una cobertura vegetal sobre los terrenos.

Las zonas de erosión potencial ligera o sin erosión corresponden a terrenos de zonas bajas o zonas de pendientes ya urbanizadas, las cuales protegen al suelo contra la erosión, pero generan escurrimientos mayores que potencializa las inundaciones.

Tabla. *Porcentaje de superficies por tipo de erosión.*

Tipo de erosión	Superficie en ha	Porcentaje de la superficie municipal
Erosión nula	16,360.4928	23.71%
Erosión ligera	1,731.96275	2.51%
Erosión Moderada	13,282.9813	19.25%
Erosión Severa	22,108.401	32.04%
Erosión Muy Severa	15,518.6623	22.49%

Con respecto a la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos y/u otros fenómenos naturales relevantes, en el Municipio de Querétaro se presenta un promedio inferior de 1.1 inundaciones al año. Cuando las precipitaciones son constantes e intensas existen zonas dentro del Municipio en donde los daños han sido graves y cuantiosos. De las colonias expuestas las que tienen mayor riesgo a las inundaciones son la zona Centro - Norte, una pequeña porción centro, y una diminuta franja en la zona Sur son las que se consideran de alto riesgo por las que colonias como Sta. María Magdalena, Las Azucenas y el Fraccionamiento Industrial Benito Juárez están en peligro latente frente a estos fenómenos. Del total de la superficie del área de interés, 915.86 ha se encuentran en riesgo alto de inundación, 1,703.35 ha presentan un riesgo medio y 18,318.32 ha tienen un riesgo bajo de inundarse.

Como ejemplo las magnitudes de riesgo por inundación que pueden existir dentro de la zona de estudio, tenemos los eventos del mes de septiembre de 2003, cuando las lluvias registradas en la Ciudad de Querétaro dejaron como saldo más de cien mil personas afectadas en sus viviendas, cinco muertos y daños materiales incuantificables en caminos y carreteras, así como 4 mil has de cultivos perdidos, según informó el periódico Reforma, en su edición electrónica del 14 de Septiembre de 2003; lo que colocó a Querétaro entre los tres estados de país que se vieron mayormente afectados con las lluvias ese año.

Por su parte, de acuerdo al Atlas de Riesgo Municipal de Querétaro (2003-2006) la severidad de la sequía predominante en el Municipio es moderada, de entre un 10% y 15% con excepción de una porción de la parte Noreste en donde el grado es alto (de 15% a 20%). En los años 2010 y 2011 se presentó una notable disminución de precipitaciones, lo cual afectó no solo la producción agrícola, sino también la salud de los ecosistemas forestales.

La Dirección de Protección Civil del Municipio de Querétaro, reporta que existen 124 puntos vulnerables a sufrir afectaciones en la temporada de lluvias y menciona que las afectaciones a consecuencia de las lluvias en la capital queretana se deben principalmente a tres factores: el primero de ellos obedece a la ubicación geotécnica de algunas colonias ubicadas en zona bajas; el segundo a la cercanía que tienen a los cuerpos de agua como ríos, drenes, bordos y presas; y el tercero, a la falta de estudios de factibilidad de los usos de suelo de los nuevos fraccionamientos. Los nuevos desarrollos que generan escurrimientos distintos a los naturales pueden crear una corriente de mayor intensidad que en consecuencia genere afectaciones en zonas diferentes a las conocidas.

Aunque no se han detectado las zonas potenciales de riesgo por los efectos del cambio climático, si se han podido detectar situaciones y problemas que se podrían suscitar en la zona si no se hace algo al respecto para aminorar estos cambios. Ya se han presentado problemas de inundaciones en el Municipio, pero podrían vivirse inundaciones más fuertes y en más zonas, toda vez que se están desarrollando zonas habitacionales en lugares en donde en algún momento existieron cuerpos o corrientes de agua.



## Componente Social

### a) Descripción demográfica

El Municipio de Querétaro está dividido en siete delegaciones las cuales son: Centro Histórico, Félix Osores Sotomayor, Villa Cayetano Rubio, Epigmenio González Flores, Josefa Vergara y Hernández, Felipe Carrillo Puerto y Santa Rosa Jáuregui. Tiene una población total de 801,940 habitantes, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, lo que da una densidad de población de 1,162.22 hab/km<sup>2</sup>, distribuidas en 272 localidades, de las cuales en 205 habitan menos de 500 personas, 51 localidades tienen entre 501 y 2,500 habitantes, 10 localidades tienen una población de entre 2,501 a 5,000 personas, de 5,001 a 20,000 habitantes tenemos a las localidades de Santa María Magdalena, San José el Alto, Juriquilla, San Pedro Mártir y Santa Rosa Jáuregui (segunda localidad en tamaño de población con 18,508 habitantes) y finalmente con más de 20,000 habitantes solo tenemos a la cabecera municipal que tiene 626,495 habitantes.

En cuanto a la tasa de crecimiento, el promedio anual en la zona de estudio fue de 4.8% para la década 1960-1970; de 5.8% para la década 1970-1980; de 4.6% para la década de 1980-1990, en el periodo 1990-2000 fue de 3.43%. En los últimos diez años la tasa ha sido del 2.5%.

Según los datos registrados por el XIII Censo de Población y Vivienda, el área de estudio ha mantenido un crecimiento porcentual de la población durante la década 2000-2010 del 25.03%, sosteniendo una tasa anual de crecimiento del 2.25%. Debido a lo anterior, se tiene pronosticado que con base al incremento que mantiene y el ritmo de crecimiento que se ha mostrado, para el 2020 contendrá a una población de 1,002,684 habitantes.

### b) Infraestructura

El Municipio de Querétaro cuenta con un total de 1,037 kilómetros de tramos carreteros, de los cuales 79.5% corresponden a la red estatal (que depende de la Comisión Estatal de Caminos), 8.2% a la red pavimentada federal, 1.1% a la red de cuota federal, 2.8% a la red rural federal pavimentada y 8.4% a la red rural federal revestida.

De acuerdo con lo reportado por la Comisión Estatal de Aguas, en el año 2010, las fuentes abastecedoras de agua potable correspondientes al Municipio de Querétaro son: 107 pozos de extracción; existen además dentro del Municipio 310 km de líneas de conducción que equivalen a 66% del total de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ). En cuanto a sistema de bombeo y rebombeo, la zona de estudio cuenta con 94 estaciones de las 118 existentes en la ZMQ y 202 tanques de almacenamiento y regulación con capacidad para 91,590 m<sup>3</sup> del preciado líquido.

La red de recolección pluvial es la infraestructura que permite captar y conducir las aguas provenientes de las lluvias, para ser desalojadas y descargadas en los sitios destinados para ello. Dicha red está compuesta por colectores pluviales los cuales captan el agua de una zona determinada y la conducen a los drenes para ser desalojada. Los bordos son obras en las cuales se capta y regula el agua de escurrimientos mediante un sistema controlado que conduce por los drenes para su desalojo. Son responsabilidad de la Comisión Estatal de Aguas en conjunto con el Municipio, 84 kilómetros de drenes a cielo abierto y 40 bordos de control en la Zona Metropolitana de Querétaro.

Los residuos sólidos urbanos son generados en las casas habitación y provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. En el Municipio de Querétaro se generan 756 toneladas diarias de residuos sólidos, con una generación per cápita de 1.029 kg/hab/día que incluye los residuos de manejo especial. De estas 650 toneladas de residuos sólidos más de 100 son de origen industrial. La empresa Mexicana de Medio Ambiente, que posee la concesión de operación y administración del relleno sanitario ubicado en la carretera a Mompaní, ha construido en el mismo predio una planta con su propio capital que aprovechará el biogás creado de la composta de residuos sólidos para la generación de energía a cambio de la extensión del contrato que posee con el Ayuntamiento para la administración del relleno. La recolección de desechos sólidos en el Municipio de Querétaro se realiza por medio de camiones (que dan servicio a 492

colonias o fraccionamientos). El 74.2 % de las rutas de estos camiones recolectores ofrecen el servicio seis días a la semana, mientras que el 15.7% lo hace de 3 a 5 días a la semana, y sólo un 10.2% tiene servicios 1 ó 2 veces a la semana. Existe otro sistema de recolección que es por contenedores, los cuales se usan exclusivamente en asentamientos irregulares dar servicio a 124 asentamientos o fracciones de éstos, lo que representa una relación 80. 20% respectivamente. El 61.3% de los asentamientos (o áreas de asentamientos) son recolectados tres veces por semana, mientras que el 38.7% restante es dos veces por semana. Su disposición de desechos sólidos se realiza de la siguiente manera: el 19.94% de éstos son composteables, un 65.07% se deposita en rellenos sanitarios, un 15.33% son reciclados y no se tiene registrados tiraderos a cielo abierto.

Los residuos peligrosos generados en el Municipio son transportados a un relleno ubicado en Nuevo León, el cual está concesionado a ~~Wimsa~~ una empresa que posee plantas tratadoras y recolectoras de residuos sólidos y peligrosos en diferentes puntos del territorio nacional.

El sistema de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Querétaro está a cargo de la Comisión Estatal de Aguas y las plantas correspondientes son: La Planta Centro, con una capacidad instalada de 120(l/s), un caudal medio anual tratado de 119.2 (l/s), y el cuerpo receptor que es el Río Querétaro también utilizado para riego agrícola, áreas verdes e industria; la planta Terminal de Autobuses de Querétaro (TAQ) con una capacidad de 12 (l/s) y un caudal medio tratado de 2.5 (l/s) que se utiliza además para riego de áreas verdes; y la planta de Santa Rosa Jáuregui con una capacidad instalada de 30 (l/s) y caudal medio anual tratado de 27.6 (l/s), que termina en la presa Dolores y se utiliza para el riego de áreas verdes. La planta de tratamiento del Hospital de la Mujer y el Niño tiene una capacidad instalada de 2.37 (l/s) y el caudal medio anual tratado es de 1.3 (l/s), termina en el riego de áreas verdes, la quinta corresponde a San Pedro Mártir con una capacidad de 750 l/s y un caudal medio tratado de 600 l/p.

El consumo de energía para el Municipio de Querétaro representó el 85.4% del total de lo que se consume en la Zona Metropolitana de Querétaro y cerca del 70% del consumo de toda la entidad. La Comisión Federal de Electricidad para el año 2009 reportó un consumo en KWts para el área de estudio de 1,689,855.426 beneficiando a 263,934 usuarios.

### **Componente Económico**

De acuerdo al Censo Económico de INEGI en 2009, el Municipio de Querétaro tiene 32,483 unidades económicas, que representan el 57.6% del total estatal. En estas laboran 240,437 empleados, de los cuales 145,813 son hombres y 94,624 mujeres. La Población Económicamente Activa (PEA) según el XIII Censo de Población y Vivienda de 2010, es de 362,595 habitantes que corresponden al 45% de la población total municipal, de los cuales el 95% se encuentra ocupada y el 60% son hombres. La tasa de crecimiento que ha mostrado en los últimos 10 años la PEA ha sido del 44%, aumentando su población con 110,732 habitantes.

El Municipio de Querétaro, por su carácter metropolitano, ha captado el mayor crecimiento industrial y de servicios de la entidad. Las actividades industriales que sobresalen son las siguientes: autopartes, metal-mecánicas, electrodomésticos, tractores, papel y cartón, textiles y químicas. La concentración es evidente: el 64.3% del total de la planta fabril de la entidad se encuentra en el Municipio de Querétaro. De los parques industriales que se localizan en el Estado, 5 están en el Municipio de Querétaro (Benito Juárez, Parque Industrial Jurica, Parque Industrial Querétaro, Fraccionamiento Industrial San Pedrito y Fraccionamiento Industrial La Montaña). Benito Juárez domina con 450 ha y 105 empresas, el Parque Industrial Querétaro tiene 347 ha y 120 empresas, el Parque Industrial Jurica de 70 ha y 60 empresas; y finalmente el Parque La Montaña de 29 ha y 17 empresas.

De los 2,044 establecimientos industriales existentes en el año 1999, destacan por rama de actividad: la metalmecánica y la de autopartes con 669 empresas; la de alimentos y bebidas procesadas con 598; la papelera, imprenta y editorial con 240 empresas; así como la química y la vidriera, entre otras. La primera, la metalmecánica y de autopartes, constituye el 32% de los giros industriales establecidos. Del total de industrias, el 86% de las empresas exportan su producción, lo que constituye un volumen de operaciones en dólares de 412.62 millones.

La actividad agrícola ya no es muy relevante en la economía local; sobresaliendo el maíz de grano (blanco y forrajero) que abarca casi tres cuartas partes [de la superficie sembrada, y en menor medida el frijol, sorgo en grano y alfalfa verde. Los meses más activos para la siembra son de marzo a agosto o bien el ciclo de primavera . verano. En el aspecto agropecuario destaca la producción de ganado lechero, la crianza de reses bravas para la lidia en las plazas de toros (Ganadería Barralva), la curtiduría de pieles y la elaboración de prendas de este material.

### **Componente Sectorial**

De acuerdo a los tabulados del Censo Económico 2009 producido por INEGI, las unidades económicas que mantiene el Municipio son 32,483, divididas en: 8.93% para la industria; 47% para el comercio; y 44% para servicios. Los sectores productivos en el área de estudio se ocupan a la población en: el 0.01% para el sector primario; el 29.19% para la industria; 26.25% para el comercio; y el 44.55% para servicios.

#### **a) Sector Productivo-Rural**

*Agricultura:* La Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) tiene contemplado en el año 2009, que la siembra de riego y temporal ocupó 12,681.50 ha. de superficie sembrada y solamente se cosechó el 46.2%, debido a que la precipitación fue muy escasa, lo que ocasionó un retraso en el primer riego de auxilio, que afectó la producción. En el Anuario Estadístico de Querétaro 2010, se expone que 117 hectáreas han sido rehabilitadas para el cultivo, tecnificadas con sistemas de riego presurizados y/o semipresurizados de acuerdo a las necesidades de cada productor o grupo de productores para eficientar el uso del agua y, lograr una mejor producción en beneficio de los acuíferos existentes en el Estado, intentando evitar acontecimientos imprevistos.

En el área de estudio existen 3,365 unidades de producción agrícola de las cuales: 282 unidades son de riego y 3,193 son de temporal y ocupan una extensión de 16,728 ha. siendo el 13.8% ocupadas para riego y el 86.2% como tierras de temporal.

*Producción pecuaria:* La producción pecuaria (ganadería) cuenta con una producción registrada por SAGARPA para el 2009 de 37,559 toneladas de ganado en pie y 26,391 toneladas de carne en canal.

#### **b) Sector Industria y Servicios**

La ciudad de Querétaro es el principal centro de consumo y distribución de bienes y servicios de la entidad, con una importante influencia a nivel regional. En el área de interés existen 12 parques industriales, todos administrados por la Iniciativa Privada, diez de ellos se encuentran ubicados en el centro del Municipio y dos en Santa Rosa Jáuregui. De los parques, destacan el Parque Industrial Querétaro y el Parque Industrial Benito Juárez ya que en conjunto almacenan al 74% de todas las industrias.

Con base en los últimos datos censales, el Municipio de Querétaro aloja un universo de mil 854 empresas manufactureras, lo que equivale al 44.6% del total de la planta productiva del sector en el Estado la cual asciende a 4,157 unidades.

En la información estadística que maneja el Municipio en su Directorio Electrónico Municipal (DEM), ubica a un total de 1,172 empresas, de las cuales 478 son industrias, 290 pertenecen al sector comercial y 404 se encuentran en el sector servicios.

#### **c) Desarrollo Urbano**

Actualmente, el Municipio cuenta con 205,925 viviendas habitadas con un promedio de ocupantes del 3.8 hab/viv. El ritmo de crecimiento que manejó el Municipio en la última década para el desarrollo inmobiliario ha sido del 23% (ocupando en términos relativos, el 45.32% de la infraestructura habitacional del Estado); el incremento de las viviendas que había crecido en forma desmesurada hasta el año 2005, sin embargo, disminuyó drásticamente su producción en un 90% en el año 2010. Esta baja se debe a que la producción inmobiliaria se ha trasladado a los otros municipios de la zona metropolitana donde los precios del suelo son bajos, invadiendo territorios agrícolas que no son propicios como zonas habitacionales.

## DIAGNÓSTICO

El objetivo principal de un ordenamiento ecológico local es determinar el diagnóstico de las condiciones ambientales y tecnológicas, y regular los usos del suelo fuera de los centros de población. A partir del diagnóstico se desarrolla el pronóstico y finalmente la propuesta en la que se establecen los criterios de regulación ecológica de los centros de población, para que sean integrados en los programas de desarrollo urbano con carácter obligatorio para las autoridades municipales.

### a) Degradación Ambiental

La degradación ambiental en el Municipio de Querétaro ha sido resultado de la combinación de diversos factores. Varios han sido los esfuerzos por resguardar zonas destinadas a la protección y preservación de los recursos naturales, pero aun así, los impactos del crecimiento urbano siguen siendo significativos.

*Erosión:* En el Municipio de Querétaro existen diversos grados de erosión que pueden ir de prácticamente inapreciable a muy severa. Potencialmente, si combinamos los factores de erosividad de la lluvia, la susceptibilidad del suelo a erosionarse, y el efecto de la longitud y el grado de pendiente; el Municipio de Querétaro estaría afectado por la erosión en grado de moderada a muy severa, con áreas sin erosión aparente o ligera principalmente en las zonas de pendientes planas. Esta condición hipotética es menos drástica si se considera el efecto de la cobertura vegetal, y de hecho corresponde a la condición actual, donde ahora las tasas de erosión en la mayor parte del territorio municipal son de grado moderado a sin erosión aparente. Se observa, sin embargo, erosión severa y muy severa principalmente en las partes altas, donde la cobertura vegetal ha sido deteriorada significativamente por la deforestación. De la misma manera, las zonas de menor erosión son las partes bajas, sin embargo, es caso seguro que estas sean zonas de acumulación de sedimentos, sobre todo si han sido urbanizadas.

La superficie sin erosión aparente es de alrededor del 46% de la superficie municipal; la erosión ligera cubre un 9% de esta área ; la erosión moderada se presenta en un 29%, mientras que la erosión severa en el 13% y la erosión muy severa se presenta en el 3% del territorio.

*Contaminación:* En lo que corresponde al Río Querétaro, antes de entrar a la mancha urbana, recibe descargas sanitarias de 14 comunidades, este volumen de agua en su mayoría representa las descargas residuales derivadas de la fabricación de ladrillos y riego agrícola, y con base en algunas caracterizaciones está considerada como muy contaminada. Un informe, realizado por especialistas pertenecientes a instituciones académicas, gubernamentales y privadas, con la coordinación del Centro Queretano de Recursos Naturales del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), consigna que de 43.2 millones de metros cúbicos de descargas, sólo el 30% recibe un tratamiento para aguas residuales. En estas aguas se presentan altas concentraciones de materia orgánica, nitratos, detergentes, fosfatos, grasas y aceites, algunos metales, fenoles y coliformes fecales.

El Centro de Estudios Académicos sobre Contaminación Ambiental de la Facultad de Química (CEACA) de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) expresa que los índices de contaminación del agua en Querétaro son críticos. El Río Querétaro y el Canal del Arenal son los puntos de mayor contaminación del agua detectados por el CEACA, siendo el principal problema para la remoción de contaminantes, la falta de infraestructura.

*Deforestación:* El Centro Queretano de Recursos Naturales conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Sustentable Estatal y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su documento GEO Ciudad de Querétaro refiere que:

En 1973 prácticamente se había eliminado el bosque denso espinoso, o mezquital, que cubrió las zonas aluviales, al menos en unas 90,000 ha; y habían sido desmontadas numerosas zonas con matorrales de huizache, cactáceas de gran porte y especies de afinidad tropical. Así también los bosques de encino, pino-encino y pino piñonero en El Cimatario, La Joya y otras zonas altas, habían sido talados a lo largo de los siglos coloniales y los posteriores, para la producción de carbón y la construcción de la ciudad.

Estos bosques que abarcan hoy unas 7,900 hectáreas frecuentemente en condiciones muy alteradas, llegaron a cubrir originalmente entre 55,000 y 75,000 ha en lo que hoy es la ZMQ.

Un caso muy relevante es el de los bosques tropicales caducifolios, la vegetación con mayor biodiversidad en la región, que cubrían probablemente más de lo que hoy son áreas de matorrales (matorral subtropical, de acuerdo al INEGI), algunos pastizales y desarrollos urbanos recientes. Esta vegetación, de la que todavía quedan algunos manchones más o menos alterados en laderas y cañadas de la ZMQ (algo más de 3,500 hectáreas, aunque llegaron a ser quizás 50,000 ha en la zona, de acuerdo a la distribución actual de dichos matorrales, que se consideran como una forma de vegetación derivada de esos bosques, alterada históricamente por tala y actividades pecuarias). Lo que queda de este tipo de bosque se encuentra, su mayoría, en condiciones muy alteradas en El Cimatario, en las laderas del volcán La Joya, en los ejidos Pie de Gallo, La Joya, en la parte más alta de Cerro Grande (o Cerro Alto), y también existen algunos ejemplares aislados en las cercanías de Cerro Colorado y en Peña Colorada.

*Presión demográfica:* En el caso del Municipio de Querétaro, el crecimiento acelerado de la ciudad que ha invadido los municipios aledaños hasta convertirlos en zona conurbada debido a la elevada concentración económica y demográfica, sumado a una falta de planeación adecuada, ha provocado espacios de segregación urbana y áreas con hacinamiento humano, deviniendo en diversos niveles de degradación en los ecosistemas y provocando contaminación de suelo, agua, aire y ruido. La tasa de crecimiento que se ha venido mostrando dentro del área de estudio para la última década aparentemente ha disminuido disminuyendo su crecimiento en un 3.5% para las últimas tres décadas, sin embargo, la población ha ido aumentando a un ritmo de 100,000 personas cada quinquenio de 1990 a la fecha. El máximo crecimiento se mantiene focalizado en Juriquilla, San José el Alto, San Pedro Mártir y Colinas de Santa Cruz Segunda Sección.

De acuerdo al Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), los municipios con crecimiento de población mayor del ciento por ciento son también los menos competitivos del país, con graves problemas de urbanización y vivienda. Aunque la tasa de crecimiento municipal ha bajado en los últimos años, está latente el riesgo de que se incremente nuevamente y por consiguiente se vuelva menos competitivo.

*Cambios de usos de suelo:* Los cambios de uso de suelo se refieren al cambio en las actividades que ocupan una determinada zona de la ciudad, los cuales si bien son procesos naturales, pueden tener consecuencias negativas difíciles de revertir. Una buena cantidad de los problemas que han afectado al medio ambiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro, y el Municipio de Querétaro en particular, tienen que ver con elementos inherentes al crecimiento físico de la ciudad: tal es el caso del crecimiento de la mancha urbana sobre los municipios, que ha derivado en diversos niveles de contaminación del suelo, agua, aire y ruido; en deterioro de ecosistemas y de la salud colectiva.

*Crecimiento urbano:* La expansión urbana de la ciudad de Querétaro, que detonó notoriamente en la década de los sesenta, se realizó a expensas del suelo agrícola, en especial sobre dos clases de propiedad que, en buena medida, redundaron en un tipo de urbanización diferenciado: ejido y propiedad privada. En el caso de los ejidos que fueron ~~avadiados~~ se edificaron colonias populares de autoconstrucción, y en aquellos que fueron expropiados por el gobierno, éste construyó viviendas de interés social y zonas industriales. En las propiedades privadas fueron los fraccionadores-empresas privadas, de muy diverso tamaño, quienes construyeron viviendas para los sectores medios y altos de la población. En esta expansión se conurbaron terrenos de uso agrícola y antiguos pueblos tales como Santa María Magdalena, San Antonio de la Punta, Carrillo Puerto, El Pueblito (cabecera municipal de Corregidora) y La Cañada (cabecera municipal de El Marqués). Se integraron, además, funcionalmente, otros poblados como Tlacote o Santa Rosa Jáuregui, aunque con éstos no se presenta aún una continuidad espacial del área urbanizada.

En el año de 2005 la zona urbana municipal contaba con 9,834 ha., concentrada en su mayoría en la cabecera municipal. Para el año de 2008, según un análisis realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Querétaro para la actualización del Plan Maestro Pluvial para la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro: la zona urbana del Municipio de Querétaro contaba con 11,843 ha. (2,009 ha. más que en 2005, significando así un crecimiento del 20.42%). También, se puede observar que el crecimiento no sólo se concentró en la cabecera municipal sino que se extendió a algunas zonas hacia el norte en zonas como Jurica, Juriquilla y Santa Rosa Jáuregui.

Según los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales (PPDUD $\$$ ) vigentes; la zona de estudio crecerá al año 2025 un 99.38% con respecto a la zona urbana actual, ya que ocupará un área de 28,355 ha. Dicho crecimiento se verá reflejado en las inmediaciones de la actual zona urbana, sin embargo se plantean desarrollos urbanos de áreas considerables hacia el Norte del área metropolitana, condición que se deberá evaluar en los siguientes capítulos con el fin de verificar las posibles afectaciones de este crecimiento al medio ambiente. Comparado con los anteriores periodos analizados la zona urbana crecerá 139.42% con respecto al año 2008 y 188.32% con respecto al 2005.

El factor central de la expansión urbana sobre las zonas agrícolas y forestales en México responde al creciente déficit de suelo urbano, producto de la constante demanda de vivienda, así como de espacios para construir naves industriales, centros comerciales o financieros y, en general, por el crecimiento natural de los centros urbanos. Esta expansión para el caso del Municipio de Querétaro se ha basado en 3 factores principales: primero es la reestructuración urbana donde se está abandonando el centro de la ciudad para dirigirse a la periferia; segundo es el atractivo inmobiliario y de inversión que tiene la ciudad de Querétaro, y tercero es la desvalorización de la tierra rústica.

*Reestructuración urbana:* Los procesos de reestructuración urbana han seguido una tendencia de favorecer las inversiones y el desarrollo de la periferia en perjuicio del centro. Se genera la necesidad de nuevos espacios residenciales de los suburbios, donde se pueden absorber los mayores costos de transporte. El funcionamiento de los mercados inmobiliarios incrementa el valor del suelo en las áreas mejor localizadas o de mejor calidad de la zona en expansión urbana, produciéndose así un proceso de segregación social en el espacio, impulsado por la lógica de los mercados del suelo, que fijan el valor inmobiliario de esos espacios.

En el caso de la Ciudad de Querétaro, a partir de los años 60's los desarrollos inmobiliarios fueron llevados a cabo por grupos que concentraron y efectuaron la totalidad de las actividades que implica el proceso de urbanización y tenencia de la tierra, así como de la producción de vivienda. Además, tuvieron facilidad de acceso a grandes extensiones de tierra privada agrícola para destinarla a usos urbanos. A partir de los temblores en la ciudad de México de 1985, y sobre todo en la década de los noventa, con los cambios constitucionales, especialmente la reforma al artículo 27, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la emisión de la nueva Ley Agraria en 1992 se generaron nuevas condiciones en el proceso especulativo del suelo urbano periférico a la mancha urbana de la ciudad de Querétaro, y su Zona Metropolitana en general, que está viviendo un proceso de crecimiento extensivo, es decir, de muy baja densidad y altamente acentuado; esto está provocando que la mayor parte de los recursos y los esfuerzos públicos y privados se canalicen hacia las periferias con una clara desatención de la zona interior de la ciudad (con procesos serios de deterioro y degradación social), con excepción del Centro Histórico, el cual gracias a su riqueza patrimonial conserva el interés de inversionistas privados, principalmente del sector turismo, y en menor medida del sector público.

Estos procesos de reestructuración, están provocando una disminución de la densidad de ocupación por el modelo de crecimiento actual, que muestra a una ciudad que crece mucho más rápido que su población, ya que según el Instituto de Planeación del Municipio de Querétaro la mancha urbana actual es 16 veces mayor a la existente en 1970, mientras que la población sólo se ha multiplicado por cinco (IMPLAN, 2006).

*Atractivo inmobiliario y de inversión:* En lo que respecta a la inversión en el mercado inmobiliario en Querétaro, al contrario de otros tipos de inversiones, supone beneficios a largo plazo y con menos riesgos que otro tipo de inversiones. En este contexto, la ciudad de Santiago de Querétaro se colocó en 2010 como la mejor ciudad del país para realizar inversiones en el sector inmobiliario habitacional luego que alcanzó un puntaje de cien, el máximo, en las cuatro evaluaciones que en materia inmobiliaria realizaron la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el portal web de compra-venta de casas (metroscubicos.com). Asimismo, la capital queretana fue la única ciudad del Bajío que alcanzó un sitio dentro de las cinco mejores plazas del país para invertir en el sector o vivir. Su sólida economía, amplia oferta inmobiliaria, alta plusvalía y seguridad también la hicieron superara Puerto Vallarta, Monterrey, Cancún y Acapulco (en ese orden). Las evaluaciones de ambas firmas arrojaron además que la rentabilidad, cuando se arrienda una propiedad, así como la plusvalía tienen mayores oportunidades en la capital queretana que en la mayor parte de las ciudades de la República, dado que las nuevas empresas que llegan al Estado generan un polo de atracción para nuevos habitantes.

*Valor de la tierra rústica:* El valor de la tierra para urbanizar en el Municipio de Querétaro ha generado un proceso especulativo que sigue la lógica de mercado de adquirir tierra barata, principalmente parcelas ejidales, a un costo de \$20 a \$30 por metro cuadrado, cuyo costo se disparará una vez que se le ha invertido en infraestructura y entrado en el mercado inmobiliario.

*Actividad agrícola:* La actividad rural en el Municipio de Querétaro es esencialmente de aprovechamiento agrícola y en menor medida de tipo ganadero. Otras actividades como los aprovechamientos forestales, mineros o pesqueros son prácticamente inexistentes. Con respecto a su superficie, en el año 2005 se reportaron 20,063 ha de zonas agrícolas de las cuales 1,593 se ocupaban en agricultura de riego correspondientes a 7.93%, las otras 18,470 ha se ocupaban en agricultura de temporal.

La superficie agrícola no ha experimentado grandes cambios en los últimos años, si han sucedido cambios en la dinámica socioeconómica interna de los predios rústicos, sobre todo en lo que tiene que ver con las parcelas ejidales que es donde se concentra la mayor parte de la actividad agropecuaria del Municipio de Querétaro y que es uno de los factores primordiales que motivan los cambios de uso de suelo. Si nos referimos a la superficie sembrada (la que se utiliza realmente), se tiene que en 2009 solamente se sembraron 12,682 ha en el territorio municipal, de las cuales 10,112 ha (casi el 80%) fueron de temporal y 2,369 ha de riego. Lo anterior equivale al 7.51% de la superficie sembrada a nivel estatal y al 66.05% de la superficie total agrícola municipal a 2010. De esta superficie la mayor parte (casi  $\frac{3}{4}$  partes) se dedican al cultivo del maíz (*Zea mays*). Así mismo, existe una disminución gradual de la superficie que se siembra año con año, ya que de 1995 a 2009 se dejaron sembrar 6,292 ha, pasando de 18,974 ha (por cierto superficie similar a la reportada como agrícola en 2010) a 12,864 ha.

Otro dato aún más revelador es la superficie cosechada, ya que esta demuestra realmente la superficie sembrada que fue productiva en el año específico. Hay una fluctuación muy drástica en algunos años entre lo sembrado y lo cosechado, ya que a excepción de los años 1995, 1998, 2001-2004, 2007 y 2008 donde hay similitud entre lo sembrado y cosechado, otros años muestran que la cosecha fracasó, cosechándose una fracción del total sembrado (y sin contar los datos de 2010 y 2011 donde se tienen reportes de los agricultores de que fueron malos años). Al parecer, esto está correlacionado con la irregularidad y escasez de lluvia.

A lo anterior, se debe sumar un dato adicional, que es el marcado declive de la Población Económicamente Activa (PEA) que se dedica al sector primario en el Municipio de Querétaro, pasando de un 70.34% del total del PEA en 1950; a 48.05% en 1970; un 17.36% en 1990 y un 9.03% en el 2000.

Hay que sumar los 41 ejidos en el Municipio de Querétaro con un total de 37,820.53 ha (54.81% del territorio municipal), de las cuales 19,089.01 ha son superficie parcelada, y un 97% tienen un uso agrícola, y solo 1,340.5 ha son de riego. Aquí se presenta un fenómeno de venta de tierras ejidales, resaltando el hecho de que en 33 tuvieron acciones relacionadas con compraventa de tierras ejidales, siendo la mayoría por personas ajenas al ejido, como se muestra a continuación. Otro aspecto que debe ser considerado es el reducido número de ejidatarios, quienes a final de cuentas son los dueños de las parcelas y tierras de uso común (independientemente que estén vendiendo sus parcelas) y por consiguiente de la mayor parte de los predios ubicados fuera de la mancha urbana.

En conclusión, el sector rural, y más específicamente el agrícola, es quizás el más perjudicado de todos los sectores productivos del Municipio, entre otras cosas por: la falta de interés de las nuevas generaciones en la actividad y el consiguiente abandono de tierras antes productivas; la baja productividad debida en gran parte al fenómeno de la sequía, aunque también por la baja del valor de los productos que viene sucediendo desde la apertura de los mercados con la firma del Tratado de Libre Comercio; y al crecimiento de las zonas urbanas que deriva en un interés por comprar tierras agrícolas, su fraccionamiento y posterior cambio de uso de suelo.

## **b) Fragmentación**

Existe un proceso de fragmentación del hábitat en el Municipio de Querétaro. Para la elaboración de un diagnóstico de este proceso, se utilizaron algunas métricas de la composición del territorio, de la configuración espacial de los polígonos, así como de la extensión y división de los tipos de uso de suelo y cobertura vegetal; elementos correlacionados con el grado de fragmentación del hábitat.

*Bosque tropical caducifolio:* Es el tipo de cobertura de suelo con mayor aislamiento y debido a la distancia a la que se encuentran sus núcleos, existe poca probabilidad de que exista conectividad entre estos fragmentos. Cabe destacar el hecho de que la mayoría de los polígonos se encuentran relativamente cercanos entre sí, dentro del área natural protegida Zona Occidental de Microcuencas+, excepto dos polígonos que están aislados (Peña Colorada y El Tángano).

*Pastizal inducido:* Es el segundo lugar de aislamiento, el cual representa un tipo de vegetación asociado directamente con la sucesión de la vegetación al ser eliminada, aunque también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas que se incendian con frecuencia.

*Bosque de encino:* También presenta un alto aislamiento que está relacionado a la expansión de la frontera agrícola. Por la distancia entre los fragmentos se puede asumir cierta conectividad, principalmente en los fragmentos localizados en el noreste del municipio.

*Chaparral:* Sistema fragmentado y aislado, por lo que los fragmentos sobre todos los pequeños localizados en el Oeste y Noereste del Municipio están directamente influenciados por los efectos de borde, con mayor probabilidad de influencia de los factores externos, de los cambios ambientales y de la presión de cambio de uso de suelo. Debido al tamaño de los fragmentos en la zona Oeste y Noreste, se puede decir que los efectos de borde son mayores que en los fragmentos localizados en la parte Norte del Municipio de Querétaro.

*Agricultura de riego:* La agricultura de riego es un tipo de cobertura de suelo directamente modificado por el hombre.

*Pastizal natural:* Se trata de un sistema fragmentado, además de estar aislado entre sus fragmentos, son pequeños, por lo que se puede decir que están directamente influenciados por los efectos de borde, con mayor probabilidad de influencia de los factores externos.

*Matorral crasicaule:* Presenta alto grado de fragmentación, con 115 fragmentos, altamente aislados entre sí, con fragmentos de tamaño intermedio, por lo que existe la posibilidad de que tengan poca y mediana influencia de los efectos de borde, sin embargo es necesario tomar medidas inmediatas antes de que estos polígonos sean fragmentados o disminuidos.

*Matorral subtropical:* El matorral subtropical en el Municipio de Querétaro está representado por alrededor de 97 fragmentos que están aislados y se trata de un tipo de ecosistema altamente fragmentado.

*Urbano y Agricultura de temporal:* Las métricas de configuración espacial indican que el uso de suelo de tipo de Agricultura de temporal y urbano en el Municipio de Querétaro, son los menos aislados en comparación con el resto de los usos de suelo, sin embargo son los tipos de suelo con el mayor número de fragmentos y están distribuidos en toda la extensión del municipio. Lo anterior indica que el crecimiento de la mancha urbana se extiende principalmente hacia los terrenos de agricultura de temporal y de riego y hacia el matorral crasicaule que es el tipo de vegetación más extenso en el municipio.

### **c) Ubicación y Descripción de Áreas de Importancia Ambiental**

La conservación de la biodiversidad es uno de los aspectos indispensables a considerarse en el ordenamiento ecológico del territorio por los potenciales conflictos que pueden surgir entre sectores, siendo el que representa al de la conservación de la diversidad uno de los más importantes. Para realizar un manejo correcto de la diversidad biológica es necesario ubicar las áreas más ricas: las que contienen una mayor diversidad; aquellas con un número elevado de endemismos en los grupos biológicos y aquellas que contienen especies que se encuentran en las listas oficiales de especies a proteger. Para este propósito se requiere urgentemente identificar las áreas críticas para la protección y conservación de la biodiversidad, y la recuperación o restauración de áreas degradadas, dadas las elevadas tasas de deforestación y cambios en el uso de suelo que ocurren en la actualidad, lo que conlleva la pérdida de importantes números de especies así como de hábitats particulares y pérdida de la funcionalidad de los sistemas biológicos.



Con el fin de que los diferentes programas de ordenamiento ecológico que se han llevado a cabo en el área, sean concordantes; se tomó como base para el análisis de áreas a preservar la información generada del Programa de Ordenamiento Regional del Estado de Querétaro y el Programa Estratégico Municipal de Áreas de Conservación del Municipio de Querétaro. La superficie propuesta para protección se compone por diversas áreas que no son aún Áreas Naturales Protegidas, entre las que destaca Peña Colorada para ser decretadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Las áreas de preservación pretenden dar continuidad a los procesos eco sistemáticos naturales de los diferentes ecosistemas que las componen.

Por su parte, también se considerarán las áreas críticas para la conservación de la biodiversidad, dadas las elevadas tasas de deforestación y cambios en el uso de suelo que ocurren en la actualidad, lo que conlleva la pérdida de importantes números de especies así como de hábitats particulares y pérdida de la funcionalidad de los sistemas biológicos. Dentro de las áreas que se proponen para aplicar políticas de conservación, se encuentran áreas de agrupaciones vegetales de bosque, chaparral, pastizal y matorrales, áreas de agricultura temporal y de riego, áreas de cuerpos de agua, y cañadas. Cada una de estas áreas se incorporó a la propuesta de conservación por diferentes motivos, por lo cual cada área posee un objetivo de conservación.

Con respecto a las áreas con agrupaciones vegetales, se incorporaron a la política de conservación con el fin de conservar los procesos ecosistémicos que se llevan a cabo en ellas.

Los cuerpos de agua son de gran importancia para la conservación ya que ellos se constituyen ecosistemas acuáticos, abasto de agua para diferentes actividades, control de avenidas pluviales, entre otras. La conservación de estas zonas es vital para el proceso de muchos de los sectores sociales y económicos del territorio; además, para asegurar que no se den procesos de asentamientos humanos o de agricultura en el área de sus vasos.

Las zonas de cañadas en el sureste del Municipio de Querétaro son áreas estratégicas para la conservación, ya que además de asegurar conservar los ecosistemas se protegen áreas con grandes riesgos que podrían afectar a la población como lo son las crecidas e inundaciones.

Áreas de restauración: Dentro de las áreas que se proponen para la política de restauración, se localizan algunas que actualmente se encuentran en peligro de degradación, debido a que su cobertura vegetal esta degrada o en algunos casos ya se considera deforestada, por lo cual es urgente que en estas áreas se incluyan estrategias de restauración. De no ser así estas áreas podrían ser objeto de actividades sectoriales como el desarrollo urbano o la agricultura de temporal, acabando por completo con las características de cobertura preservadora de ecosistemas para plantas y animales.

#### **d) Componente Sectorial**

El Municipio de Querétaro se caracteriza por una actividad económica fundamentalmente basada en cuatro sectores que son el sector rural (agrupa las diferentes organizaciones socioeconómicas que tienen actividades agropecuarias; el sector industrial (que agrupa todas las empresas y agrupaciones socioeconómicas dedicadas a actividades industriales), el sector servicios (involucra todas las dependencias, empresas y agrupaciones socioeconómicas que prestan servicios de cualquier tipo a la población) y el sector de recursos naturales: agrupa todas las dependencias, instituciones y agrupaciones sociales que se dedican al estudio, investigación y promoción en bien del mantenimiento de los recursos naturales y las áreas de importancia ecológica.

De esta manera los principales retos en materia ambiental están relacionados con las problemáticas al interior de estos sectores, así como su relación con las instancias de los tres niveles de gobierno. En este sentido, el diagnóstico sectorial del Municipio, se realizó en función de la información que se extrajo de los talleres sectoriales aplicados para la etapa de caracterización, de la caracterización biofísica y de la delimitación de áreas de importancia ecológica.

### e) Análisis de la Problemática

Los problemas ambientales que existen en el Municipio de Querétaro fueron identificados por cada uno de los principales sectores que se desarrollan en el, en los talleres participativos que se llevaron a cabo en la etapa de Caracterización del Estudio Técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local que nos ocupa.

#### *Industria y Servicios*

- Falta de nuevas vialidades (carreteras) para la movilidad eficiente de personas y mercancías.
- Falta de infraestructura hidráulica, eléctrica, telecomunicaciones y drenaje.
- Baja disponibilidad de agua para la producción agrícola y ganadera.
- El rápido crecimiento de los asentamientos humanos.

#### *Conservación y Recursos Naturales:*

- La falta de implementación de esquemas para el pago de Servicios Ambientales.
- El estado de conservación de la vegetación se encuentra en una condición crítica, de manera que si no se desarrollan programas para su restauración y conservación, el desequilibrio ecológico puede ser mayor.
- La deforestación es un fenómeno creciente y descontrolado, acelerado por la presión sobre el cambio de uso de la tierra para fines urbanos, industriales y de servicios.
- Conservación deficiente de los ecosistemas nativos.
- Conservación de los tipos de vegetación nativa existentes.
- Falta de protección de especies animales y vegetales en peligro de extinción, en parte debido a la poca información sobre las áreas de localización.
- Baja disponibilidad de agua para los diferentes usos.

#### *Construcción*

- Baja disponibilidad de agua, derivado de la falta de este recurso y de la necesidad futura de los nuevos fraccionamientos y desarrollos.
- Falta de nuevas vialidades (carreteras) para la movilidad eficiente de personas y mercancías.
- Los cambios en el uso de suelo ligados al crecimiento urbano y su efecto negativo en las inundaciones, deforestación, necesidad de servicios, etc.
- Mala calidad del agua potable y cobertura incompleta.
- Baja cobertura del tratamiento de aguas residuales.
- Tiraderos de basura clandestinos y falta de rellenos sanitarios que satisfagan la demanda de producción de desechos sólidos.
- Falta de infraestructura hidráulica, eléctrica y drenaje.

#### *Productivo-Rural*

- Baja disponibilidad de agua para la producción agrícola y ganadera.
- Mala calidad del agua en los embalses y falta de una política de mantenimiento de los mismos.
- Distribución errática temporal y espacial de la lluvia, lo que imposibilita la planeación y el logro de la producción agrícola y ganadera.
- Baja fertilidad natural de los suelos agrícolas y contaminación por el uso de agroquímicos.
- Altas tasas de erosión hídrica y eólica de los suelos, lo que se asocia a la falta de conservación de la vegetación nativa, condiciones secas en el suelo, y el crecimiento de la mancha urbana.
- Baja calidad del agua en los pozos de extracción.

*Análisis de aptitud:* Una vez obtenidos los pesos de importancia relativa se generaron las funciones de utilidad para cada uno de los atributos ambientales representados por mapas a una escala de intervalo de 0 a 1, donde 0 fueron áreas donde el atributo no se podía representar por su incapacidad o por su ausencia y uno para las áreas donde el atributo se representaba; se procedió a multiplicar cada mapa por el peso de importancia relativa calculado para cada atributo en cada sector.

Una vez obtenidos los mapas de cada atributo se realizó un análisis espacial de intersección de áreas con el fin de obtener una capa que agrupara las áreas de cada atributo. De esta manera se realizó una sumatoria de para obtener un peso de importancia relativa total por cada unidad creada de la intersección.

Aplicando la clasificación de tres intervalos de 0 a 1, donde el número 1 es el valor máximo y 0 el valor mínimo, se clasificó así, 0.00 a 0.33 aptitud baja, de 0.331 a 0.66 aptitud media y de 0.661 a 1 aptitud alta.

#### Sector Productivo Rural

De acuerdo a información proporcionada por el sector y el análisis técnico de las áreas que podrían o no servir o representar el atributo, el 21.88% del territorio municipal se clasifica como aptitud baja, lo que significa que en estas áreas no se cuentan con los recursos o servicios que requiere el sector para su desarrollo. Estas zonas se ubican distribuidas en la parte sur del municipio, muy cercanas a la mancha urbana, y en la zona norte sobre la autopista Querétaro-San Luis Potosí.

El 71.23% del territorio se clasifica como aptitud media, lo cual quiere decir que en estas zonas se podrían desarrollar actividades agropecuarias aunque con algunas limitantes por no contar con todos los recursos o servicios que requiere el sector. Las áreas de aptitud media se distribuyen a lo largo de todo el territorio municipal excepto en las áreas de alta pendiente (cerros).

Finalmente el 6.89% del área total del Municipio se clasifica como aptitud alta, clasificación que refleja que en estas áreas las actividades agropecuarias se podrían desarrollar plenamente por que poseen la mayoría de los recursos y servicios que requiere el sector. Estas áreas se encuentran a lo largo del territorio y están altamente conectadas a la infraestructura requerida por el sector.

#### Sector Industria y Servicios

El 4.39% del territorio se clasifica como aptitud alta para realizar actividades industriales y servicios. Estas zonas se localizan principalmente en áreas con potencial de crecimiento de la mancha urbana, ya que son las áreas con mayor infraestructura y servicios públicos disponibles. También es importante señalar que estas áreas, aunque se clasifican como aptitud alta no cuentan con la posibilidad de tener nuevos medios de abastecimiento de agua, por lo cual su desarrollo se verá limitado por la capacidad de suministro de la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

El 90% del territorio municipal se clasifica como aptitud media y se ubica a lo largo del municipio, en estas áreas se podría desarrollar el sector con ciertas limitantes ya que no cuenta con todos los recursos o servicios que requiere el sector, como lo es la infraestructura vial, la infraestructura eléctrica y nuevas fuentes de abastecimiento de agua.

Finalmente el 5.61% del territorio no cuenta con la infraestructura requerida ni con los recursos necesarios para el desarrollo del sector, por lo cual su aptitud es baja.

#### Sector Desarrollo Urbano

De Norte a Sur del Municipio se encuentran áreas con un aptitud alta para el desarrollo urbano, ocupando el 21.69% del territorio, lo anterior debido a la existencia de infraestructura de diferentes tipos, como el corredor Querétaro-San Luis Potosí.

A lo largo de toda el área de estudio se encuentran áreas con aptitud media, las cuales ocupan el 73.28% del territorio municipal, donde se podría desarrollar el sector con ciertas limitantes ya que no cuenta con todos los recursos o servicios que requiere, especialmente con infraestructura, servicios públicos y abastecimiento de agua.

Finalmente el 5.03% del territorio no cuenta con la infraestructura requerida ni con los recursos necesarios para el desarrollo del sector por lo cual se aptitud es baja, estas zonas se ubican al Este y Oeste del Municipio en las fronteras municipales y estatales.

### **f) Conflictos Ambientales entre Sectores**

A partir de los análisis de aptitudes para cada uno de los sectores socioeconómicos se realizó un análisis para determinar los conflictos y su nivel en relación con las aptitudes.

De acuerdo a la interacción de las aptitudes se identificaron los conflictos y en general el 5.57% del territorio se encuentra sin conflicto, el 1.90% se encuentra clasificado como conflicto muy bajo, y las áreas de conflicto bajo ocupan el 21.93% del territorio municipal.

Las áreas de conflicto moderado, alto y muy alto ocupan el 70.60% del territorio distribuido en: 17.67% de áreas con conflicto moderado, 49.21% áreas con conflicto alto y el 3.72% del municipio se encuentra en conflicto muy alto.

### **g) Análisis de Compatibilidad de los Programas, Planes y Acciones de los Tres Niveles de Gobierno**

En este apartado se muestra el análisis de compatibilidad realizado en los tres niveles de gobierno para los programas, planes y acciones que estén proyectados o se estén desarrollando en la actualidad que intervienen en el Municipio de Querétaro.

Para la obtención de información de los planes a nivel Federal se solicitó información a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), teniendo como respuesta que no hay planes de desarrollo ni acciones que pudieran complementar esta apartado del Estudio Técnico del Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Querétaro.

A nivel Estatal, existen dos planes o programas en materia de ordenamiento, el primero es El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado Plan Querétaro 2010-2015, el documento rector de la planeación, que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Estado.

Con la información obtenida mediante las diferentes fases de participación social, se definieron cinco Ejes de Desarrollo que orientarán y darán sentido al trabajo que realiza el gobierno del Estado. En cada uno de estos ejes, se agrupan los programas prioritarios indispensables para impulsar el desarrollo estatal de una manera integral y sustentable (Plan Querétaro 2010-2015). Entre ellos el Eje de Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo considera a la planeación urbana y al ordenamiento territorial como los fundamentos para el establecimiento de programas que incidan en el desarrollo urbano y mejoren la movilidad integral, el equipamiento, la infraestructura hidráulica y de comunicaciones, así como la vivienda con el fin de garantizar el desarrollo integral y sustentable (Plan Querétaro 2010-2015, 2010).

El segundo, es el *Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro* desde 2009 a la fecha, el cual plasma los lineamientos ecológicos que pretenden inducir el uso del suelo y las actividades productivas, a modo de lograr la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, teniendo como base la conservación y protección de los mismos, y como principio el mejoramiento de los niveles de bienestar de los pobladores del Estado.

Dentro de los objetivos del eje de Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo se encuentran: establecer una política territorial que permita impulsar el desarrollo sustentable, reducir las disparidades regionales, compensar los rezagos de las regiones, distribuir jerárquicamente los equipamientos e incrementar las oportunidades de progreso para toda la población; dotar al Estado del equipamiento urbano necesario para la realización de las funciones públicas que den seguridad y mejores condiciones de vida a la sociedad. Son objetivos de este eje también: el proporcionar servicios integrales de agua, cuidando la explotación y el uso sustentable del recurso, promoviendo entre la población una cultura del agua; y fomentar la construcción de desarrollos habitacionales sustentables integrados al desarrollo urbano.

En el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro los lineamientos que se mencionan son los siguientes:

- Disminuir en al menos un 50% el abatimiento anual del acuífero.
- Emplear aguas residuales tratadas en riego agrícola.
- Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.
- No se permitirá la introducción de nuevos ejemplares exóticos a corrientes intermitentes, perennes y a cuerpos de agua.
- Eliminar la contaminación en cuerpos de agua.
- Mantener la integridad biótica y de calidad de agua en manantiales.
- Mantener la calidad del aire por debajo de los límites permisibles de contaminantes establecidos en las Normas Oficiales correspondientes.
- Controlar y prevenir la contaminación del suelo.
- Regular la explotación, rehabilitación y restauración de los bancos de material.
- Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- Contar con áreas verdes y recreativas en las zonas urbanas, que equivalgan por lo menos al 4 % de su superficie
- Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA, mantener la biodiversidad presente en el área
- Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) la estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad), b) la composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) la función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).
- Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales de la Peña de Bernal, manteniendo la integridad de sus especies y ecosistemas, a través del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SANPEQ).
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, a través del SANPEQ, en todas aquellas UGA's decretadas como Áreas Naturales Protegidas o consideradas para ser decretadas con ese carácter, así como en zonas núcleo y áreas prioritarias para la conservación.
- Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.
- Evitar los impactos ambientales y el deterioro de la vegetación y fauna en zonas aledañas a las comunidades rurales, minimizar el impacto que provoca la industria, a través de regular el apego de sus procesos a lo que establezca la normatividad ambiental.
- Mantener la calidad de los productos agrícolas y pecuarios generados en el Estado.
- Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado.

A nivel Municipal, está el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro que tiene como objetivo la obtención de una alta calidad ambiental y de vida, mediante la rehabilitación de la imagen urbana, el control de la contaminación y el aseo urbano, así como el ordenamiento del uso del suelo. Por otro lado, se cuenta con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, los cuales tienen similitudes en los objetivos y acciones, a continuación se mencionan:

- Determinar y administrar el uso del suelo en las delegaciones.
- Disponer de un programa de acciones que permitan la ocupación adecuada del territorio.
- Ordenar la ocupación territorial de la población en las delegaciones.
- Disponer de un programa de acciones que permitan la ocupación adecuada del territorio.
- Eliminar las fuentes de contaminación directa hacia los escurrimientos, arroyos y drenes en el área normativa del plan.
- Fortalecer la utilización del suelo de acuerdo a su potencial natural.
- Reducir en lo posible el impacto ecológico negativo en las áreas con potencial natural provocado por la ocupación de las áreas habitacionales.

## PRONÓSTICO

A partir de la década de 1970 se disparó un crecimiento urbano de la ciudad de Querétaro, que ha llegado inclusive en los últimos diez años a representar una tasa anual de más del 8% de la superficie de la mancha urbana. Este crecimiento incluye a los municipios conurbados de El Marqués, Corregidora y Querétaro, pero ya se ha comenzado a dar también hacia el de Huimilpan, y en cierta manera, a lo largo de la Autopista No. 57 (municipios de Pedro Escobedo y San Juan del Río) y la No. 45 (municipios de Apaseo El Alto y Apaseo El Grande). El crecimiento poblacional en el Municipio de Querétaro ha sido también muy intenso durante la última década del siglo pasado y en el primer lustro del siglo XXI, aunque el de Corregidora lo superó en proporción en el periodo 2000-2005, y entre 2005-2010 es el de El Marqués el de mayor crecimiento en el Estado y uno de los más altos del país. Esto representa una muy fuerte presión del desarrollo urbano sobre los terrenos naturales y agrícolas en todos estos municipios.

Aunque Querétaro ha dejado de ser el municipio de mayor crecimiento en proporción, de los conurbados, la ciudad sigue extendiéndose con una tasa bastante alta, y en números absolutos es el de mayor crecimiento demográfico. Continuamente se autorizan nuevos fraccionamientos, muchos de ellos a partir de cambios de uso del suelo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en terrenos de protección ecológica, así como de numerosos terrenos que, de acuerdo a las Leyes de Desarrollo Forestal Sustentable Federales y Estatales, son considerados como forestales o preferentemente forestales.

También existe el riesgo de una conurbación interestatal, entre Guanajuato y Querétaro. Año con año están creciendo los desarrollos urbanos localizados en municipios queretanos que están en la frontera con el estado de Guanajuato, ya que los terrenos en Guanajuato son más baratos que en Querétaro y son terrenos agrícolas (Municipios de Apaseo el Alto y Apaseo el Grande con el Municipio de Corregidora, Querétaro, y el Municipio de San José Iturbide, con la zona Norte del Municipio de Querétaro).

El Municipio de Querétaro es, de todos los que están fuera de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, el que más Áreas Naturales Protegidas de diversa índole tiene; sin embargo, la presión del crecimiento urbano está, hoy más que nunca, amenazando terrenos naturales en donde se concentran los ecosistemas de mayor biodiversidad en la región y las zonas de recarga del acuífero, entre otras cualidades ambientales, como lo es Peña Colorada, de igual forma que antes lo fue El Tángano. La presión sobre las zonas agrícolas de riego al poniente del territorio municipal es menor, dado el costo significativamente mayor de las tierras de este tipo, o de las que ya tienen uso urbano en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Existe desde hace años un abandono de las parcelas agrícolas de temporal, particularmente las de propiedad ejidal, que suman entre 46 y 50% de terrenos abandonados al menos por 2 a 3 años, y en el Municipio de Querétaro es muy probable que sean de este orden también. Este abandono se debe a varios factores, como la pérdida de capacidad de retención de agua en el suelo y la irregularidad de las lluvias que han vuelto la actividad económicamente más riesgosa, pero manifiestamente también al interés económico de los propietarios y ejidatarios en vender sus tierras para el desarrollo urbano, a través de un fenómeno especulativo que busca adquirir terrenos baratos.

Se ha dado un proceso de dispersión en el crecimiento de las áreas urbanas con preferencia hacia tierras de temporal y de uso común de los ejidos, que ha tendido a la promoción de cambios de uso del suelo de protección a urbano, mientras que diversas zonas contempladas en los planes para su desarrollo, no han sido fincadas. Los efectos de este proceso sobre el medio ambiente son múltiples: además de la impermeabilización de áreas cada vez mayores, se tienen multitud de bancos de material, algunos en operación; tiraderos clandestinos de residuos y escombros; así como una creciente generación de residuos sólidos, aguas residuales y contaminantes atmosféricos.

### Escenario Tendencial

El factor crucial para el diseño de escenarios en el Municipio de Querétaro, es el crecimiento de la capital estatal en él y sus vecinos. De mantenerse las tendencias actuales, la ciudad capital continuará creciendo sobre terrenos agrícolas y naturales, tanto en áreas del Municipio de Querétaro como en Corregidora y El Marqués, en donde se han estado experimentando los mayores cambios en los últimos cinco años.

El Municipio de Querétaro, no obstante que fue, de los 4 municipios conurbados, en el que menor tasa de crecimiento medio anual tuvo la mancha urbana, tuvo una tasa de crecimiento entre 2005 y 2010 de 2.98%, lo que significa que se extendió en área casi 1,750 ha; aunque en números absolutos es mayor que cualquier otro de los mencionados; es menor que su propio crecimiento entre 2000 y 2005, que fue prácticamente del doble (casi 3,500 ha).

Según los PPDUs del Municipio de Querétaro ya mencionados, la ciudad crecería hasta cubrir 28,355 ha en el año 2025. Esto significaría, si se mantuviera la densidad actual de casi 57 habitantes por hectárea, una población urbana de 1,615,769 habitantes para ese año y, consecuentemente, una tasa de crecimiento promedio anual de la población de 5.43% durante todo el periodo 2010-2025. Esto se prevé como algo sumamente improbable, dado que la Tasa de Crecimiento Medio Anual de la población municipal para el periodo 2005-2010 fue de sólo 1.88%.

En el supuesto de que se mantuvieran las tasas actuales, de poco menos de 3% anual en superficie, y casi 1.9% en población, la porción de la zona conurbada de la capital dentro del Municipio de Querétaro, crecería hasta alcanzar unas 20,000 hectáreas de superficie y una población de alrededor de 970,000 habitantes en 2025, con una caída en la densidad de población hasta los 48.5 hab/ha. No se cuenta aún con proyecciones oficiales pero una hipótesis razonable es que el crecimiento demográfico será aún menor.

Un dato interesante es el que resulta de medir la zona de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), N° 267, Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro, del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que se encuentra dentro del Municipio de Querétaro. Esta incluye tanto las áreas urbanas actuales como las potenciales contempladas, y su superficie abarca 21,568.6 ha. La totalidad de las UGAs urbanas, incluyendo más de 20 localidades rurales y algunas otras zonas de desarrollo urbano e industrial, particularmente en las inmediaciones de la autopista a San Luis Potosí, abarca 25,651.5 ha en el Municipio de Querétaro, lo cual significa un 37.17% de su territorio.

Lo que se puede afirmar es que la ciudad ha crecido hasta cierto punto en forma independiente de la demanda, a tasas bastante mayores que el incremento poblacional, y en forma cada vez más dispersa. Este crecimiento ha tendido a reducirse en los últimos dos a tres años, y esto podría estar relacionado con la cantidad de viviendas desocupadas en la ciudad y una crisis consecuente en el sector de la construcción, pero falta información al respecto.

Existen 4 áreas del territorio municipal hacia las que preferentemente se está extendiendo y probablemente se extenderá la ciudad en el futuro. Estas son:

- Norte, aprovechando la autopista No. 57 hacia San Luis Potosí, desde el amplio valle donde se localiza la localidad de Santa Rosa Jáuregui, y el Valle de Buenavista, así como ambos lados de la carretera No. 111 hacia San Miguel Allende;
- Oeste de la mancha actual, desde parte del Valle de Querétaro donde se localiza Santa María Magdalena, San Pedro Mártir y después a lo largo del Libramiento Sur Poniente de la ciudad, pasando por Huertas La Joya y Tlacote El Bajo, dirigiéndose a los llanos y mesetas del noroeste como es el caso de El Nabo y áreas aledañas a Mompaní, y de ahí llegando hasta Juriquilla;
- Oriente de Santa Rosa Jáuregui, en los valles de La Solana, Montenegro, Pinto y Pintillo, hasta llegar al Libramiento Nororiental de la ciudad, y
- Terrenos de meseta al oriente de la parte centro de la ciudad de Querétaro, desde el nuevo campus de la Universidad Autónoma de Querétaro (viejo aeropuerto) y a todo alrededor de la cañada de Menchaca, hasta San José el Alto, aprovechando el Anillo Vial Fray Junípero Serra

Así, en un escenario tendencial, sería esperable que la zona urbana en Querétaro alcanzara 20,000 ha o algo más, repartidas en las 4 zonas mencionadas, y que una tercera parte del crecimiento aproximadamente (alrededor de 2,300 ha) se diera sobre áreas con ecosistemas cuya vegetación natural se encuentra en estado bueno o moderado de conservación, particularmente en las áreas cercanas a Tlacote el Alto, San Miguelito y en las zonas periféricas de la Peña Colorada, tanto hacia el sur como al poniente.

## Escenario Contextual

Este escenario está basado en el supuesto de que se dé el decreto de las ANP $\phi$ s Peña Colorada, Sierra El Raspiño (antes La Márgara), Cerro Grande (El Derramadero) y otras UGA $\phi$ s marcadas con política de protección.

En este escenario, la ciudad podría crecer las 20,000 ha ya mencionadas, para el 2025, pero la gran mayoría de las áreas con vegetación natural en estado poco alterado quedarían protegidas.

Con esto, las 12,444 ha decretadas hasta ahora como ANP $\phi$ s, se complementarían con 13,204 más, para totalizar 25,648 ha con estatus de protección, es decir el 37.25% de la superficie municipal.

## Escenario Estratégico

Dado que el crecimiento urbano es, como ya se dijo de importancia preponderante en el Municipio de Querétaro, este escenario requeriría forzosamente de integrar a los aspectos ecológicos con los urbano-ambientales para promover el desarrollo urbano sustentable a nivel regional, mediante la concertación eficaz de los conflictos y las necesidades de los sectores con los objetivos de:

- Fomentar efectivamente un crecimiento de la ciudad y la población acordes con las existencias de recursos como el agua, las zonas de recarga del acuífero, los ecosistemas que aún están presentes y el espacio apto para el desarrollo urbano;
- Incentivar la desconcentración de la industria y otros actores de población más allá del Municipio de Querétaro y la Zona Metropolitana de Querétaro;
- Ordenar el crecimiento urbano a través de consolidar los polos urbanos que actualmente existen, es decir, eliminar la posibilidad de crecimiento en otras zonas diferentes y sólo en las áreas conurbadas actuales;
- Reestructurar y convertir espacios urbanos que ya se encuentran fuera de norma, como zonas industriales totalmente dentro de la ciudad;
- Crear áreas verdes y recreativas de tamaño acorde a la ciudad, como parques urbanos;
- Decretar todas las Áreas Naturales Protegidas propuestas a manera de crear un cinturón verde de la capital, y
- Conservar zonas con alta productividad agrícola y aquellas colindantes a municipios del Estado de Guanajuato.

El plan para lograr esto debe plantearse el disminuir el crecimiento urbano en forma tal que se equipare al de la población, es decir, llevarlo a menos del 2% anual y a la baja; disminuir el consumo del agua en forma significativa, preservar las áreas naturales, restaurar las degradadas y conservar los usos del suelo no urbanos. De ser así, la zona urbana de la capital, podría llegar a medir alrededor de 16,700 ha en 2025.

## PROPUESTA

### a) Introducción

El objetivo principal del ordenamiento ecológico es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, que servirá de base para construir el Programa de Ordenamiento Ecológico, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. De esta manera, la presente propuesta está basada, por una parte en la definición del estado actual de los ecosistemas y la ocupación del territorio municipal; los intereses de los sectores y las tendencias que provocan sobre dicha ocupación para las actividades de cada uno de ellos; así como la problemática y el deterioro ambiental presentes.



La distribución espacial de los atributos ambientales y el patrón de ocupación de los terrenos en el Municipio de Querétaro, obedecen principalmente a la interacción entre cierto número de sectores, que a lo largo del tiempo han generado presión sobre los recursos naturales entre las que destacan:

- El desmonte de tres cuartas partes de los ecosistemas en el territorio municipal, desde la fundación de la ciudad de Santiago de Querétaro.
- La extracción de agua subterránea como prácticamente la única fuente del recurso para las actividades agropecuarias, el uso urbano e industrial.
- La industrialización y terciarización económica de la ciudad.
- El crecimiento acelerado y desordenado de la ciudad; y su conurbación hacia los municipios aledaños.
- El considerable incremento en el valor de los terrenos urbanizables y la especulación inmobiliaria.
- El abandono de terrenos agrícolas, fundamentalmente los de temporal.
- La fuerte presión de grupos ambientalistas, dirigida focalmente hacia el decreto de Áreas Naturales Protegidas.

Consecuentemente, el estado actual del territorio municipal es contrastante, siendo un municipio de tamaño medio a nivel nacional, ocupado en un significativo porcentaje (alrededor de 23%) por las zonas urbanas, y con una superficie ligeramente mayor de Áreas Naturales Protegidas decretadas y propuestas (en decreto) y con una considerable reducción de las actividades agrícolas, teniendo como consecuencia que recursos importantes como el agua, (el cual ya presenta condiciones de sobreexplotación y abatimiento de reservas subterráneas), se estén empleando en mayor medida para atender sectores con actividades humanas e industriales.

#### **a) Imagen Objetivo**

Llevar al Municipio de Querétaro a un desarrollo armónico y viable, que permita hacer un uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, las actividades agropecuarias, de vivienda, industriales y de servicios; a la vez de lograr el equilibrio, con la conservación de los ecosistemas, con el menor deterioro ambiental posible y con un mínimo de conflicto entre sectores. Alcanzando un patrón de desarrollo eficiente y eficaz que oriente y promueva la actividad económica del municipio mediante la inversión productiva, que impulse el crecimiento ordenado, privilegie a las personas y sea respetuoso con los recursos naturales.

Por otro lado, se busca consolidar su sistema de Áreas Naturales Protegidas, llegando a tener una tercera parte de la superficie del Municipio con decreto, programas de manejo y recursos económicos asignados para su adecuado funcionamiento y vigilancia, para proteger estas áreas que sirven como refugio de biodiversidad, moderación del clima, y protección de cuencas hidrológicas que brindan servicios de regulación de escurrimientos e infiltración y patrimonio natural de sus habitantes.

Para esto se debe contar con políticas públicas de largo plazo, integradas, realistas y efectivas en los tres órdenes de gobierno, y así garantizar las condiciones para solucionar los problemas de manera conjunta a fin de conformar una sociedad más próspera y equitativa social, económica y ambientalmente (desarrollo sustentable).

Esta imagen coincide en buena medida con la visión que los diversos sectores tienen acerca del Municipio, al Plan Municipal de Desarrollo y recopilada en los diferentes talleres sectoriales que podría formularse así:

*"Consolidar a Querétaro como una de las primeras ciudades mexicanas en calidad de vida para sus habitantes, competitividad industrial, turística y en el otorgamiento de diversos servicios; con equidad y justicia social para todos, convirtiendo al Municipio en líder nacional en la protección de sus ecosistemas".*

#### **b) Unidades de Gestión Ambiental**

El modelo de Ordenamiento Ecológico Local está constituido por Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) sobre las que aplicarán en forma diferencial las políticas, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que constituyen la parte normativa del mismo. La determinación de las UGAs, para el Municipio de Querétaro representó la parte más importante del proceso de Ordenamiento Ecológico Local, ya que el modelo resultante

es la síntesis de toda la información relevante en los estudios técnicos y los análisis realizados en las etapas de Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico, que incluyen información física como la pendiente del terreno o la infraestructura existente; interpretaciones, como las percepciones de los sectores acerca de problemas ambientales; información derivada del análisis espacial como los mapas de conflictos intersectoriales y los deseos o visión de ciudadanos, sectores y autoridades sobre una imagen objetivo del territorio municipal.

El resultado de este apartado fue la regionalización del área de Ordenamiento Ecológico en unidades (UGA $\phi$ ) a través de la combinación de los mapas mencionados, y las subdivisiones a partir de la regionalización descrita en los apartados anteriores. En total se obtuvieron 113 UGA $\phi$  para el territorio municipal.

### **c) Políticas**

Las políticas definidas forman parte de la visión del Municipio de Querétaro y están enfocadas a las políticas ambientales instauradas por la LGEEPA y la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el municipio, considerando aquellas políticas sectoriales que establezcan el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales. De esta manera, para el Municipio de Querétaro se establecen cinco políticas ambientales partiendo de los usos de suelo definidos, dos de ellas enfocadas a la protección y restauración de ambientes y ecosistemas importantes; dos más enfocadas a la utilización del suelo como una fuente de aprovechamiento y una destinada a la zonas de salvaguarda y riesgo para la población.

De acuerdo a la legislación vigente las políticas ambientales se definen como:

*Protección (PP):* La política de Protección está dirigida a todos aquellos terrenos no urbanizables, que actualmente están sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con la transformación o aprovechamiento urbano (Áreas Naturales Protegidas decretadas) y las áreas que en razón de sus valores ambientales, de protección de cuencas hidrológicas y recarga de acuíferos, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, por ser terrenos forestales o por tener factores de riesgos naturales o antropogénicos acreditados en la planeación sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público, deben conservarse con la finalidad de asegurar el equilibrio ecológico y mantener las condiciones y componentes que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y procesos naturales de éstas áreas. Las UGA $\phi$  con esta política, son susceptibles de ser integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal.

La política de protección implica un uso con fines recreativos, científicos, forestales, ecológicos, debiendo mantenerse inalterables y quedando prohibidas actividades productivas que impacten al ambiente, así como asentamientos humanos.

*Aprovechamiento Sustentable (PAS):* La política de Aprovechamiento Sustentable se asigna a aquellas áreas que por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, específicamente el suelo y agua, y para la consolidación de actividades agropecuarias, aprovechamientos forestales y extractivos, y en las que el desarrollo urbano se considera no compatible, a excepción de la edificación o incorporación de infraestructura y servicios compatibles, de forma tal que su uso resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente.

*Restauración (PR):* La política de Restauración está diseñada para aplicarse en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro.

*Urbana (PU):* Esta política está dirigida a los centros de población del municipio, con usos urbanos, industriales y/o comerciales actuales y su proyección de crecimiento a futuro marcado por los instrumentos de planeación urbana vigentes.

*Salvaguarda y Riesgo (PSR)*: Esta política está dirigida a aquellas zonas que son áreas intermedias de salvaguarda entre los sitios que tienen el desarrollo de actividades altamente riesgosas y áreas con las otras políticas, o aquellas zonas detectadas que tengan implícito un riesgo por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, sanitarios o industriales.

#### **d) Usos de Suelo e Infraestructura**

Los usos de suelo fueron definidos a partir de los análisis de aptitud y los usos, destinos y reservas de suelo actuales en los instrumentos de planeación urbana aplicables al Municipio de Querétaro, así como las potencialidades del territorio.

Estos son: Conservación y Forestal (CF); Cauces y Cuerpos de Agua (CA); Agropecuario (AGP); Extractivo (EX); Áreas Verdes y Recreativas Rurales (AVR); Parques Urbanos y Recreativos (PUR); Turismo Alternativo (TA); Equipamiento y Servicios Rurales (ESR); Zonas de Salvaguarda y Riesgo (ZSR) y urbano (URB).

En el caso de Áreas Naturales Protegidas con decreto, los usos no compatibles que señala el presente documento podrán permitirse solamente en donde señale el Programa de Manejo respectivo.

#### **e) Usos no urbanos:**

Conservación y Forestal (CF): Ecosistemas terrestres o acuáticos conservados, terrenos forestales de zonas áridas, zonas de protección de acuíferos y cuencas hidrológicas, humedales, brechas cortafuegos, reservas ecológicas, parques ecológicos, áreas forestadas y reforestadas con fines de conservación, unidades de manejo de vida silvestre, obras de conservación de suelo, aprovechamiento de recursos forestales y plantaciones forestales para silvicultura con árboles nativos o no nativos y parcelas agrícolas para autoconsumo previamente existentes.

Cauces y Cuerpos de Agua (CA): Presas, represas, bordos y ollas de agua, así como los terrenos ubicados en los respectivos vasos y aguas abajo o al pie de la cortina de un cuerpo de agua; cauces y corrientes con sus riberas o zonas federales; actividades deportivas acuáticas controladas.

Agropecuario (AGP): Cultivo de cereales, leguminosas, hortalizas, forrajeras, flores o plantas de ornato, agaves, plantas medicinales y cultivos mixtos; plantaciones de árboles frutales o viñedos; plantaciones forestales comerciales de tipo maderable o no maderable, para dendroenergía (leña y carbón) y árboles de navidad; potreros y zonas dedicadas al pastoreo; actividades de agroforestería; establos o corrales para ganado vacuno, caprino, ovino, porcino, avícola o cunicultura; apiarios; granjas avícolas; instalaciones para el cultivo piscícola; criaderos, viveros o unidades de manejo de vida silvestre; áreas agrosilvopastoriles; invernaderos; bodegas o cobertizos de acopio y transferencia de granos y productos no perecederos y almacenamiento de insumos; bancos de germoplasma; cámaras de refrigeración; barreras cortavientos; obras de conservación y mejoramiento de suelo; casetas de vigilancia; una vivienda para alojamiento, cuidado y mantenimiento de infraestructura y predios de uso agropecuario por cada 5,000 metros cuadrados de superficie del predio, y áreas de preservación ecológica agropecuaria.

Extractivo (EX): Bancos de material, bancos de tiro; zonas dedicadas a la explotación de minerales y materiales pétreos del subsuelo.

Áreas verdes y recreativas rurales (AVR): Parques y jardines; áreas verdes en las calles vegetadas por árboles, arbustos, césped, plantas nativas o plantas ornamentales; áreas peatonales adornadas con plantas; arboretums y jardines botánicos.

Parques Urbanos y Recreativos (PUR): Parques recreativos o temáticos; balnearios; clubes hípicos y campos de golf.

Turismo Alternativo (TA): Hospedaje para turismo alternativo, rural o ecoturismo (campamentos, dormitorios, cabañas, bungalows, cascos de ex haciendas habilitados como hoteles); senderos interpretativos y andadores, asadores, áreas e instalaciones para deporte extremo, locales para elaboración y venta de alimentos, prestación de servicios turísticos alternativos y venta de artesanías.

Equipamiento y Servicios Rurales (ESR): Bodegas de acopio y transferencia de productos no perecederos; bodegas de venta de granos y forrajes; venta de gasolina, diesel o gas L.P., gasolineras y estaciones de gas carburante con su tienda de conveniencia; corralones y depósito de vehículos; talleres mecánicos y vulcanizadoras.

Zonas de Salvaguarda y Riesgo (ZSR): Zonas intermedias de salvaguarda para el desarrollo de actividades altamente riesgosas de cuando menos 350 metros, así como aquellas otras zonas de superficie y ancho variable, definidas por la autoridad competente, que impliquen un riesgo para la población tales como peligro de inundación, presencia de fallas geológicas, zonas de hundimiento y desplazamiento, contaminación, riesgos sanitarios o cualquier otro tipo de riesgo existente.

#### **f) Usos Urbanos**

Los usos urbanos (URB) se ajustarán de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio de Querétaro.

En el caso de actividades agropecuarias que tradicionalmente se realizan dentro de zonas urbanas y localidades rurales, solo se permitirá el establecimiento de huertos familiares y criaderos de traspatio; instalaciones para el cultivo piscícola; viveros; invernaderos; bodegas o cobertizos de acopio y transferencia de granos y productos no perecederos y almacenamiento de insumos; bancos de germoplasma y cámaras de refrigeración.

#### **g) Usos compatibles e incompatibles**

Usos compatibles: Son los usos del suelo que están permitidos en la UGA, y que no afectan la esencia de la misma, ni generan conflictos.

Usos incompatibles: Son los usos del suelo que no están permitidos dado que tienen características incompatibles con las actividades que se realizan o están permitidas en la UGA, pueden ocasionar daños al ambiente, o no pueden desarrollarse sin establecer conflictos con las actividades permitidas e impiden alcanzar las metas fijadas para la UGA.

#### **h) Infraestructura**

La infraestructura está definida a partir de los análisis de aptitud y los usos, destinos y reservas de suelo actuales en los instrumentos de planeación urbana vigentes y las potencialidades del territorio. Esta puede ser de dos tipos: Infraestructura General (IG) e Infraestructura Rural (IR)

Infraestructura General (IG): Vialidades regionales, primarias, secundarias y locales, rutas ciclistas, puentes vehiculares, puentes peatonales, paradores, pistas aéreas y helipuertos, vías de ferrocarril, depósitos de almacenamiento de agua, estaciones de rebombeo y cárcamos, pozos, diques, represas, canales de riego, drenes, acequias, tuberías de conducción de agua potable, redes telefónicas, estaciones o subestaciones eléctricas y líneas de transmisión, antenas repetidoras, antenas de telefonía celular, mástiles y torres.

Infraestructura Rural (IR): Brechas, caminos rurales, tanques o depósitos de almacenamiento de agua, estaciones de rebombeo y cárcamos, pozos, diques, represas, canales de riego, drenes, acequias, tuberías de conducción de agua potable, infraestructura sanitaria, estaciones o subestaciones eléctricas y líneas de transmisión, antenas repetidoras, antenas de telefonía celular, mástiles y torres.

En las UGA con Política de Protección, solo se permitirá la instalación de Infraestructura Rural.

#### **i) Derechos Adquiridos**

Los derechos adquiridos se definen como aquellos que han entrado a nuestro dominio, que forman parte de él y que no pueden ser quitados a quien los tiene. De esta forma, se da el respeto de los hechos realizados, pero rigurosamente formulado sin restricciones ni adiciones complementarias.

El anterior concepto aplica a los predios que ya tienen un uso de suelo asignado por el H. Ayuntamiento de Querétaro, previo a la publicación de este Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro. Lo anterior, no excluye que los propietarios de predios deban solicitar y obtener otras autorizaciones relacionadas ante las dependencias correspondientes.

#### j) Lineamientos

Los lineamientos se definieron en función de los usos y las políticas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA $\phi$ ) y corresponden a la meta u objetivo general del estado deseado para las Unidades de Gestión Ambiental. En la Tabla siguiente se presentan los lineamientos definidos para el Municipio de Querétaro.

Lineamiento	Descripción	Lineamiento	Descripción
L 1	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la zonas de chaparral, matorral crasicaule y aquellas zonas erosionadas, mediante el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración-ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 2	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 3	Conservar el 100% de la vegetación forestal existente en el área, con énfasis en las áreas con matorral crasicaule y vegetación de galería, buscando restaurar las áreas pertinentes a sus condiciones primarias, para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L4	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 5	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 6	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 7	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L8	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 9	Restaurar y reforestar con vegetación secundaria las áreas pertinentes y establecer prácticas y obras para el control de la erosión para el restablecimiento de su funcionalidad y equilibrio ecológico.	L 10	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.

L 11	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 12	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 13	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 14	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 15	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 16	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 17	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 18	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 19	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 20	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA, controlar la erosión y establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 21	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio	L 22	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio
L 23	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 24	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis las zonas de chaparral y matorral subtropical restaurando las zonas erosionadas mediante el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración-ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.

L 25	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de las zonas de chaparral y matorrales, promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración -ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 26	Propiciar el desarrollo sustentable de la zona norte del Municipio, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio, además de efectuar las acciones necesarias para la mitigación de riesgo de inundación.
L 27	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 28	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 29	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 30	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 31	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 32	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 33	Mantener la superficie de cuerpo de agua. Brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitat.	L 34	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la zona agrícola y mantener la superficie como zona potencial de crecimiento del cuerpo de agua, brindando el adecuado mantenimiento de la estructura y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.
L 35	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio, contando con las autorizaciones y visto bueno por parte de la Comisión Nacional del Agua y las Direcciones de Protección Civil Estatal y Municipal antes de ejecutar cualquier desarrollo urbano, efectuando las acciones necesarias que aseguren evitar un riesgo de inundación a la población.	L 36	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.

L 37	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % de la UGA. Tecnificar la agricultura de riego, controlar la erosión y establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 38	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 39	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de las zonas de matorrales, chaparral y bosque de encino. Reforestar con vegetación nativa las zonas desmontadas en la UGA promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración - ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 40	Propiciar un mejor aprovechamiento de la Unidad, protegiendo los ecosistemas existentes, promoviendo la recreación y educación ambiental, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 41	Restaurar y reforestar con vegetación secundaria, establecer prácticas y obras para el control de la erosión para el restablecimiento de su funcionalidad y equilibrio ecológico.	L 42	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 43	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio	L 44	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 45	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA. Conservar la vegetación en buen estado; realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes; restaurar y controlar la erosión para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 46	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 47	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 48	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.



L 49	Conservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.	L 50	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 51	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 52	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 53	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 54	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 55	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis las zonas de matorral y restaurar con vegetación secundaria, para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 56	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA. Controlar la erosión, establecer prácticas agrícolas de bajo impacto y realizar el adecuado mantenimiento de cuerpos de agua existentes, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 57	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % de la UGA, tecnificando la agricultura de riego, restaurando el suelo degradado por extracción y establecer prácticas de bajo impacto para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva, evitar la contaminación ambiental y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 58	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 59	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis las zonas de matorral crasicaule y promover actividades productivas sustentables compatibles para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 60	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.

L 61	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 62	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 63	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de bosque tropical caducifolio y de matorrales, promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración - ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 64	Propiciar un mejor aprovechamiento de la Unidad, protegiendo los ecosistemas existentes, promoviendo la recreación y educación ambiental, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 65	Proteger los ecosistemas de presentes en la UGA. Realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes y promover actividades productivas sustentables compatibles con los usos de suelo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 66	Proteger los ecosistemas de presentes en la UGA, realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.
L 67	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 68	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA, establecer prácticas agrícolas de bajo impacto y restaurar la totalidad del área, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 69	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 70	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 71	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % y establecer prácticas de bajo impacto preferentemente con cultivos nativos, para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 72	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.

L 73	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 74	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 75	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 76	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA. Controlar la erosión conservando la vegetación nativa y realizar el adecuado mantenimiento de cuerpos de agua existentes, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 77	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L 78	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la restauración de matorral subtropical, para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.
L 79	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 %, establecer prácticas de bajo impacto; controlar la erosión en y preservar las áreas de bosque tropical y matorrales, para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 80	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 81	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 82	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 83	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 84	Promover el desarrollo sustentable en el 100 % del área de la UGA. Establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, tecnificar la agricultura de riego y restaurar la zonas degradadas por extracción de materiales, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 85	Mantener la superficie del cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L 86	Restringir el desarrollo urbano, comercial e industrial y conservar la vegetación forestal de la UGA, para contrarrestar las amenazas de riesgo por contaminación de suelo, aire y agua causadas por la presencia del relleno sanitario, por lo que cualquier derecho adquirido previo a la vigencia del presente Programa, deberá cumplir con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.
L 87	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA y restringir el desarrollo urbano, comercial e industrial, para contrarrestar las amenazas de riesgo	L 88	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación

	por contaminación de suelo, aire y agua causadas por la presencia del relleno sanitario.		vigentes en el Municipio, a la vez de tomar las medidas sanitarias pertinentes por la presencia del relleno sanitario, dando cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003.
L 89	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA y establecer prácticas de bajo impacto para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 90	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la restauración de ambientes naturales con características relevantes, promover la agricultura sustentable con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 91	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L 92	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de matorral crasicaule y bosque tropical caducifolio y vegetación de galería, así como en el cuerpo de agua. Realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 93	Proteger y restaurar corrientes, vegetación de galería y los ecosistemas existentes en el 100% del área de la UGA, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, y buscar consolidar la zona como un parque periurbano.	L 94	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles en la zona para amortiguar los conflictos e impactos ambientales que ocasionará el desarrollo urbano en la zona, buscando que la densidad autorizada para todo el predio se concentre en la parte más cercana a la Carretera Federal No. 57 y el Anillo Vial Fray Junípero, e inhibiendo la utilización del resto del terreno, que por sus características físicas y ambientales no es apto para usos urbanos, ya sea por existir fallas naturales, factores de riesgo por avenidas pluviales extraordinarias de los escurrimientos presentes, por tener pendientes mayores al 15%, por la existencia de la Cañada de San Pedrito y laderas de Peña Colorada, por ser una zona con infiltración alta, por tener la presencia de bosque tropical caducifolio, mismo que es el ecosistema con mayor diversidad en la región y tiene especies de gran importancia para las asociaciones que se mezclan entre la vegetación y la fauna o por contravenir con al Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Así mismo, se deberán cumplir con las medidas de mitigación y restricciones que se indiquen en la manifestación de impacto ambiental aprobada por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, la autorización en materia de cambio de uso de terrenos forestales requerido por la SEMARNAT y el dictamen de visto bueno que emita la Dirección de Ecología con respecto a las zonas que serán donadas al FIQMA para generar una zona de amortiguamiento.
L 95	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos del área y mantener la superficie como zona potencial de proyectos turísticos, parques urbanos o áreas verdes, funcionando como una zona de amortiguamiento entre la mancha	L 96	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos del área la superficie como zona potencial de crecimiento de los cuerpos de agua, promoviendo el desarrollo de proyectos eco turísticos e inhibiendo es establecimiento de asentamientos humanos en la zona, brindando el

	urbana y la UGA Peña Colorada		adecuado mantenimiento de la estructura y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico.
L 97	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L 98	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el municipio, así como su vinculación con el Área Natural Protegida (ANP) a.
L 99	Promover el aprovechamiento productivo sustentable en el 100 %, establecer prácticas de bajo impacto en y propiciar la regeneración de matorrales para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 100	Propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal.
L 101	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L 102	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 103	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 104	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 105	Restringir el desarrollo habitacional y comercial, regulando el industrial en el 100% de la unidad y promover el aprovechamiento sustentable de la actividad agrícola de riego en para contrarrestar las amenazas de riesgo por inundación y producción de agroquímicos, en particular por el amoniaco.	L106	Regular el desarrollo industrial y comercial de la unidad, quedando prohibido cualquier cambio a uso habitacional, así como el establecimiento de nueva industria de riesgo y promover un plan de salvaguarda para contrarrestar las amenazas de riesgo por inundación y producción de agroquímicos, en particular por el amoniaco.

L 107	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L108	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes de acuerdo al programa de manejo, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 109	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes y realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 110	Proteger las áreas verdes interurbanas para asegurar la conservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.
L 111	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, evitando la urbanización del cuerpo de agua y su vaso.	L 112	Proteger y restaurar la vegetación forestal, para asegurar el incremento de su flora y fauna, la preservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.
L 113	Proteger y restaurar la vegetación forestal, para asegurar el incremento de su flora y fauna, la preservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.		

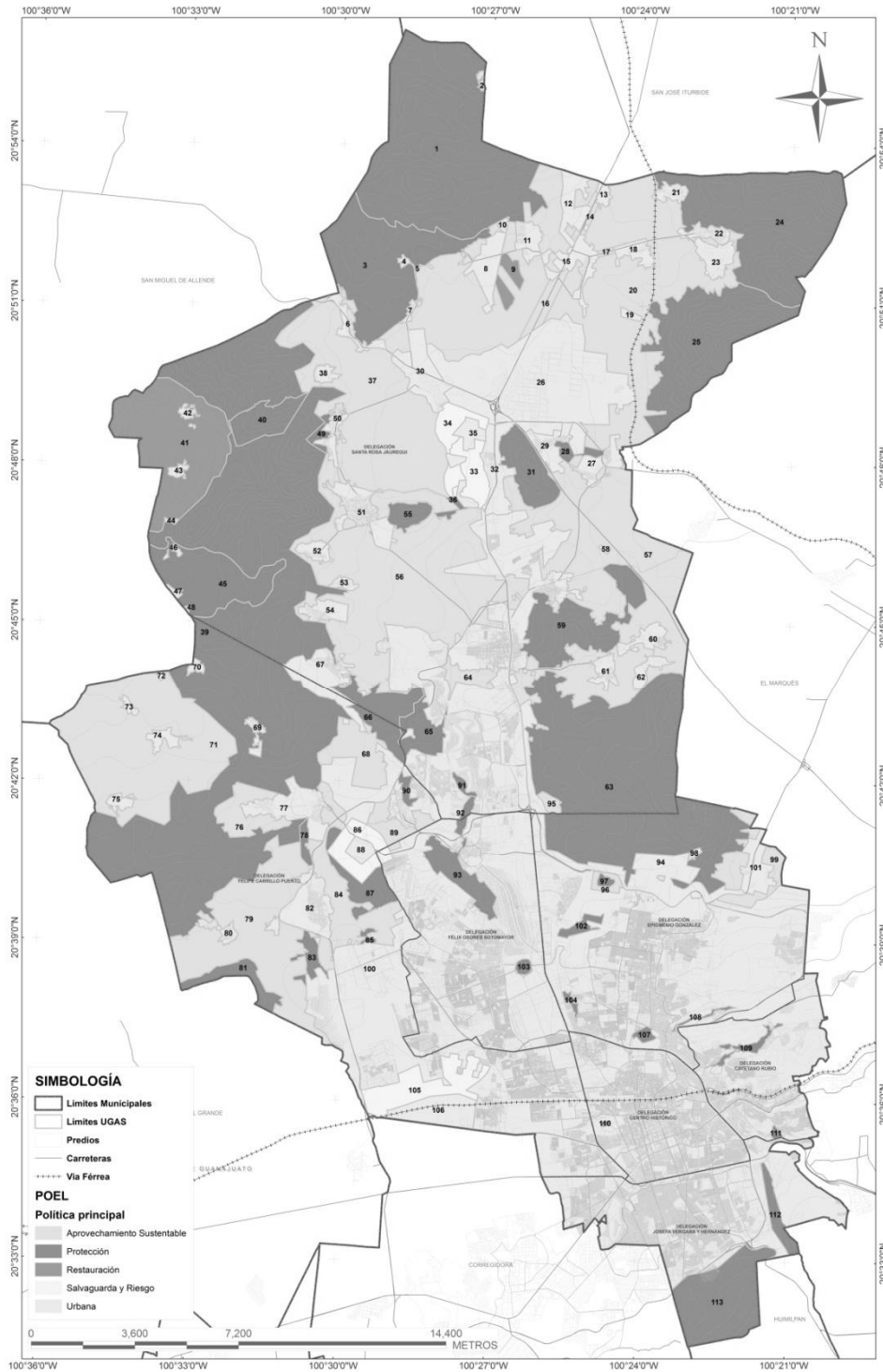


Figura. Unidades de Gestión Ambiental (UGA's)

k) Estrategias

Las estrategias se definieron en función del estado deseado para cada Unidad de Gestión Ambiental y corresponden al cómo llegar a cumplir dicho objetivo. En la tabla siguiente se presentan las estrategias definidas para el Municipio de Querétaro (ver anexo, fichas de caracterización de UGA\$).

Tabla. Estrategias y claves

Estrategia	Descripción
Protección	
EP-01	Generar los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las dependencias correspondientes.
EP-02	Gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y equipo técnico especializado indispensable para generar los estudios técnicos necesarios.
EP-03	Establecer un sistema de monitoreo de la biodiversidad que contemple los criterios ambientales municipales y aspectos etnobiológicos.
EP-04	Gestionar el programa de monitoreo biológico en Áreas Naturales Protegidas.
EP-05	Implementar acciones que aseguren la conservación de la vegetación nativa y los ecosistemas frágiles (especialmente en el bosque tropical caducifolio y bosque de encino), así como el funcionamiento de los procesos evolutivos de los ecosistemas.
EP-06	Gestionar ante las autoridades competentes convenios de colaboración para generar acciones conjuntas que logren resolver integralmente la(s) problemática(s) ambiental(es).
EP-07	Aplicación de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de la política ambiental.
EP-08	Implementar programas que promuevan el turismo alternativo de acuerdo a las condiciones ambientales y socio-culturales de la zona.
EP-09	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo y prestación de servicios turísticos adecuados a las condiciones de las diferentes áreas ecológicas.
EP-10	Impulsar el diseño de proyectos de actividades recreativas y educativas, donde la motivación principal sea el cuidado y contacto directo con la naturaleza.
EP-11	Promoción y apoyo a la participación y el desarrollo de proyectos comunitarios.
EP-12	Creación y aplicación de un Programa Municipal de Prevención de Incendios Forestales que localice áreas críticas, determine la temporada más susceptible de incendios forestales, implemente acciones de detección, acciones preventivas y de extinción del fuego.
EP-13	Aplicar al Programa de Vigilancia Comunitaria (PROVICOM) estableciendo comités de vigilancia ambiental que permita la participación comunitaria para establecer un sistema efectivo de denuncia y disminución de delitos ambientales como la tala clandestina, la caza furtiva y la extracción ilegal de vida silvestre, así como también informar a la población sobre el manejo sustentable de los recursos naturales
EP-14	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo e importancia de la prestación de servicios ambientales.
EP-15	Promover la celebración de un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento, la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de actualizar los programas para la tecnificación y uso eficiente del agua.
EP-16	Regular el uso del agua para consumo humano y actividades productivas de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento y a su capacidad de carga.
EP-17	Establecer un Programa Interinstitucional de desazolve y rehabilitación de infraestructura para restablecer la capacidad de almacenamiento y regulación hidrológica de los cuerpos de agua.
EP-18	Prevenir el vertimiento de contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas, provenientes de actividades domésticas urbanas y del desarrollo de las actividades de los sectores productivos.
EP-19	Diseñar e implementar un Programa Municipal de Captación y Reutilización de Agua de Lluvia.
EP-20	Promover la firma de convenios con CONAGUA para la implementación de programas y realización de actividades como la apertura y fortalecimiento de espacios de cultura del agua, eventos de difusión educativos, académicos y culturales.



EP-21	Restringir el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en el interior de Áreas Naturales Protegidas, áreas con política de conservación, cañadas o barrancas, zonas de riesgo identificadas en los Planes Maestros Pluviales o Atlas de Riesgo, bancos de material y cuerpos de agua. Así mismo, en las zonas intermedias de salvaguarda (de cuando menos 350 metros) para el desarrollo de actividades altamente riesgosas que sean definidas por la federación, estado o municipio, en las cuales se prohíba el uso habitacional, comercial u otro que ponga en riesgo a la población de conformidad con los programas de desarrollo urbano aplicables y las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro.
EP-22	Construir corredores biológicos sobre las carreteras que fragmenten zonas en buen estado de conservación, con especial atención a las Áreas Naturales Protegidas.
EP-23	Reglamentar en las reforestaciones, el uso obligado de especies nativas presentes en los ecosistemas de cada UGA y que obedezca a un programa forestal o de compensación que defina el Municipio.
EP-24	Se restringe cualquier tipo de urbanización sobre el cauce de una corriente, ríos, escurrimientos, bordos y presas, quedando las riberas o zonas federales y vasos de los cuerpos de agua como zonas de amortiguamiento.
EP-25	Se reforestarán las áreas con política de conservación con especies nativas, con especial atención a barrancas, márgenes de arroyos y aquellas zonas que presenten pendientes mayores al 15%.
EP-26	Gestionar la aplicación de programas forestales sectoriales vigentes.
EP-27	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.
EP-28	Únicamente se permitirán actividades forestales preexistentes restringidas a un programa de manejo que asegure la conservación de la vegetación.
EP-29	Diseñar e implementar programas de prevención, erradicación y control de plagas silvestres
EP-30	Implementación de un vivero que garantice la reproducción de la flora nativa en el Municipio.
EP-31	Garantizar las funciones y servicios ambientales que prestan los ecosistemas.
EP-32	No se permitirá verter aguas residuales sin tratar ni disponer de residuos.
EP-33	Controlar y desalentar el pastoreo en tierras que se encuentren dentro de un Área Natural Protegida o terrenos forestales.
EP-34	Vigilar y combatir la caza furtiva en zonas de reserva ecológica.
EP-35	Se restringirá la conversión de zonas de conservación a usos agropecuarios.
EP-36	Se buscará la aplicación de los artículos relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código Penal Federal, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Código Urbano de Querétaro y demás normatividad aplicable, para los casos de desmonte o actos que destruyan la vegetación natural, cambien el uso del suelo forestal y dañen a la flora y fauna de los ecosistemas presentes dentro de un Área Natural Protegida (ANP) o UGA $\phi$ definidas con Política de Protección en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
<b>Aprovechamiento Sustentable</b>	
EAS-01	Desarrollo de estudios técnicos agroecológicos para determinar intensidad de uso y tipo de cultivo adecuado con el fin de maximizar la productividad y permitir los procesos de resiliencia del agro sistema.
EAS-02	Promover la celebración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para generar acciones conjuntas que logren resolver integralmente problemática de tipo productivo.
EAS-03	Aplicar un programa para impulsar el uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.
EAS-04	Impulsar la tecnificación de las actividades agropecuarias y la implementación de prácticas agroecológicas para el uso eficiente de los recursos naturales.
EAS-05	Aplicar programas para la adquisición de activos productivos.
EAS-06	Conservación y rehabilitación de áreas de temporal en los distritos de temporal tecnificado.

EAS-07	Promover y apoyar a la participación y el desarrollo de proyectos comunitarios y/o alternativos.
EAS-08	Implementar controles fitosanitarios y biológicos para el control de patógenos en los animales, mediante la gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y equipo técnico especializado indispensable mediante la aplicación del Programa de soporte.
EAS-09	Preservar la biodiversidad existente dentro de las áreas con uso agropecuario y evitar el uso de transgénicos.
EAS-10	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo y la importancia de los servicios ambientales prestados por agro ecosistemas, como campañas de divulgación con el propósito de proteger los recursos naturales.
EAS-11	Impulsar, fomentar y articular acciones que preferencien el consumo de productos agrícolas y pecuarios de pequeños, medianos y grandes productores locales mediante la conformación de cooperativas, cadenas productivas o esquemas económicos alternativos.
EAS-12	Promocionar y apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios y/o alternativos que propongan actividades compatibles o alternativas para las zonas agropecuarias
EAS-13	Disminuir el uso de agroquímicos en las actividades agropecuarias, para favorecer la conservación de los suelos y disminución en la contaminación de los escurrimientos.
<b>Restauración</b>	
ER-01	Ejecutar estudios técnicos que establezcan estados de degradación, alternativas para la restauración e indicadores que permitan monitorear el desarrollo de las acciones implementadas para la restauración ambiental.
ER-02	Ejecutar programas para el establecimiento de prácticas bioingenieriles de manejo de agua y preservación de suelo, para el control de la erosión hídrica y evitar el avance de la desertificación.
ER-03	Fomentar el desarrollo de actividades agropecuarias con un uso eficiente de los recursos naturales e identificar el desarrollo de nuevas actividades productivas compatibles con las actuales, congruentes con la vocación del sitio y la disponibilidad de los recursos naturales.
ER-04	Limitar y controlar el pastoreo en áreas erosionadas y frágiles.
ER-05	Controlar y vigilar la extracción de materiales y las acciones de mitigación de impacto ambiental de acuerdo a las autorizaciones legales vigentes.
<b>Desarrollo Urbano</b>	
EDU-01	Desarrollar las actividades urbanas de acuerdo a lo dispuesto al Plan Municipal de Desarrollo e instrumentos de planeación urbana vigentes, evitando el desarrollo de proyectos urbanos con falta de acreditación legal y falta de apego a la normatividad en materia ambiental vigente.
EDU-02	Informar claramente los polígonos de los actuales centros de población y las zonas proyectadas para el crecimiento de la mancha urbana para que la población tenga pleno conocimiento de los límites permitidos para el desarrollo de proyectos urbanos.
EDU-03	Priorizar la utilización de los espacios vacíos y la densificación urbana para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento urbano instalado en el interior de los centros de población.
EDU-04	No permitir la autorización, regularización o el establecimiento de asentamientos humanos que no tengan bases técnicas y jurídicas ambientales, incluyendo zonas de recarga hidrológica, así como las identificadas en los Atlas de Riesgo, con pendientes mayores a 20° o zonas de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico- tecnológica, sanitaria o cualquier otra que pueda representar un riesgo para la población.
EDU-05	Asegurar que en la generación de aguas residuales se cuente con sistemas de tratamiento que cumplan con la NOM correspondiente.
EDU-06	Establecer sistemas de drenaje independientes para aguas pluviales, aguas grises y aguas negras en la edificación de nuevos desarrollos.
EDU-07	Utilizar especies de flora nativa en la forestación y reforestación de áreas verdes, parques y jardines de los desarrollos inmobiliarios. En caso de existir especies nativas en el área a desarrollar estas deberán ser reutilizadas y/o reubicadas preferentemente en las áreas verdes del proyecto, o aledañas a zonas con una cobertura aceptable de vegetación natural.

EDU-08	Generar y operar un Programa Integral Municipal de Manejo de Residuos sólidos, que contemple la separación, recolección, disposición y las acciones municipales del Programa Municipal de Educación Ambiental.
EDU-09	Mantener una franja de amortiguamiento de al menos 20 m en áreas que colinden con UGA <sup>s</sup> de Protección, concentrada preferentemente en las áreas verdes en el caso de nuevos desarrollos inmobiliarios.
<b>Salvaguarda y Riesgo</b>	
SR-01	Restringir el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en zonas de riesgo de desastres identificadas en los planes maestros pluviales o Atlas de Riesgo, bancos de material, cuerpos de agua, fallas geológicas, zonas de deslizamiento y hundimiento, así como zonas de inundación e impactos adversos del cambio climático. También se restringirá en las zonas intermedias de salvaguarda de cuando menos 350 metros.
SR-02	Se buscará mantener actualizados los planes maestros pluviales y generar el Atlas de Riesgo Municipal al menos cada 3 años, y se establecerá un Sistema de Información Geográfica accesible al público para conocer estos programas y tener conocimiento de las áreas riesgosas.

### I) Criterios de Regulación Ecológica

Los criterios de regulación ecológica se definen como los lineamientos obligatorios para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Para la elaboración de los criterios de regulación ecológica se consideraron los siguientes criterios contenidos en la LGEEPA.

Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos (RAAH): Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
RAAH-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la formulación, actualización o ejecución de los instrumentos de planeación urbana.
RAAH-02	En la determinación de los usos del suelo de los instrumentos de planeación urbana o en sus modificaciones, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o monofuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva.
RAAH-03	En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.
RAAH-04	Se deberá privilegiar a través de incentivos, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, así como modos de movilidad no motorizada y accesibilidad universal.
RAAH-05	Se establecerán y manejarán de forma prioritaria las áreas de importancia ecológica (Áreas Naturales Protegidas (ANP $\phi$ ), predios con uso de suelo de preservación ecológica protección especial de acuerdo a la zonificación definida en los instrumentos de planeación urbana vigentes) y las susceptibles a la degradación por ubicarse en zonas cercanas a asentamientos humanos.
RAAH-06	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, así como los mecanismos de compensación ambiental.
RAAH-07	El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.
RAAH-08	En áreas de riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.
RAAH-09	La política ambiental debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que permiten una mayor calidad de la vida.
RAAH-10	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, no permitirán los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático, especialmente en lo que corresponde a riesgo de inundación determinadas en el Plan Maestro Pluvial, Atlas de Riesgo o programas sectoriales en la materia, debiendo quedar restringidas las riberas y zonas federales, vasos de lago, laguna o estero, así como las Zonas de Protección definidas en la Ley de Aguas Nacionales.
RAAH-11	Para controlar la contaminación producida por hornos de ladrillo rojo, se buscará hacer una transferencia de hornos convencionales que utilizan cualquier tipo de combustible para su funcionamiento a hornos con tecnología que disminuyan el nivel de emisiones contaminantes del aire, avalados por instituciones académicas y dependencias involucradas en el tema.

*Flora y Fauna Silvestre (FFS):* Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
FFS-01	La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio, con especial énfasis en proteger fragmentos de bosque tropical caducifolio.
FFS-02	La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación.
FFS-03	La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

FFS-04	El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies de flora y fauna, al cambio de uso ilegal de terrenos forestales, incendios provocados y ocupaciones ilegales en zonas de conservación.
FFS-05	El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre.
FFS-06	La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad.
FFS-07	El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico.
FFS-08	El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas.
FFS-09	El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales.
FFS-10	El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten.
FFS-11	La realización de las obras públicas o privadas con respecto a la protección de flora y fauna, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.
FFS-12	Buscar el fortalecimiento del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, para cumplir sus objetivos en materia de protección de predios para la conservación y la propagación de especies de flora nativa.

*Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos (ASAEA):* Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
ASAEA-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán buscar la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.
ASAEA-02	El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que comprenden los ecosistemas acuáticos debe realizarse de manera que no se afecte su equilibrio ecológico.
ASAEA-03	Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas forestales y el mantenimiento de caudales básicos de las corrientes de agua, y la capacidad de recarga de los acuíferos.
ASAEA-04	La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos.

*Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos (PASSR):* Para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PASSR-01	El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas.
PASSR-02	El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva.
PASSR-03	Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos.
PASSR-04	En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural.
PASSR-05	En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, o determinadas con problemas de erosión por las dependencias responsables, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas.

PASSR-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar un deterioro severo de los suelos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.
----------	---

*Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos (PCCAEA):* Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PCCAEA-01	La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país.
PCCAEA-02	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.
PCCAEA-03	El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas.
PCCAEA-04	Las aguas residuales de origen urbano y agropecuario deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.
PCCAEA-05	La participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.
PCCAEA-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.

*Prevención y Control de la Contaminación del Suelo (PCCS):* Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PCCS-01	Las autoridades federales, estatales, municipales y la sociedad, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación del suelo.
PCCS-02	Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos.
PCCS-03	Prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.
PCCS-04	La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar.
PCCS-05	En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

A continuación se muestra la tabla que muestra los usos compatibles e incompatibles, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que aplican para cada UGA.

**Tabla de políticas, lineamientos, estrategias, criterios de regulación ecológica y usos compatibles e incompatibles que aplican a las Unidades de Gestión Ambiental**

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					● COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
1. Sierra del Raspiño	Protección	L1	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP-36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	X	●	X	●	X
2. Zona Urbana Charape de los Pelones	Urbana	L2	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	●	●	●	●	●
3. Cañada de La Monja	Protección	L3	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP-36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	X	●	X	●	X
4. Zona Urbana Estancia de Palo Dulce	Urbana	L4	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	●	●	●	●	●
5. Zona Urbana de El Zapote	Urbana	L5	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	●	●	●	●	●
6. Zona Urbana La Monja	Urbana	L6	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	●	●	●	●	●
7. Zona Urbana Loma del Chino	Urbana	L7	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	●	●	X	X	●	●	●	●	●	●

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES									
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
8. Zona Urbana Presa de Becerra	Urbana	L8	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
9. Cañadas de la Luz	Restauración	L9	ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-05	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
10. Zona Urbana La Cantera	Urbana	L10	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
11. Zona Urbana La Luz	Urbana	L11	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
12. Zona Urbana Rincón Ojo de Agua	Urbana	L12	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
13. Zona Urbana Ojo de Agua	Urbana	L13	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
14. Jofrito / Ojo de Agua	Aprovechamiento Sustentable	L14	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	X
15. Zona Urbana Jofrito	Urbana	L15	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
16. Buenavista/ Jofrito	Aprovechamiento Sustentable	L16	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	X



NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES								
					X INCOMPATIBLES						URB				
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR		TA	ESR	ZSR	
17. Jofrito / Palo Alto	Aprovechamiento Sustentable	L17	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	•	X
18. Zona Urbana Palo Alto	Urbana	L18	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
19. Zona Urbana Valle de Palo Alto	Urbana	L19	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
20. Ojo de Agua / La Gotera	Aprovechamiento Sustentable	L20	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•	X
21. Zona Urbana La Palma	Urbana	L21	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
22. Zona Urbana La Versolilla	Urbana	L22	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
23. Zona Urbana La Gotera	Urbana	L23	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
24. Mesa el Sordo	Protección	L24	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							URB		
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA		ESR	ZSR
25. Cerro Grande	Protección	L25	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
26. Zona Urbana Querétaro Norte	Urbana	L26	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
27. Zona Urbana Pinto Pintillo	Urbana	L27	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
28. Cerro El Perrito	Protección	L28	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
29. Zona Urbana Puerto de Aguirre	Urbana	L29	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
30. Zona Urbana Buenavista	Urbana	L30	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES														
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	X INCOMPATIBLES						
31. Cerro El Buey	Protección	L31	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
32. Zona Urbana San Isidro – Corea	Urbana	L32	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•					
33. Presa Santa Catarina	Salvaguarda y Riesgo	L33	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
34. Valle de Santa Catarina	Salvaguarda y Riesgo	L34	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
35. Zona Urbana Santa Catarina	Urbana	L35	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	•	•	•					
36. Suroeste de Presa de Santa Catarina	Protección	L36	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
37. Valle de Buenavista	Aprovechamiento o Sustentable	L37	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X					

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							URB		
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA		ESR	ZSR
38. Zona Urbana La Barreta	Urbana	L38	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
39. Zona Occidental de Microcuencas	Protección	L39	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
40. Parque Recreativo Joya La Barreta	Protección	L40	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
41. La Joya	Restauración	L41	ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-05	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
42. Zona Urbana La Joya	Urbana	L42	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
43. Zona Urbana Charape la Joya	Urbana	L43	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
44. Zona Urbana Presa de San Antonio	Urbana	L44	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
45. Llano de la Rochera	Protección	L45	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
46. Zona Urbana Llano de la Rochera	Urbana	L46	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
47. Zona Urbana El Herrero	Urbana	L47	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
48. Zona Urbana La Puerta de Santiaguillo	Urbana	L48	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
49. Cerro de la Cruz	Protección	L49	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
50. Zona Urbana Cerro de la Cruz	Urbana	L50	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
51. Zona Urbana Pie de Gallo	Urbana	L51	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS			• COMPATIBLES							
					CF	CA	AGP	X INCOMPATIBLES							
								EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	
52. Zona Urbana Estancia la Rochera	Urbana	L52	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
53. Zona Urbana Cerro Colorado	Urbana	L53	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
54. Zona Urbana Casa Blanca	Urbana	L54	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
55. Cerro Pie de Gallo	Protección	L55	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	X
56. Valle de Santa Rosa Jáuregui	Aprovechamiento o Sustentable	L56	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
57. Valle de Montenegro	Aprovechamiento o Sustentable	L57	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
58. Zona Urbana del Valle de Montenegro	Urbana	L58	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS			• COMPATIBLES						
					CF	CA	AGP	X INCOMPATIBLES						
								EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
59. Montenegro-Media Luna	Protección	L59	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
60. Zona Urbana La Solana Sección Poniente	Urbana	L60	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
61. Zona Urbana San José Buenavista	Urbana	L61	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
62. Zona Urbana La Solana Sección Suroeste	Urbana	L62	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
63. Peña Colorada	Protección	L63	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
64. Parque Bicentenario	Aprovechamiento Sustentable	L64	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS			• COMPATIBLES						
					CF	CA	AGP	X INCOMPATIBLES						
								EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
65. Acequia Blanca	Protección	L65	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
66. Cerro El Paisano	Protección	L66	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
67. Zona Urbana San Miguelito	Urbana	L67	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
68. San Miguelito - El Nabo	Aprovechamiento Sustentable	L68	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
69. Zona Urbana San Isidro El Alto	Urbana	L69	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
70. Zona Urbana El Patol	Urbana	L70	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
71. Valle de Tinaja de La Estancia	Aprovechamiento Sustentable	L71	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X



NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES														
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	X INCOMPATIBLES						
72. Zona Urbana de La Purísima	Urbana	L72	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•				
73. Zona Urbana El Transito	Urbana	L73	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•				
74. Zona Urbana Tinaja de la Estancia	Urbana	L74	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•				
75. Zona Urbana El Pie	Urbana	L75	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•				
76. La Mora	Aprovechamiento Sustentable	L76	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•	•	X				
77. Zona Urbana de Tlacote El Alto y Mompaní	Urbana	L77	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•				
78. Cerro La Gallina	Protección	L78	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	•	X				
79. Llanos de Tlacote El Bajo	Aprovechamiento Sustentable	L79	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•	•	X				

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES														
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	X INCOMPATIBLES						
80. Zona Urbana de Santa María del Zapote	Urbana	L80	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•					
81. El Gachupín	Protección	L81	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
82. Zona Urbana Tlacote El Bajo	Urbana	L82	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•					
83. Laderas de Huertas La Joya	Protección	L83	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					
84. Oriente de Tlacote El Bajo	Aprovechamiento o Sustentable	L84	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X	•					
85. Presa San Carlos	Protección	L85	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X					

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
86. Zona de salvaguarda del Relleno Sanitario	Salvaguarda y Riesgo	L86	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	X	X	X	•	X	X	X	•	X
87. Laderas de Tlacote El Bajo	Protección		EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
88. Zona Urbana del Relleno Sanitario	Urbana	L88	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	X	X	X	•	X	X	X	•	•
89. El Nabo	Aprovechamiento o Sustentable	L89	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
90. Afluentes de Jurica	Protección	L90	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
91. Presa El Cajón	Protección	L91	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					CF	CA	AGP	X INCOMPATIBLES						
								EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
92. Cañada Juriquilla	Protección	L92	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
93. Jurica Poniente	Protección	L93	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X
94. Laderas del Fray Junipero Serra	Urbana	L94	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
95. Ex Hacienda La Solana	Aprovechamiento o Sustentable	L95	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	X
96. Vaso de Presa El Salitre y bordos	Aprovechamiento o Sustentable	L96	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	X
97. Presa El Salitre	Protección	L97	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES									
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
98. Zona Urbana de San Pedrito El Alto	Urbana	L98	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
99. San José El Alto	Aprovechamiento o Sustentable	L99	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
100. Zona Urbana de Querétaro	Urbana	L100	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
101. Zona Urbana del CERESO	Urbana	L101	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
102. El Salitre 2	Protección	L102	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
103. Cerro El Tambor	Protección	L103	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							URB		
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA		ESR	ZSR
104. El Salitre 1	Protección	L104	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
105. Zona de amortiguamiento o Agrogen	Salvaguarda y Riesgo	L103	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	•	X	•	X	X	X	•	X
106. Zona Urbana Agrogen	Urbana	L106	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	X	X	•	•
107. Bordo Benito Juárez	Protección	L107	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X
108. Cañada Menchaca	Protección	L108	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							URB		
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA		ESR	ZSR
109. Cañada Bolaños	Protección	L109	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
110. PN Cerro de las Campanas	Protección	L110	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X
111. La Ermita	Protección	L111	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES X INCOMPATIBLES									
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
112. El Tángano	Protección	L112	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
113. El Cimatario	Protección	L113	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X



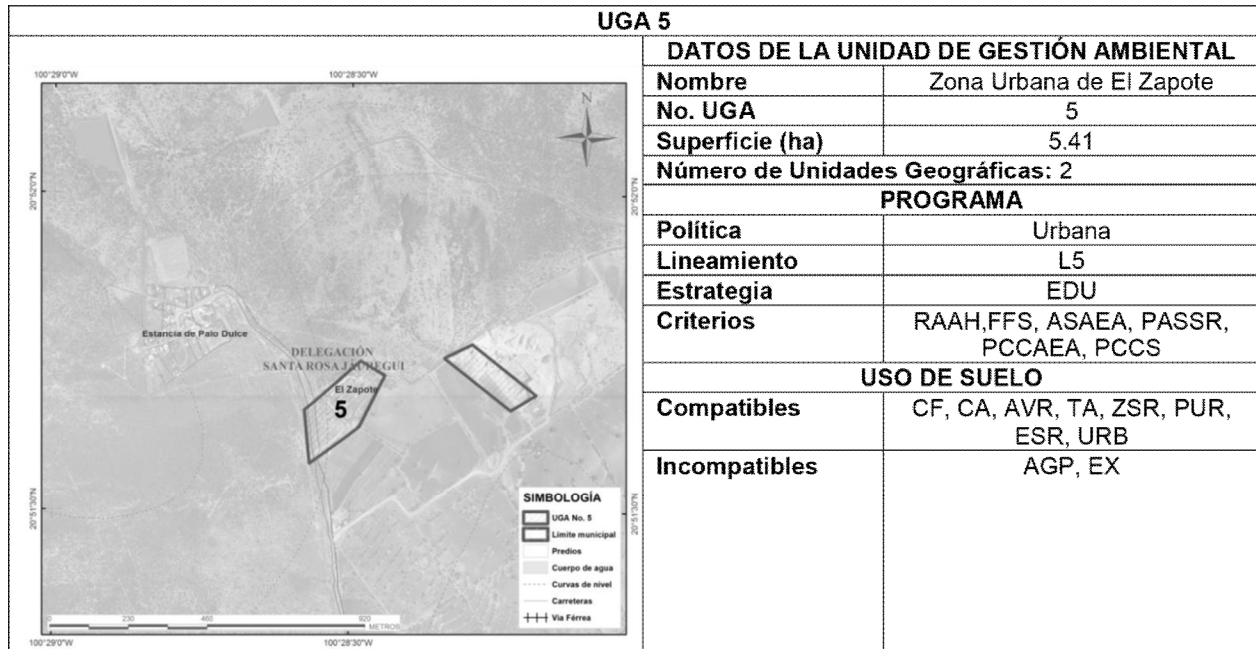
FICHAS TÉCNICAS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

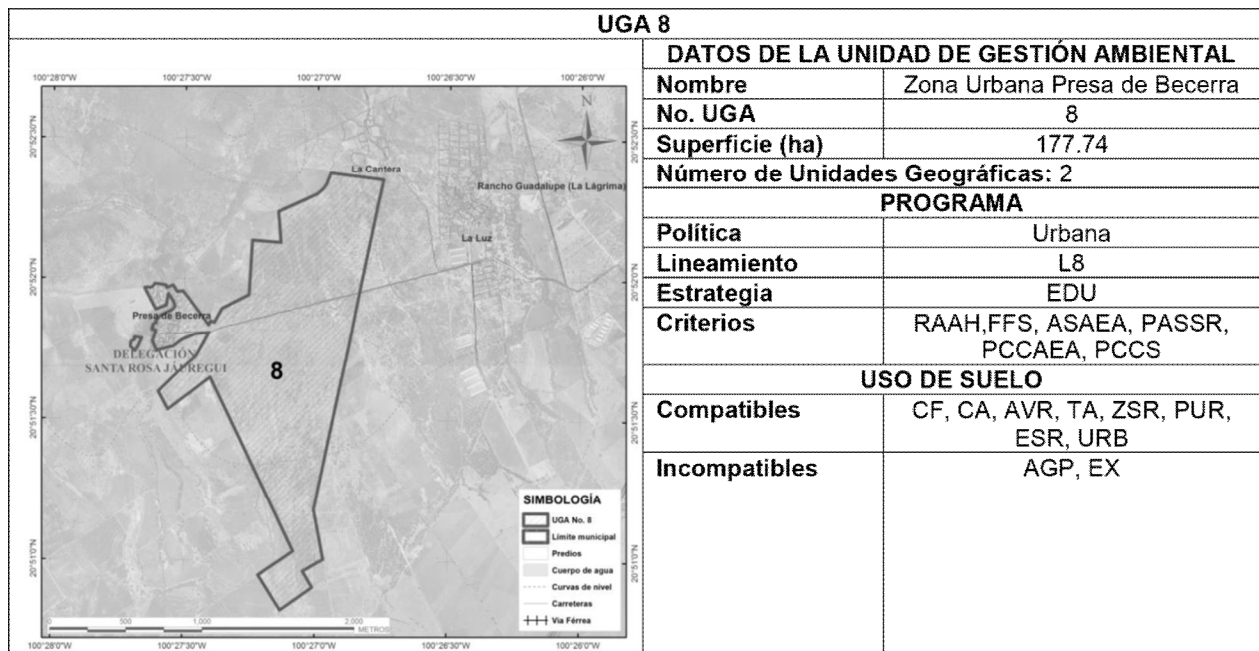
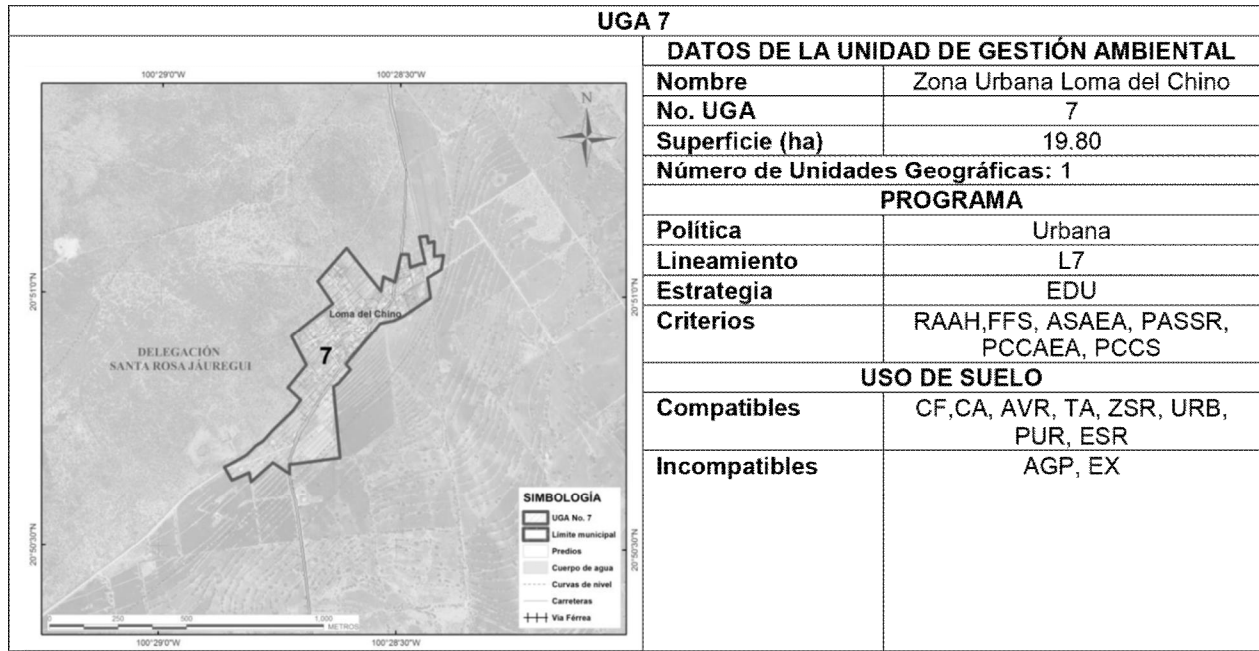
<b>UGA 1</b>																											
<p>The map shows the geographical context of UGA 1, including the state of Guanajuato, San José Iturbide, and the Delegation of Santa Rosa Jáuregui. It features a scale bar from 0 to 6,000 meters and a legend for symbols like UGA No. 1, municipal limits, and various terrain features.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre</td> <td>Sierra del Raspiño</td> </tr> <tr> <td>No. UGA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Superficie (ha)</td> <td>2,771.97</td> </tr> <tr> <td>Número de Unidades Geográficas:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Protección</td> </tr> <tr> <td>Lineamiento</td> <td>L1</td> </tr> <tr> <td>Estrategia</td> <td>EP</td> </tr> <tr> <td>Criterios</td> <td>RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td>Compatibles</td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR</td> </tr> <tr> <td>Incompatibles</td> <td>AGP, EX, PUR, ESR, URB</td> </tr> </tbody> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		Nombre	Sierra del Raspiño	No. UGA	1	Superficie (ha)	2,771.97	Número de Unidades Geográficas:	1	<b>PROGRAMA</b>		Política	Protección	Lineamiento	L1	Estrategia	EP	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	Nombre	Sierra del Raspiño																									
	No. UGA	1																									
	Superficie (ha)	2,771.97																									
	Número de Unidades Geográficas:	1																									
	<b>PROGRAMA</b>																										
	Política	Protección																									
	Lineamiento	L1																									
	Estrategia	EP																									
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR																										
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB																										

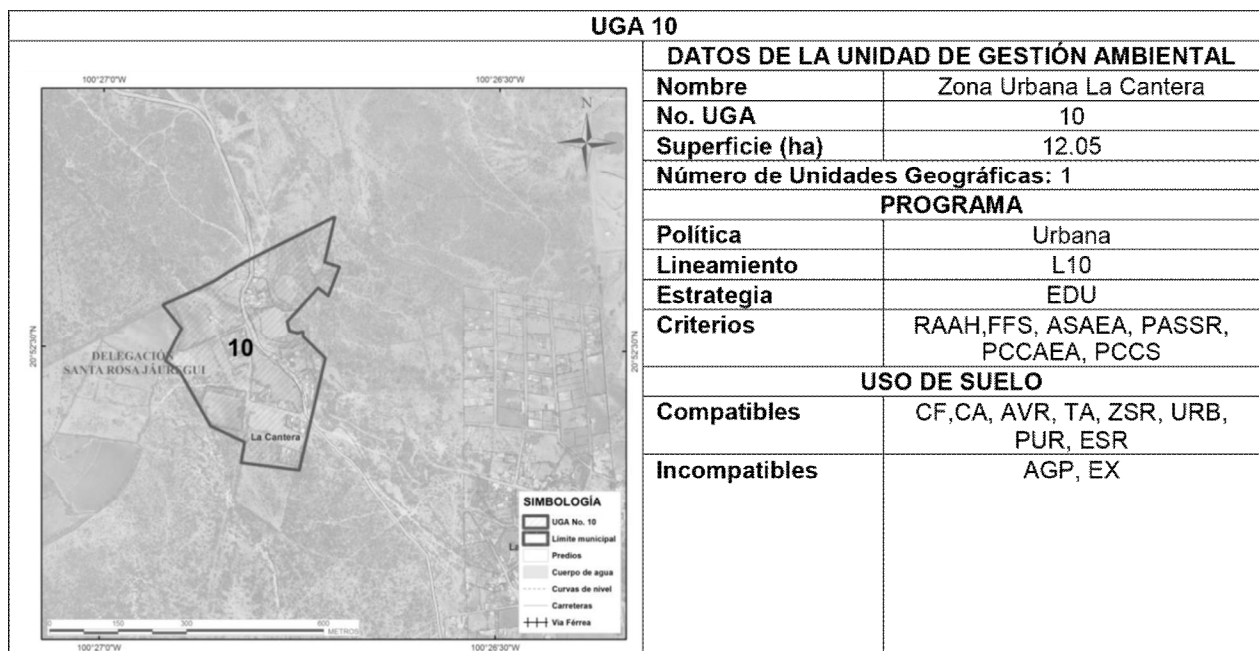
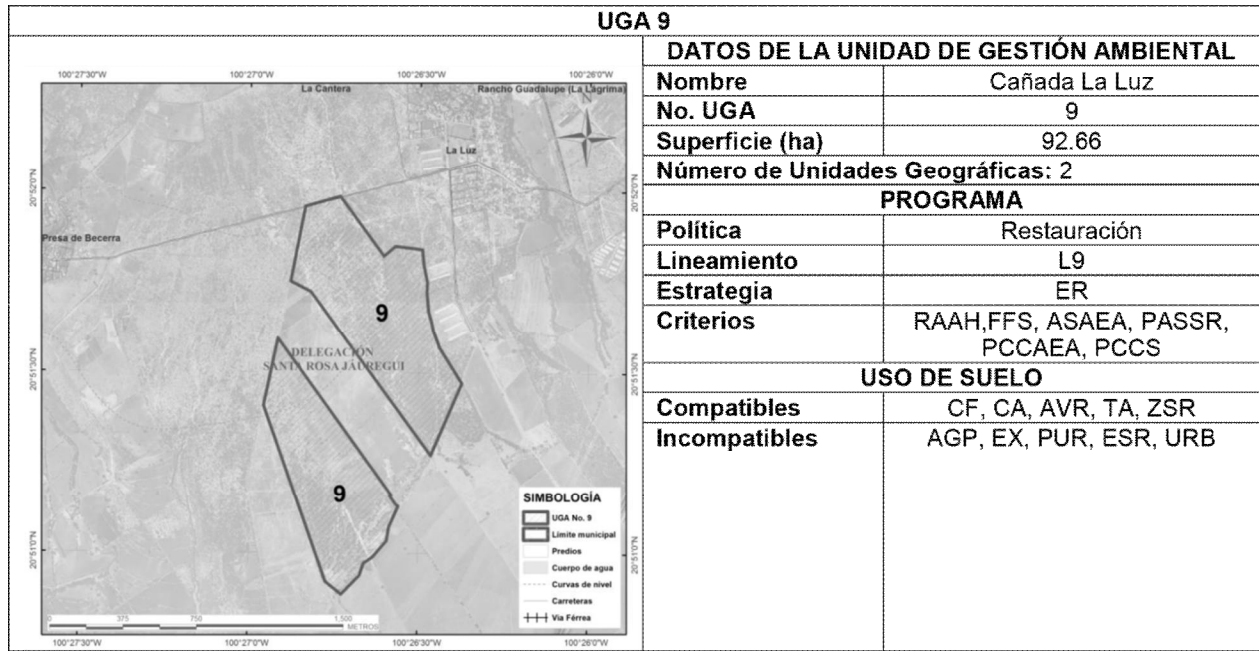
<b>UGA 2</b>																											
<p>The map shows the geographical context of UGA 2, focusing on the Charape de los Pelones area within the Delegation of Santa Rosa Jáuregui and the state of Guanajuato. It includes a scale bar from 0 to 1,000 meters and a legend for symbols like UGA No. 2, municipal limits, and terrain features.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre</td> <td>Zona Urbana Charape de los Pelones</td> </tr> <tr> <td>No. UGA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Superficie (ha)</td> <td>12.93</td> </tr> <tr> <td>Número de Unidades Geográficas:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Urbana</td> </tr> <tr> <td>Lineamiento</td> <td>L2</td> </tr> <tr> <td>Estrategias</td> <td>EDU</td> </tr> <tr> <td>Criterios</td> <td>RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td>Compatibles</td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB</td> </tr> <tr> <td>Incompatibles</td> <td>AGP, EX</td> </tr> </tbody> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		Nombre	Zona Urbana Charape de los Pelones	No. UGA	2	Superficie (ha)	12.93	Número de Unidades Geográficas:	1	<b>PROGRAMA</b>		Política	Urbana	Lineamiento	L2	Estrategias	EDU	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	Incompatibles	AGP, EX
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	Nombre	Zona Urbana Charape de los Pelones																									
	No. UGA	2																									
	Superficie (ha)	12.93																									
	Número de Unidades Geográficas:	1																									
	<b>PROGRAMA</b>																										
	Política	Urbana																									
	Lineamiento	L2																									
	Estrategias	EDU																									
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB																										
Incompatibles	AGP, EX																										

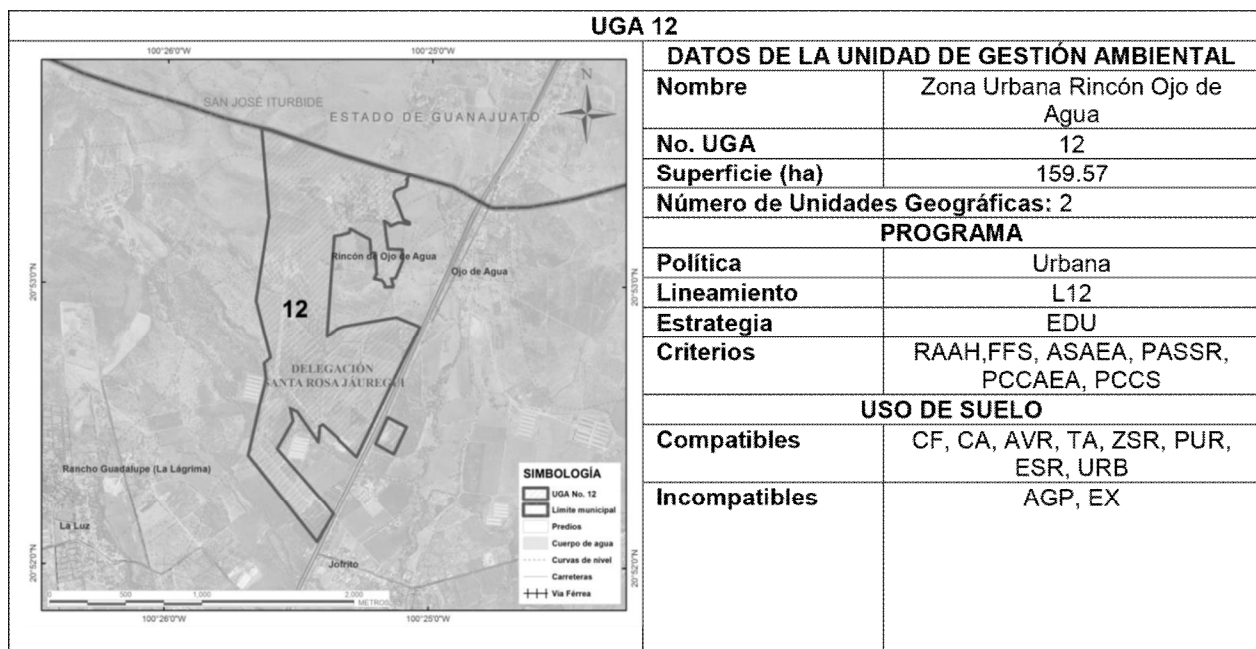
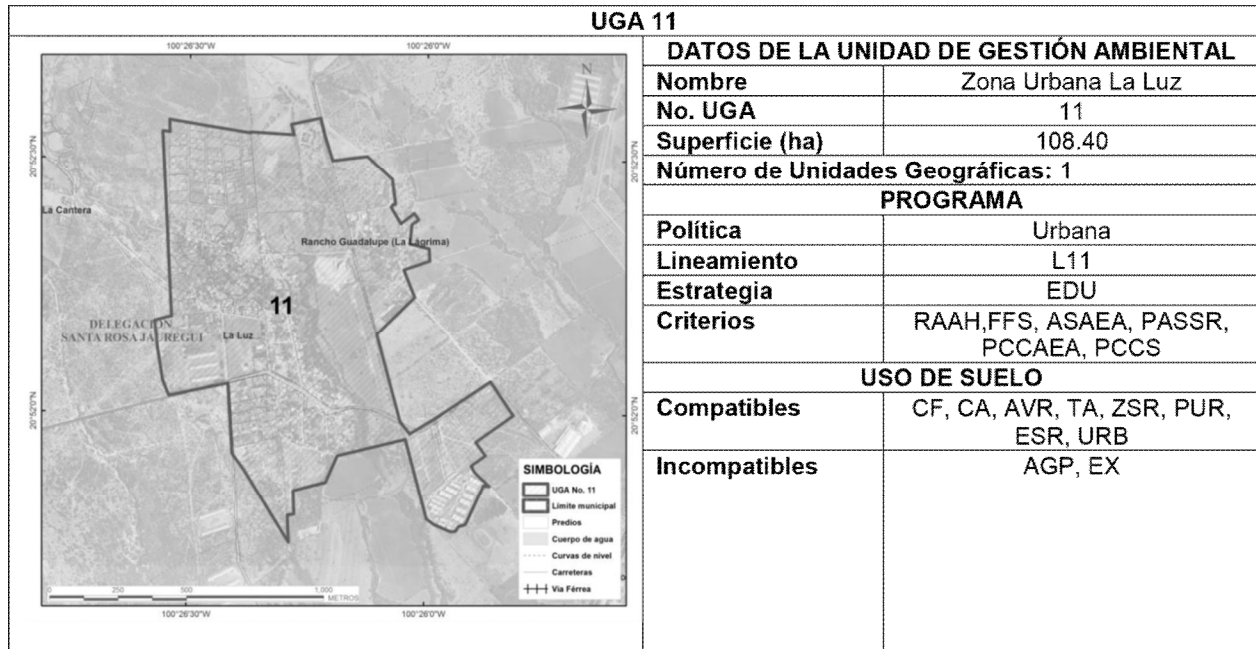
<b>UGA 3</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Cañada La Monja
	No. UGA	3
	Superficie (ha)	1225.06
	Número de Unidades Geográficas:	1
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Protección
	Lineamiento	L3
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

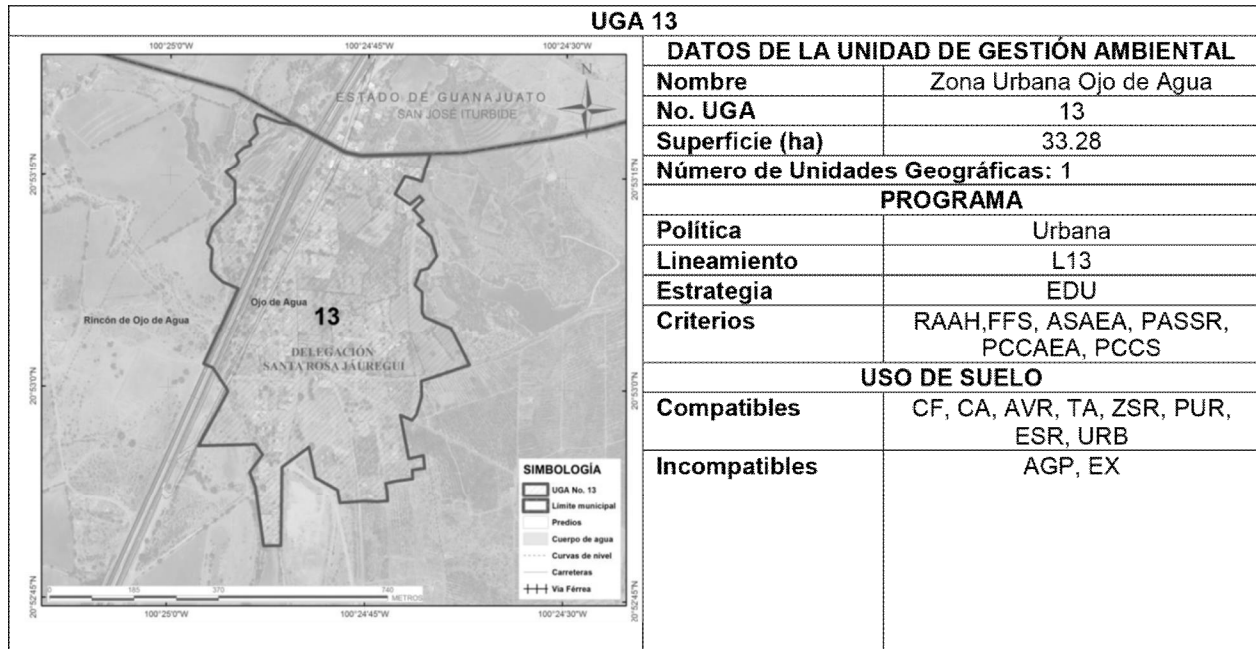
<b>UGA 4</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana Estancia de Palo Dulce
	No. UGA	4
	Superficie (ha)	11.74
	Número de Unidades Geográficas:	1
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L4
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR URB	
Incompatibles	AGP, EX	











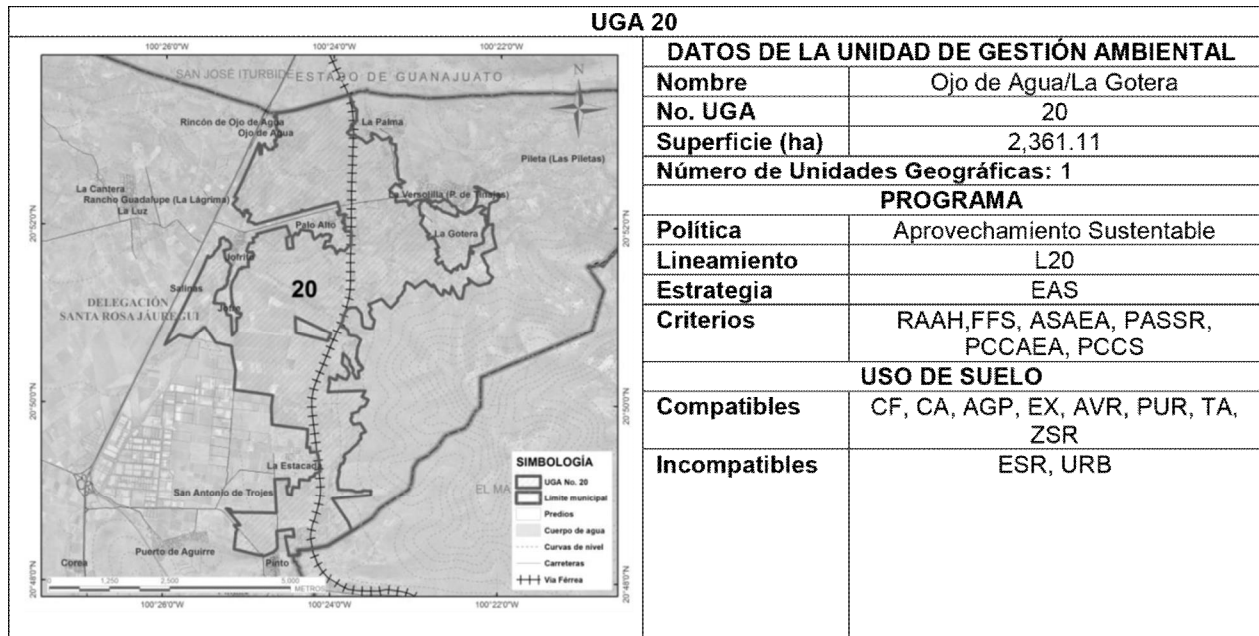
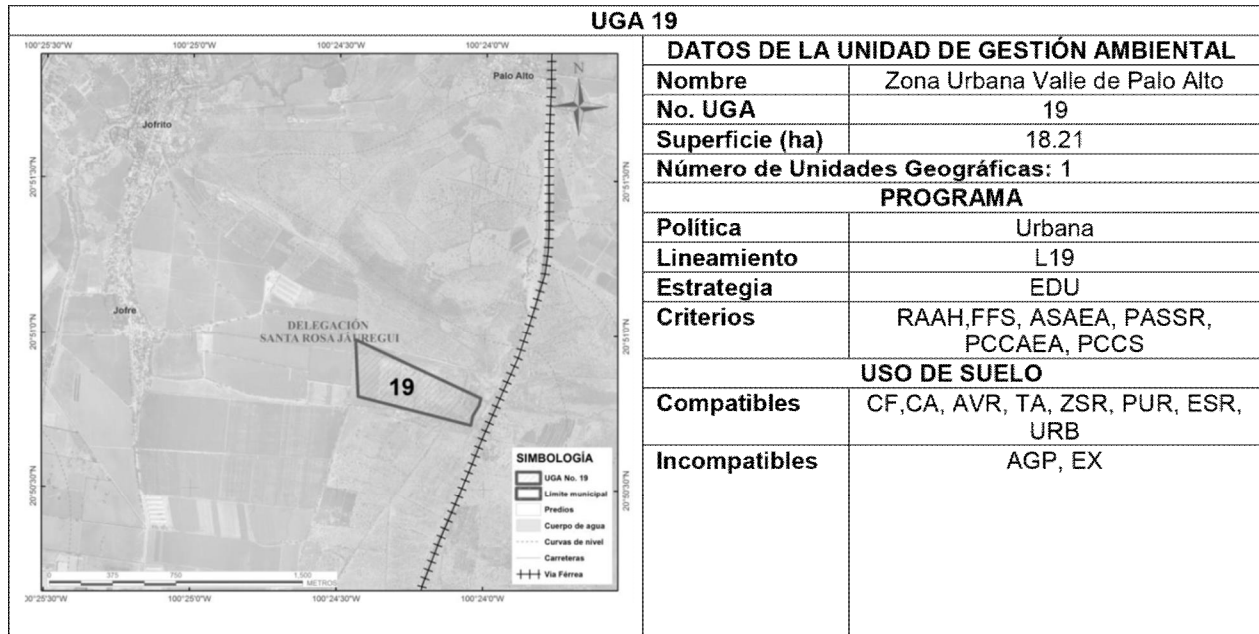
<b>UGA 15</b>									
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>								
	<table border="1"> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Zona Urbana Jofrito</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>15</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>161.01</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 1</b></td> </tr> </table>	<b>Nombre</b>	Zona Urbana Jofrito	<b>No. UGA</b>	15	<b>Superficie (ha)</b>	161.01	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana Jofrito							
	<b>No. UGA</b>	15							
	<b>Superficie (ha)</b>	161.01							
<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>									
<b>PROGRAMA</b>									
<table border="1"> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Urbana</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L15</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EAS</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> </table>	<b>Política</b>	Urbana	<b>Lineamiento</b>	L15	<b>Estrategia</b>	EAS	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	
<b>Política</b>	Urbana								
<b>Lineamiento</b>	L15								
<b>Estrategia</b>	EAS								
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS								
<b>USO DE SUELO</b>									
<table border="1"> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>AGP, EX</td> </tr> </table>	<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	<b>Incompatibles</b>	AGP, EX					
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB								
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX								

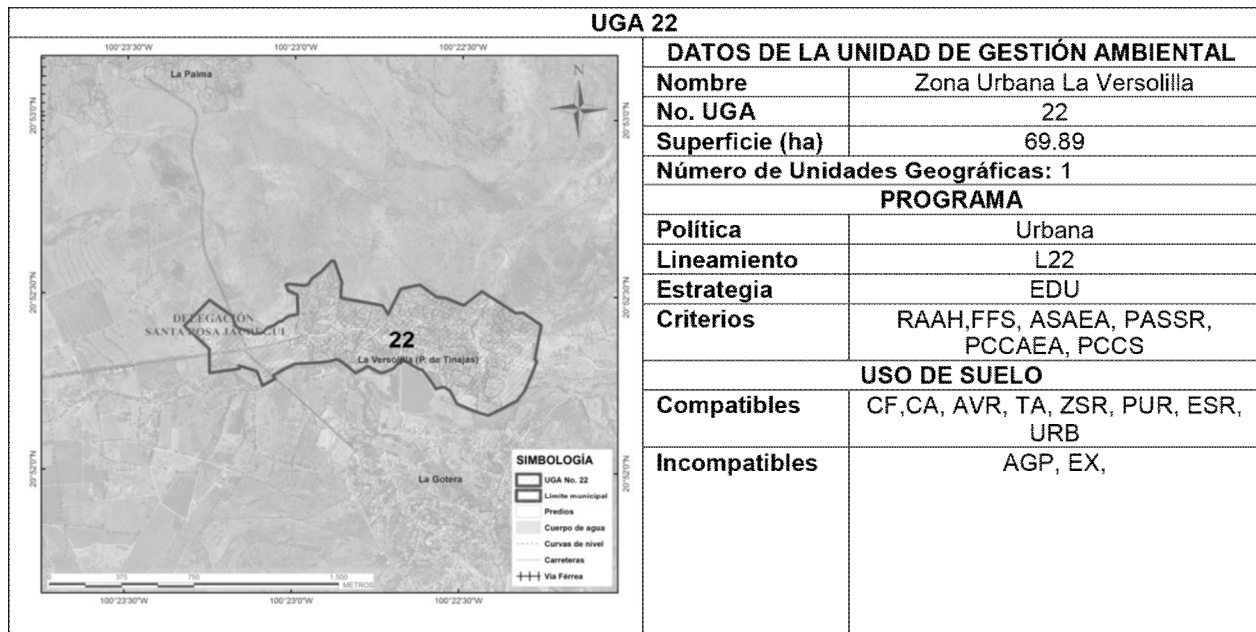
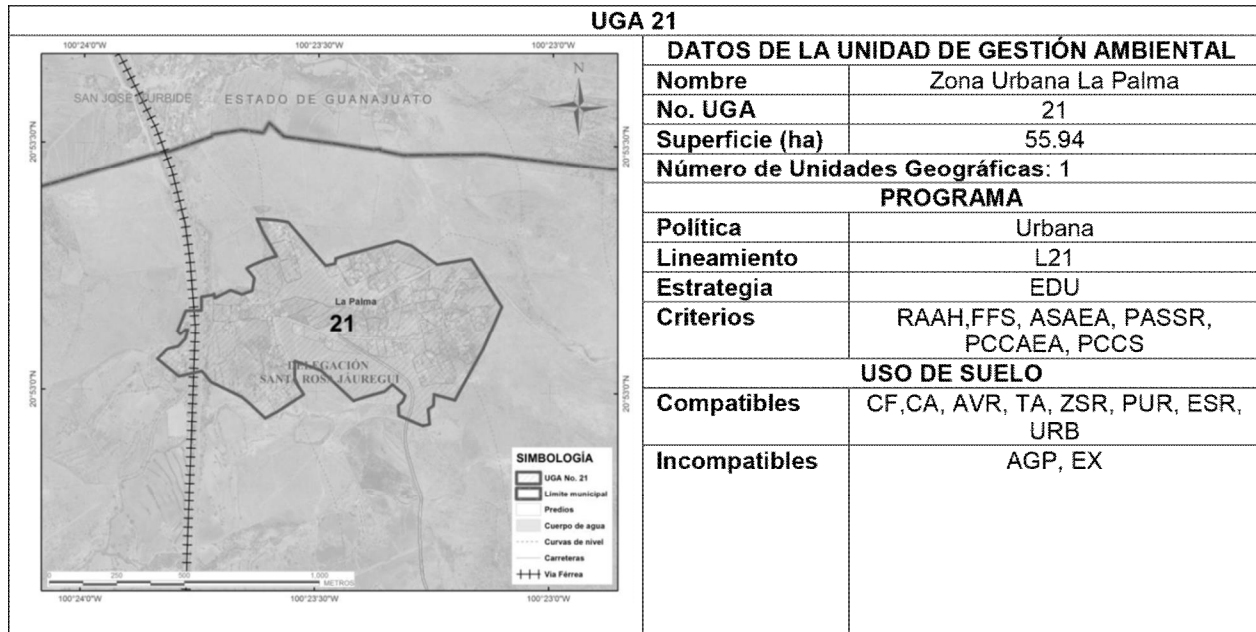
<b>UGA 16</b>									
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>								
	<table border="1"> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Buenavista / Jofrito</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>16</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>107.42</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 1</b></td> </tr> </table>	<b>Nombre</b>	Buenavista / Jofrito	<b>No. UGA</b>	16	<b>Superficie (ha)</b>	107.42	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>Nombre</b>	Buenavista / Jofrito							
	<b>No. UGA</b>	16							
	<b>Superficie (ha)</b>	107.42							
<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>									
<b>PROGRAMA</b>									
<table border="1"> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Aprovechamiento Sustentable</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L16</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EAS</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> </table>	<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable	<b>Lineamiento</b>	L16	<b>Estrategia</b>	EAS	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	
<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable								
<b>Lineamiento</b>	L16								
<b>Estrategia</b>	EAS								
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS								
<b>USO DE SUELO</b>									
<table border="1"> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, AVR, TA, ESR, ZSR</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>CA, AGP, EX, PUR, URB</td> </tr> </table>	<b>Compatibles</b>	CF, AVR, TA, ESR, ZSR	<b>Incompatibles</b>	CA, AGP, EX, PUR, URB					
<b>Compatibles</b>	CF, AVR, TA, ESR, ZSR								
<b>Incompatibles</b>	CA, AGP, EX, PUR, URB								

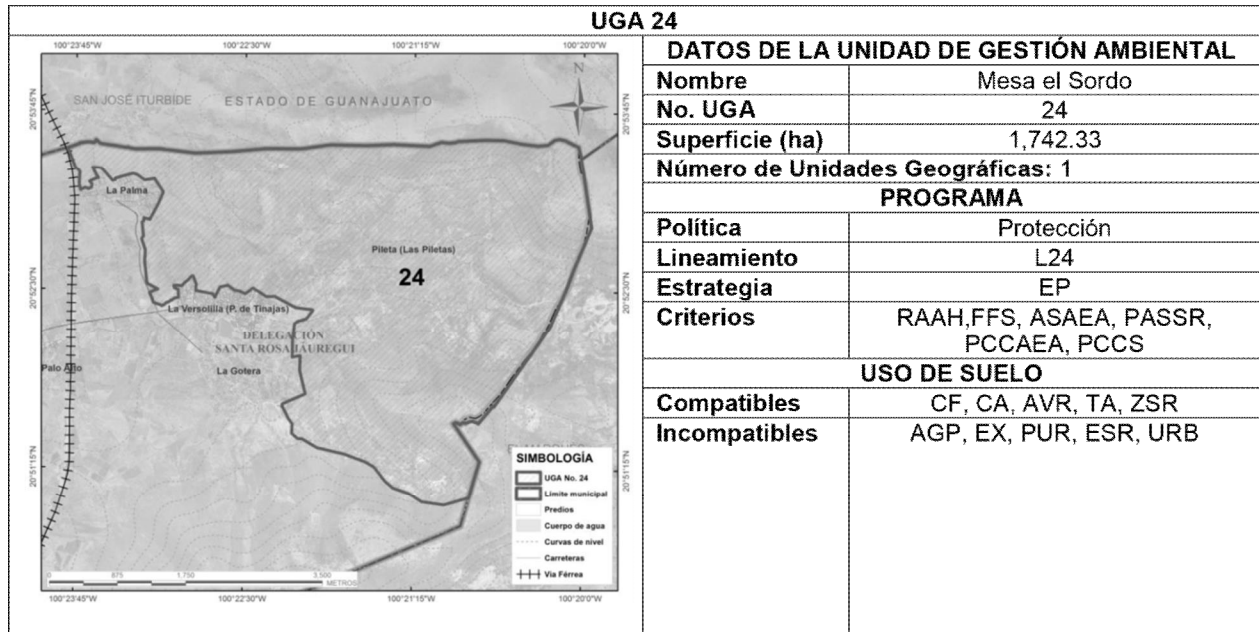
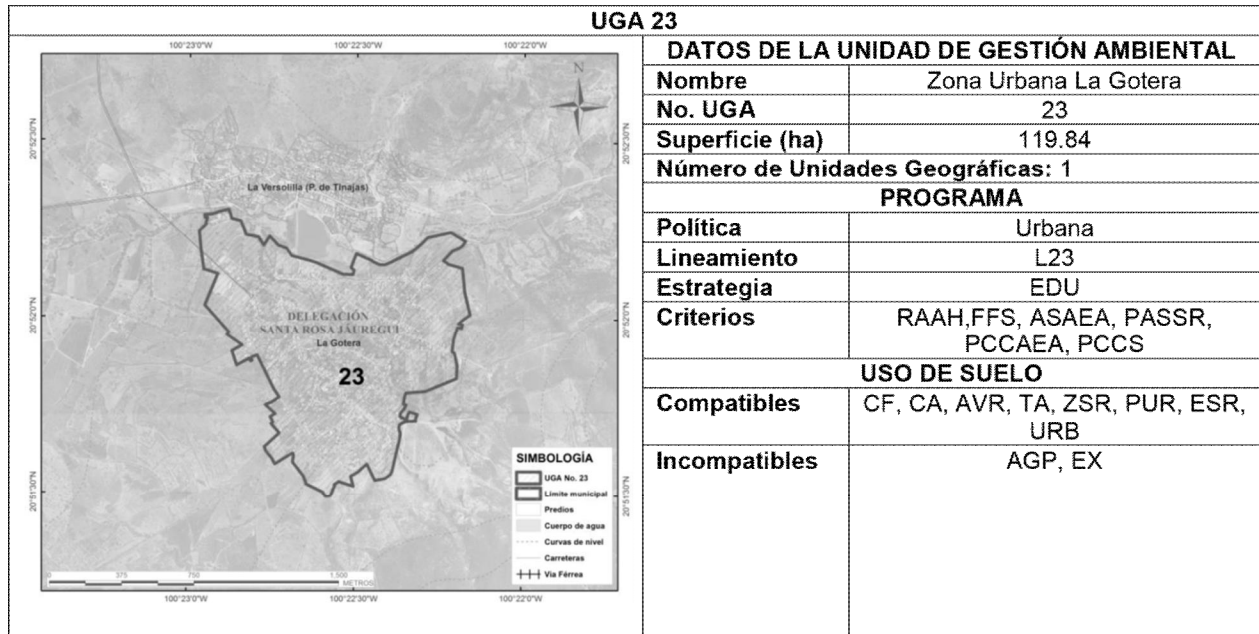


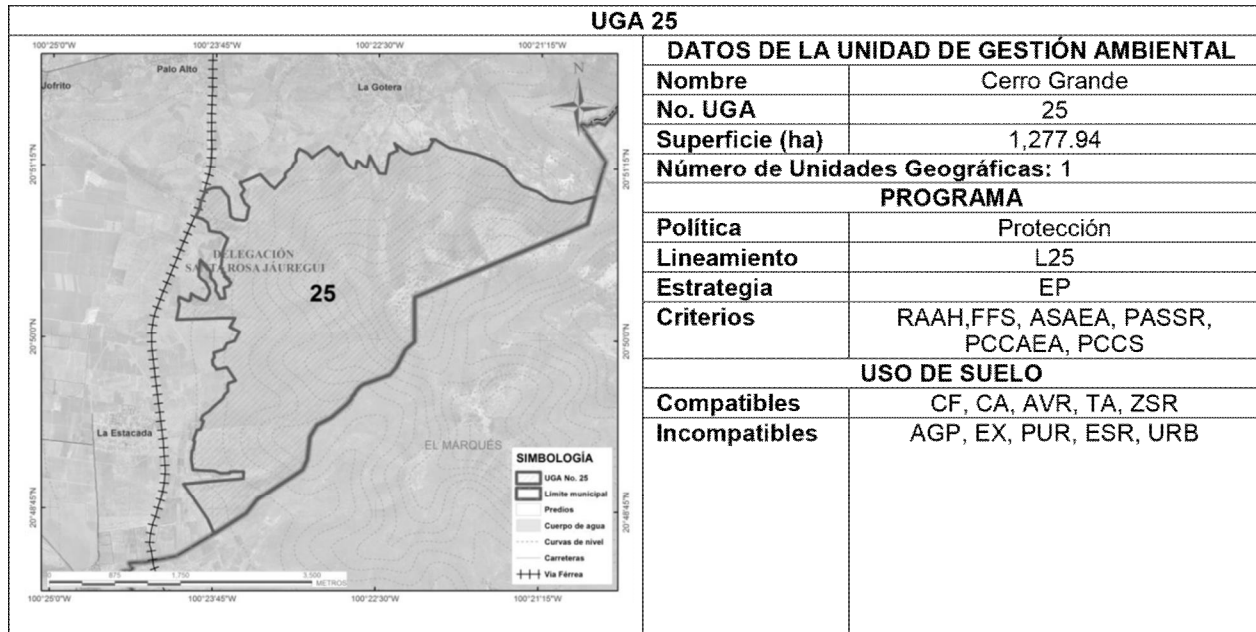
<b>UGA 17</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Jofrito / Palo Alto
	No. UGA	17
	Superficie (ha)	12.22
	Número de Unidades Geográficas:	1
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Aprovechamiento Sustentable
	Lineamiento	L17
	Estrategia	EAS
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, AVR, TA, ESR, ZSR	
Incompatibles	CA, AGP, EX, PUR, URB	

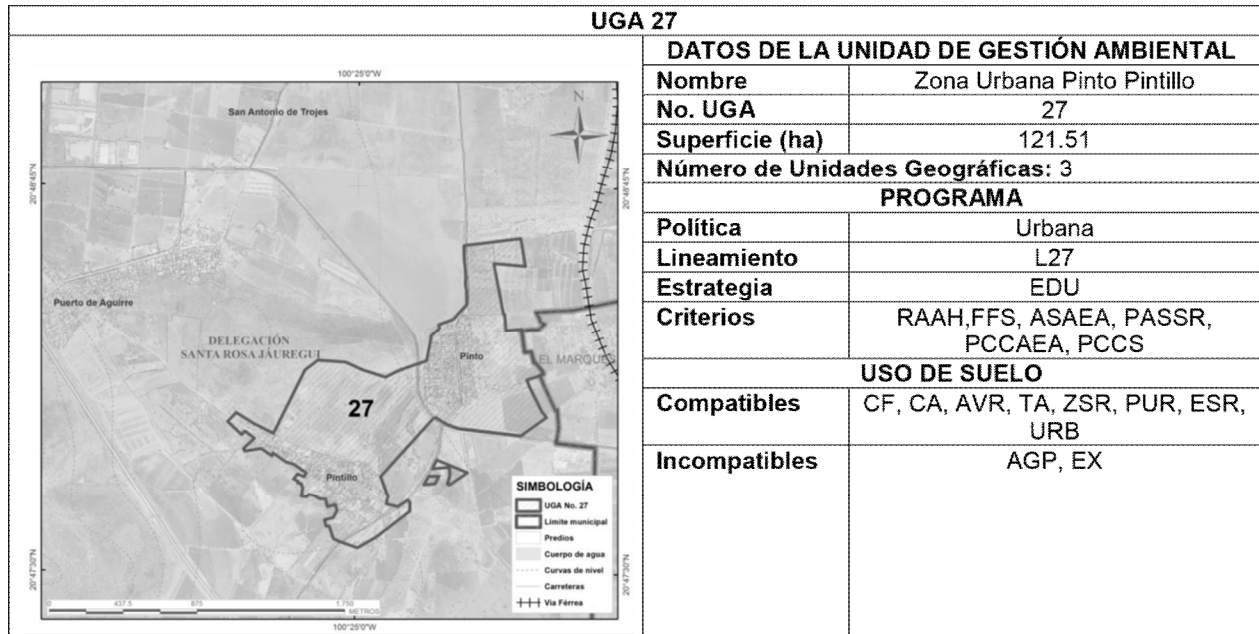
<b>UGA 18</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana Palo Alto
	No. UGA	18
	Superficie (ha)	79.97
	Número de Unidades Geográficas:	1
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L18
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

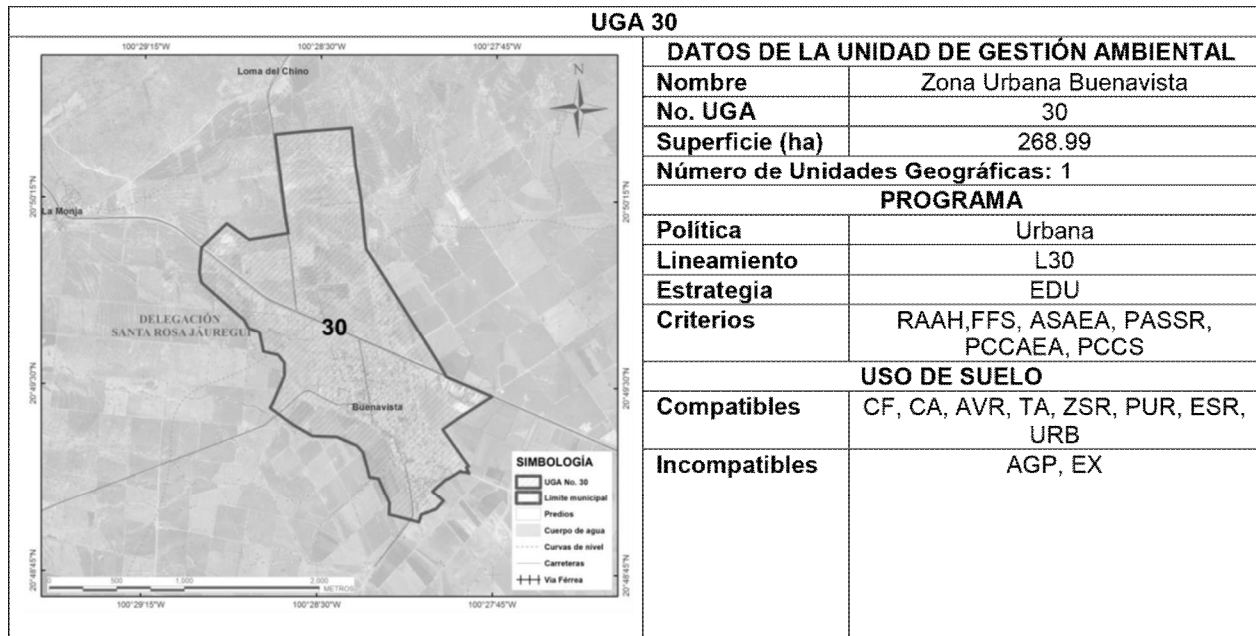
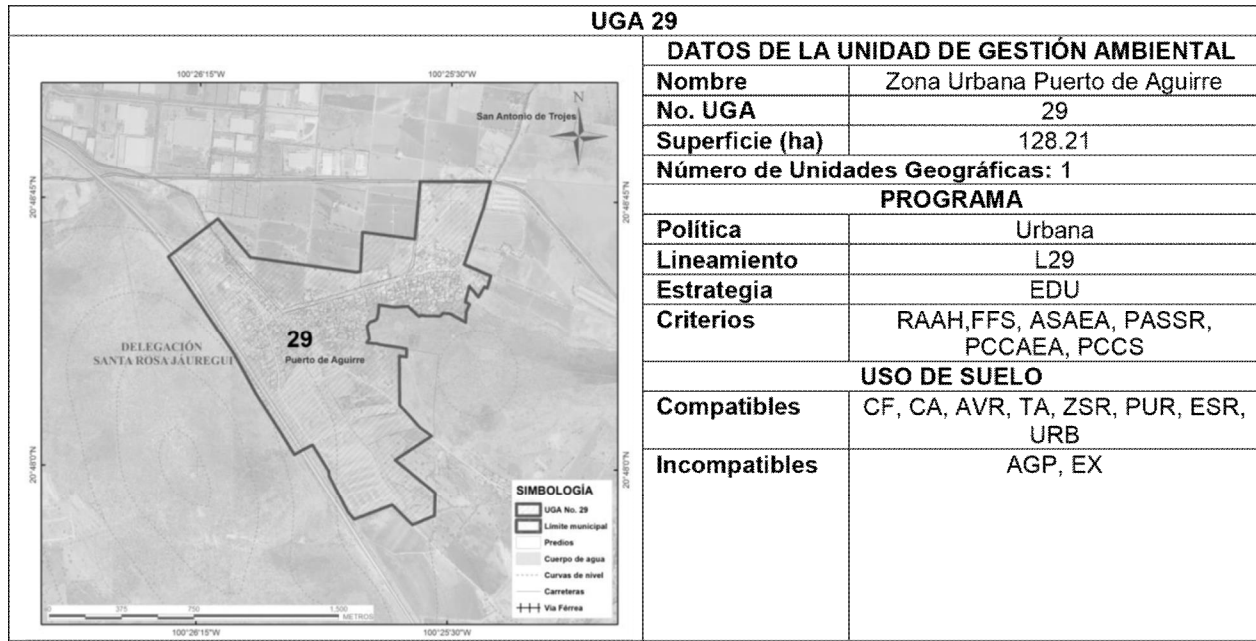


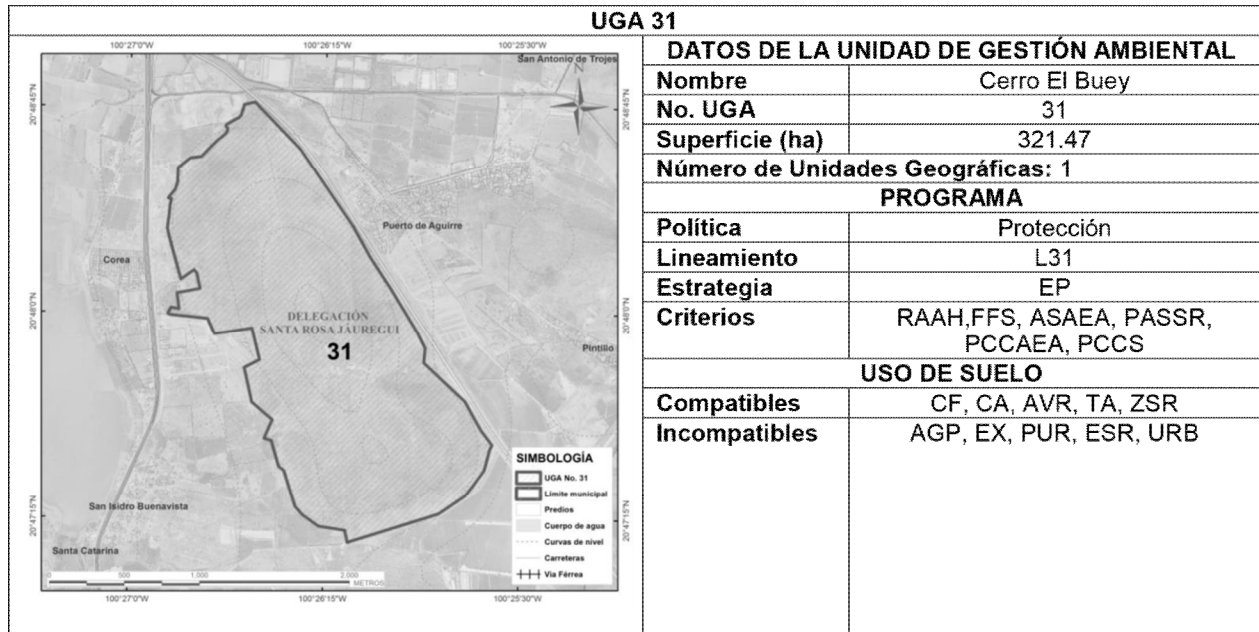




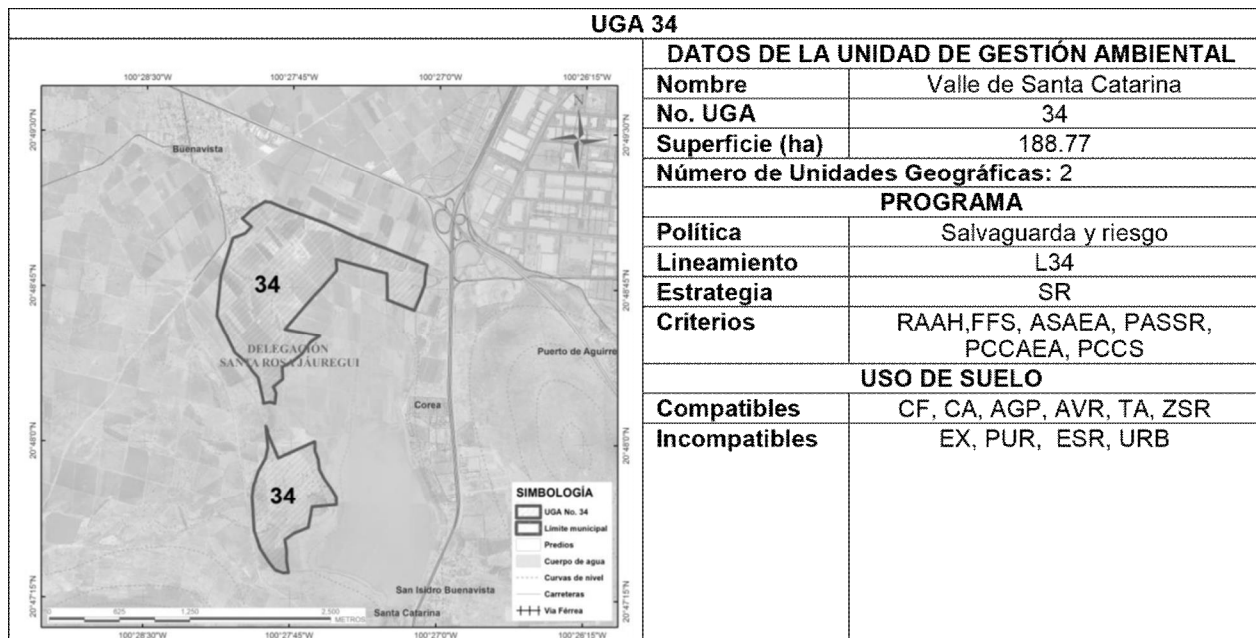
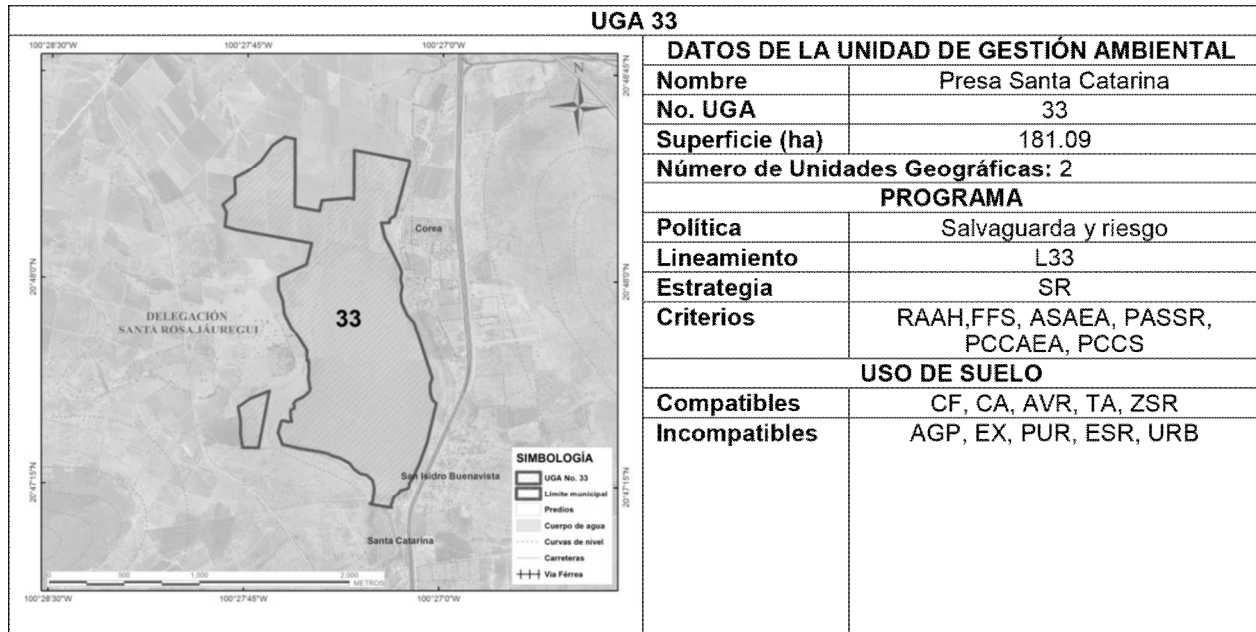


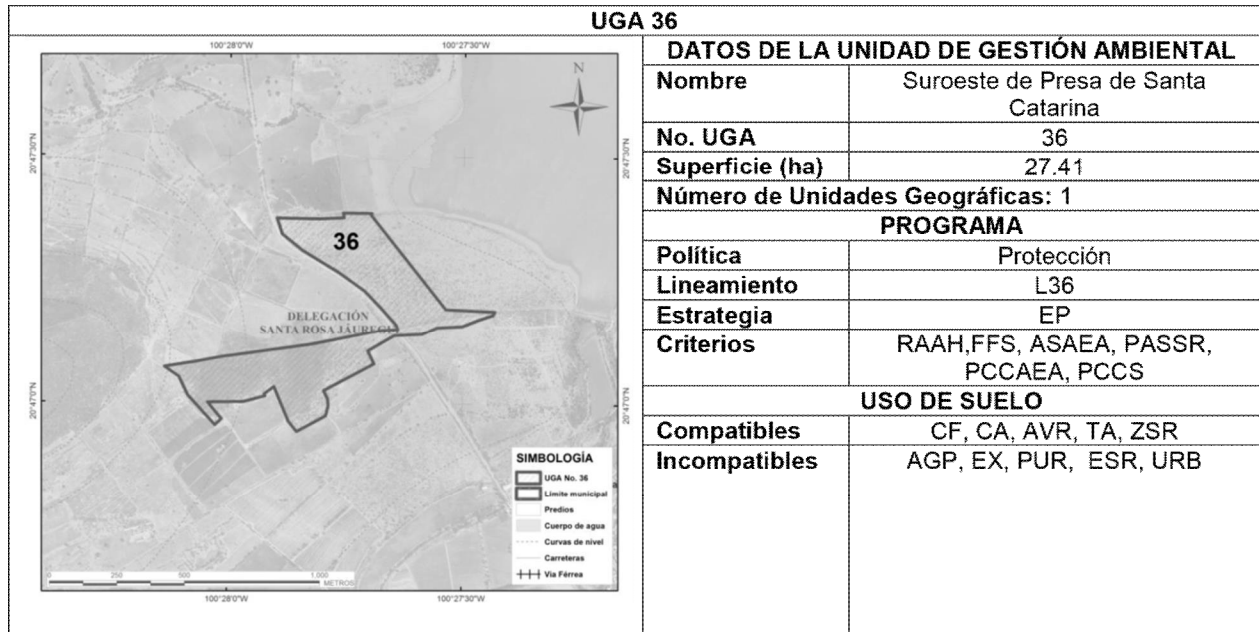
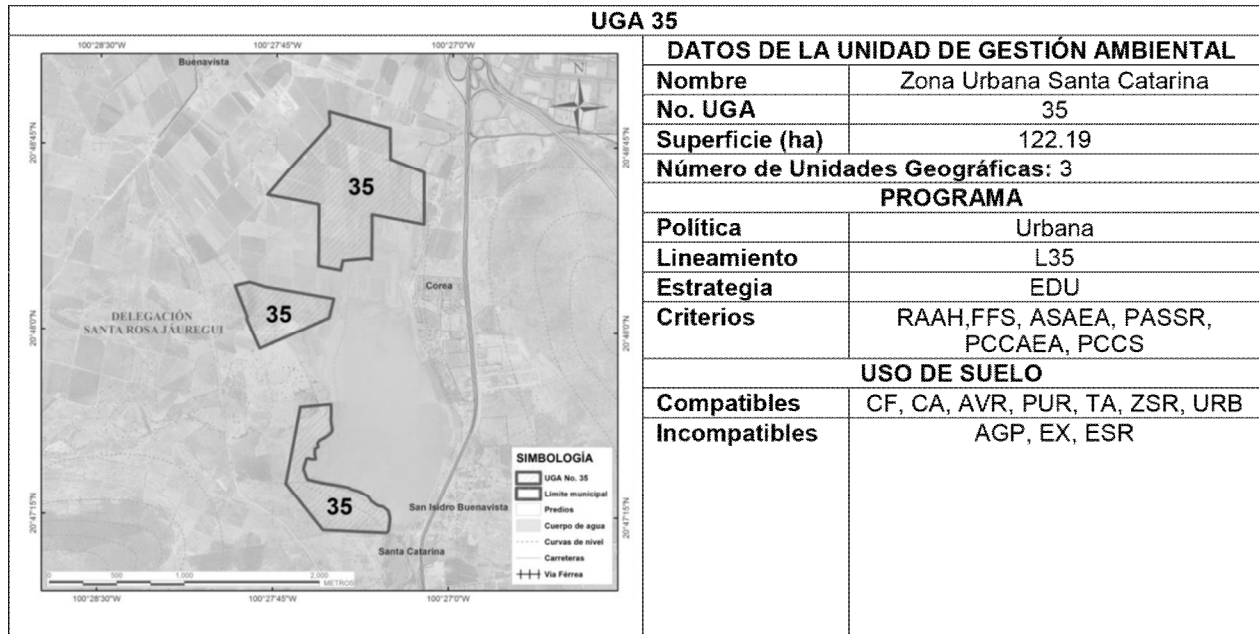


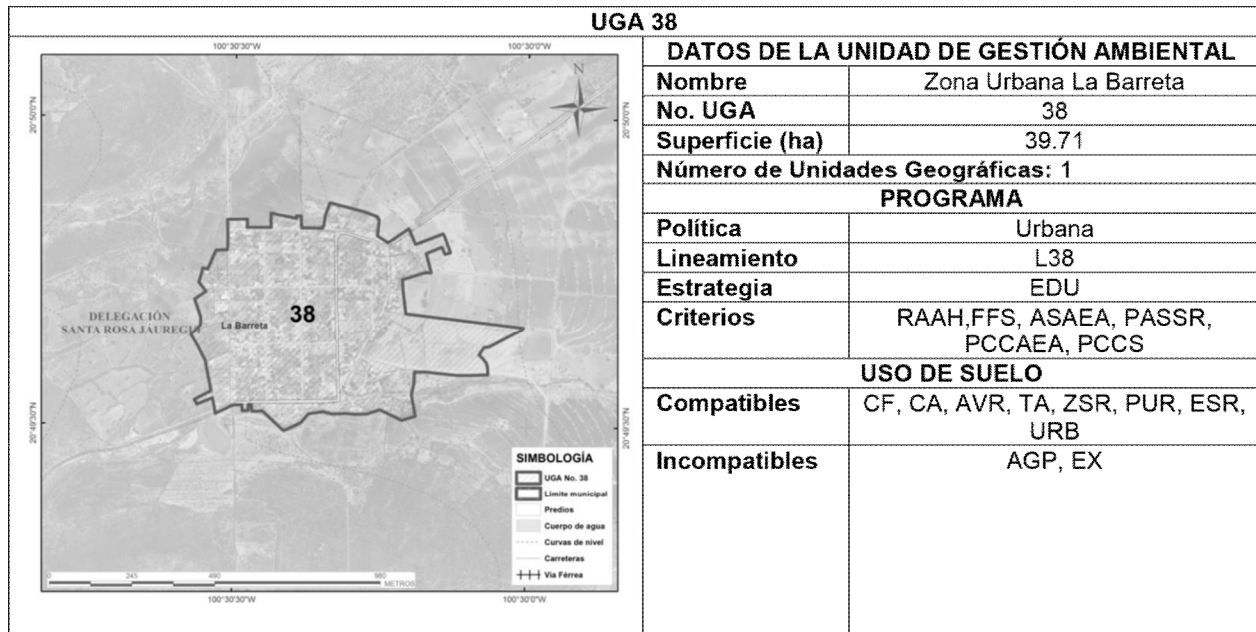
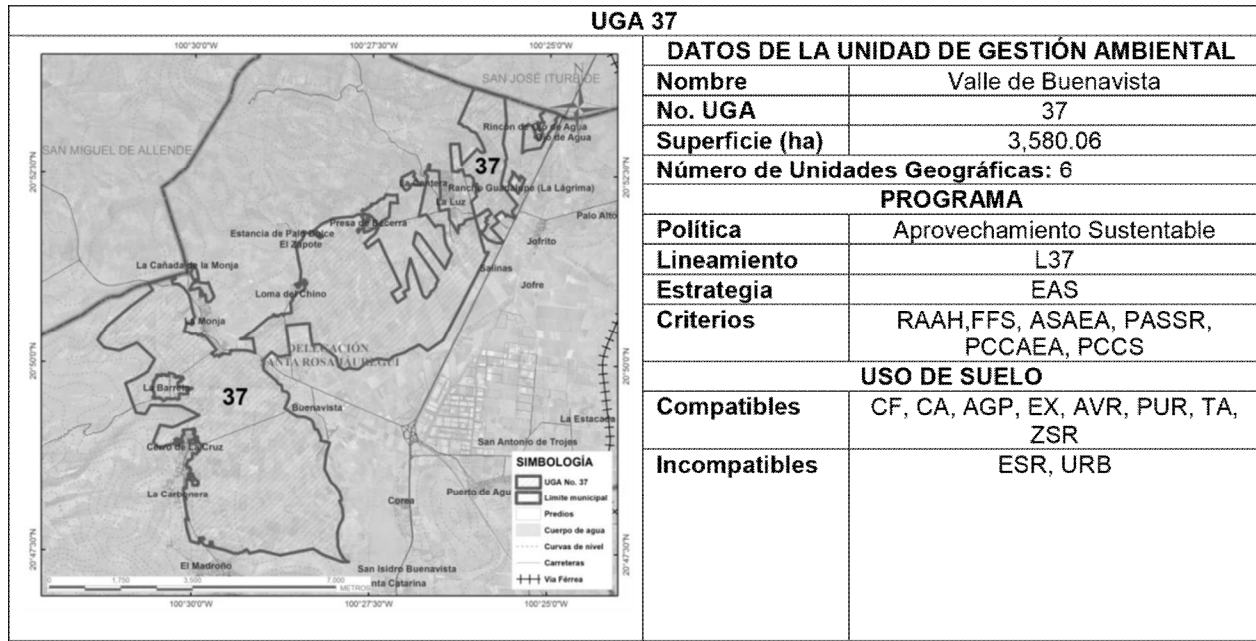


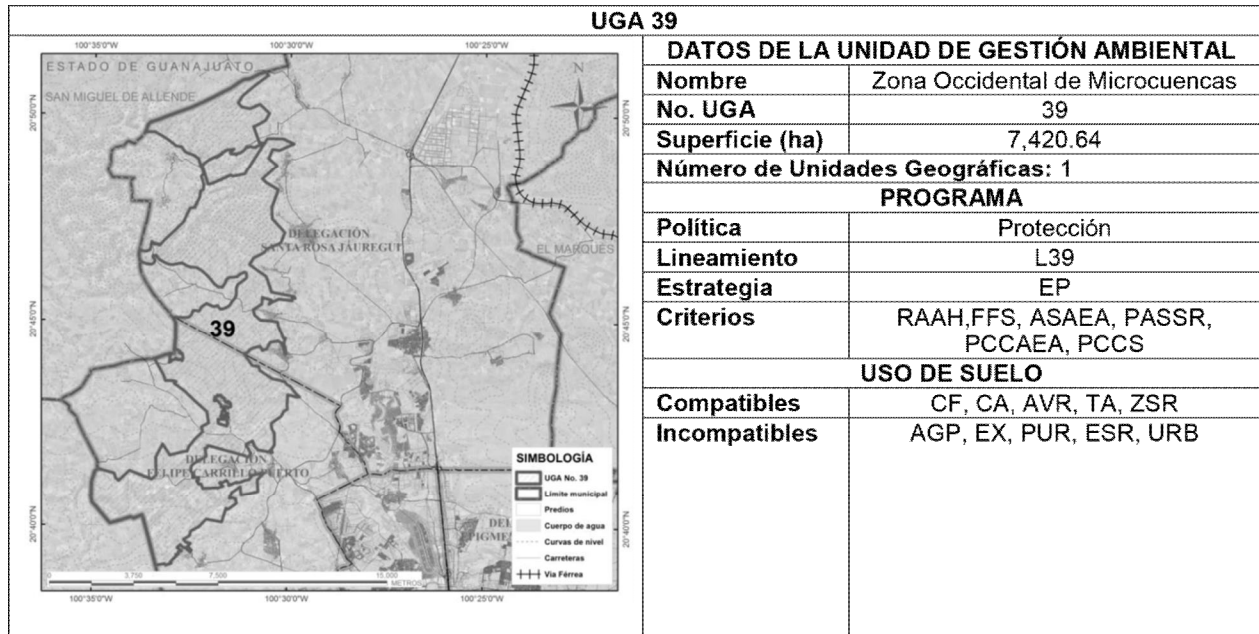


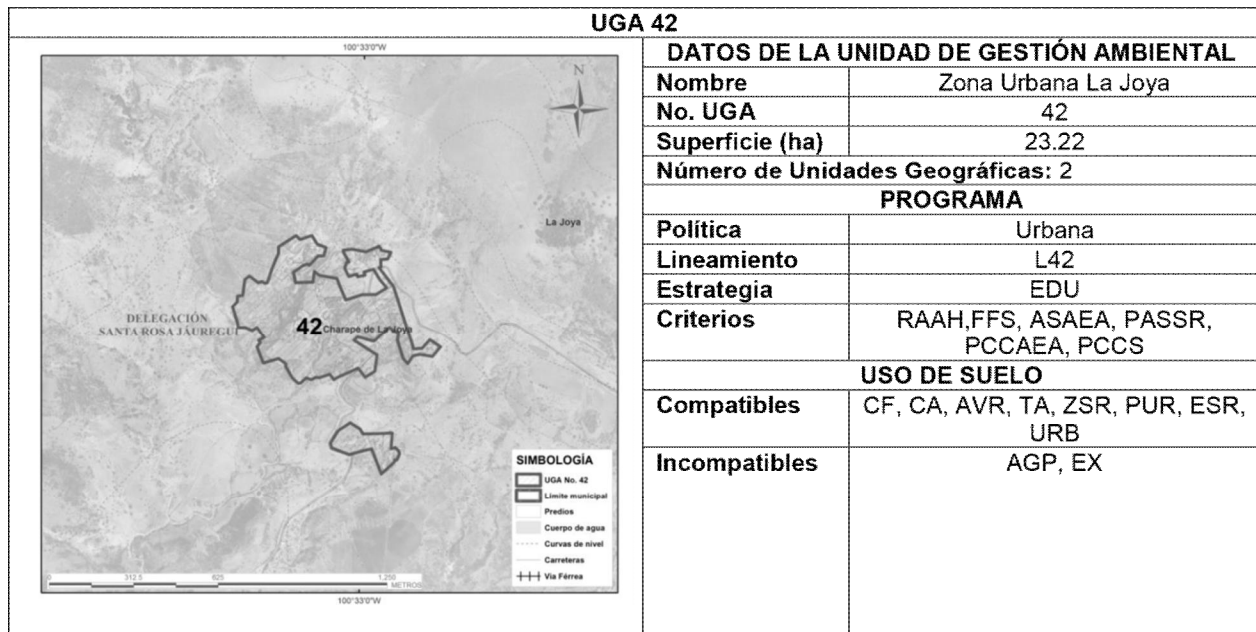
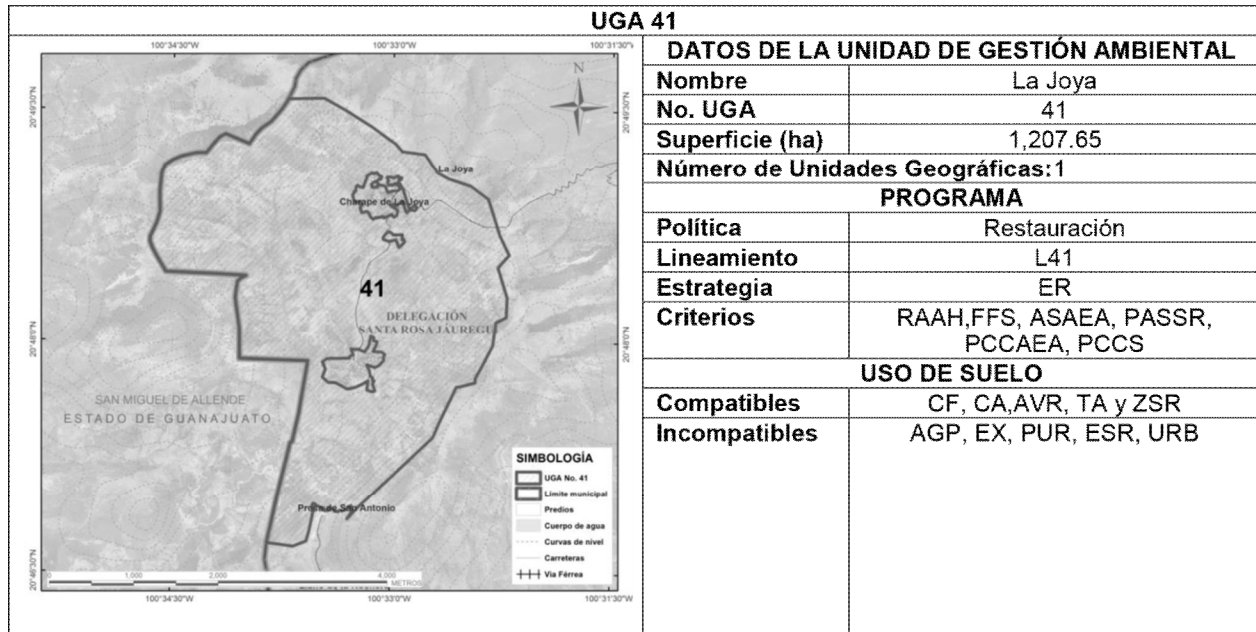






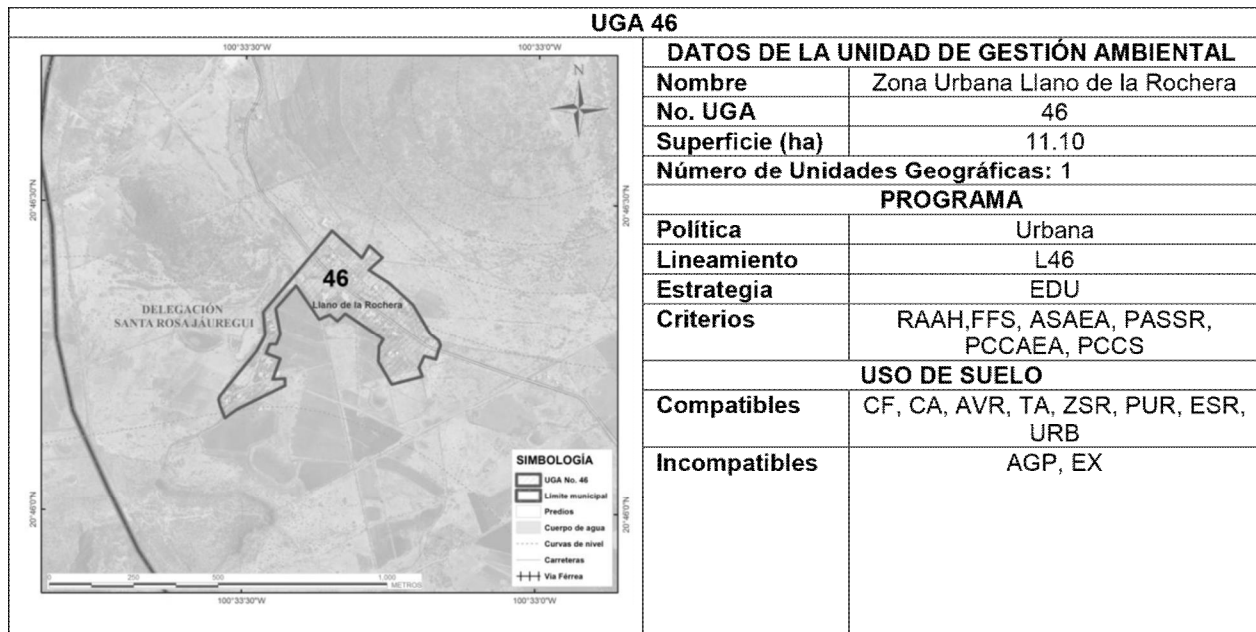
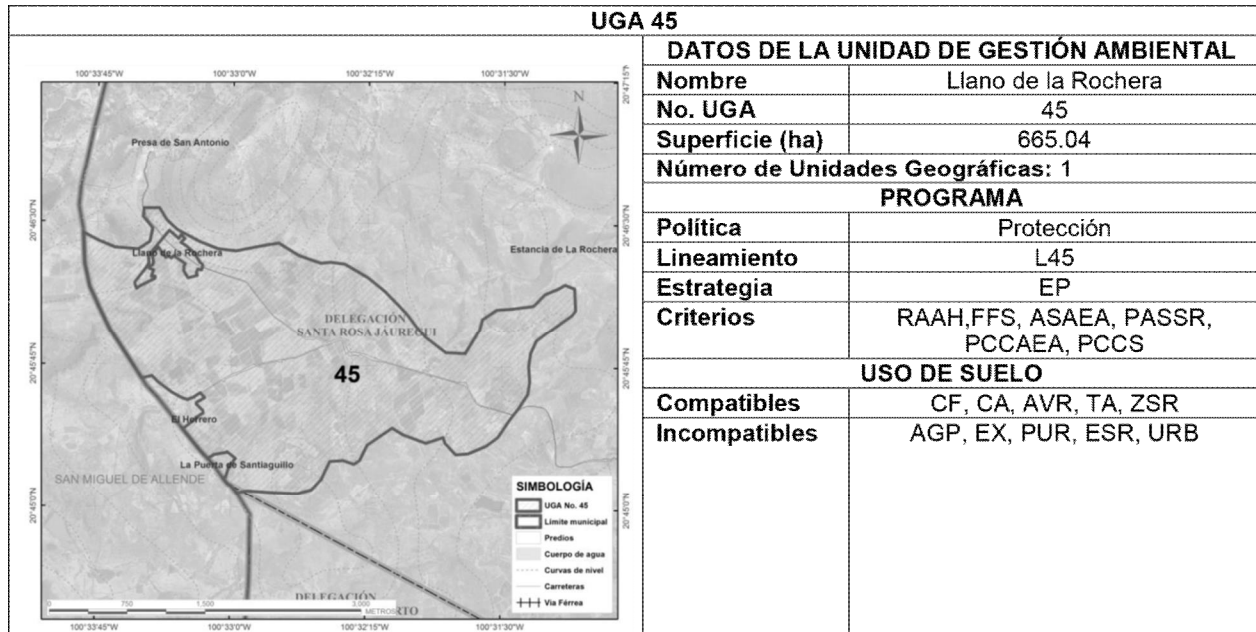


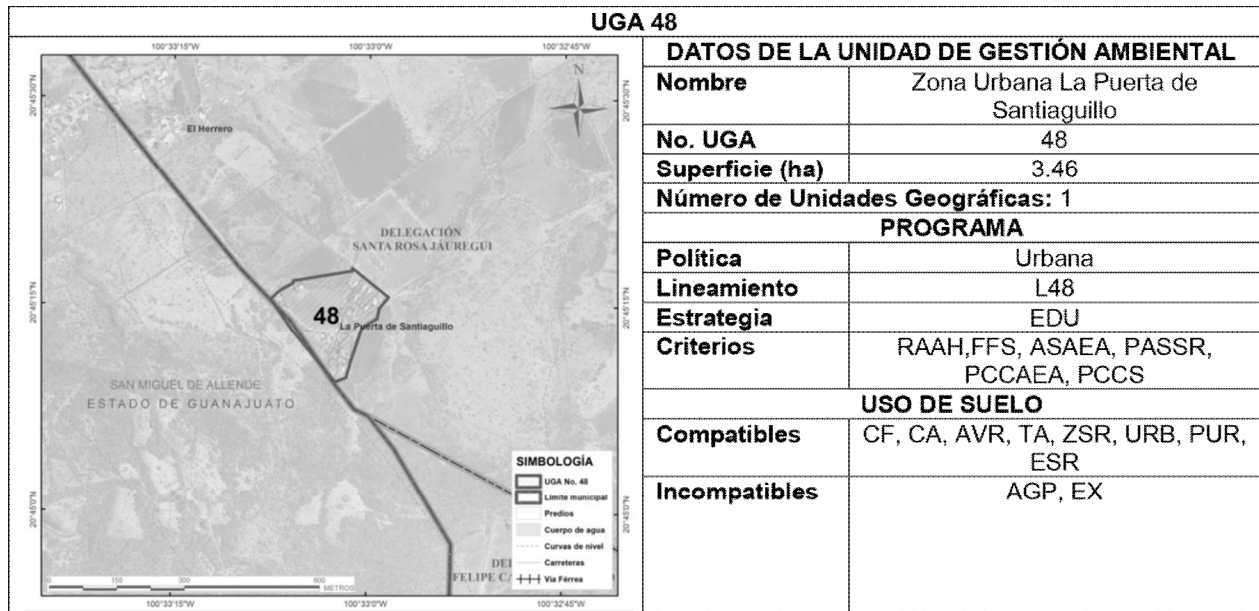




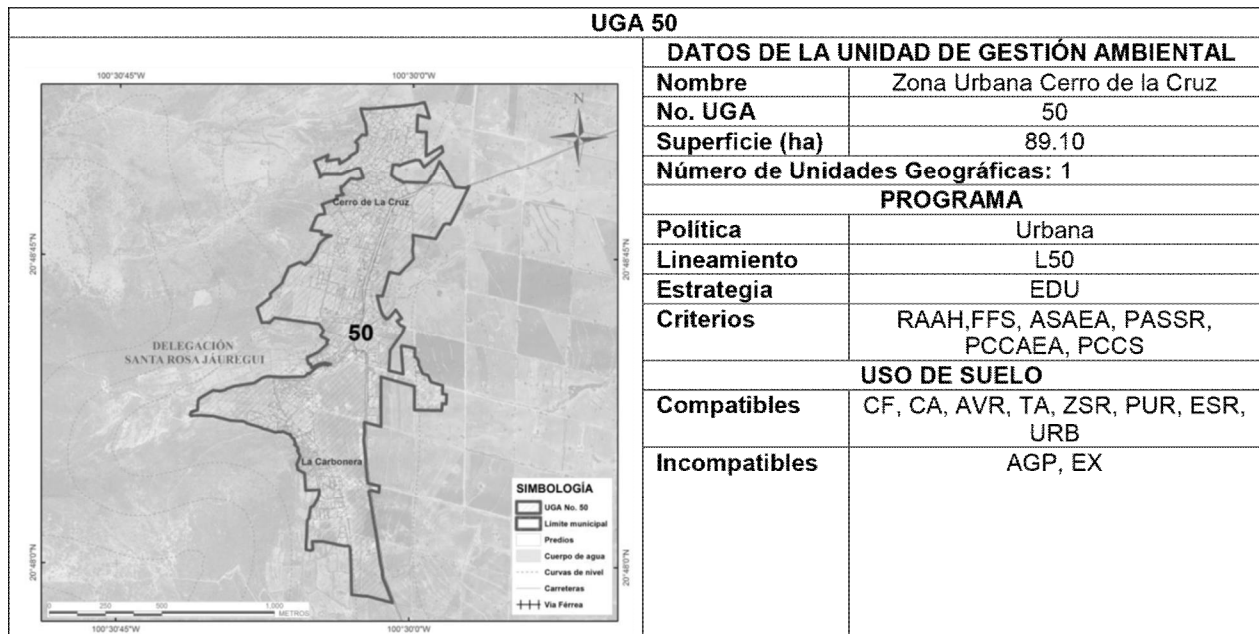
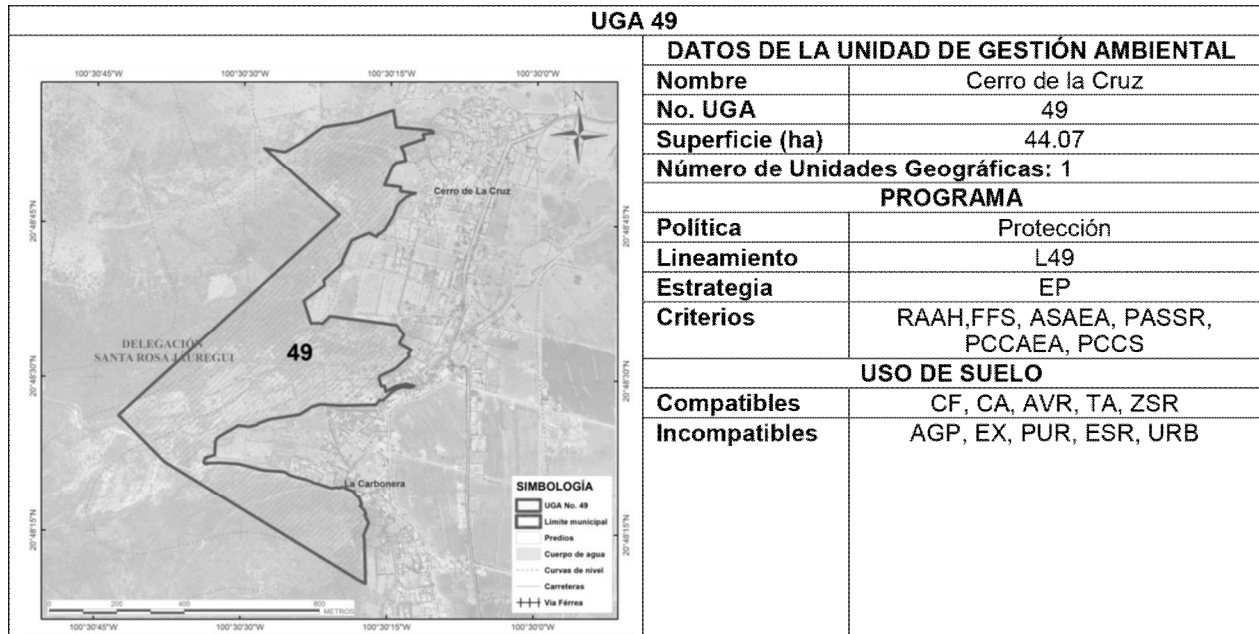
<b>UGA 43</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana Charape la Joya
	No. UGA	43
	Superficie (ha)	24.00
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L43
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

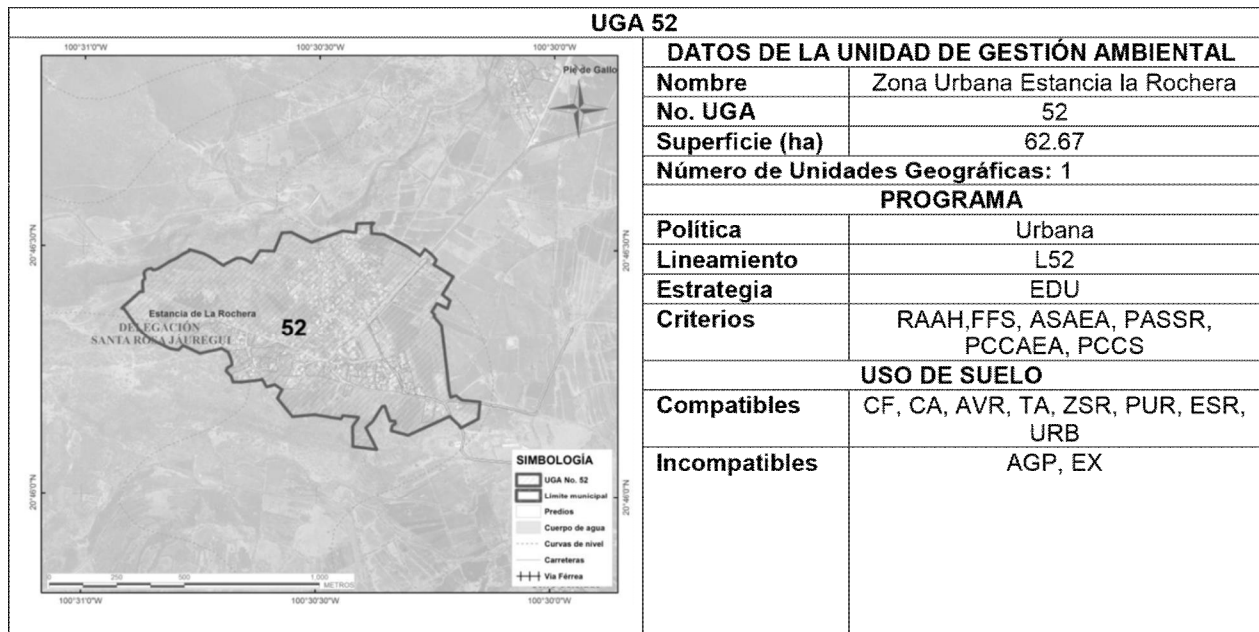
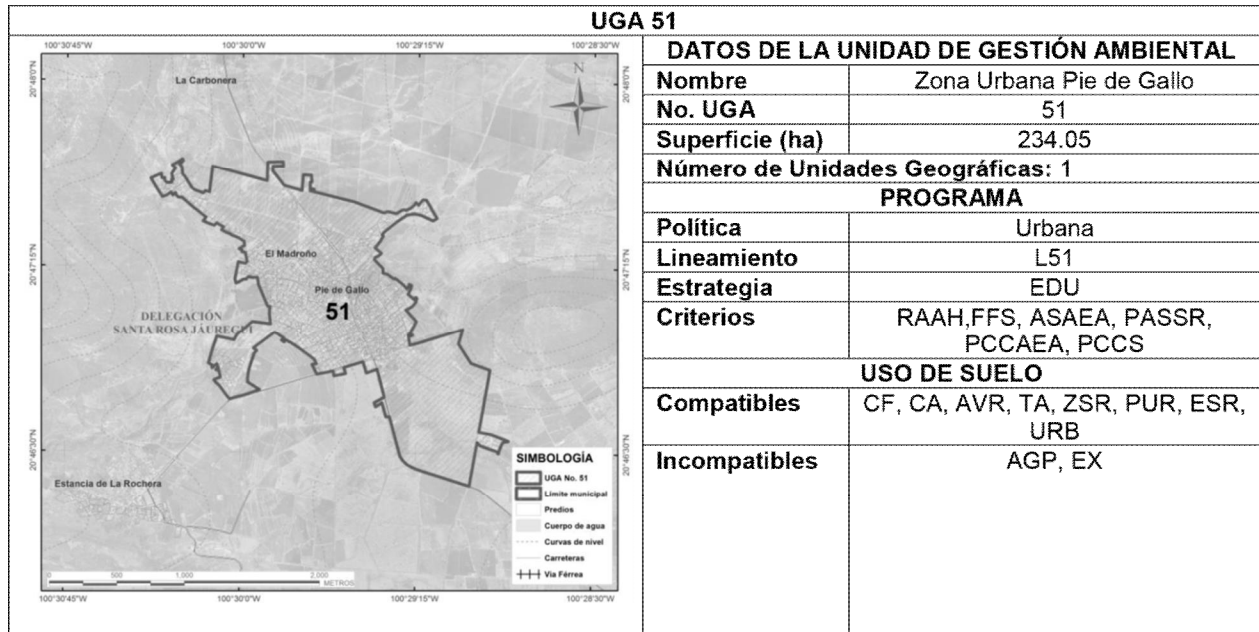
<b>UGA 44</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana Presa de San Antonio
	No. UGA	44
	Superficie (ha)	5.32
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L44
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	





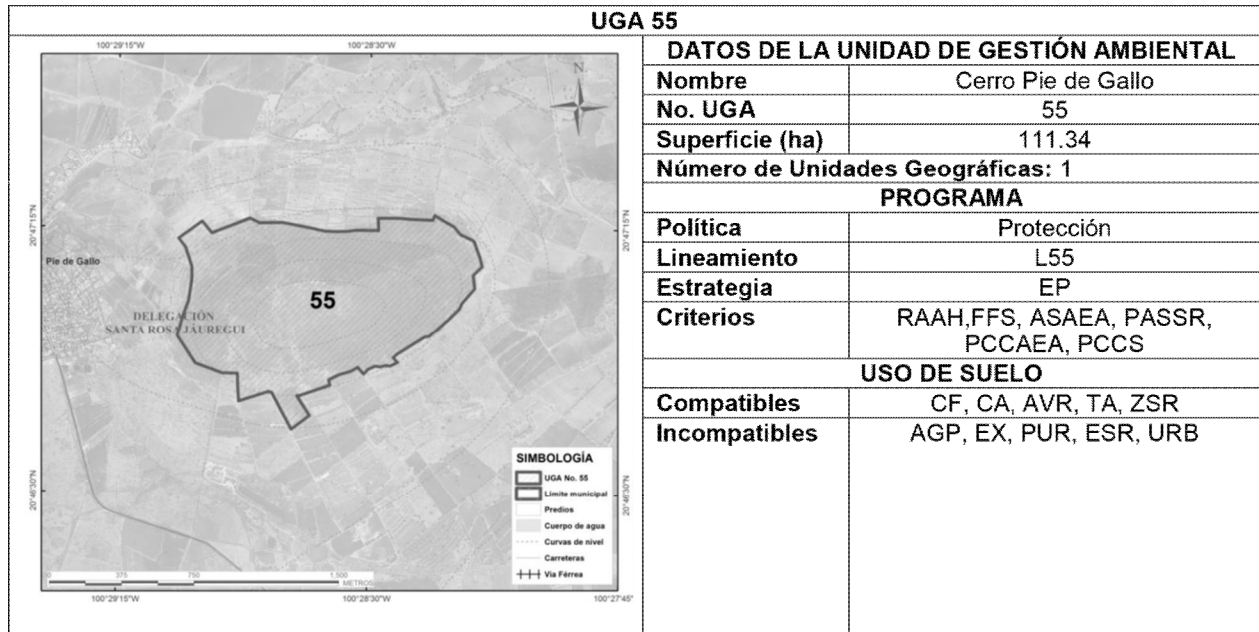






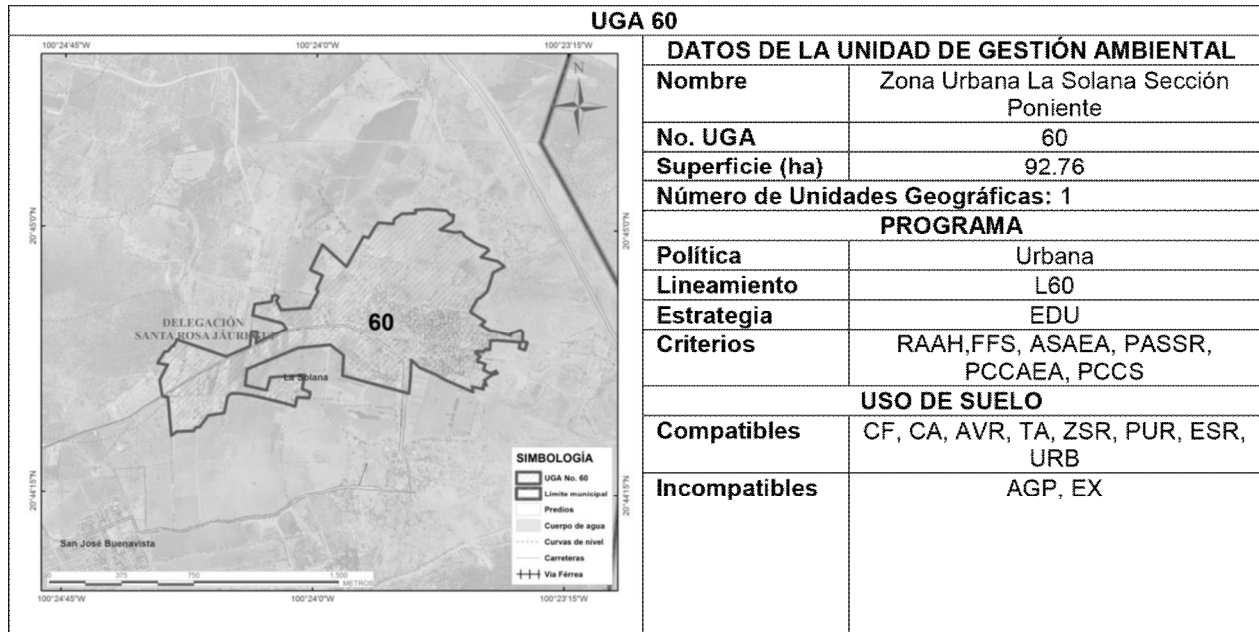
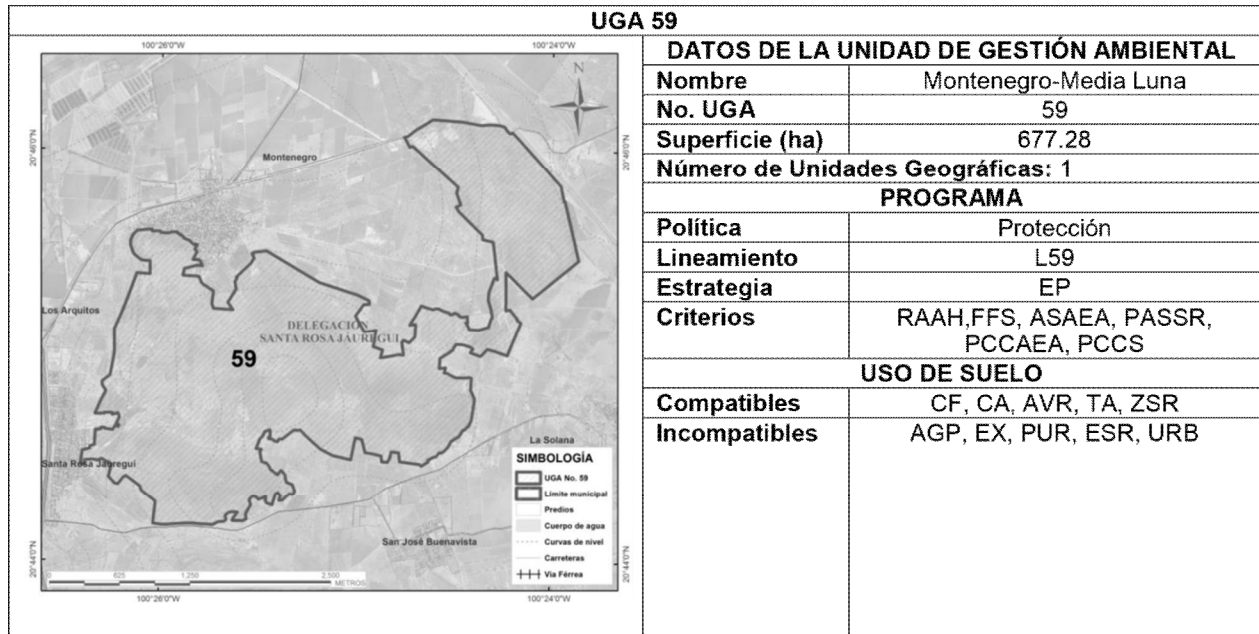
<b>UGA 53</b>																											
<p><b>SIMBOLOGIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ UGA No. 53</li> <li>□ Límite municipal</li> <li>□ Predios</li> <li>□ Cuerpo de agua</li> <li>□ Curvas de nivel</li> <li>□ Carreteras</li> <li>+++ Vía Férrea</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Zona Urbana Cerro Colorado</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>53</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>28.99</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 1</b></td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Urbana</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L53</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EDU</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>AGP, EX</td> </tr> </tbody> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>Nombre</b>	Zona Urbana Cerro Colorado	<b>No. UGA</b>	53	<b>Superficie (ha)</b>	28.99	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>Política</b>	Urbana	<b>Lineamiento</b>	L53	<b>Estrategia</b>	EDU	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	<b>Incompatibles</b>	AGP, EX
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana Cerro Colorado																									
	<b>No. UGA</b>	53																									
	<b>Superficie (ha)</b>	28.99																									
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>																										
	<b>PROGRAMA</b>																										
	<b>Política</b>	Urbana																									
	<b>Lineamiento</b>	L53																									
	<b>Estrategia</b>	EDU																									
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB																										
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX																										

<b>UGA 54</b>																											
<p><b>SIMBOLOGIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ UGA No. 54</li> <li>□ Límite municipal</li> <li>□ Predios</li> <li>□ Cuerpo de agua</li> <li>□ Curvas de nivel</li> <li>□ Carreteras</li> <li>+++ Vía Férrea</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Zona Urbana Casa Blanca</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>54</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>94.39</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 1</b></td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Urbana</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L54</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EDU</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>AGP, EX</td> </tr> </tbody> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>Nombre</b>	Zona Urbana Casa Blanca	<b>No. UGA</b>	54	<b>Superficie (ha)</b>	94.39	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>Política</b>	Urbana	<b>Lineamiento</b>	L54	<b>Estrategia</b>	EDU	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	<b>Incompatibles</b>	AGP, EX
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana Casa Blanca																									
	<b>No. UGA</b>	54																									
	<b>Superficie (ha)</b>	94.39																									
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>																										
	<b>PROGRAMA</b>																										
	<b>Política</b>	Urbana																									
	<b>Lineamiento</b>	L54																									
	<b>Estrategia</b>	EDU																									
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB																										
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX																										



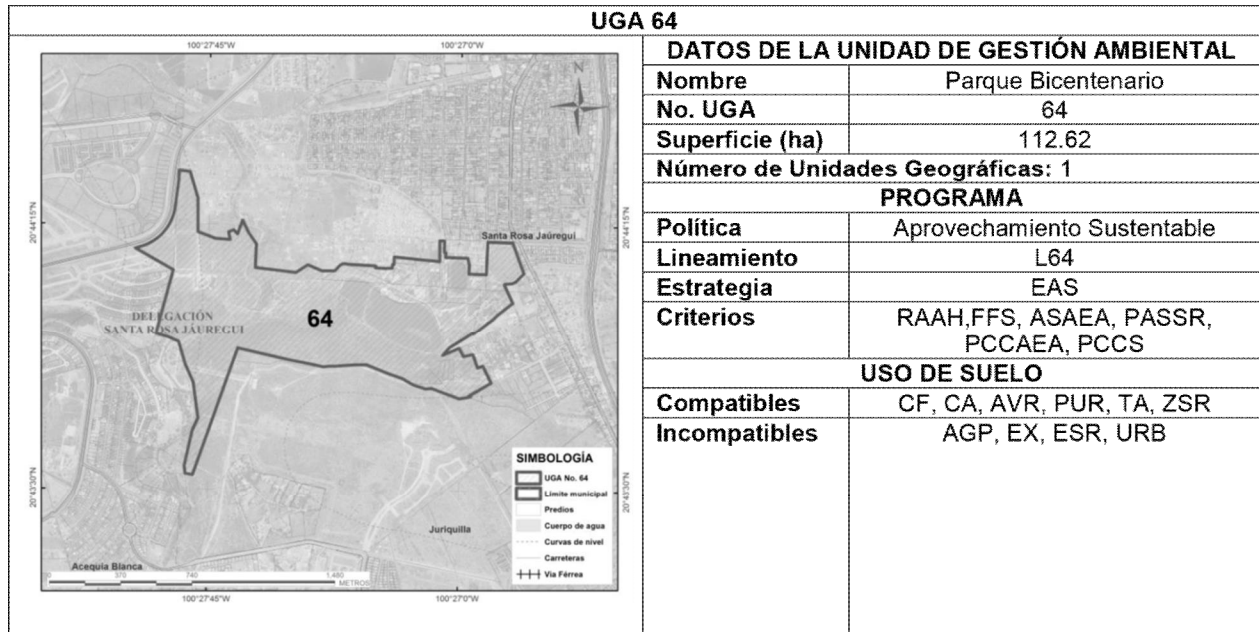
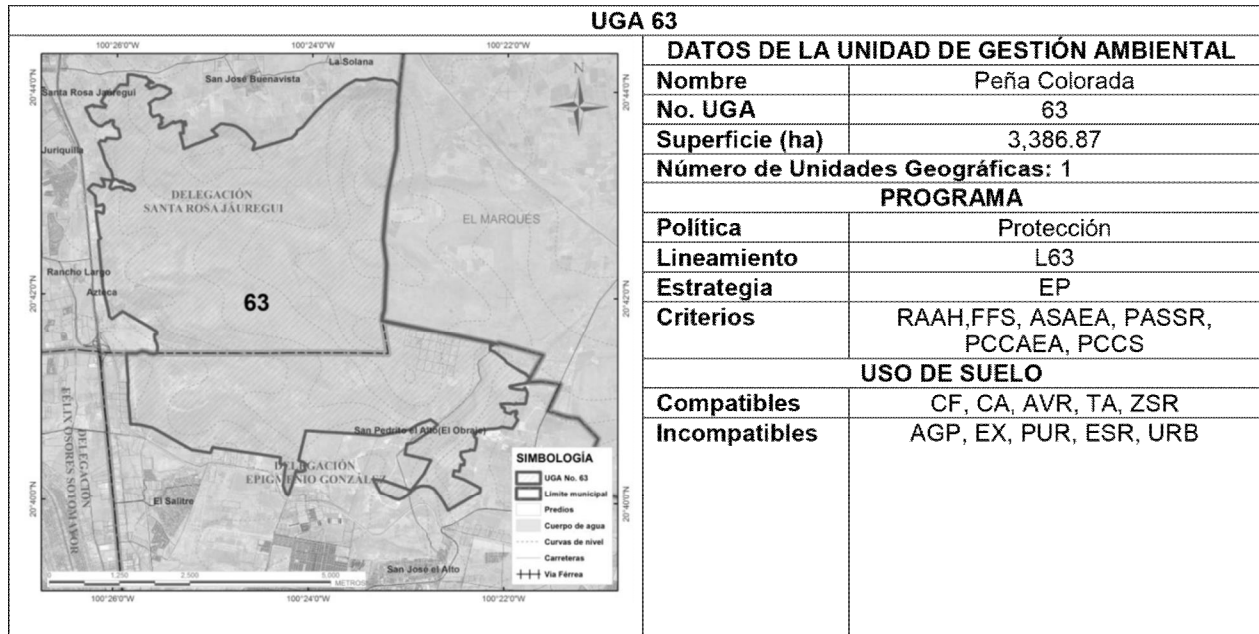
<b>UGA 57</b>																											
<p><b>SIMBOLOGIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>UGA No. 57</li> <li>Límite municipal</li> <li>Predios</li> <li>Cuerpo de agua</li> <li>Curvas de nivel</li> <li>Carreteras</li> <li>Via Férrea</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Valle de Montenegro</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>57</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>2,544.36</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 7</b></td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Aprovechamiento Sustentable</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L57</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EAS</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>ESR, URB</td> </tr> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>Nombre</b>	Valle de Montenegro	<b>No. UGA</b>	57	<b>Superficie (ha)</b>	2,544.36	<b>Número de Unidades Geográficas: 7</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable	<b>Lineamiento</b>	L57	<b>Estrategia</b>	EAS	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		<b>Compatibles</b>	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR	<b>Incompatibles</b>	ESR, URB
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	<b>Nombre</b>	Valle de Montenegro																									
	<b>No. UGA</b>	57																									
	<b>Superficie (ha)</b>	2,544.36																									
	<b>Número de Unidades Geográficas: 7</b>																										
	<b>PROGRAMA</b>																										
	<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable																									
	<b>Lineamiento</b>	L57																									
	<b>Estrategia</b>	EAS																									
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR																										
<b>Incompatibles</b>	ESR, URB																										

<b>UGA 58</b>																											
<p><b>SIMBOLOGIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>UGA No. 58</li> <li>Límite municipal</li> <li>Predios</li> <li>Cuerpo de agua</li> <li>Curvas de nivel</li> <li>Carreteras</li> <li>Via Férrea</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></th> </tr> <tr> <td><b>Nombre</b></td> <td>Zona Urbana del Valle de Montenegro</td> </tr> <tr> <td><b>No. UGA</b></td> <td>58</td> </tr> <tr> <td><b>Superficie (ha)</b></td> <td>5.95</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Número de Unidades Geográficas: 1</b></td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b></th> </tr> <tr> <td><b>Política</b></td> <td>Urbana</td> </tr> <tr> <td><b>Lineamiento</b></td> <td>L58</td> </tr> <tr> <td><b>Estrategia</b></td> <td>EDU</td> </tr> <tr> <td><b>Criterios</b></td> <td>RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>USO DE SUELO</b></th> </tr> <tr> <td><b>Compatibles</b></td> <td>CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, AGP, PUR</td> </tr> <tr> <td><b>Incompatibles</b></td> <td>EX, ESR</td> </tr> </table>	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>Nombre</b>	Zona Urbana del Valle de Montenegro	<b>No. UGA</b>	58	<b>Superficie (ha)</b>	5.95	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>Política</b>	Urbana	<b>Lineamiento</b>	L58	<b>Estrategia</b>	EDU	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	<b>USO DE SUELO</b>		<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, AGP, PUR	<b>Incompatibles</b>	EX, ESR
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																										
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana del Valle de Montenegro																									
	<b>No. UGA</b>	58																									
	<b>Superficie (ha)</b>	5.95																									
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>																										
	<b>PROGRAMA</b>																										
	<b>Política</b>	Urbana																									
	<b>Lineamiento</b>	L58																									
	<b>Estrategia</b>	EDU																									
<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS																										
<b>USO DE SUELO</b>																											
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, AGP, PUR																										
<b>Incompatibles</b>	EX, ESR																										

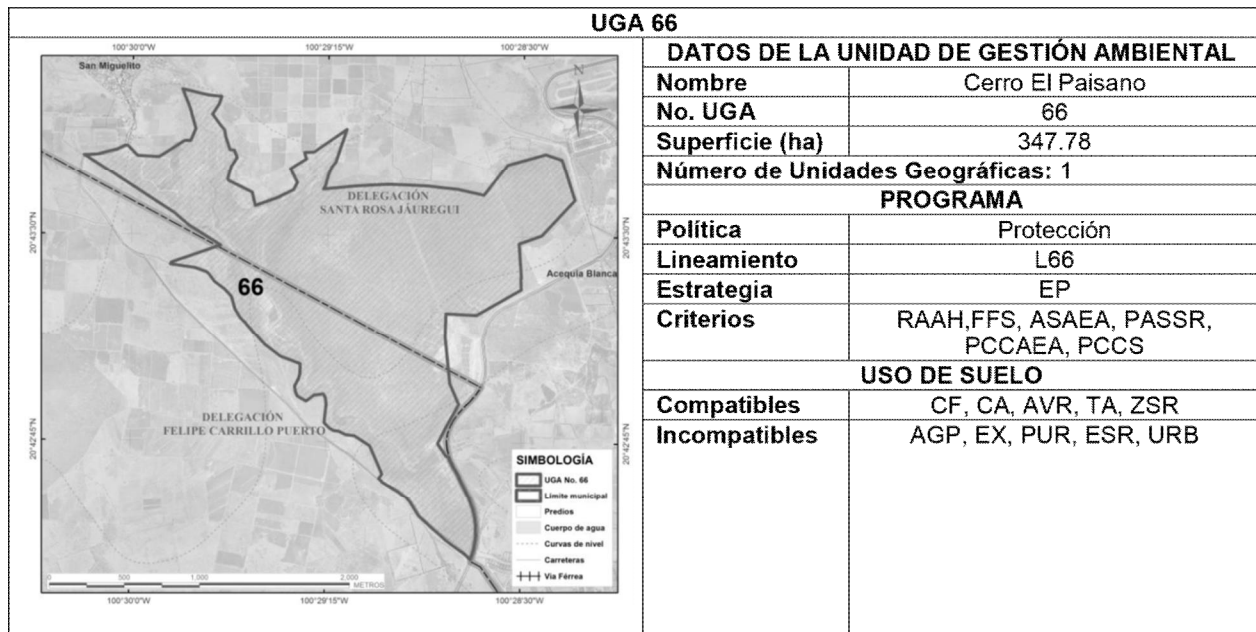
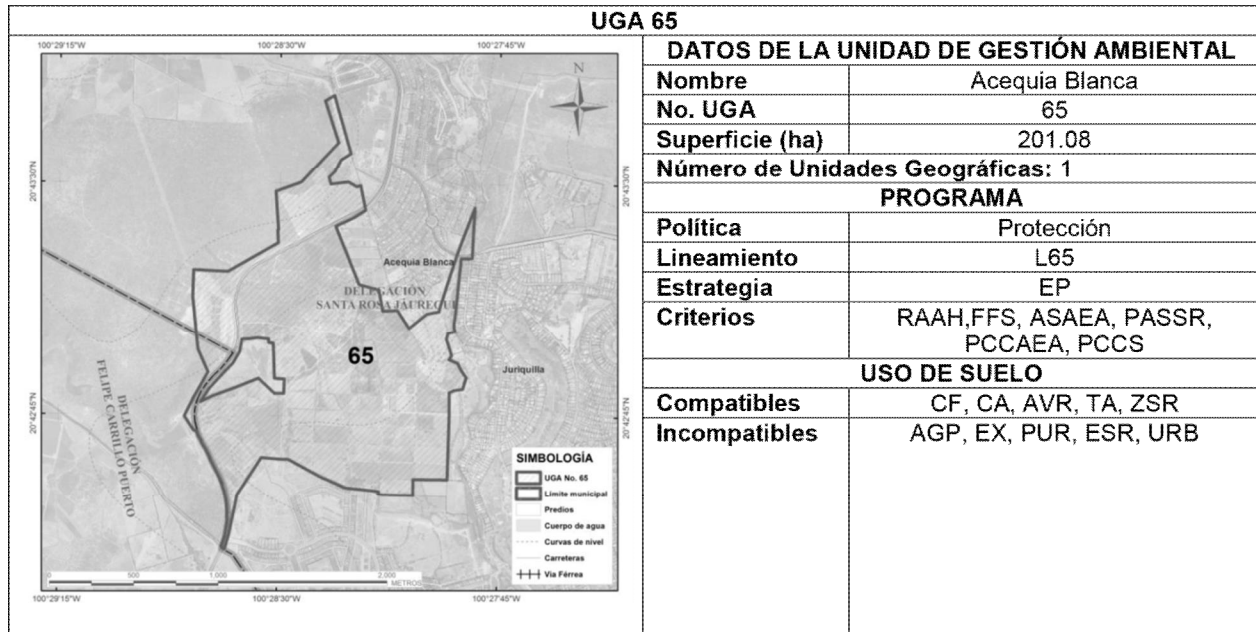


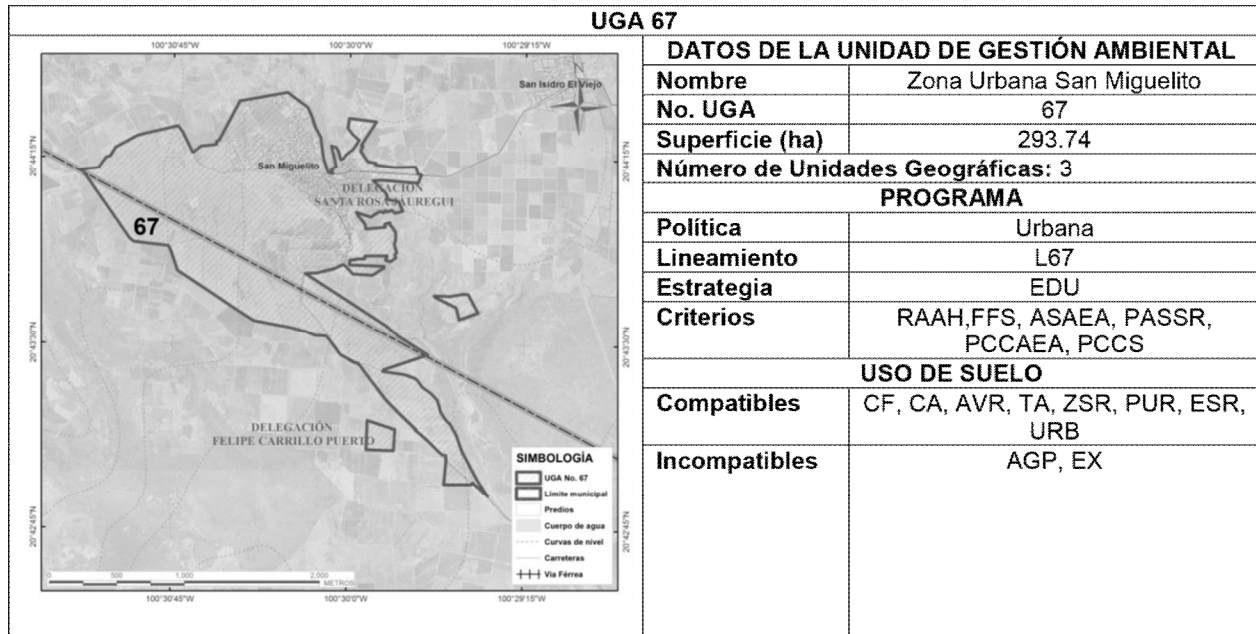
<b>UGA 61</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana San José Buenavista
	No. UGA	61
	Superficie (ha)	70.75
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L61
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, PUR, ESR	
Incompatibles	AGP, EX	

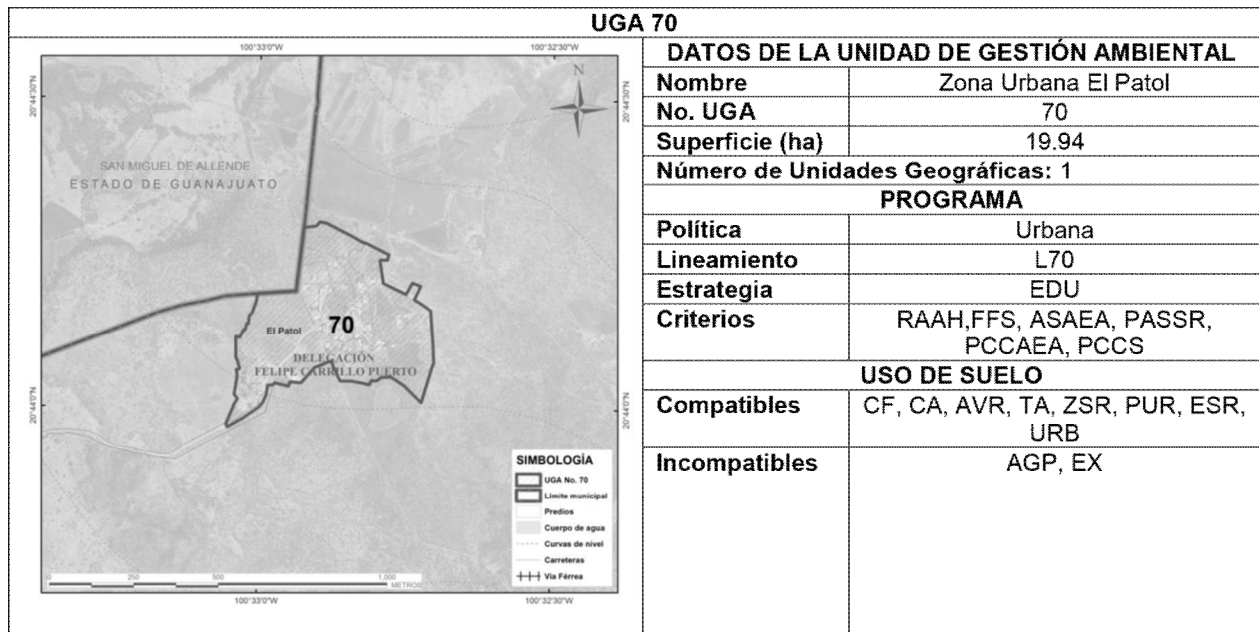
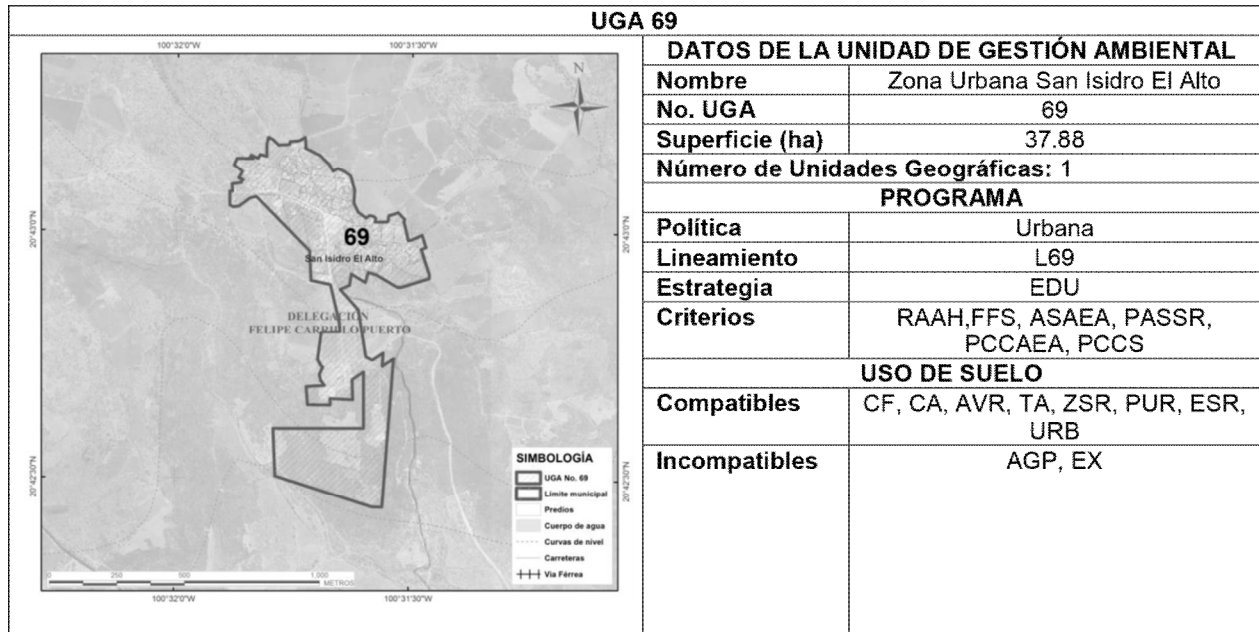
<b>UGA 62</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	Nombre	Zona Urbana La Solana Sección Suroeste
	No. UGA	62
	Superficie (ha)	60.57
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	<b>PROGRAMA</b>	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L62
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

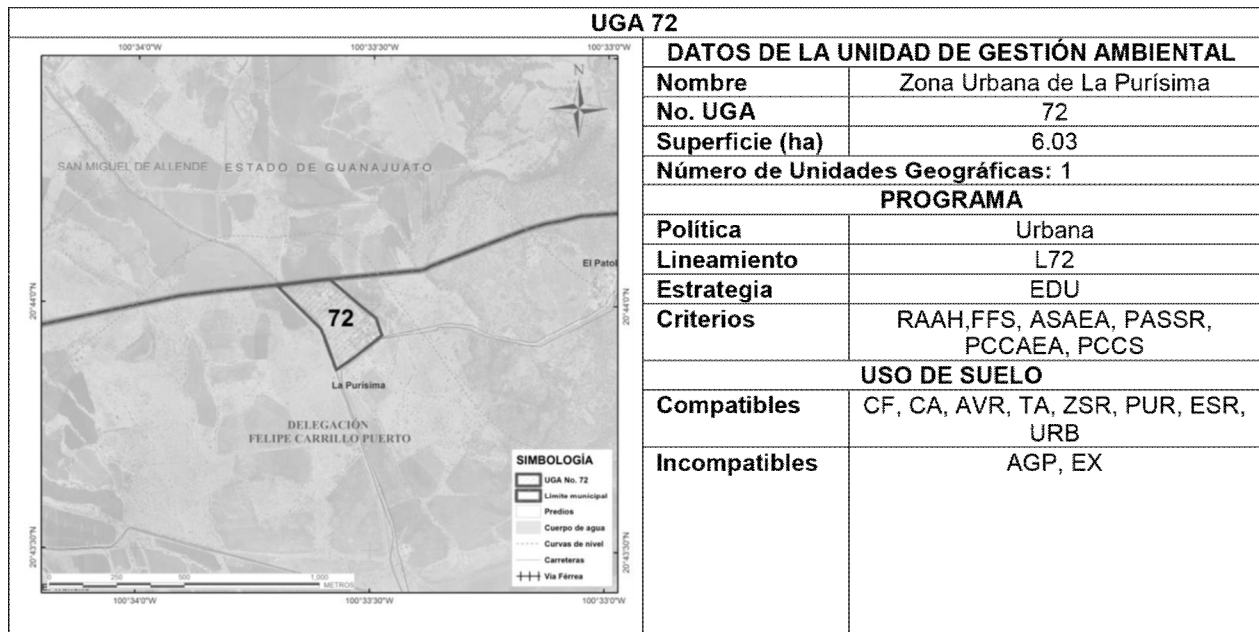
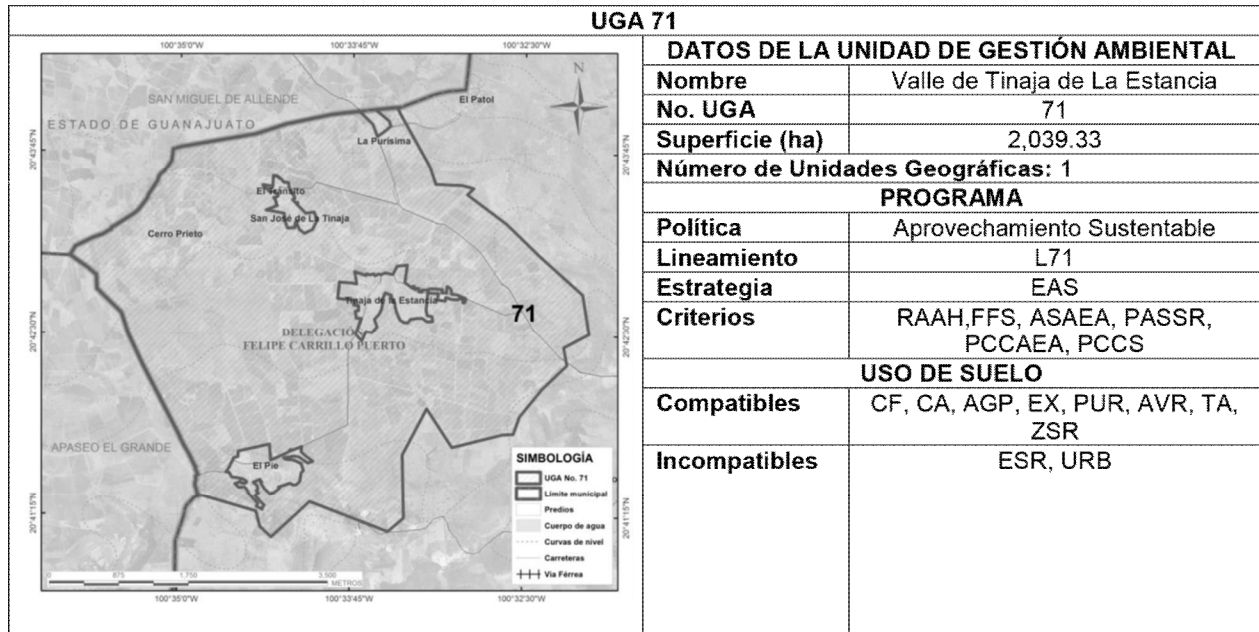






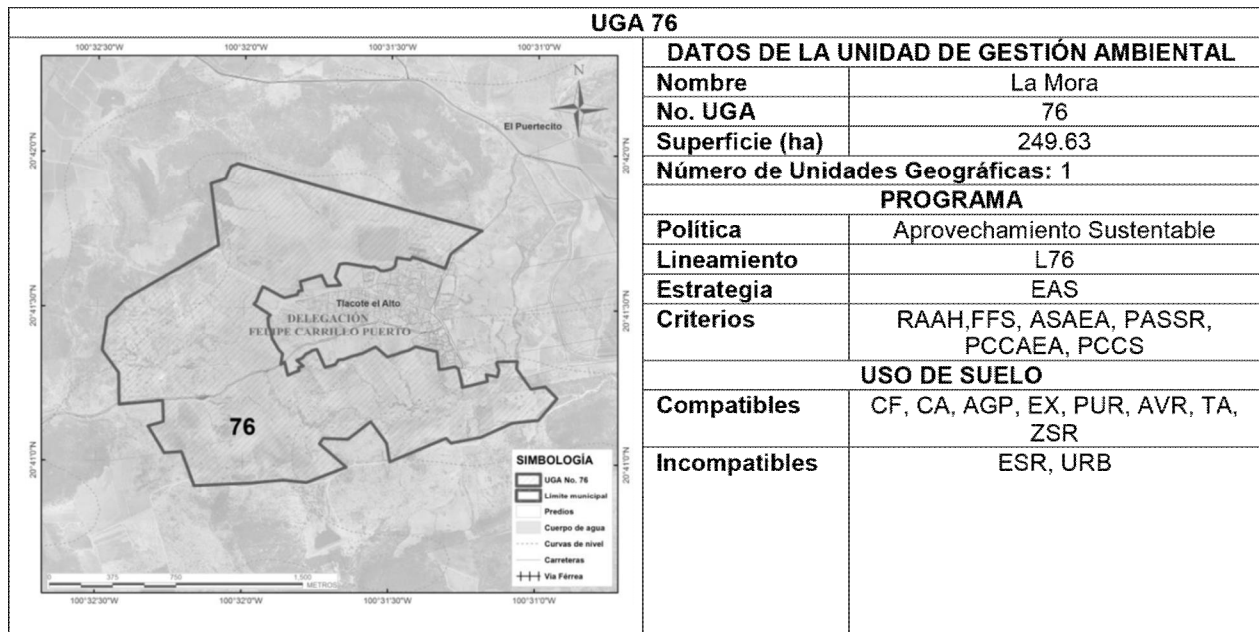
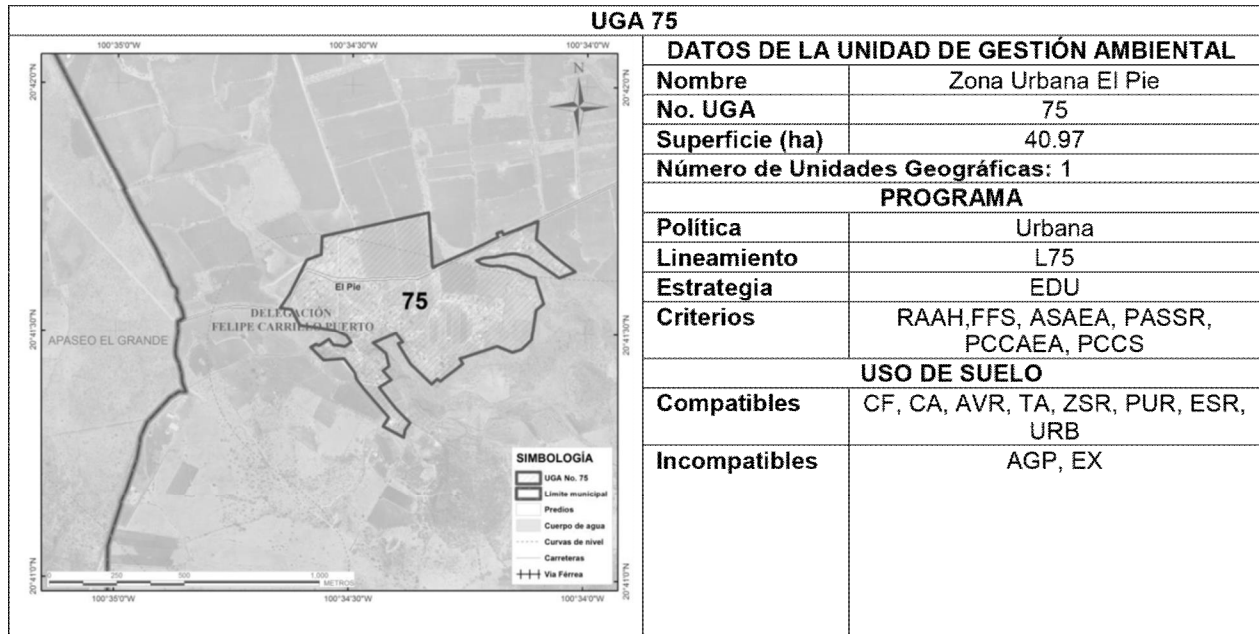


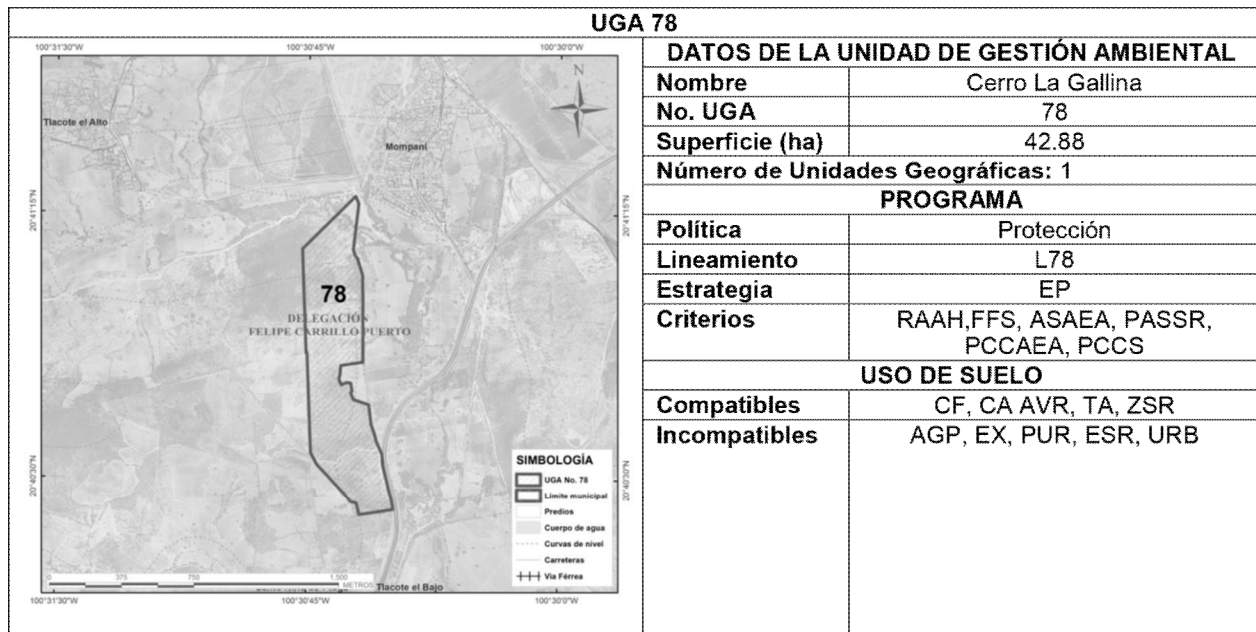
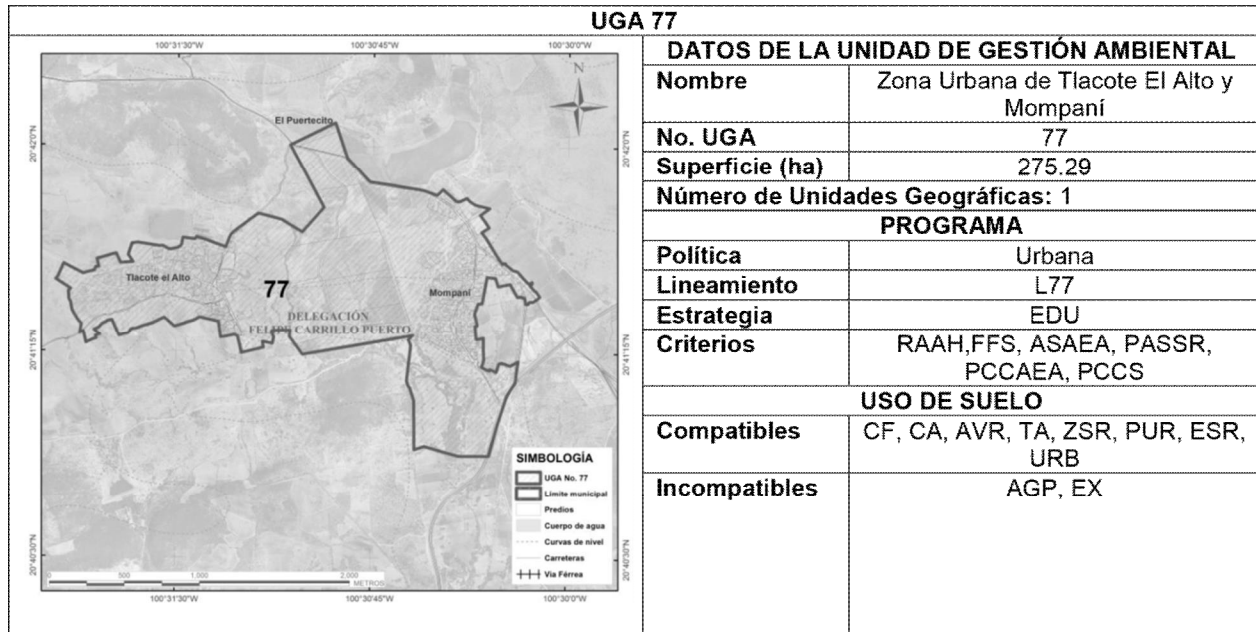


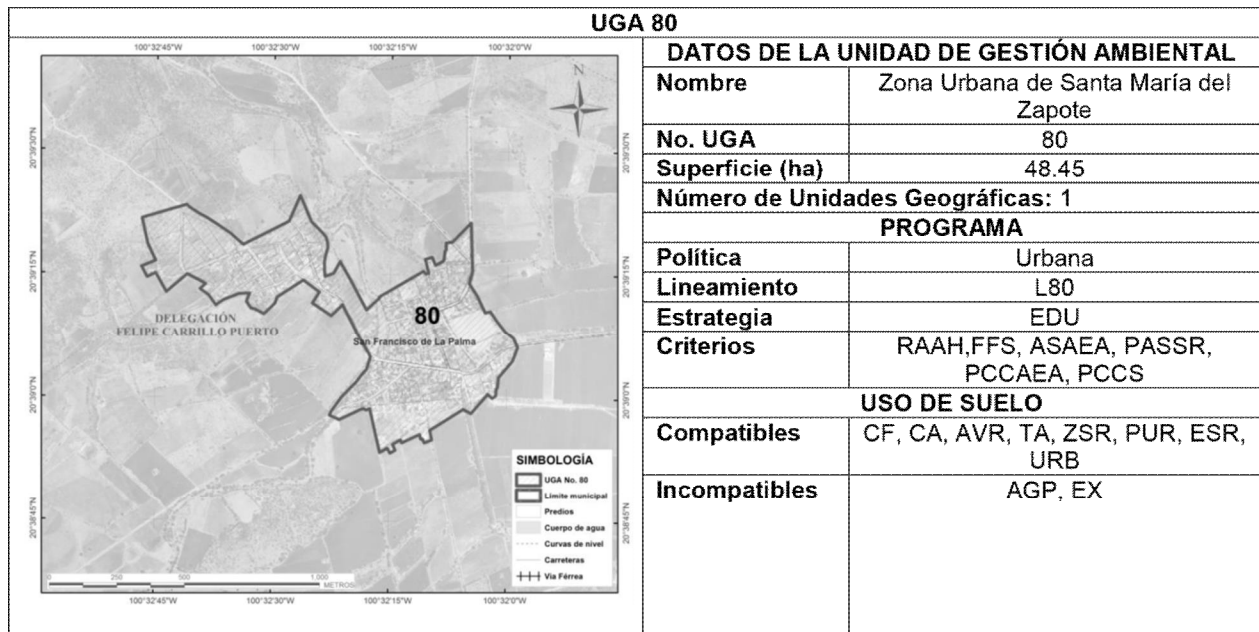
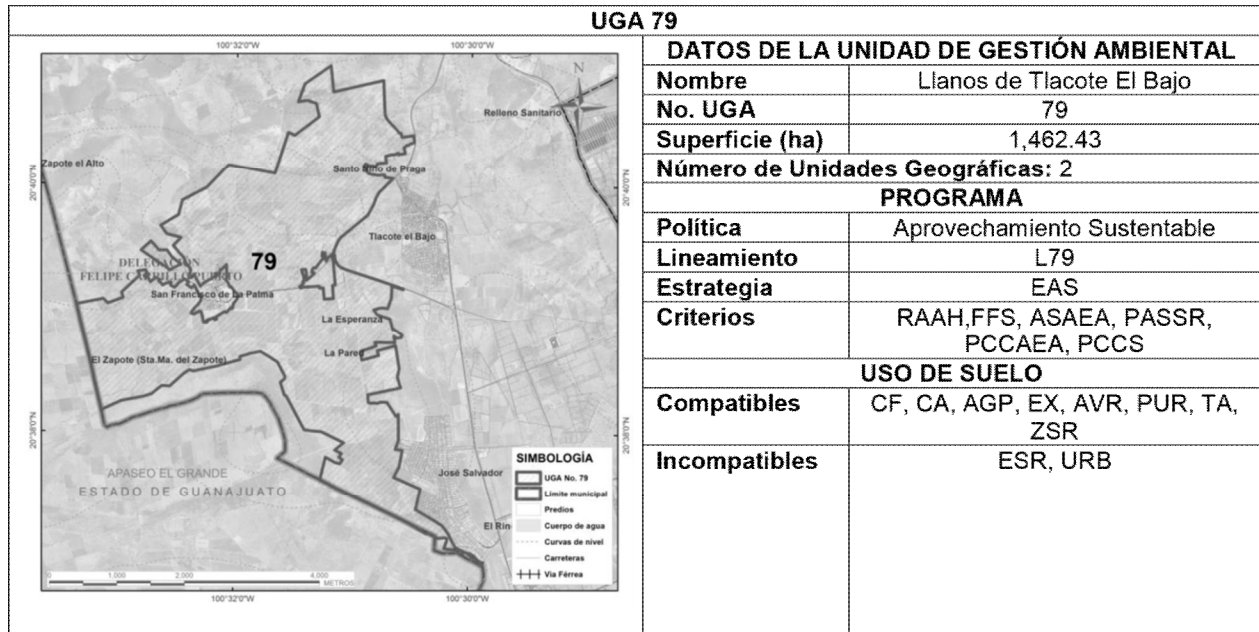


<b>UGA 73</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana El Tránsito
	<b>No. UGA</b>	73
	<b>Superficie (ha)</b>	18.88
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Urbana
	<b>Lineamiento</b>	L73
	<b>Estrategia</b>	EDU
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX	

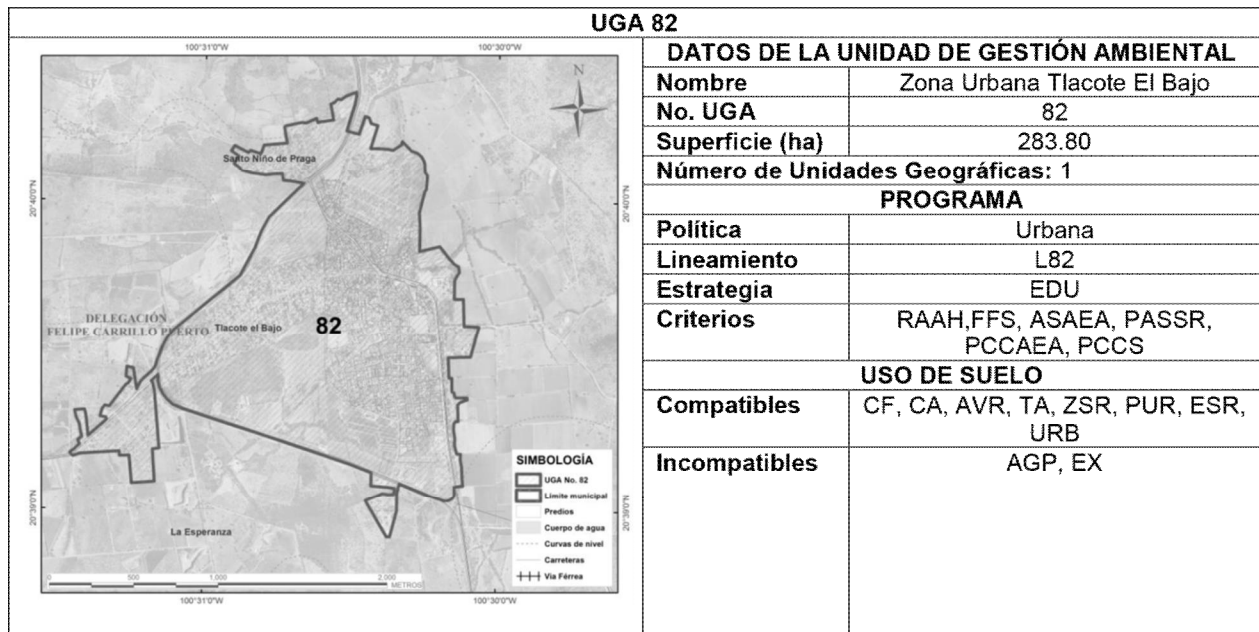
<b>UGA 74</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana Tinaja de la Estancia
	<b>No. UGA</b>	74
	<b>Superficie (ha)</b>	55.26
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Urbana
	<b>Lineamiento</b>	L74
	<b>Estrategia</b>	EDU
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX	

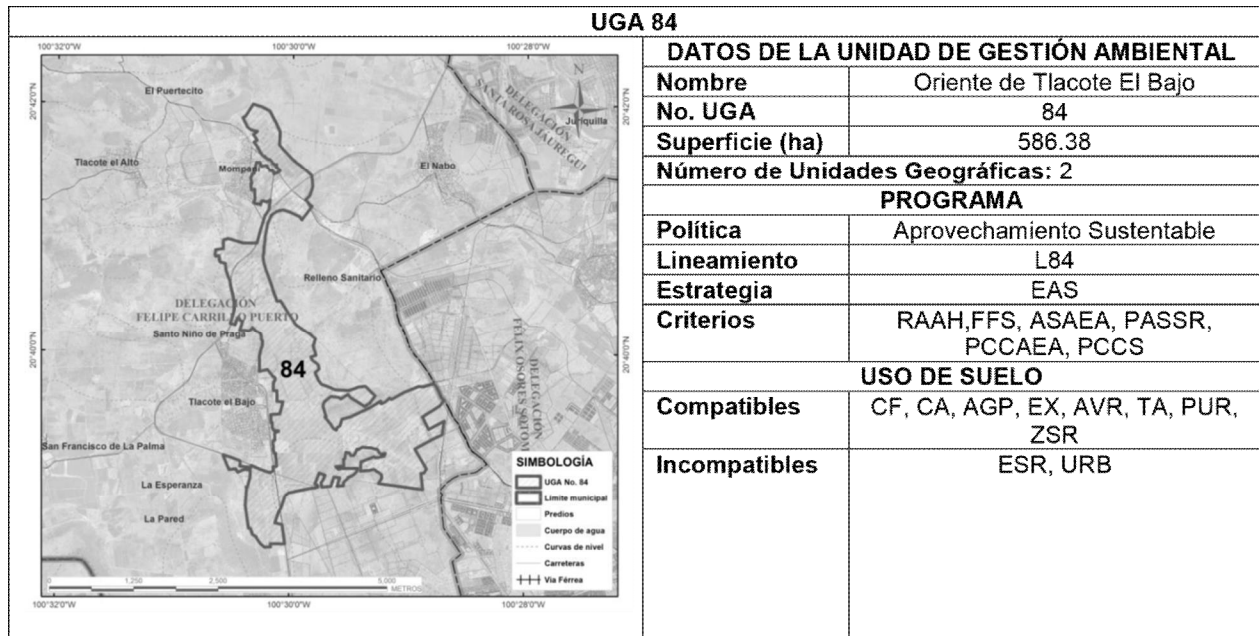


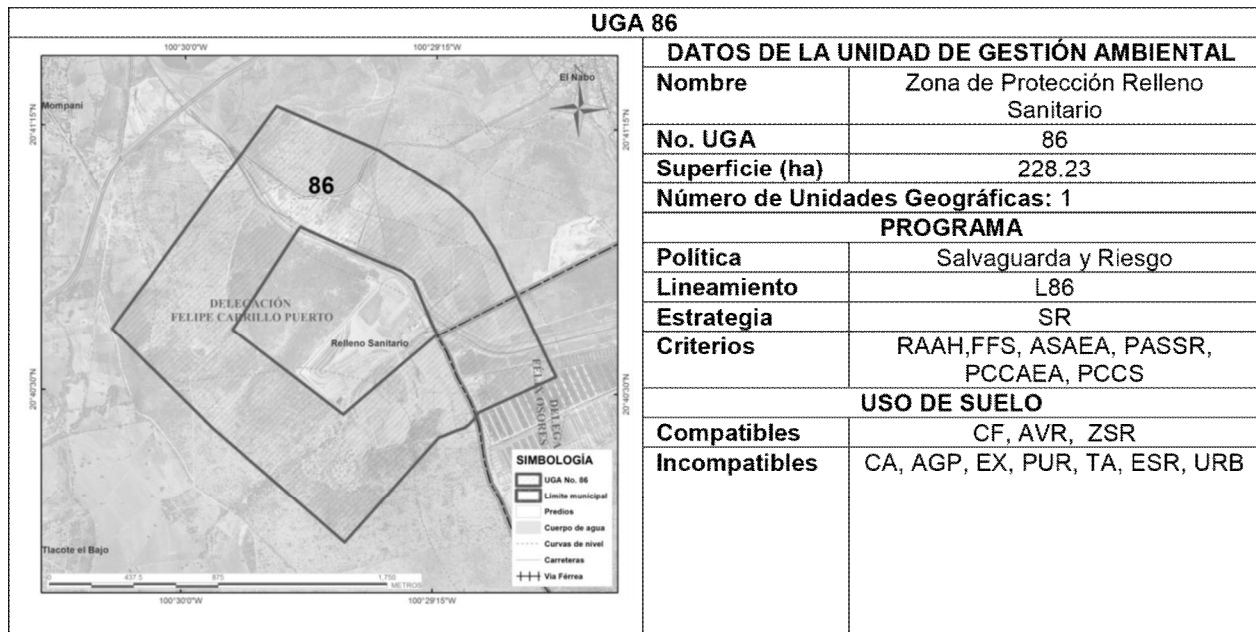
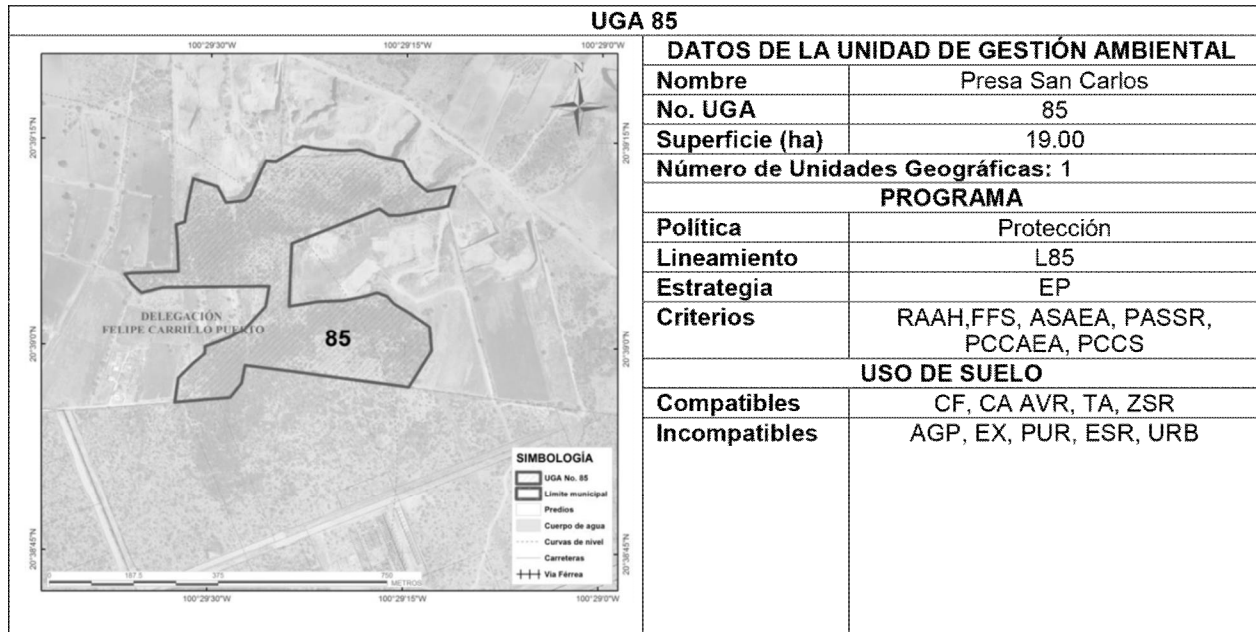


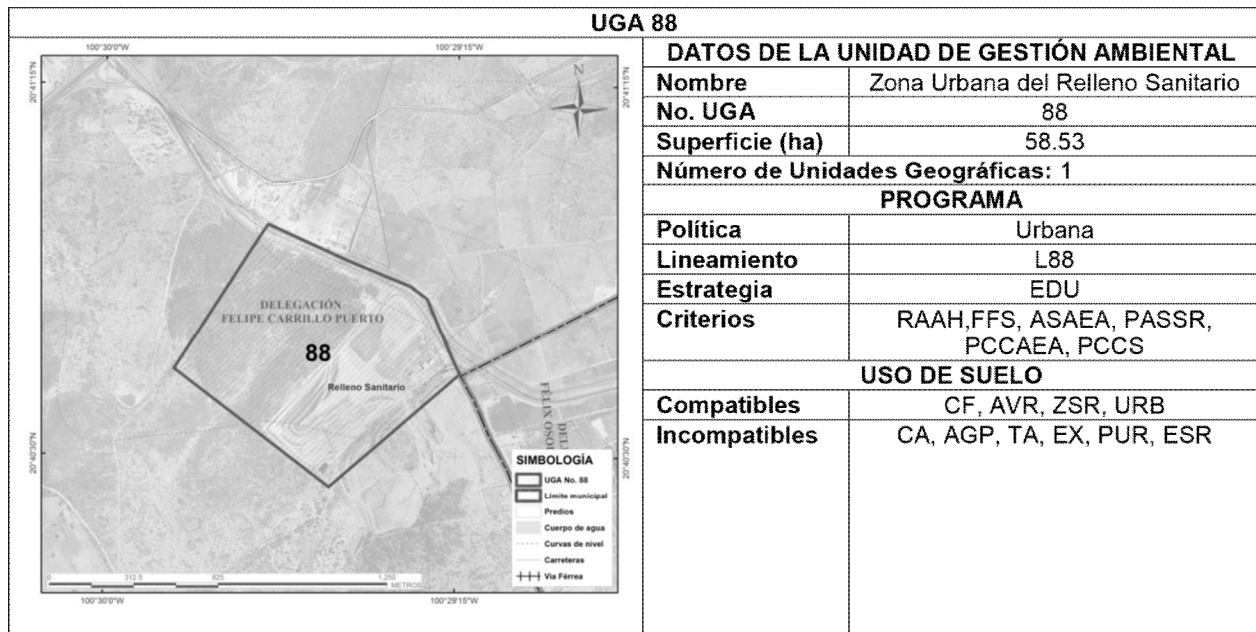


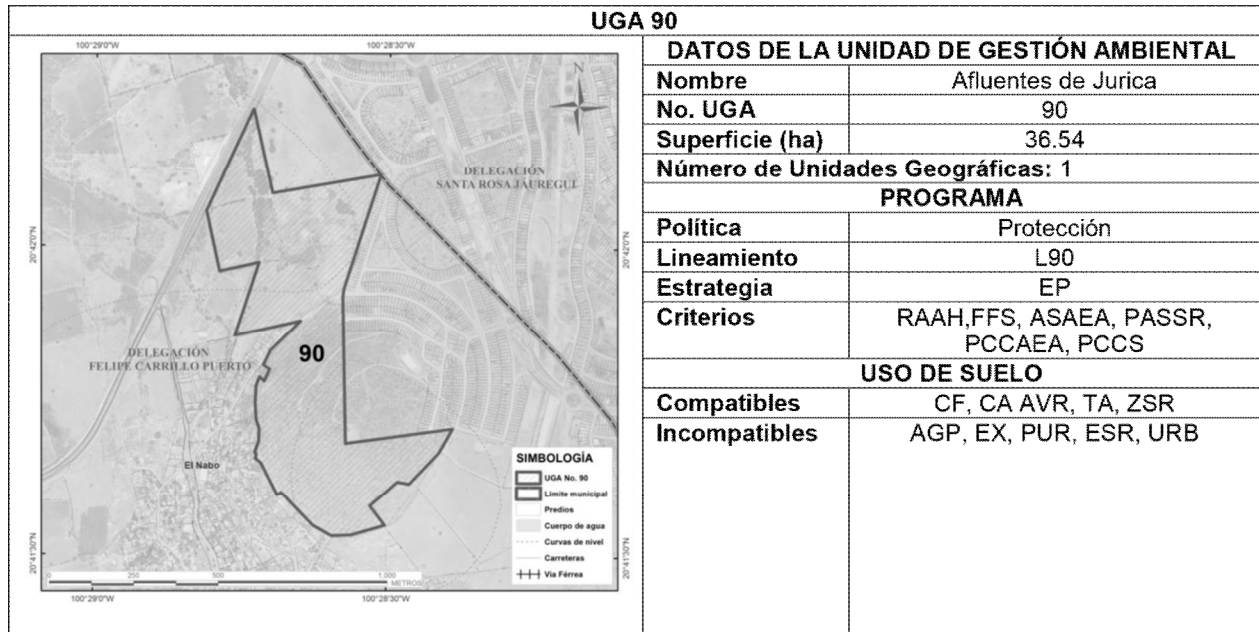
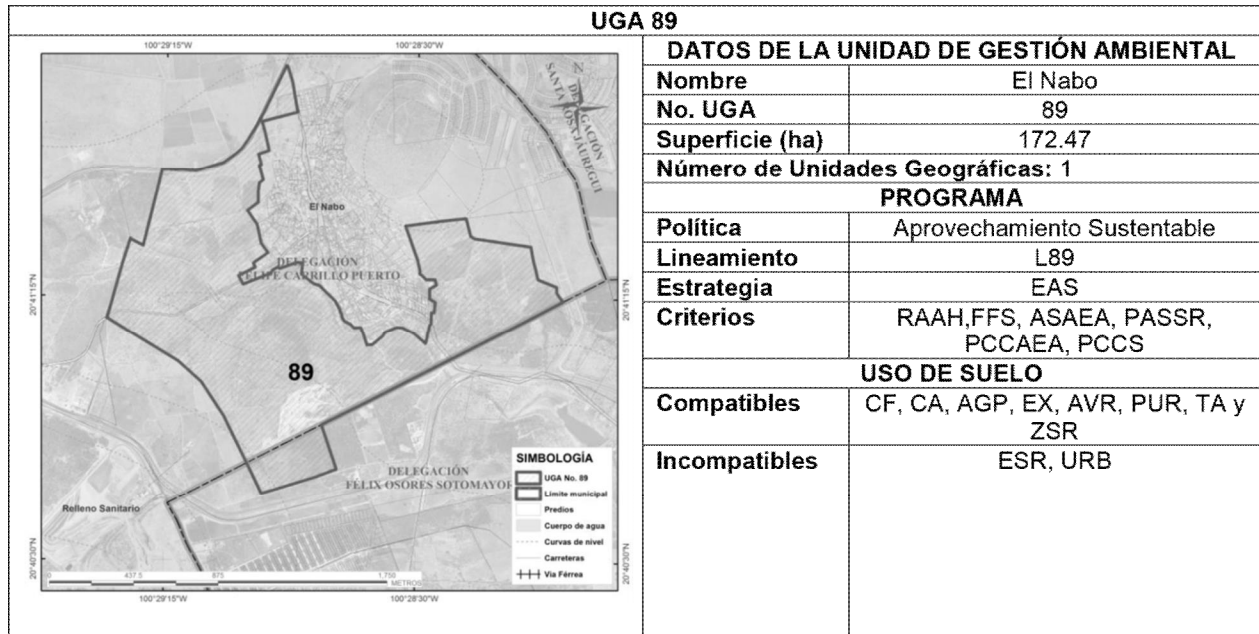






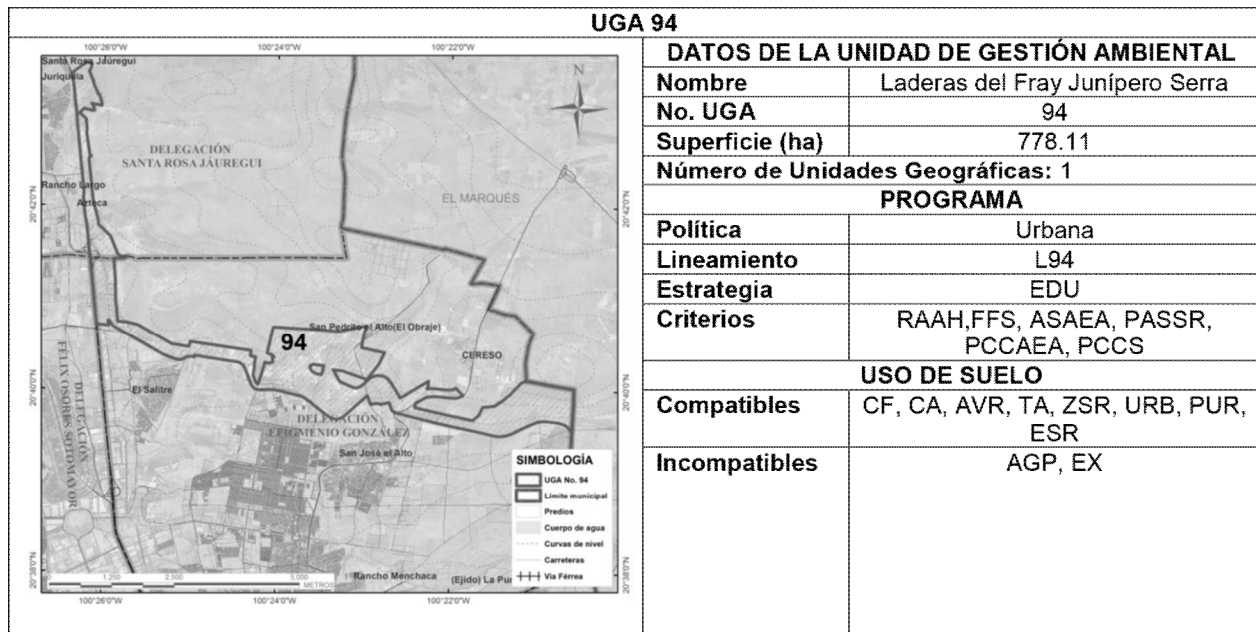
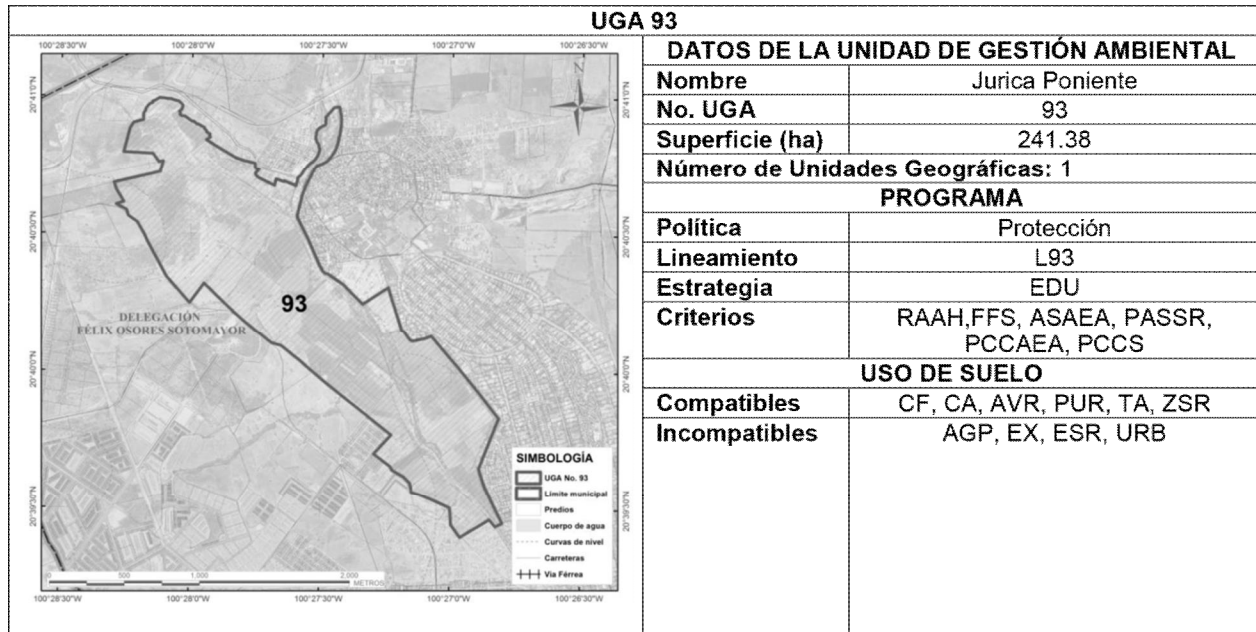


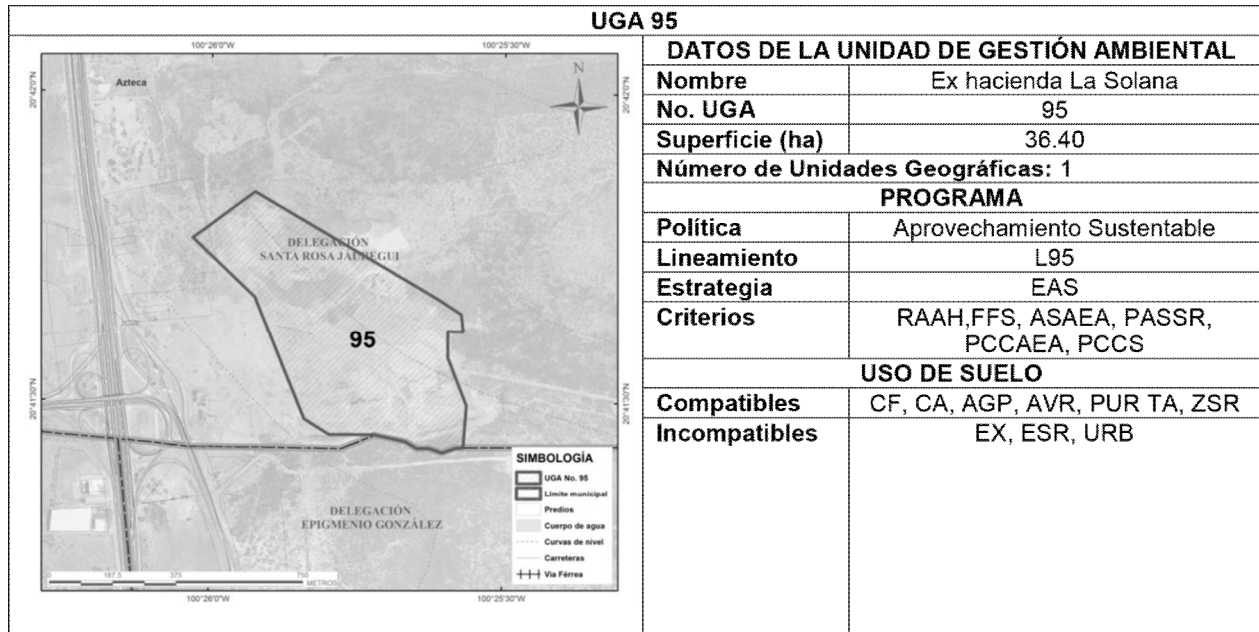




<b>UGA 91</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Presa El Cajón
	<b>No. UGA</b>	91
	<b>Superficie (ha)</b>	24.76
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Protección
	<b>Lineamiento</b>	L91
	<b>Estrategia</b>	EP
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA AVR, TA, ZSR	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

<b>UGA 92</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Cañada Juriquilla
	<b>No. UGA</b>	92
	<b>Superficie (ha)</b>	40.73
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Protección
	<b>Lineamiento</b>	L92
	<b>Estrategia</b>	EP
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA AVR, TA, ZSR	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

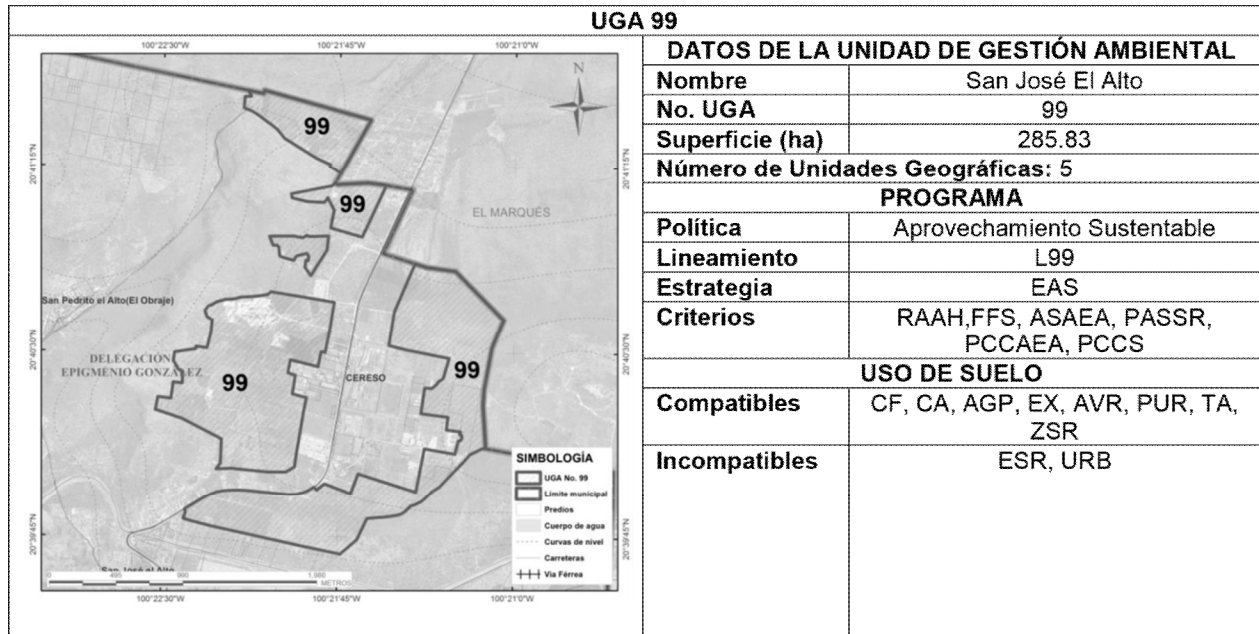






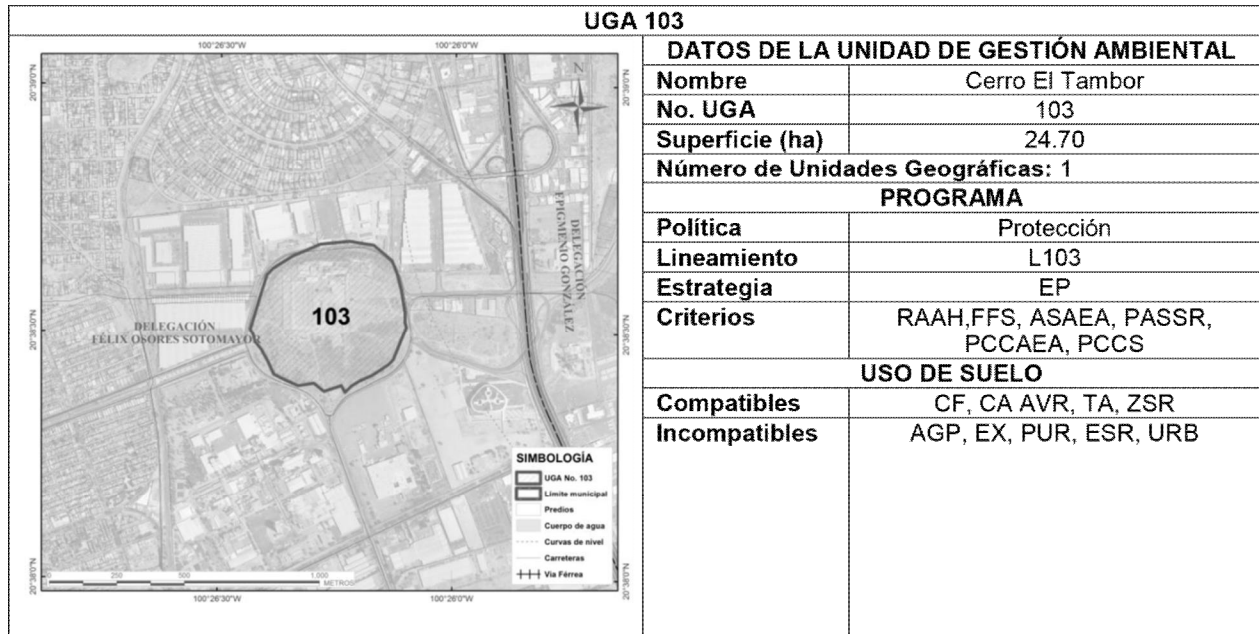
<b>UGA 97</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Presa El Salitre
	<b>No. UGA</b>	97
	<b>Superficie (ha)</b>	19.47
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Protección
	<b>Lineamiento</b>	L97
	<b>Estrategia</b>	EP
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF; CA, AVR, TA y ZSR	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

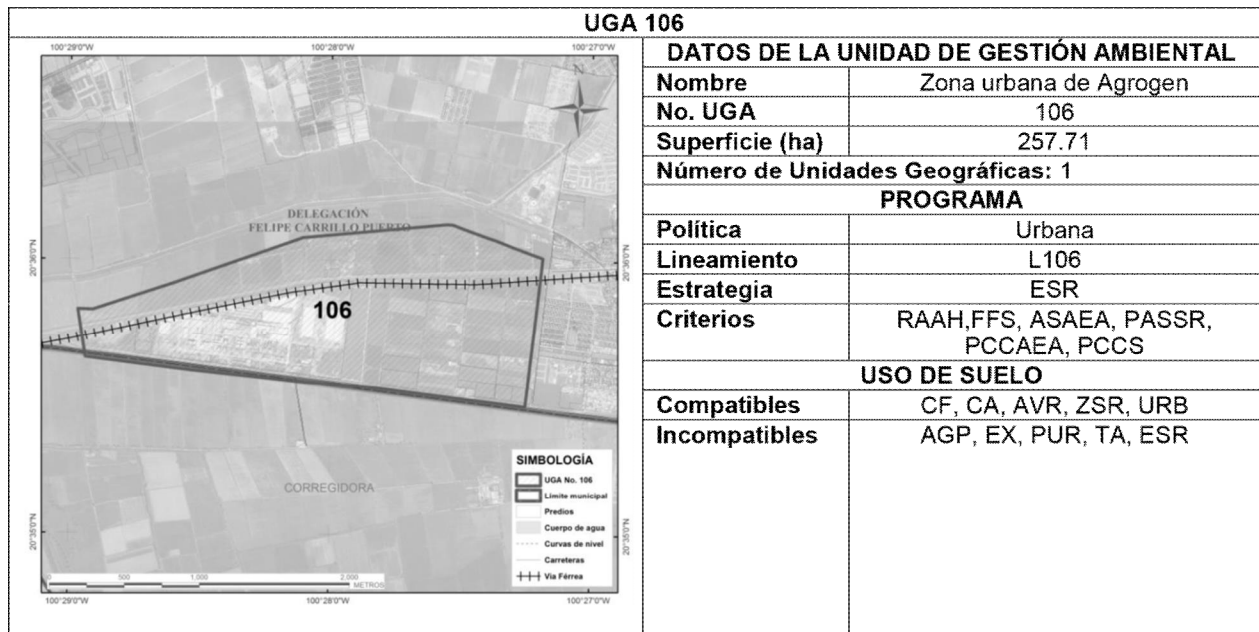
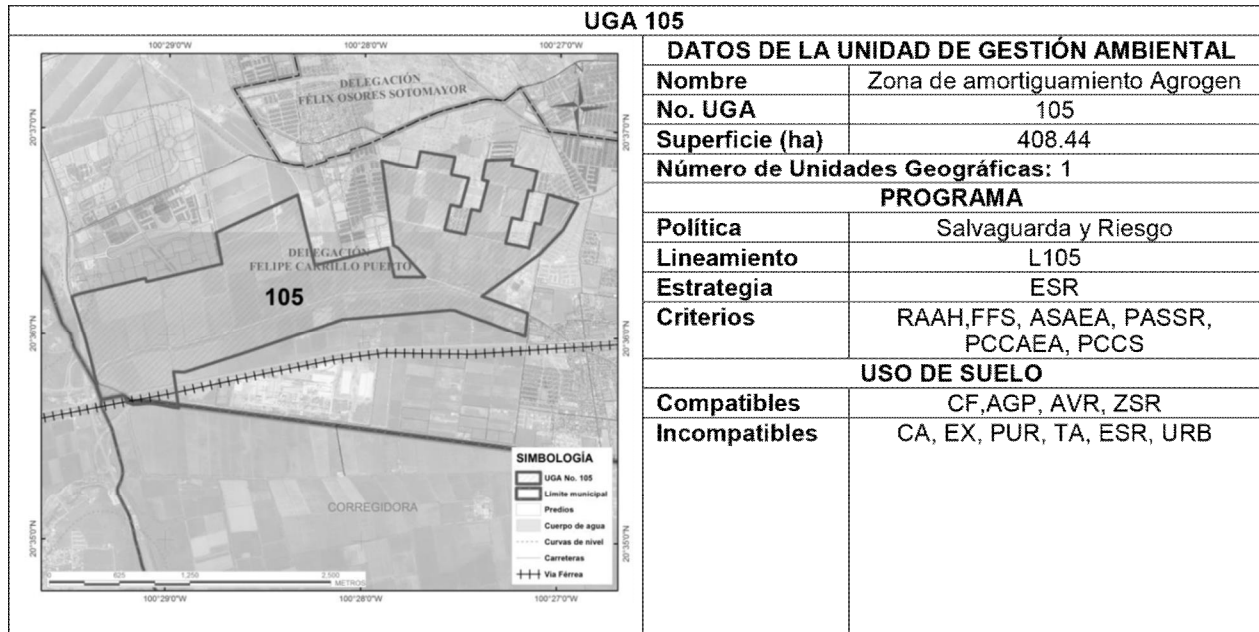
<b>UGA 98</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana de San Pedrito El Alto
	<b>No. UGA</b>	98
	<b>Superficie (ha)</b>	10.92
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Urbana
	<b>Lineamiento</b>	L98
	<b>Estrategia</b>	EDU
	<b>Criterios</b>	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, PUR, ESR	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX	

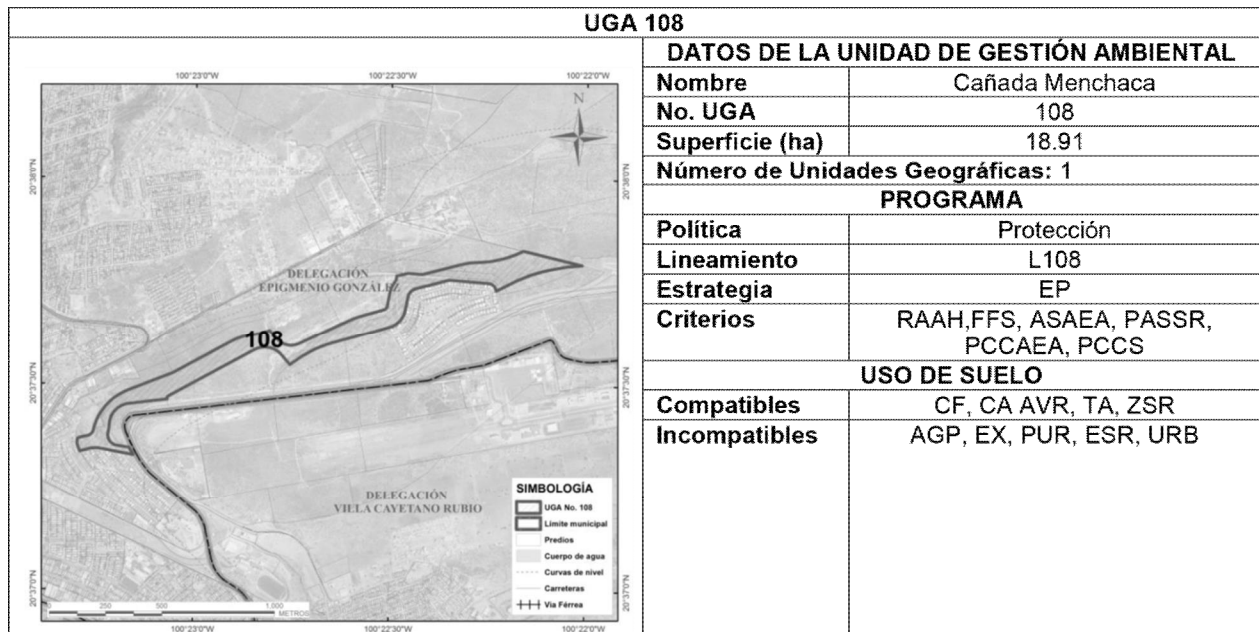
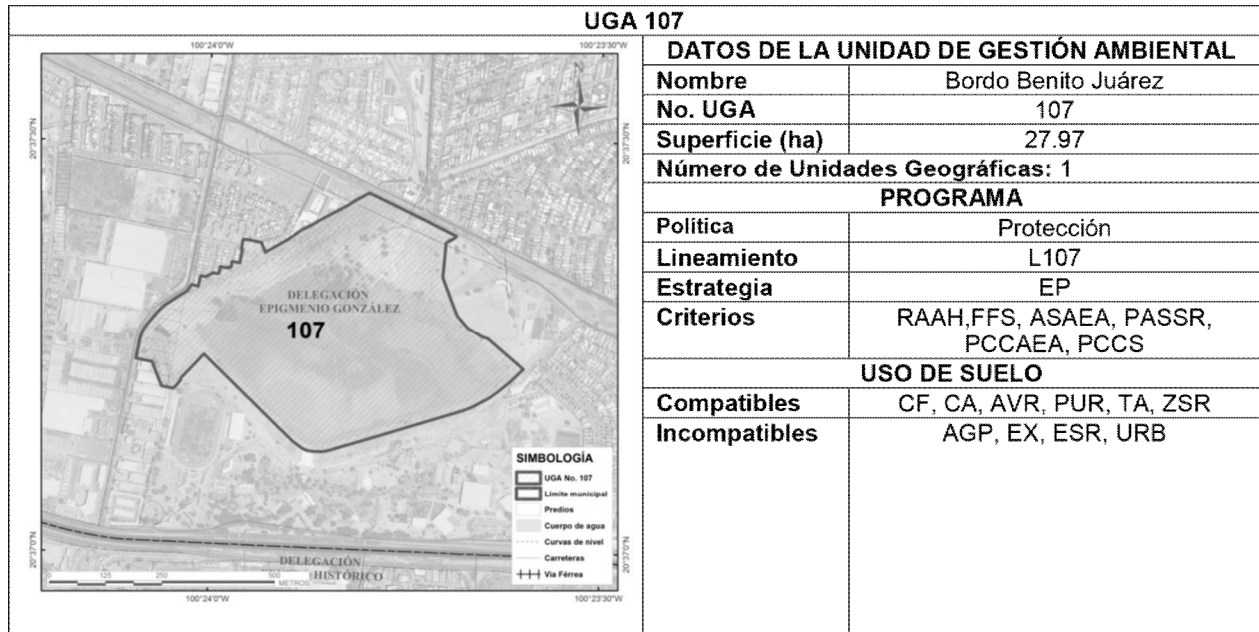


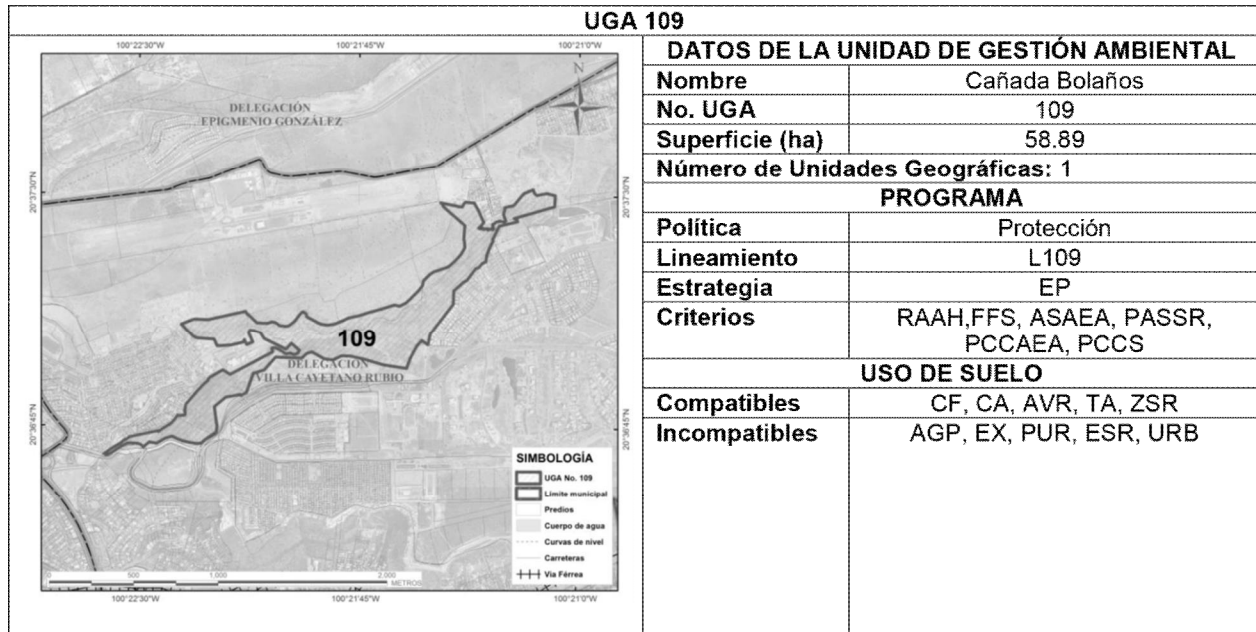
<b>UGA 101</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	Zona Urbana del CERESO
	<b>No. UGA</b>	101
	<b>Superficie (ha)</b>	156.37
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Urbana
	<b>Lineamiento</b>	L101
	<b>Estrategia</b>	EDU
	<b>Criterios</b>	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX	

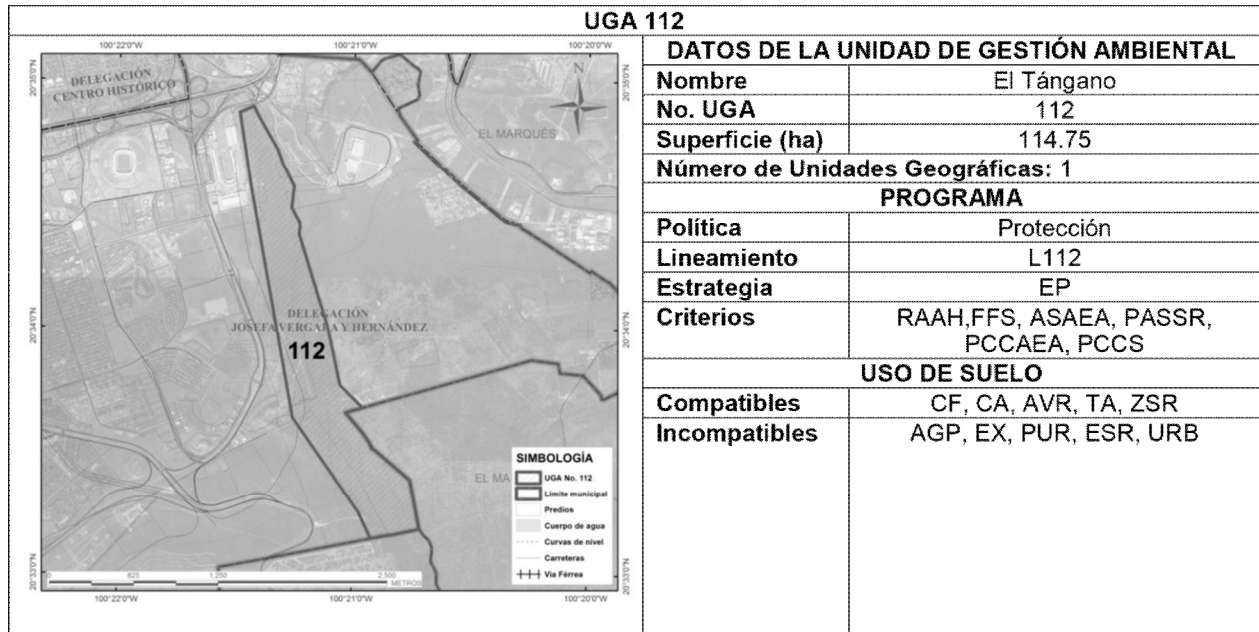
<b>UGA 102</b>		
	<b>DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	
	<b>Nombre</b>	El Salitre 2
	<b>No. UGA</b>	Protección
	<b>Superficie (ha)</b>	56.68
	<b>Número de Unidades Geográficas: 1</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
	<b>Política</b>	Protección
	<b>Lineamiento</b>	L102
	<b>Estrategia</b>	EP
	<b>Criterios</b>	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
<b>USO DE SUELO</b>		
<b>Compatibles</b>	CF, CA AVR, TA, ZSR	
<b>Incompatibles</b>	AGP, EX, PUR, ESR, URB	



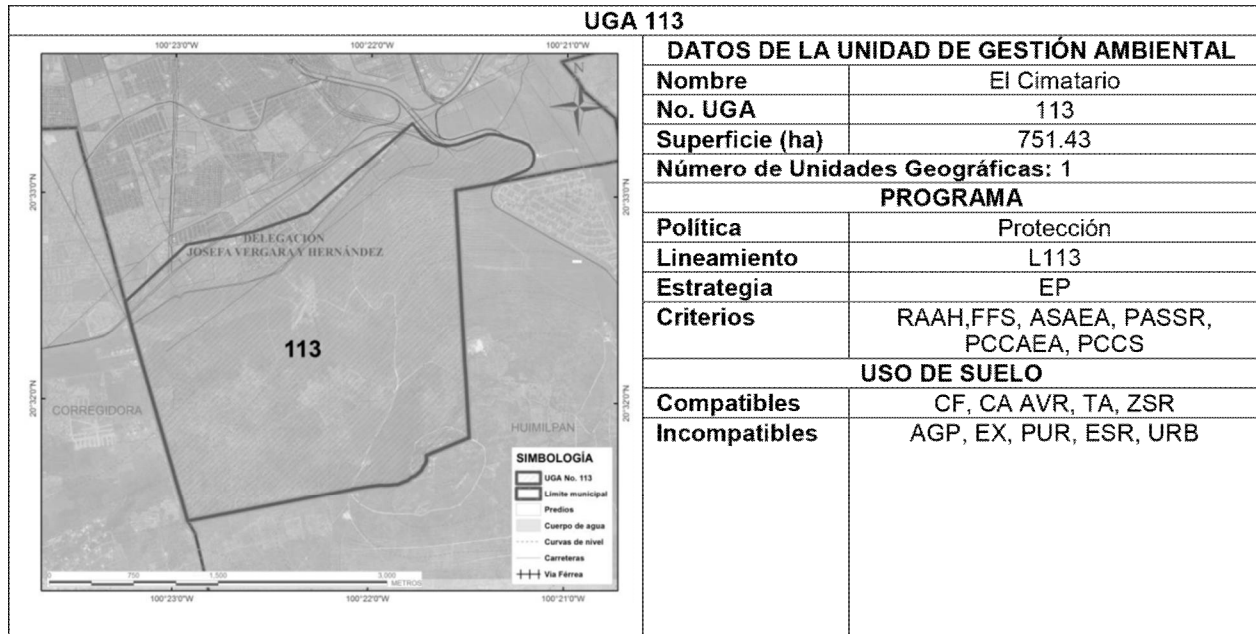












SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CIENTO CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES, EL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
7. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
8. **Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.**
9. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de noviembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, en fecha 18 (dieciocho) de enero de 2013 (dos mil trece), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
10. Que mediante escrito de fecha 21 de enero de 2014, el Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada *MUEBLES LAP*, Sociedad Anónima de Capital Variable., solicita el **Reconocimiento Jurídico de la sección de la vialidad denominada *Ísla Montecristo***, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernandez esta ciudad; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 56,067 de fecha 09 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Notario Número 8 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la Partida número 101, del Libro CXXIX de Comercio de fecha 11 de marzo de 1994, se constituye una sociedad mercantil denominada *muebles Lap* Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. Mediante Escritura pública número 9,975 de fecha 16 de noviembre de 2005, de la Notaría 35 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 22345/1 de fecha 21 de diciembre de 2006, se hace constar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada *muebles LAP*, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hizo el cambio de accionistas, conformación del consejo de administración, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente, o según el caso, estará investido de las mas amplias facultades que otorgue la ley y para mayor claridad disfrutara a

todas las correspondientes poder Dotado de Poder General par Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Domino.

3. Mediante Escritura Pública número 58,731 de fecha 2 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Notario Número 8 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real número 6650/1 de fecha 22 de marzo de 1995, se hace constar el contrato de Compraventa celebrado entre el señor Benjamín Martínez Avendaño, representado en ese acto por su apoderado, el señor Luis Álvarez Pastor y por otra parte la empresa mercantil denominada %muebles Lap+, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por ese acto por su administrador único, el señor Luis Álvarez Pastor, de un predio que formo parte de la Antigua Hacienda de Carretas (carretera a Huimilpan sin número), ubicada actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad, con una superficie de 11,739.52 m<sup>2</sup>, conforme a datos que señala en dicha escritura del levantamiento topográfico certificado por la Dirección de Catastro. Sobre dicho predio, se emite la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-308/94, expediente SUB-80/94, en dos fracciones del lote con superficie total de 11,739.52 M2; fracción 1 con superficie de 5,822.25 m<sup>2</sup>, y fracción 2 con superficie de 5,917.27 m<sup>2</sup>.
4. Mediante oficio número DUV- 15/95 de fecha 9 de enero de 1995, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado de Querétaro, autorizo la división de la fracción 1 con superficie de 5,822.25 m<sup>2</sup> y Clave catastral 140100117810001, del predio ubicado al poniente del fraccionamiento Loma Linda, en la que denomina como Prolongación Isla de Montecristo, en 28 fracciones y considerando un terreno afectado por vialidad correspondiente a una fracción con superficie de 1,047.00 m<sup>2</sup>.
5. Mediante Escritura pública número 21,519 de fecha 28 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario número 24 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios número 00267049/0001, 00267050/0001, de fecha 13 de mayo de 2008, se protocoliza la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-308/94, expediente SUB-80/94, en dos fracciones del lote con superficie total de 11,739.52 m<sup>2</sup>; del predio que formó parte de la Antigua Hacienda de Carretas, ubicado actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad.
6. Mediante Escritura pública número 21,520 de fecha 28 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario número 24 de esta ciudad, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se protocolizó la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-15/95, en 28 fracciones de la fracción 1 con superficie de 5,822.25 m<sup>2</sup> del predio subdividido que formó parte de la antigua hacienda carretas, ubicado actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad.
7. La Sección de vialidad que se pretende su reconocimiento, corresponde a la fracción afectada por vialidad, conforme al plano de subdivisión de predios con número DUV- 15/95 de fecha 9 de enero de 1995, referido en el punto 3, la cual tiene una superficie de 1,047.00 m<sup>2</sup>, longitud promedio de 105.53 metros lineales y cuenta con una sección vial de 10.00 metros; que incluye banquetas de concreto de 1.50 metros a ambos lados y arroyo vial de 7.00 metros, a base de concreto asfáltico, con tránsito vehicular unidireccional y peatonal, que da acceso a lotes intermedios, misma que se dotó con servicios de alumbrado público adecuado para su uso.
8. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %La Sombra De Arteaga+ No. 19, el día 1º de abril de 2008, se encontró que la sección de vialidad que se pretende reconocer está considerada como parte de la estructura vial de la zona, clasificada como una vialidad secundaria local urbana.
9. Referente a la nomenclatura se propone que la vialidad se denomine **Ísla Montecristoí**, al tratarse de la continuación de una vialidad que cuenta con la misma nomenclatura, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano que se comunica con una sección de vialidad del fraccionamiento Loma Bonita hasta su intersección con la Avenida del Parque, en base a lo cual se considera factible esta nomenclatura.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, y en atención punto segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de Noviembre del 2012 (dos mil doce), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 (once) de Diciembre del 2012 (dos mil

doce), y en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* de fecha 18 (dieciocho) de Enero del 2013 (dos mil trece), en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en materia de fraccionamientos.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **VIABLE el que se lleve a cabo el reconocimiento jurídico de la vialidad denominada Í Isla MontecristoÍ**, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el solicitante deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública que deberá quedar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, una superficie de 1,047.00 m<sup>2</sup>; por concepto de vialidad.
3. Respecto a la NOMENCLATURA de la vialidad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico FAVORABLE para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **Calle Isla Montecristo**

4. Se deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2014; debiendo remitir una copia del comprobante de pago a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano.

<b>"Calle Isla Montecristo"</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Longitud ml.</b>	<b>Por cada 100.00 ml.</b>	<b>Por cada 10.00 mts.</b>	<b>Total</b>
		<b>100.00 ML</b>	<b>Excedente</b>	
		<b>\$</b>	<b>\$</b>	
Isla Montecristo	<b>105.530</b>	\$420.24	\$0.00	\$420.24
<b>Subtotal</b>				<b>\$420.24</b>
<b>25 % Adicional</b>				<b>\$105.06</b>
<b>Total</b>				<b>\$525.31</b>

(Quinientos veinticinco pesos 31/100 M. N.)

5. El promotor deberá instalar las placas de nomenclatura de conformidad a las especificaciones y diseño que emita la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se concede al Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada *INMUEBLES LAP+*, Sociedad Anónima de Capital Variable, el **Reconocimiento Jurídico de la sección de la vialidad denominada Í Isla MontecristoÍ**, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández esta ciudad, conforme a las condiciones físicas referidas en el Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas en lo señalado en el punto 2 y 4 de los Resolutivos del Dictamen Técnico, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la legal notificación del presente.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto, haciendo notar que el presente reconocimiento se da bajo las características de vialidad que da acceso a lotes de tipo residencial campestre.

**CUARTO.** La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente a partir del día 1 (uno) de Julio de 2012 (dos mil doce).

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento a lo señalado en el punto 4 de los Resolutivos del Dictamen.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, deberá notificar a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada *INMUEBLES LAP*, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 21 DE MARZO DE 2014.**

**A T E N T A M E N T E**

**DR. RAMÓN ABONCE MEZA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO	8	1	1

Lic. Edgar Montes Benítez  
Presidente Municipal de Tolimán, Querétaro.  
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO

TOTAL: 6

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa	Ramo	Objeto de Inversión	Tipo de Proyecto	Etapa	Presupuesto	Modificado	Reasignado	Compromiso	Despejado	Ejecido	Pagado	Inversión	Unidad de Medida	Avance Físico	Observaciones		
																							Avance Monetario	
Q00734022640	Construcción de Nueva Vialidad en la Localidad de San Miguel.	Queretaro	Tolimán	San Miguel	Rural	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Dependencias Federales	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Comunicaciones y transportes	En Ejecución	2013	\$88,173	\$81,858	\$81,858	\$81,858	\$81,858	\$0	Metros cuadrados	736	100.00	Financiamiento: OTRAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DEL 2014 / FICSA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL 2014 / REGISTRO: SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q007340225296	Urbanización de Cajón	Queretaro	Tolimán	El Molino	Rural	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Dependencias Federales	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Comunicaciones y transportes	En Ejecución	2013	\$36,807	\$36,405	\$36,405	\$36,405	\$36,405	\$0	Metros cuadrados	230	100.00	Financiamiento: OTRAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DEL 2014 / FICSA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL 2014 / REGISTRO: SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q007340225276	Urbanización de Calle	Queretaro	Tolimán	Horno de Cal	Rural	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Dependencias Federales	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Comunicaciones y transportes	En Ejecución	2013	\$148,975	\$148,975	\$148,975	\$148,975	\$148,975	\$0	Metros cuadrados	504	100.00	Financiamiento: OTRAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DEL 2014 / FICSA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL 2014 / REGISTRO: SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q007340226166	Construcción de Biblioteca Municipal "CONCEPCIÓN TORALBA" en el 2013	Queretaro	Tolimán	Cajón	Rural	Subsidio	004 Cultura Física	1-Educación Pública	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Cultura y turismo	En Ejecución	2013	\$2,430	\$2,405,000	\$2,405,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Metros cuadrados	2,688	20.00	Financiamiento: OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. FICSA OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q007340226135	Proyecto de Construcción de Cultura 2013 (Iniciativa de Apoyo a la Cultura)	Queretaro	Tolimán	Cajón	Rural	Subsidio	004 Cultura Física	1-Educación Pública	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Cultura y turismo	En Ejecución	2013	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Metros cuadrados	2,688	10.00	Financiamiento: OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. FICSA OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q0073402262582	Construcción de Proyecto de San Miguel Acuapaseo	Queretaro	Tolimán	San Miguel	Rural	Subsidio	004 Programa de Apoyo a las Dependencias Federales	11-Educación Pública	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Desarrollo social	En Ejecución	2013	\$394,019	\$394,019	\$394,019	\$394,019	\$394,019	\$0	\$0	0.00	Metros cuadrados	779	100.00	Financiamiento: FICSA OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. FICSA OBRAS EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q007410230171	Adquisición de Vehículo y Equipo de Transporte	Queretaro	Tolimán	Cajón	Rural	Subsidio	007 FORTAMIN	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FINANZAS MUNICIPALES	Desarrollo social	En Ejecución	2014	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$0	0.00	0.00	27,200	0.00	Financiamiento: FICSA: Registro: Los recursos de este proyecto se aplicarán a la adquisición de bienes muebles de equipo. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q007310101067	Gastos Indirectos	Queretaro	Tolimán	San Pablo Tolimán	Urbano	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Dependencias Federales	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS MUNICIPALES	Obras públicas	En Ejecución	2013	\$484,007	\$484,007	\$484,007	\$484,007	\$484,007	\$0	\$0	Activo	5	100.00	Financiamiento: AGROPECUARIO EN PROCESO EN EL OTORGADO DEL 2014 DEL ANECCO. FICSA: REGISTRO DE REALIZADO MANTENIMIENTO PARA LA OPERACION. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	

Lt. Edgar Montes Benitez  
Ruben  
Presidente Municipal de Tolimán, Querétaro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO

ENTIDAD: Querétaro  
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Descripción de Programa Financiamiento										PARTIDA				ANEXO FINANCIERO					
Ciclo de Recurso	Clase de Recurso	Clave de Recurso	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Ejecutorio	Dependencia Ejecutora	Modificado Financiado	Paralelo Financiado	Paralelo Ejecutado	Tipos de Gasto	Facilita	Aprobado	Modificado	Reservado (MILLAS)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	OBSERVACIONES
2013	SUBSIDIOS-1	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$1,326,903	\$1,326,903	\$893,811	\$1,326,903	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,326,903	\$1,326,903	\$893,811	\$893,811	\$893,811	\$1,326,903	\$1,326,903	
2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$1,326,903	\$1,326,903	\$893,811	\$1,326,903	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,326,903	\$1,326,903	\$893,811	\$893,811	\$893,811	\$1,326,903	\$1,326,903	
2013	SUBSIDIOS-1	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$446,000	\$446,000	\$17,740	\$446,000	1- GASTO CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$446,000	\$446,000	\$17,740	\$17,740	\$17,740	\$446,000	\$446,000	
2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$446,000	\$446,000	\$17,740	\$446,000	355-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$446,000	\$446,000	\$17,740	\$17,740	\$17,740	\$446,000	\$446,000	
2013	SUBSIDIOS-1	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$826,155	\$826,155	\$889,891	\$826,155	2- GASTO DE INVERSION MAS DE CONSTRUCCION	\$826,155	\$826,155	\$889,891	\$889,891	\$889,891	\$826,155	\$826,155	
2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	203	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$826,155	\$826,155	\$889,891	\$826,155	2- GASTO DE INVERSION MAS DE CONSTRUCCION	\$826,155	\$826,155	\$889,891	\$889,891	\$889,891	\$826,155	\$826,155	
2014	SUBSIDIOS-1	204	1091	FONDO DE CULTURA	1091 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$459,019	\$459,019	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$459,019	\$459,019	\$0	\$0	\$0	\$0	\$459,019	\$459,019
2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	204	1091	FONDO DE CULTURA	1091 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$19,619	\$19,619	\$0	\$0	2- GASTO DE INVERSION ACABADOS EN OBRAS DE RECONSTRUCCION	\$19,619	\$19,619	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,619	\$19,619
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE CULTURA	1091 SIN IDENTIFICAR	ORFAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$440,000	\$440,000	\$0	\$0	2- GASTO DE INVERSION 622-EDIFICACION NO MULTIFAMILIAR	\$440,000	\$440,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$440,000	\$440,000
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$15,765,957	\$15,765,957	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$15,765,957	\$15,765,957	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,765,957	\$15,765,957
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$15,765,957	\$15,765,957	\$0	\$0	614-DIVISION DE TERRENIOS Y OBRAS DE URBANIZACION	\$15,765,957	\$15,765,957	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,765,957	\$15,765,957
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$13,326,156	\$13,326,156	\$2,569,239	\$2,569,239	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$13,326,156	\$13,326,156	\$2,569,239	\$2,569,239	\$2,569,239	\$13,326,156	\$13,326,156	\$2,569,239
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$4,877,416	\$4,877,416	\$1,236,156	\$1,236,156	113-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$4,877,416	\$4,877,416	\$1,236,156	\$1,236,156	\$1,236,156	\$4,877,416	\$4,877,416	\$1,236,156
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$0	\$0	\$77,819	\$77,819	125-SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0	\$0	\$77,819	\$77,819	\$77,819	\$77,819	\$77,819	\$77,819
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$46,000	\$46,000	\$0	\$0	131-PRIMAS POR AÑOS DE SERVIDOR EFECTIVOS	\$46,000	\$46,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$46,000	\$46,000
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$1,326,899	\$1,326,899	\$428,791	\$159,565	132-PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$1,326,899	\$1,326,899	\$428,791	\$159,565	\$428,791	\$159,565	\$428,791	\$159,565
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$78,623	\$78,623	\$0	\$0	152-INDENIZACIONES	\$78,623	\$78,623	\$0	\$0	\$0	\$0	\$78,623	\$78,623
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$106,417	\$106,417	\$105,223	\$105,223	154-PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$106,417	\$106,417	\$105,223	\$105,223	\$105,223	\$105,223	\$105,223	\$105,223
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$34,689	\$34,689	\$7,640	\$7,640	211-MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE URBAN	\$34,689	\$34,689	\$7,640	\$7,640	\$7,640	\$7,640	\$34,689	\$34,689
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$19,000	\$19,000	\$0	\$0	214-MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$19,000	\$19,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,000	\$19,000
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	204	1091	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1091 SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$0	\$0	\$12,000	\$12,000	334-SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$0	\$0	\$12,000	\$12,000	\$12,000	\$12,000	\$12,000	\$12,000

Lic. Edgar Montes Benitez  
Presidente Municipal de Toluimán, Querétaro.

Rubica





2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES	005	SI IDENTIFICAR	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1.-GASTO CORRIENTE	392.-MUESTRAS Y DEBIDOS	\$0	\$10,000	\$2,325	\$2,325	\$2,325	\$2,325
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES	005	SI IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1.-GASTO CORRIENTE	392.-MUESTRAS Y DEBIDOS	\$0	\$10,000	\$2,325	\$2,325	\$2,325	\$2,325
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES	005	SI IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1.-GASTO CORRIENTE	392.-MUESTRAS Y DEBIDOS	\$147,000	\$147,000	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES	005	SI IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	2.-GASTO DE INVERSION	511.-MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$0	\$10,000	\$13,320	\$13,320	\$13,320	\$13,320
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES	005	SI IDENTIFICAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	2.-GASTO DE INVERSION	541.-VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$500,000	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0

Lic. Edgar Montes Benitez  
 Presidente Municipal de Toluima, Querétaro.

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

### VALEO SYLVANIA ILUMINACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. - AVISO DE FUSIÓN

Mediante asambleas generales celebradas con fecha 2 de mayo de 2014, los socios de Valeo Sylvania Iluminación, S. de R.L. de C.V. ("VSI"), los accionistas de Valeo Climate Control de México, S.A. de C.V. ("VCC") y los accionistas de Valeo Sistemas Eléctricos, S.A. de C.V. ("VSE"), aprobaron la fusión por incorporación de cada una de VSI y VCC como sociedades fusionadas en VSE como sociedad fusionante; a fin de que, en lo sucesivo, VSE únicamente subsista y cada una de VCC y VSI se extingan, de conformidad con los términos y condiciones aprobadas por dichas asambleas (en adelante la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme a las cuales dicha Fusión se llevará a cabo.

**PRIMERA.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, cada una de VCC y VSI como sociedades fusionadas, se fusionarán por incorporación en VSE como sociedad fusionante, a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según dicho término se define más adelante).

**SEGUNDA.** Cada una de VSE, VCC y VSI reconocen que los respectivos balances generales de VSE, VCC y VSI con cifras al 31 de diciembre de 2013, son los últimos balances generales disponibles a esta fecha; por lo que la Fusión se llevará a cabo tomando en consideración los respectivos balances generales de cada una de VSE, VCC y VSI con cifras a dicha fecha. No obstante, cada una de VSE, VCC y VSI reconocen que la información financiera contenida en dichos balances generales estará sujeta a las modificaciones que resultaren de las operaciones ordinarias que dichas sociedades efectúen hasta la Fecha en que Surte Efectos.

**TERCERA.** En virtud de la Fusión, VSE asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos, derechos y capital pertenecientes a cada una de VCC y VSI a la Fecha en que Surte Efectos, toda vez que el patrimonio de cada una de VCC y VSI se incorporará totalmente en el patrimonio de VSE.

Consecuentemente, VSE adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, de naturaleza pública o privada, pertenecientes a cada una de VCC y VSI, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por cada una de VCC y VSI en convenios, contratos, licencias, permisos, concesiones o aquellos derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por cada una de VCC y VSI en cualquier momento anterior a la Fecha en que Surte Efectos.

Asimismo, los activos y pasivos de cada una de VCC y VSI, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, quedarán asentados en los libros contables de VSE al mismo valor al que fueron asentados en los libros contables de cada una de VCC y VSI según corresponda.

**CUARTA.** Para efectos de lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que VSE pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por cada una de VCC y VSI en estricto cumplimiento con los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la Fusión surta sus efectos al 31 de mayo de 2014, sujeto a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Fecha en que Surte Efectos").

**QUINTA.** En virtud de la Fusión, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, las acciones de las que VSE es tenedor en el capital de VCC así como la parte social de la que VCC es propietaria en el capital de VSI quedarán extinguidas en virtud de la confusión resultante de la Fusión.

**SEXTA.** En virtud de la Fusión, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, la parte variable del capital social de VSE se incrementará en la suma que representen el resto de las acciones emitidas por VCC y de la parte social emitida por VSI, toda vez que el capital social de cada una de VCC y VSI se incorporará al capital social de VSE.

Consecuentemente, VSE emitirá las acciones representativas de dicho aumento de capital variable, mismas que serán suscritas por el accionista de VCC y el socio de VSI en la proporción que sus acciones o parte social, respectivamente, representará en el capital social de VSE. Los títulos de acciones emitidos por VCC así como los títulos de aportación social emitidos por VSI, en su caso, quedarán cancelados.

**SÉPTIMA.** A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

**OCTAVA.** Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Carretera México Piedras Negras Km. 416, No. 3900, Zona Industrial San Luis Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, México.

**NOVENA.** Para la interpretación y ejecución del Convenio de Fusión, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agrega al presente aviso, el balance general de Valeo Sylvania Iluminación, S. de R.L. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2013, para efectos de su publicación.

5 de mayo de 2014

Valeo Sylvania Iluminación, S. de R.L. de C.V.

Oscar Wong Castañeda  
Representante  
Rúbrica

Susana Ariadne Cepeda Silva  
Representante  
Rúbrica

## VALEO SYLVANIA ILUMINACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Estados de situación financiera  
(Cifras en pesos mexicanos)

	Al 31 de diciembre de	
	2013	2012
<b>Activo</b>		
Activo circulante:		
Efectivo	\$173,686,351	\$188,343,696
Cuentas por cobrar:		
Clientes, neto	285,132,458	340,381,385
Partes relacionadas	320,521,670	6,503,963
Impuestos por recuperar	73,306,360	42,009,798
Inventarios	208,499,916	327,431,666
Pagos anticipados	6,372,800	4,369,499
Total del activo circulante	1,067,519,555	909,040,007
Activo no circulante:		
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	748,856,189	737,467,407
Impuestos a la utilidad diferidos	60,699,739	94,067,587
Activos intangibles	69,593,192	104,105,333
Total del activo	\$1,946,668,675	\$1,844,680,334
<b>Pasivo y capital contable (déficit)</b>		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$458,595,411	\$517,907,046
Partes relacionadas	93,524,295	155,286,476
Deuda a favor de Valeo Sylvania L.L.C. compañía controladora	1,454,361,191	1,161,756,140
Provisiones y pasivos acumulados	183,769,339	177,658,243
Anticipos de clientes	37,904,808	74,513,501
Total del pasivo a corto plazo	2,228,155,044	2,087,121,406
Total del pasivo	2,228,155,044	2,087,121,406
Capital contable (déficit)		
Capital social	118,385,114	118,385,114
Pérdidas acumuladas	-399,871,483	-360,826,186
Total del capital contable (déficit)	-281,486,369	-242,441,072
Total del pasivo y capital contable (déficit)	\$1,946,668,675	\$1,844,680,334

Oscar Wong Castañeda  
En nombre y representación de  
Valeo Sylvania Iluminación, S. de R.L. de C.V.  
Rúbrica

Susana Ariadne Cepeda Silva  
En nombre y representación de  
Valeo Sylvania Iluminación, S. de R.L. de C.V.  
Rúbrica

---



---

**AVISO**


---



---

## BOJE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera, Balance Final General de Liquidación al 31/01/2014

Fecha:20/02/2014

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	IVA CAUSADO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	SUMA DE PASIVO	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0.00	CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	0.00		
DEPRECIACION DE MOB Y EQ	0.00	CAPITAL FIJO	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	CAPITAL VARIABLE	0.00
		Utilidad (perdida) del ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Eugenio Ricardo Sterling Arana  
 Secretario y Accionista  
 Rúbrica

Omar Juarez Macias  
 Comisario  
 Rúbrica

Bernardo Rodríguez Pizarro  
 Accionista  
 Rúbrica

Oscar Eduardo Ponce Macias  
 Accionista  
 Rúbrica

---

**PRIMERA PUBLICACION**

---

**AVISO**

---

AVISO

DE

CONVOCATORIA

A SESION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 23 DE MAYO DE 2014 (DOS MIL CATORCE) A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE DE ORION 104, COLONIA EL SOL, DELEGACIÓN CARRILLO PUERTO DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO ESTADO DE QUERÉTARO, Y PARA EL CASO DE NO REUNIRSE EL QUORUM LEGAL, SE LLEVARA A EFECTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 23 DE MAYO DE 2014\_(DOS MIL CATORCE) A LAS 11:30 HORAS, SIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE LLEGASEN A TOMAR, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1).- LISTA DE QUORUM DE ASISTENCIA Y DE QUORUM LEGAL CONFORME A LOS ESTATUTOS DEL CONTRATO SOCIAL. SERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES.
- 2).- INTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (DECLARACION EN SU CASO DE QUORUM LEGAL).
- 3).-REQUERIMIENTO DE INFORME DEL CONSEJERO DESIGNADO, SOBRE LOS AVANCES EN SU CASO, RESPECTO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE OFICIO D. I. /02555/2013.
- 4).-REQUERIMIENTO DE INFORME POR PARTE DEL CONSEJERO DESIGNADO SOBRE EL RESULTADO EN SU CASO., DE LOS AVANSES EN LAS GESTIONES DE LA PERMUTA DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL POLÍGONO 8 (OCHO) DEL FRACCIONAMIENTO EL SOL.
- 5). ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE REALIZAR LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- 6).- TOMA DE ACUERDOS EN LA SECIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONFORME AL QUORUM DE VOTACIÓN.
- 7).- ASUNTOS GENERALES.
- 8).- LEVANTAMIENTO DE ACTA DE CESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO AL EFECTO DE LLEVAR A CABO SU LEGALIZACIÓN MEDIANTE SU PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO.

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO A 16 DE MAYO DE 2014.

FRANCISCO LARIS VILLON.

PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.  
INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, S.A. DE C.V.  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**FIPROTUR**

**Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro.**

<b>Invitación Restringida</b>
LP/CAEACSFPT/001/2014

<b>Fecha de emisión</b>
05 / mayo / 2014

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo Total
Única	Contratación de medios publicitarios para la campaña de promoción turística nacional del Estado de Querétaro 2014	Media Promotions Group MPG México S.A de C.V.	\$ 6,939,800.00	\$ 8,050,168.00

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÍ**

**LIC. MARÍA DE LOURDES MORA ANAYA  
DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR**  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**



---



---

**AVISO**


---



---

**FIPROTUR**

**Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro**

Invitación Restringida
IR/CAEACSFPT/001/2014

Fecha de emisión
05 / mayo / 2014

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo Total
Única	Proyecto de creatividad y estrategia de campaña de promoción turística	Gas Publicidad Alternativa S.A. de C.V.	\$ 660,000.00	\$ 765,600.00

**ATENTAMENTE**  
**Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÍ**

**LIC. MARÍA DE LOURDES MORA ANAYA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR**  
 Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---



---

**AVISO**


---



---

**AVISO**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro

## CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CAFJSR-I3.001/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 2013, EQUIPADOS Y ROTULADOS COMO PATRULLAS

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
399 PROJET DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	\$2,068,960.34
ADAMED, S.A. DE C.V.	\$2,074,362.04
CARROCERÍAS Y EQUIPOS MUNICIPALES, SOCIEDAD ANÓNIMA	\$3450,000.00

Atentamente,  
*¡Avanzamos con certeza!*

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

## AVISO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓNGOBIERNO DE  
SOLUCIONES

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y NO. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA 51104001-004-14
NO. DE OBRA	2014-00275
OFICIO DE APROBACIÓN	2014GEQ01039
PEO	14-002
ORIGEN DE LOS RECURSOS	FAM BASICA 2011
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS (1EE, REG 6X8) EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EN LA COL. LOMA BONITA, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	16 DE MAYO DEL 2014
Acreditación y Venta de Bases	19, 20 Y 21 DE MAYO DEL 2014, DE 9:00 A 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en el Depto. de Administración del IIFEQ)	\$2,295.72
Visita de Obra	22 DE MAYO DEL 2014 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE SUPERVISION IIFEQ
Junta de Aclaraciones	23 DE MAYO DEL 2014 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	29 DE MAYO DEL 2014 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	03 DE JUNIO DEL 2014 13:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	09 DE JUNIO DEL 2014 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	11 DE JUNIO DEL 2014 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Inicio de Obra	18 DE JUNIO DEL 2014
Plazo de ejecución de obra	70 DIAS NATURALES
Término de Obra	26 DE AGOSTO DEL 2014
Capital mínimo requerido	\$99,784.37

**NOTA DE LA CONVOCANTE:**

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la licitación arriba descrita, que el licitante esté debidamente **ACREDITADO** para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el Departamento de Concursos y Adquisiciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, ubicado en Calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta Ciudad. en horario de 9:00 a 14:00 hrs., Teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-26-65, ext 14.

I.- COPIA ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES; COPIA ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CREDITO EN ORIGINAL

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

Querétaro, Qro., mayo 16 del 2014  
Ing. Jorge Eduardo Zenteno Atala  
Director General  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

---



---

**AVISO**


---



---



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



## SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y NO. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA 51104001-005-14
NO. DE OBRA	2014-00276
OFICIO DE APROBACIÓN	2014GEQ01040
PEO	14-004
ORIGEN DE LOS RECURSOS	FAM BASICA 2014
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA BENITO JUAREZ, EN MESILLAS, AMEALCO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	16 DE MAYO DEL 2014
Acreditación y Venta de Bases	19, 20 Y 21 DE MAYO DEL 2014, DE 9:00 A 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en el Depto. de Administración del IIFEQ)	\$2,295.72
Visita de Obra	22 DE MAYO DEL 2014 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE SUPERVISION IIFEQ
Junta de Aclaraciones	23 DE MAYO DEL 2014 10:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	29 DE MAYO DEL 2014 10:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	03 DE JUNIO DEL 2014 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	09 DE JUNIO DEL 2014 15:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	11 DE JUNIO DEL 2014 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Inicio de Obra	18 DE JUNIO DEL 2014
Plazo de ejecución de obra	45 DIAS NATURALES
Término de Obra	1° DE AGOSTO DEL 2014
Capital mínimo requerido	\$106,698.12

**NOTA DE LA CONVOCANTE:**

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la licitación arriba descrita, que el licitante esté debidamente **ACREDITADO** para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el Departamento de Concursos y Adquisiciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, ubicado en Calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta Ciudad. en horario de 9:00 a 15:00 hrs., Teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-26-65, ext 14.

I- COPIA ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES; COPIA ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IV- TRES LINEAS COMERCIALES DE CREDITO EN ORIGINAL

V- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

Querétaro, Qro., mayo 16 del 2014  
Ing. Jorge Eduardo Zenteno Atala  
Director General  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

---

**AVISO**


---

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y NO. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA 51104001-006-14
NO. DE OBRA	2014-00519
OFICIO DE APROBACIÓN	2014GEQ01366
PEO	13-130
ORIGEN DE LOS RECURSOS	FAM SUP 2013
DESCRIPCIÓN DE OBRA	<b>BARDA PERIMETRAL CON REJA Y ACONDICIONAMIENTO DE SALA AUDIOVISUAL EN EL CIDET, EN LA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.</b>
Publicación de la Convocatoria	16 DE MAYO DEL 2014
Acreditación y Venta de Bases	19, 20 Y 21 DE MAYO DEL 2014, DE 9:00 A 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en el Depto. de Administración del IIFEQ)	\$2,295.72
Visita de Obra	22 DE MAYO DEL 2014 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE SUPERVISION IIFEQ
Junta de Aclaraciones	23 DE MAYO DEL 2014 11:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	29 DE MAYO DEL 2014 11:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	03 DE JUNIO DEL 2014 15:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	09 DE JUNIO DEL 2014 15:30 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	11 DE JUNIO DEL 2014 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Inicio de Obra	18 DE JUNIO DEL 2014
Plazo de ejecución de obra	90 DIAS NATURALES
Término de Obra	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
Capital mínimo requerido	\$179,550.50

**NOTA DE LA CONVOCANTE:**

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la licitación arriba descrita, que el licitante esté debidamente **ACREDITADO** para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el Departamento de Concursos y Adquisiciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, ubicado en Calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta Ciudad. en horario de 9:00 a 15:00 hrs., Teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-26-65, ext 14.

**I- COPIA ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES; COPIA ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS**

**II- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

**IV- TRES LINEAS COMERCIALES DE CREDITO EN ORIGINAL**

**V- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.**

**VI. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.**

Querétaro, Qro., mayo 16 del 2014

**Ing. Jorge Eduardo Zenteno Atala**

Director General

**Rúbrica**

**UNICA PUBLICACION**

---

<b>AVISO</b>
--------------

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**FE DE ERRATAS**

EN VIRTUD DE UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013, RESPECTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **51302002-001-2013**, PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL, LECHE EN POLVO, MATERIAL DE CURACIÓN, PAÑALES PARA NIÑO Y ADULTO Y MEDICAMENTOS (SALES GENÉRICAS)", **SE PUBLICARON ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS A LOS CONCURSANTES DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA S. A. DE C.V. Y VICMA S.A.**, NO ASÍ, LOS CUADROS COMPARATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **DEBIENDO PUBLICARSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

**ANEXO 1:**

EMPRESA:	TOTAL
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA STA. MARÍA SA DE CV	\$1 325,294.84

**ANEXO 2 :**

EMPRESA:	TOTAL
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA STA. MARÍA SA DE CV	\$13,836.00

**ANEXO 3:**

EMPRESA:	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA STA. MARÍA SA DE CV	\$325,421.60	\$52,067.45	\$377,489.06

EMPRESA:	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
QRO MEDICALS SA DE CV	431,314.00	69,010.24	\$500,324.24

## ANEXO 4 :

EMPRESA:	TOTAL
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA STA. MARÍA SA DE CV	DESCALIFICADO

## ANEXO 5 :

EMPRESA:	TOTAL
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA STA. MARÍA SA DE CV	\$3'309,421.50

EMPRESA:	TOTAL
VICMA SA DE CV	\$2'746,594.68

QUERÉTARO, QRO., 12 DE MAYO DE 2014.

---

ING. NORA MARÍA SOTO GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Rúbrica

---

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS.

Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-007/2014</b>	<b>16/04/2014</b>

<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE PRESENTACIONES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>GRAN TOTAL</b>
PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V.	1	MESA DE LAVADO	22	\$5,778.00	\$127,116.00	\$20,338.56	\$147,454.56
	2	PARRILLA	22	\$10,192.00	\$224,224.00	\$35,875.84	\$260,099.84
	3	LAVABO	22	\$3,034.06	\$66,749.32	\$10,679.89	\$77,429.21
	4	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	22	\$10,971.32	\$241,369.04	\$38,619.05	\$279,988.09
	5	BARRA DE SERVICIO	22	\$6,839.00	\$150,458.00	\$24,073.28	\$174,531.28
	6	PANEL PARA MURO	22	\$1,437.44	\$31,623.68	\$5,059.79	\$36,683.47
	<b>SUMAS:</b>					<b>\$841,540.04</b>	<b>\$134,646.41</b>
<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE PRESENTACIONES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>GRAN TOTAL</b>
COCINAS Y EQUIPOS INOXIDABLE DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1	MESA DE LAVADO	22	\$8,500.00	\$187,000.00	\$29,920.00	\$216,920.00
	2	PARRILLA	22	\$9,520.00	\$209,440.00	\$33,510.40	\$242,950.40
	3	LAVABO	22	\$3,900.00	\$85,800.00	\$13,728.00	\$99,528.00
	4	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	22	\$8,240.00	\$181,280.00	\$29,004.80	\$210,284.80
	5	BARRA DE SERVICIO	22	\$9,490.00	\$208,780.00	\$33,404.80	\$242,184.80
	6	PANEL PARA MURO	22	\$1,450.00	\$31,900.00	\$5,104.00	\$37,004.00
	<b>SUMAS:</b>					<b>\$904,200.00</b>	<b>\$144,672.00</b>

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÍ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica



**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-010/2014</b>	<b>06/05/2014</b>

#	PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORTOPEDIA MOSTKOFF, S.A. DE C.V.		REHABILITACION FISICA Y NEUROLOGICA, S.A. DE C.V.	
					\$ UNITARIO	TOTAL	\$ UNITARIO	TOTAL
P1	P1	PARTIDA 1	AYUDAS FUNCIONALES CRIQ					
1	P1	1	FERULA OTP POLIPROPILENO UNILATERAL,	1	\$1,214.22	\$1,214.22	\$1,246.00	\$1,246.00
2	P1	2	FERULA OTP POLIPROPILENO BILATERAL	1	\$2,438.73	\$2,438.73	\$2,479.00	\$2,479.00
3	P1	3	FERULA OTP POLIPROPILENO UNILATERAL CON ARTIC. DE TOBILLO GUILLETTE O TAMARACK	1	\$1,271.84	\$1,271.84	\$1,322.00	\$1,322.00
4	P1	4	FERULA OTP POLIPROPILENO BILATERAL CON ARTIC. DE TOBILLO GUILLETTE O TAMARACK	1	\$2,541.63	\$2,541.63	\$2,581.00	\$2,581.00
5	P1	5	FERULA OTP POLIPROPILENO UNILATERAL CON ARTICULACION DE TOBILLO OKLAHOMA	1	\$1,463.24	\$1,463.24	\$1,511.00	\$1,511.00
6	P1	6	FERULA OTP POLIPROPILENO BILATERAL CON ARTICULACION DE TOBILLO OKLAHOMA	1	\$2,823.58	\$2,823.58	\$2,861.00	\$2,861.00
7	P1	7	FERULA DE ENTRADA POSTERIOR CON ARTICULACION CAMBER AXIS UNILATERAL	1	\$3,457.44	\$3,457.44	\$3,490.00	\$3,490.00
8	P1	8	FERULA DE ENTRADA POSTERIOR CON ARTICULACION CAMBER AXIS BILATERAL	1	\$6,913.85	\$6,913.85	\$6,919.00	\$6,919.00
9	P1	9	FERULA GENO-VALGO POLIPROPILENO UNILATERAL	1	\$899.35	\$899.35	\$952.00	\$952.00
10	P1	10	FERULA GENO-VALGO POLIPROPILENO BILATERAL	1	\$1,540.41	\$1,540.41	\$1,589.00	\$1,589.00
11	P1	11	FERULA DAFO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES UNILATERAL	1	\$1,271.84	\$1,271.84	\$1,321.00	\$1,321.00
12	P1	12	FERULA DAFO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES BILATERAL.	1	\$2,206.18	\$2,206.18	\$2,449.00	\$2,449.00
13	P1	13	FERULA MUSLOPODALICA BILATERAL	1	\$3,405.99	\$3,405.99	\$3,440.00	\$3,440.00
14	P1	14	FERULA DENIS BROWN	1	\$251.08	\$251.08	\$309.00	\$309.00
15	P1	15	FERULA DE FREYCA	1	\$244.90	\$244.90	\$303.00	\$303.00
16	P1	16	FERULA DE FREYCA CON EXT. TIPO BON ROSEN.	1	\$307.67	\$307.67	\$366.00	\$366.00
17	P1	17	COJIN DE FREYCA	1	\$289.15	\$289.15	\$347.00	\$347.00
18	P1	18	APARATO LARGO UNILATERAL MIXTO	1	\$5,389.90	\$5,389.90	\$5,408.00	\$5,408.00
19	P1	19	APARATO LARGO BILATERAL MIXTO	1	\$11,375.60	\$11,375.60	\$11,346.00	\$11,346.00
20	P1	20	APARATO LARGO UNILATERAL MIXTO CON CINCHO PELVICO	1	\$6,200.75	\$6,200.75	\$6,212.00	\$6,212.00
21	P1	21	APARATO LARGO BILATERAL MIXTO CON CINCHO PELVICO	1	\$10,910.49	\$10,910.49	\$10,885.00	\$10,885.00
22	P1	22	APARATO LARGO UNILATERAL MIXTO CON CINCHO PELVICO Y CORSET	1	\$6,415.82	\$6,415.82	\$6,426.00	\$6,426.00
23	P1	23	APARATO LARGO BILATERAL MIXTO CON CINCHO PELVICO Y CORSET	1	\$12,192.62	\$12,192.62	\$12,157.00	\$12,157.00
#	PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORTOPEDIA MOSTKOFF, S.A. DE C.V.		REHABILITACION FISICA Y NEUROLOGICA, S.A. DE C.V.	
P1	P1	PARTIDA 1	AYUDAS FUNCIONALES CRIQ		\$ UNITARIO	TOTAL	\$ UNITARIO	TOTAL

24	P1	24	APARATO CORTO INFANTIL	1	\$1,842.94	\$1,842.94	\$1,889.00	\$1,889.00
25	P1	25	APARATO CORTO ADULTO	1	\$2,074.46	\$2,074.46	\$2,118.00	\$2,118.00
26	P1	26	APARATO TIPO KLEENSACK	1	\$3,052.01	\$3,052.01	\$3,088.00	\$3,088.00
27	P1	27	APARATO TADYAN	1	\$3,076.71	\$3,076.71	\$3,113.00	\$3,113.00
28	P1	28	APARATO TWISTER BILATERAL CON MANGUERAS Y ZAPATOS	1	\$2,430.50	\$2,430.50	\$2,471.00	\$2,471.00
29	P1	29	PLANTILLAS INSERT FOOT DE POLIPROPILENO	1	\$300.03	\$300.03	\$212.00	\$212.00
30	P1	30	PLANTILLAS CONVENCIONALES DE PIEL	1	\$180.08	\$180.08	\$239.00	\$239.00
31	P1	31	PLANTILLAS CONVENCIONALES DE PELITE	1	\$332.37	\$332.37	\$389.00	\$389.00
32	P1	32	CORSET TIPO BOSTON O DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO	1	\$4,492.61	\$4,492.61	\$4,518.00	\$4,518.00
33	P1	33	CORSET LUMBOSACRO.	1	\$1,252.29	\$1,252.29	\$1,303.00	\$1,303.00
34	P1	34	CORSET TAYLOR.	1	\$1,252.29	\$1,252.29	\$1,303.00	\$1,303.00
35	P1	35	CORSET TIPO KALABIS MODIFICADO	1	\$4,492.61	\$4,492.61	\$4,518.00	\$4,518.00
36	P1	36	CORSET MILWAKEE	1	\$6,059.78	\$6,059.78	\$6,072.00	\$6,072.00
37	P1	37	SARMIENTO PARA BRAZO	1	\$2,450.05	\$2,450.05	\$2,491.00	\$2,491.00
38	P1	38	SARMIENTO PARA TIBIA	1	\$2,715.53	\$2,715.53	\$2,755.00	\$2,755.00
39	P1	39	FAJA DORSO LUMBAR SOBRE MEDIDA	1	\$723.39	\$723.39	\$778.00	\$778.00
40	P1	40	FAJA LUMBO SACRA SOBRE MEDIDA	1	\$643.13	\$643.13	\$698.00	\$698.00
41	P1	41	SILLA DE RUEDAS PCA	1	\$5,403.28	\$5,403.28	\$5,421.00	\$5,421.00
42	P1	42	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	1	\$2,001.41	\$2,001.41	\$2,046.00	\$2,046.00
43	P1	43	SILLA DE RUEDAS PCI	1	\$4,935.08	\$4,935.08	\$4,956.00	\$4,956.00
44	P1	44	SILLA DE RUEDAS INFANTIL	1	\$2,002.43	\$2,002.43	\$2,047.00	\$2,047.00
45	P1	45	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA PLEGABLE	1	\$29,236.98	\$29,236.98	\$30,058.00	\$30,058.00
46	P1	46	SILLA DE RUEDAS PARA BASQUET BOL	1	\$12,151.46	\$12,151.46	\$12,116.00	\$12,116.00
47	P1	47	CARREOLA	1	\$2,122.83	\$2,122.83	\$2,166.00	\$2,166.00
48	P1	48	ANDADERA	1	\$315.90	\$315.90	\$374.00	\$374.00
49	P1	49	BASTON DE UN APOYO	1	\$56.60	\$56.60	\$116.00	\$116.00
50	P1	50	COLCHON DE AGUA	1	\$529.94	\$529.94	\$585.00	\$585.00
51	P1	51	MULETA AXILAR	1	\$294.29	\$294.29	\$352.00	\$352.00
52	P1	52	MULETA CANADIENSE	1	\$350.89	\$350.89	\$408.00	\$408.00
53	P1	53	ZAPATO ORTOPÉDICO	1	\$459.96	\$459.96	\$517.00	\$517.00
54	P1	54	ANDADOR POSTERIOR INFANTIL	1	\$1,639.20	\$1,639.20	\$1,686.00	\$1,686.00
55	P1	55	ANDADOR POSTERIOR ADULTO	1	\$1,877.93	\$1,877.93	\$1,923.00	\$1,923.00
56	P1	56	ANDADERA AXIAL CON RUEDAS	1	\$1,789.43	\$1,789.43	\$1,835.00	\$1,835.00
57	P1	57	ANDADERA TIPO JUANITO	1	\$2,979.98	\$2,979.98	\$3,017.00	\$3,017.00
<b>TOTAL PARTIDA 1: AYUDAS FUNCIONALES CRIQ</b>						<b>\$190,544.65</b>		<b>\$193,497.00</b>
						<b>IVA:</b>		<b>\$30,959.52</b>
						<b>TOTAL:</b>		<b>\$224,456.52</b>

P2	P2	PARTIDA DOS: AYUDAS FUNCIONALES DIF MÓVIL		\$ UNITARIO	TOTAL	\$ UNITARIO	TOTAL
58	P2	1	SILLA DE RUEDAS, MOD. ESTÁNDAR	280	\$1,929.00	\$540,120.00	\$559,720.00
59	P2	2	SILLA DE RUEDAS, CON DESCANSABRAZO ACOJINADO.	18	\$1,590.00	\$28,620.00	\$34,416.00
60	P2	3	SILLA DE RUEDAS PCI MOD. CRIQ M39 CON CINTURONES DE SEGURIDAD,	7	\$5,035.00	\$35,245.00	\$35,700.00
61	P2	4	SILLA DE RUEDAS PCA MOD. LIBRA CON CINTURONES DE SEGURIDAD,	3	\$5,513.00	\$16,539.00	\$17,400.00
62	P2	5	BASTÓN FABRICADO EN DURA ALUMINIO DE ALTO CALIBRE ANODIZADO,	38	\$45.00	\$1,710.00	\$3,800.00
<b>TOTAL PARTIDA 2: AYUDAS FUNCIONALES DIF MÓVIL</b>						<b>\$622,234.00</b>	<b>\$651,036.00</b>
						<b>IVA:</b>	<b>\$104,165.76</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$721,791.44</b>

**¡QUERÉTARO CERCA DE TODOS!**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

<b>AVISO</b>
--------------

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

Inv. Restringida	Fecha Emisión.
SEDIF-IRE-006/2014	16/04/2014

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	TOTAL
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1	BANCA CHICA	216	\$387.50	\$83,700.00	\$13,392.00	\$97,092.00
	2	BANCA GRANDE	516	\$400.00	\$206,400.00	\$33,024.00	\$239,424.00
	3	MESA CHICA	216	\$412.50	\$89,100.00	\$14,256.00	\$103,356.00
	4	MESA GRANDE	516	\$425.00	\$219,300.00	\$35,088.00	\$254,388.00
	<b>SUMAS:</b>					<b>\$598,500.00</b>	<b>\$95,760.00</b>
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	TOTAL
COMUNICACIÓN Y CONFORT, S.A. DE C.V.	1	BANCA CHICA	216	\$448.00	\$96,768.00	\$15,482.88	\$112,250.88
	2	BANCA GRANDE	516	\$448.00	\$231,168.00	\$36,986.88	\$268,154.88
	3	MESA CHICA	216	\$448.00	\$96,768.00	\$15,482.88	\$112,250.88
	4	MESA GRANDE	516	\$448.00	\$231,168.00	\$36,986.88	\$268,154.88
	<b>SUMAS:</b>					<b>\$655,872.00</b>	<b>\$104,939.52</b>

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÍ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Licitación Publica Segunda Convocatoria</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>5106-7001-002-14</b>	<b>14/03/2014</b>

PROVEEDOR	PARTIDA (S)		PRECIO UNITARIO	IMPORTE NO APLICA IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO. S.A. DE C.V.	ÚNICA	DESPENSAS BÁSICAS	\$100.00	\$23,613,200.00	NO APLICA	\$23,613,200.00
COMERCIALIZADORA PASSAT, S.A. DE C.V.	ÚNICA	DESPENSAS BÁSICAS	\$99.47	\$23,488,050.04	\$99,175.44	\$23,587,225.48
CENTRO ABARROTERO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ÚNICA	DESPENSAS BÁSICAS	\$107.20	\$25,313,350.40	NO APLICA	\$25,313,350.40

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÎ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-005/2014</b>	<b>15/04/2014</b>

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	GRAN TOTAL
PAPELERÍA COLIBRÍ, S.R.L. DE C.V.	ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA TSUNI 2014	1,200	\$220.93	\$265,116.00	\$42,418.56	\$307,534.56

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÎ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

Inv. Restringida	Fecha Emisión.
SEDIF-IRE-002/2014	07/04/2014

#	PARTIDA	REGLON	EQUIPOS INTERFERENCIA LES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	REHABILITACION FISICA Y NEUROLÓGICA, S.A. DE C.V.	EQUIPOS COMERCIALES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	OFISU, S.A. DE C.V.	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	ENCISO HERNANDEZ RICARDO ALBERTO
P1	P1	EQUIPAMIENTO MÉDICO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		TOTAL PARTIDA 1: EQUIPAMIENTO MÉDICO	\$557,917.00	\$677,023.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P2	P2	MOBILIARIO MÉDICO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		TOTAL PARTIDA 2: MOBILIARIO MÉDICO	\$102,568.00	\$762,099.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P3	P3	CUARTO DE ESTIMULACION MULTISENSORIAL (C.E.M.S.)	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		TOTAL PARTIDA 3: CUARTO DE ESTIMULACION MULTISENSORIAL (C.E.M.S.)	\$0.00	\$614,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P4	P4	MOBILIARIO DE OFICINA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		TOTAL PARTIDA 4: MOBILIARIO DE OFICINA	\$0.00	\$13,928.55	\$185,205.00	\$129,988.00	\$0.00	\$0.00
P5	P5	EQUIPO INFORMÁTICO Y DE PROYECCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		TOTAL PARTIDA 4: EQUIPO INFORMÁTICO Y DE PROYECCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141,475.58	\$143,968.27
		SUMA:	\$660,485.00	\$2,067,051.32	\$185,205.00	\$129,988.00	\$141,475.58	\$143,968.27
		IVA:	\$105,677.60	\$330,728.21	\$29,632.80	\$20,798.08	\$22,636.09	\$23,034.92
		TOTAL:	\$766,162.60	\$2,397,779.53	\$214,837.80	\$150,786.08	\$164,111.67	\$167,003.19

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÍ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
 AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
 SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-008/2014</b>	<b>22/04/2014</b>

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	GRAN TOTAL
GABRIELA DURAN FUENTES	PARTIDA 1	IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA EDUCANDO CON VALORES 2014	106,500	\$14.28	\$1,520,820.00	\$243,331.20	\$1,764,151.20
	PARTIDA 2	IMPRESIÓN DE GUÍAS DEL PROGRAMA EDUCANDO CON VALORES 2014	3,000	\$17.66	\$52,980.00	\$8,476.80	\$61,456.80
	<b>SUMA:</b>				<b>\$1,573,800.00</b>	<b>\$251,808.00</b>	<b>\$1,825,608.00</b>
JOSE ANTONIO OLVERA SERVIN	PARTIDA 1	IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA EDUCANDO CON VALORES 2014	106,500	\$11.62	\$1,237,530.00	\$198,004.80	\$1,435,534.80
	PARTIDA 2	IMPRESIÓN DE GUÍAS DEL PROGRAMA EDUCANDO CON VALORES 2014	3,000	\$11.00	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
	<b>SUMA:</b>				<b>\$1,270,530.00</b>	<b>\$203,284.80</b>	<b>\$1,473,814.80</b>

**ATENTAMENTE  
 Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÎ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
 ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-003/2014</b>	<b>09/04/2014</b>

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	GRAN TOTAL
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIONES DE FUNCIONES DE CINE MÓVIL 2014	61	\$14,000.00	\$854,000.00	\$136,640.00	\$990,640.00

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÎ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-009/2014</b>	<b>30/04/2014</b>

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESENTACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IVA	GRAN TOTAL
KENWORTH DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	CAMIÓN TIPO TORTON PARA EL PROGRAMA SOLUCIÓN ES-LECHE	1	\$913,750.00	\$913,750.00	\$146,200.00	\$1,059,950.00

**ATENTAMENTE  
Í QUERÉTARO CERCA DE TODOSÎ**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO**

**TARIMAS Y EMPAQUES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.  
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2013**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante		Corto Plazo	
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>Total CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>LARGO PLAZO</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>Total LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>OTRO ACTIVO</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>Total OTRO ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>CAPITAL</b>	
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
		<b>Utilidad o Pérdida del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>
<b>Total DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**LIQUIDADOR**

**ING. CARLOS LOYOLA URUETA**

Rubrica

**CONTADOR**

**C.P.C. JESUS SILVA REYES**

Rubrica

**ULTIMA PUBLICACION**

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
Í LA SOMBRA DE ARTEAGAÍ**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 31.88
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 95.65

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**